

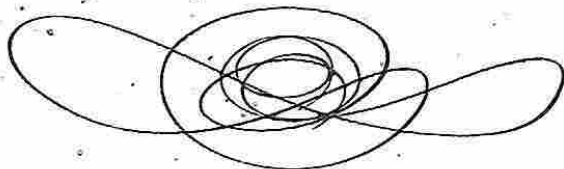
Villa de Higuera de la Serena.

Tienio de 1887 a 1889.

*Libro de actas capitulares que en el presente tienio celebra la Corporacion Municipal de esta Villa =*

Señores del Ayuntamiento.

Alcalde Presidente: Don Juan Paganos Plábila  
Primer Teniente: " Cecilio Murillo Fuentes  
Segundo Idem: " Antonio Paganos Segobias  
Regidor Sindico: " Celestino Trate Mora  
1.º Regidor: " Quintin Rodriguez Parquero  
2.º Idem: " Pedro Rebollo Aguacil  
3.º Idem: " Tomas Menis Marchan  
4.º Idem: " Antonio Fuentes Murillo  
5.º Idem: " Diego Paganos Murillo





Nota de instalacion del  
nuevo Ayuntamiento

Presidente

D. Pedro Rebollo Aguas

Concejales

D. Seguin Mirillo Fuentes

" Don Juan Merino Merchau

" Diego Ramos Mirillo

" Antonio Fuentes Mirillo

En la Villa de Higuera de la Sana  
primero de Julio de mil ochocientos ochenta  
y siete, siendo la hora de las diez de la ma-  
ñana, se constituyó en la Sala Capitular de  
sus Casas Consistoriales el Ayuntamiento  
actual, compuesto de los señ. que al man-  
gao se expresan, los cuales fueron recibidos  
cortesmente a los que por aceptación  
parten en su virtud, como elegidos  
interdías dos y siguientes de Mayo pro-  
ximo pasado, en virtud de lo que  
hubo dispuesto y an de componer,

la corporacion en el bieno entrante, a saber: Don Se-  
guin Mirillo Fuentes, Don Juan Ramos Davila  
Don Esteban Amate Mora, D. Antonio Bente y Yego-  
ria y D. Quintin Rodriguez Parques. Acordados  
ya todos, dispuso el Sr. Alcalde se diese lectura  
a la Ley de dos de octubre de mil ochocientos se-  
tenta y siete artículo primero y dos y siguientes,  
en su cumplimiento reboto a los señores con-  
cejales actuales y entrantes a que se presion  
de jur. para recibir su juramento a D. Seguin  
Mirillo Fuentes que como electo en mayor nume-  
ro de votos a dia de parar a honrar interina-  
mente la presidencia y halli sebesio bajo la si-  
guiente formula: Jurois por Dios y por los santos  
evangelios ser fiel a S. M. el Rey. Don Alfonso Trece  
y al cumplimiento de las Leyes, con acuerdos bien  
y fielmente en el desempeño de nuestro cargo.

En juró: pues si lo haicis, Dios os lo pague, y sino,  
os lo demande, ocupando este la presidencia anterior  
se declara provisionado el nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente y bajo la presidencia anterior de D.  
Diego de Heredia, se procedió al nombramiento de  
Alcalde, procediendo en votación secreta, que el anterior  
fue sublevado de nuevo de los temores conceptuales  
sin desvelarlas ni leerlas y depositadas en una urna,  
en la forma que se debe proporcionar al efecto, en virtud  
del artículo primero y tres y cuarto  
y cuatro de la ley municipal, en la votación y  
procedimiento el anterior por el error precedente por  
unanimidad, fue proclamado Alcalde presidente Don  
Juan Ramos Davila, como agraciado por mayoría  
absoluta, y pasó a ocupar la presidencia, subiendo el  
bastón de autoridad local como insignia de su cargo  
después de haber prestado juramento en la forma antes  
expresada.

En este contario siendo dos los tenientes Alcaldes  
que corresponden a este término municipal, se procedió  
en igual forma al nombramiento de los mismos, y  
en el escrutinio resultaron elegidos por mayoría  
absoluta de votos D. Diego de Heredia y Don  
Diego de Heredia, primero y segundo respectivamente.

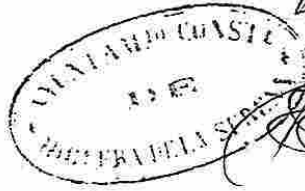
Inmediatamente se procedió en igual forma al nombramiento  
de síndicos y también resultó electo por mayor  
mayoría, Don Pedro José Amate Mora y por suplente  
a Don Andrés Rodríguez Barquero.

Debido a determinarse el orden numerario de los  
regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar  
y pueda ir sustituyendo o supliendo al que le precede  
ya en la presidencia, ya en el desempeño de la Alcaldía  
o tenencia, y a falta de reglamento y de expresión  
en la ley que lo determine, la forma, se procedió a  
beneficiarlo por la suerte y dio este resultado: primer  
regidor Don Pedro Rebollo Navarro, segundo Don Tomás Méndez

min. Merchan; Teniente D. Antonio Fuentes Merillo;  
y cuarto Don Diego Ramos Merillo =

con cumplimiento de lo que dispone el artículo  
cinco y siete de la ley municipal, que darán de  
seguidos los domingos de cada semana para la  
celebración de las sesiones ordinarias, a la hora de las  
diez de la mañana =

En tal estado se dio por terminado el acto, se  
clararon definitivamente constituido el Ayuntamiento;  
y que desde parte circunstanciados de su instalación  
a la celebrativa Diputación y señor Gobernador civil  
de esta Provincia, firmen todos los señores concejales,  
de que yo el secretario certifica =



Man. Pacheco

Diego Merillo

Antonio Benítez

Felipe Arce

Quintín Rodríguez

Pedro Rubalcaza

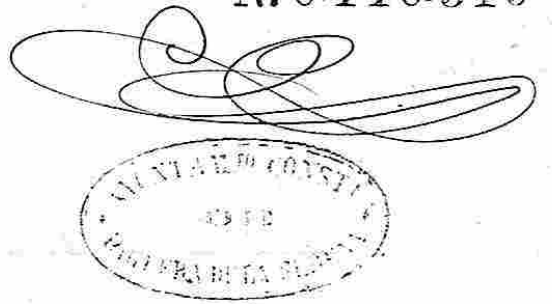
Tomás Merino

Antonio Fuentes

Diego Ramos

Donna Gil de Souza  
hija





sesion ordinaria del dia  
3 de Julio de 1887

Act. Concurrencias.

- " Don Juan Ramos Cabillas
- " " Bequiel Murillo Fuentes
- " " Antonio Prieta Segovia
- " " Valeriano Estrada Vesperas
- " " Zenobia Rodriguez Barquero
- " " Pedro Ribollo Ignacio
- " " Antonio Fuentes Murillo
- " " Diego Ramos Murillo

En la villa de Badajoz a tres de Julio de mil  
ochocientos ochenta y siete: Reunidos en el Salon de sesiones  
del Ayuntamiento de la misma a las tres del dia  
primero de ella que al magan se aprueban, presidida por  
el Sr. Alcalde D. Juan Ramos Navita por quien se lee  
y oye de la sesion con lectura de la anterior que fue en

procedida  
En acto seguido el Sr. Alcalde manifestó a  
los señores concurrentes lo que en el caso de proceder  
a la fijacion del numero de comisiones que han de

haber en que ha de dividirse el Ayuntamiento, confiando a cada una de ellas  
la gestion general de dicho ramo de la administracion que se corresponde  
a cada una de ellas, y de las mismas de individuos de que  
han de componerse, segun dispone el articulo sesenta de la Ley municipal  
vigente. Tomando en consideracion el acuerdo por el Ayuntamiento  
y considerando que el articulo sesenta ya referido determina que en lo que  
se refiere a proceder llevar a efecto lo que queda por el Sr. Presidente, y  
al efecto por unanimidad acordaron que dividido el Ayuntamiento en  
seis comisiones, confiando a la primera la gestion siguiente: Pagan-  
tos, arbitrios, reparten y cuentes; a la segunda Instruccion  
publica, primaria, beneficencia y proteccion, y a la tercera policia urba-  
na y rural, higiene y salubridad. En acto seguido se procedio  
a la eleccion en votacion secreta y por papelitos de las personas que  
habian de constituir dicha comisiones, y hechas el resultado resultaron  
elegidos por mayoria absoluta de votos los señores siguientes

- 1. D. Bequiel Murillo Fuentes =
- " Pedro Ribollo Ignacio =
- " Juan Valeriano Estrada =

Justificación Pública y sin embargo, beneficencia y paz

- D. Juan Manuel Davila
- " Quintin Rodriguez Maguelo
- " Diego Ramon Murillo

Policia urbana y moral, higiene y salubridad

- D. Antonio Merino Legaria
- " Felisfola Mateo Mata
- " Antonio Fuentes Murillo

Quedan pues designadas en la forma expuesta las personas que se constituyen en las referidas Comisiones, presuntamente, en que se divide este Ayuntamiento = Sin levantamiento de protocolio a la designacion del Concejal interventor de Honor municipal, resultando elegido para dicho cargo D. Antonio Fuentes Murillo =

Tras haberse otorgado un tanto de que trata se levanto lo que se firma de la misma conformidad de que yo el Secretario certifico = Todo lo que vale



Juan Ramos      Cecilio Murillo      Antonio B. ...  
 Quintin Rodriguez      Pedro Bebo ...  
 Felisfola Avatg  
 Antonio Fuentes      Diego ...  
 Hermenegilda ...

Sesion ordinaria del dia  
 10 de Julio de 1887 =

Acta Concubentes

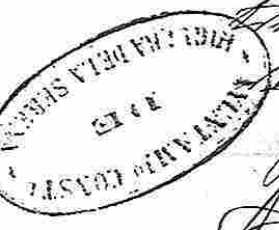
- D. Juan Manuel Davila
- " Cecilio Murillo Fuentes
- " Antonio Merino Legaria
- " Felisfola Mateo Mata
- " Quintin Rodriguez Maguelo
- " Pedro Metello Ignacio
- " Antonio Merino Mateo

En la Villa de Figueras de la Selva a diez de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunida en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, de la misma villa, en el Ayuntamiento de ella que al una hora se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Davila, por quien se declara abierta la sesion con lectura de la acta de la sesion que fue apla

En acto seguido se dio cuenta a la A. C. Concubentes de la diligencia que contiene en boletines oficiales de la presente sesion y el Ayuntamiento



cuando acordó se leyó y se leyó el elvando cumplimiento. Y no habiendo a  
los asuntos de que tratan se levantó la sesión firmandola los señores  
señores de que yo el secretario certifico



Juan Ramos Esquivel Merino

Antonio Benitez Feliciano Anaya  
Quintin Rodriguez Pedro Rebollo

Antonio Fuentes Diego Ramon  
Bernabé Dorado

sesion ordinaria del dia  
17 de Julio de 1887

En la Villa de Higuera de la Sierra a diez y siete  
de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos  
en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales de  
la misma los señ. del Ayuntamiento de ella que al  
margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor  
Alcalde Don Juan Ramos Pábila, por quien  
se declaró abierta la sesión con lectura de la auto  
ria que fue aprobada

- Señ. Concejales.
- D. Juan Ramos Pábila
  - " Esquivel Merino
  - " Antonio Benitez Segobia
  - " Quintin Rodriguez Rebollo
  - " Pedro Rebollo Aguacía
  - " Antonio Fuentes Merino
  - " Diego Ramon Merino

Seguidamente el Señor Alcalde Presidente,  
dio cuenta a los señ. Concejales de las disposiciones  
contenidas en los Decretos oficiales de la presente semana. Leídas  
los señ. de la corporacion por lectura que hizo de ellos, y el secretario,  
de orden del Señor Presidente, por unanimidad acordaron su cum  
plimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se  
sion firmandola los señ. concurrentes de que certifico

Juan Ramos Esquivel Merino Antonio Benitez  
Feliciano Anaya Quintin Rodriguez Pedro Rebollo  
Bernabé Dorado Antonio Fuentes Diego Ramon



Seiion ordinaria del dia  
24 de Julio de 1887

- Pres. Concomentes.
- Don Juan Pascual Pabla
  - „ Gregorio Espinillo Fuentes
  - „ Antonio Quintan Segobia
  - „ Celestino Amate. Moras
  - „ Placido Rodriguez Parquero
  - „ Pedro Rebollo Aguacil
  - „ Roman Espinosa Marchan
  - „ Antonio Fuentes Espinillo
  - „ Diego Roman Espinillo

En la Villa de Figuera de la forma a treinta y cuatro del titulo  
de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los tres del ay  
untamiento de ella en el salon de sesiones de las Casas con-  
sistoriales de la misma, cuyos nombres se expresan al mar-  
gen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Pa-  
scual Pabla, por quien se declaro abierta la sesion en lectu-  
ra de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente mencionado señor Presidente manifiesto a los tres. conomentes se citaba en el caso de dar cumplimiento a lo prevenido en el capitulo tercero del titulo segundo de la vigente Ley municipal que trata de la organizacion de la Junta Municipal que segun su articulo los sesenta y cuatro se componen del ayuntamiento e igual numero al de este de vocales asociados y el sesenta y seis regla primera la epoca en que se han de fijar el numero de secciones, en conformidad al vecindario y a la cuantia y clase de riqueza del mismo, no siendo en ningun caso menor que el de la tercera parte de los Concejales. Ponerada la Corporacion de la manifestacion del señor Presidente e inteligenciados de los articulos de la ley referente a la materia por la lectura de los mismos, despues de una detenida discusion por unanimidad acordó: Que siendo uniforme en esta localidad el concepto contributivo, procedia dividir la poblacion en tres secciones segun la regla tercera del articulo sesenta y seis de la referida Ley Municipal, constituyendo la primera seccion los contribuyentes de esta localidad que habitan en las Calles de Callejon, Planolera, Castillejos, Calvario, Vicario y Alcazar, la segunda las de las de Conisipi, Nueva Polva y Real y las de la tercera las de Papey, Concepcion, Hogolla, Hornito, Hospital, Brancajo, Clara y beneficiadas con la mayor urgencia las correspondientes listas de contribuyentes en las excepciones que previene el articulo sesenta y cinco de repetida ley, expungase al publico la division de secciones y las referidas listas para que examinadas declarasen las reclamaciones conuenientes en el termino de ocho dias; siendo el numero de vocales asociados que en union del ayuntamiento han de componer la Junta Municipal nueva se designaran tres vocales por cada seccion. Que siendo designados por la Junta los nuevos vocales asociados al ayuntamiento segun el articulo sesenta y ocho, y en sesion publica, celebrada para la celebracion de la misma el dia 24 de Julio de 1887 proximo a las diez de su mañana procedieron







en saber al público con dos días de anticipación y una hora antes en el mismo día al toque de campanas =

En acto continuo el Sr. Alcalde propuso y el Ayuntamiento por una unánime acuerdo autorizó a dicho Sr. Presidente para que constituyéndose en la Capital de Provincia se presente a nombre de la Corporación la contestación que exista en poder del agente del Ayuntamiento de la venta del Bojor los de las inscripciones intransferibles que obran en su poder en la Caja Especial de Instrucción Pública de la Prov<sup>a</sup> para que se satisfaga con su deudora las obligaciones de este ramo y a la vez también se le autoriza para que gestione en las oficinas de Hacienda de la Provincia y de más del Estado cuantos asuntos tenga en ellas la Corporación, recomendando su pronto despacho, satisfaciendo a referido Sr. Presidente la suma de ciento cincuenta pesetas del Capítulo de imprentas del presupuesto municipal de gastos comiende por todos los gastos que se le originen en el viaje, sin que tenga derecho a reclamar del Ayuntamiento mayor suma por exceso de gasto, ni abonar a este el sobrante =

Inmediatamente se acordó por el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Presidente que por su el infrascripto Secretario, se practique una liquidación de los fondos que ha recaudado de este Municipio Don Manuel Sanchez Garcia de esta localidad en concepto de titular del Medicina y Cirujia y verificada este cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que proceda. Fui habiendo otros asuntos de que tratar se plantó la sesión firmando los des. Concomites, de que certifico =

Juan Ramos Ceaquillo Morilla Antonio Romero Quintan Rodríguez Pedro Pablo Horta  
Felipe Arrotey Antonio Fuentes Gómez Morino Diego Navarro Hermenegildo Dorado



Señal ordinaria del día  
21 de Julio de 1887.

Pres. concurrentes.

D. Juan Ramos Dábilas  
" Seraquiel Manilla Fuentes  
" Antonio Becerra Segobias  
" Telesforo Trate Moras  
" Quintín Rodríguez Parquero  
" Pedro Rebollo Aguacil  
" Tomás Moricio Morchán  
" Antonio Fuentes Manilla  
" Diego Ramos Manilla

En la Villa de Higuera de la Sierra a treinta y uno  
del Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos  
el Ayuntamiento de la misma en el Salón de Sesiones  
de las Casas Consistoriales de ella, compuesto de los Pres. que  
al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D. H.  
cede D. Juan Ramos Dábilas por quien se declara  
ro' abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué apro-  
bada por unanimidad.

Fue interrumpido mencionado Sr. Presidente  
pues de manifiesto a los Pres. concurrentes la cuenta ven-  
dida por el ayuntamiento en la Capital  
de Provincia Don Antonio Sierra Moradas, com-

pendiente al segundo semestre del año económico anterior, de las canti-  
dades que ha recaudado por la renta de las inscripciones intransferibles,  
del tipo los que pone la corporación y de las que ha satisfecho en  
rente mencionado período. Examinada detenidamente por la munici-  
cipalidad por unanimidad acordó aprobarla, aplicándose al capitulo  
particular correspondiente los cinco mil ochocientos ochenta y cinco  
pesetas y cincuenta y seis centimos del presupuesto de ingresos del ejercicio anterior y del mis-  
mo con cargo al artículo y capítulo de imprevisto se satisfagan las  
quince pesetas importe de las facturas para el cobro de la renta de las  
inscripciones y las restantes cantidades de los capítulos y artículos  
del referido presupuesto que correspondan.

Seguidamente manifiesto a los Pres. de la Corporación  
que habíamos publicado en el presente año natural o común la vacan-  
te de la plaza del médico-cirujano titular de esta villa, dotada  
en la actualidad con setecientos setenta y cinco pesetas, en aquel  
entonces no se presentó aspirante alguno a solicitarla y en tal  
virtud se estaba en el caso de reproducirla nuevamente por los medios  
más rápidos de publicidad. Interado el Ayuntamiento de la noticia  
del Sr. Presidente y considerandole urgente la provisión de dicha  
plaza, por unanimidad acordó: Que se publique por medio de un  
cualquiera de dichos vacante en esta población, remitiéndose otn al Sr. go-  
bernador Civil de esta Provincia para que ordene su inserción en las  
columnas del Boletín oficial y además se publique en el periódico  
de la Provincia de Don Benito pagándose los gastos que ocasiona esta

*[Decorative flourish]*



publicación del capítulo de imprentas del presupuesto comunitario -  
 Su interrupción el Ayuntamiento acordó adquirir cuatro  
 ejemplares del poema "Heriberto Cortes" del que es autor Don <sup>1887</sup> Juan  
 Esteban Esteban con destino a la biblioteca municipal cuyo impor-  
 te de veinte y cuatro pesetas se satisficieron del capítulo de im-  
 prentas del presupuesto comunitario -

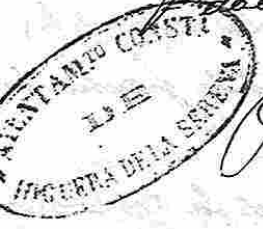
Inmediatamente el Ayuntamiento acordó la distribución  
 de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de agosto y el  
 actual conforme a las disposiciones vigentes en esta forma = Pesetas

1º Gastos del Ayuntamiento	884-34
2º Policía urbana y rural	10-00
3º Beneficencia	3-00
4º Corrección pública	88-82
5º Gastos y contingente Provincial	100-00
6º Impreñados	225-00
<b>Total</b>	<b>1.516-16</b>

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión  
 firmando la los Sres. Concejales, de que certifico -

Alcaldede = el Mercado = Vale  
 Juan Carlos Bequid Morillo Antonio Benito

Jeluzo Acosta Quintia Rodriguez  
 Pedro Rebo 1104 Tomas Merino  
 Antonio Fuentes Diego Ramos  
 Herminigilda Ramos



Sesión ordinaria del día  
 7 de Agosto de 1887 =

Sres. Concejales  
 D. Juan Carlos Dabila  
 " Bequid Morillo Fuentes  
 " Herminigilda Ramos

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte de  
 agosto de mil ochocientos ochenta y siete. Presidencia  
 en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales  
 de la misma, los Sres. del Ayuntamiento de ella,  
 que al margen se expresan, bajo la Presidencia del  
 Señor Alcalde Don Juan Carlos Dabila,

"Teleforo Amate & Moras por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la  
 "Pedro Rebollo Aguayo anterior que fue aprobada por unanimidad.  
 "Antonio Fuentes & Murillo En su interpeccion mencionado Señor Presidente  
 "Diego Ramos & Murillo. dió cuenta a los Sr. Concejales de una comunicacion

del Gobierno Civil de esta provincia numero mil cuatrocientos seis, supe-  
 cha cuatro del acta, en la que comunica que la Comision Provin-  
 cial en sesion de primero del corriente acordó admitir en el Municipio  
 del Comen de Merida un concepto del deudante en observacion al  
 recibo de esta Villa José Bernuena Gonzalez y en tal virtud se esta-  
 ba en el caso de disponer su traslacion a dicho municipio, y como  
 el asunto era de suma urgencia lo habia verificado ya el Señor  
 Alcalde en este dia, con los recibos Sotero Tribunio & Murillo y An-  
 tonio Gonzalez Tribunio a los que debe abonarse la cantidad  
 conveniente para los gastos de viage y pago de los jornales que  
 se hicieren. Enterados los Sr. del Ayuntamiento de la referida co-  
 municacion por la lectura que de ella hizo el Secretario, despues de  
 una obtenida discusion por unanimidad acordaron: Que por todos los  
 gastos que se le origina en el viage a los referidos Sotero Tribunio  
 & Murillo y Antonio Gonzalez Tribunio, asi como por los jornales que  
 se hicieren en la Concesion del deudante José Bernuena Gonzalez  
 se les abone la suma de cien pesetas del capitulo de viages  
 del presupuesto municipal de gastos corrientes.

Seguidamente el Señor Presidente de igual manera ma-  
 nifestó a los concejales que habiendo cesado en treinta de junio  
 ultimo del cargo de Concejal del Ayuntamiento el Depositario de  
 fondos Municipales de esta Villa Don Alonso Rebollo Rodriguez,  
 y habiendo manifestado al Señor Presidente verbalmente no desea  
 continuar con el ultimo, se estaba en el caso de acordar la cesacion  
 y nombrar al que le habia de sustituir. Enterada la corporacion  
 de la manifestacion del Señor Presidente y en el caso de acceder  
 a la pretension de Don Alonso Rebollo Rodriguez por unani-  
 midad acordó: Que desde este dia cesara en el cargo de Depo-  
 sitario de fondos municipales Don Alonso Rebollo y Rodriguez y  
 nombró para que le desempeñara a Don Enrique Murillo & Murillo & que  
 por el de esta ciudad persona idonea y con la aptitud necesaria  
 para el desempeño de repetido cargo, el cual presente se le





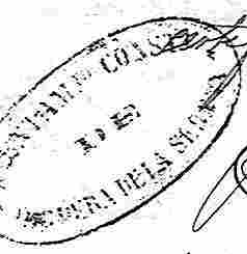
*[Handwritten signature]*

acepto en todas sus partes y el concejal Don Gregorio Armijo Fuentes se constituyó fiador y principal pagador, hipotecando a favor del Municipio una casa en esta población señalada con el número diez y en Calle Real, que linda por la derecha entrado con otra de José Pardo Lemato, por la izquierda con otra de Juan Pábleo Hipólito y por la espalda con calle de boln, cuya finca se declaró afecta a la finca correspondiente de dicho cargo y la cual el estipulante se obliga suficiente a responder de él.

También manifestó el Señor Presidente la necesidad y conveniencia a este vecindario de establecer en esta Villa una feria de todas clases de ganados con objeto de desenvolver este ramo de riqueza tan parado en esta localidad y que ha época del día muy oportuno para su celebración, atendiendo a las circunstancias de esta localidad, era la del próximo mes de Setiembre, en que también se celebran en nuestra Provincia las remembradas de Don Benito y Balanica de la Serena en los días ocho, nueve y diez y día y siete, día ocho, día y nueve, veinte y veinte y uno respectivamente, y en tal virtud se estaba en el caso de resolver los días más convenientes y oportunos para verificarla. Considerada la conveniencia de tan honorable pretensión y teniendo en cuenta las ventajas de que puede disfrutar la riqueza pecuaria llevando a cabo el propósito del Señor Presidente, por unanimidad acordó: Que se celebre en esta localidad la feria de que se trata en los días doce, trece, catorce y quince del próximo mes de Setiembre, puesto que terminando la que se celebra en Don Benito el día diez de dicho mes, para que los feriantes trasladarse con sus ganados el once con toda comodidad a esta Villa y el día y seis al pueblo de Balanica para aprovechar la que en él se celebra en los días diez y siete y siguientes de repetido mes: Que dicha feria se haga pública en esta provincia y en las inmediatas que el Señor Presidente

firmar convenientes por medio de anuncios que dirigirá  
a los Sr. Sres. Alcaldes de los pueblos, a cuyo efecto se in-  
priman dos mil ejemplares y se anuncian también por  
medio de los periódicos de esta Provincia, a cuyo efecto  
se remitirá la correspondiente nota para su inserción  
en los mismos; pagándose todos los gastos que ocasiona el  
establecimiento de dicha feria y los medios para anunciar-  
la del capítulo de imprentas del presupuesto veniente.

En intermision mencionada el Sr. Presidente ma-  
nifiesto la necesidad urgente que reclama la limpieza de la  
fuente donde se abastece el común de aguas y a la vez  
la cámara de la misma para extinguir algunas sanguijue-  
las que existen en la ella para evitar la propagación de di-  
chos insectos perjudiciales no solo para las personas si  
que también para los animales que beben en el pilar a con-  
de expresada cámara y conduce el agua y para cuya operación  
se viene presupuestando anualmente la suma de cincuenta  
pestaes. Tomada en consideración la moción del Sr. Pre-  
sidente el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se proce-  
da desde luego y sin la menor demora a la limpieza de expresada  
fuente y su cámara reconponiendo esta con cal los desperfectos  
que tubiere por estuvas de plomo y Merchan de esta locali-  
dad quien viene todos los años practicando dicha opera-  
ción por la suma de cincuenta pestaes que resultan presu-  
puetadas en el de gastos corriente para dicho objeto, el  
cual estando presente se obligó a llevar a efecto dicha limpieza  
y reparación si la había de necesitar a satisfacción del Ay-  
untamiento por la cantidad antes mencionada. No habiendo  
otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión firmando-  
la todos los Señores Concejales concurrentes a ella y  
el depositario de los fondos municipales nombrados, no  
habiéndolo el encargado de la limpieza de la fuente por  
expresar no saberlo hacer, de todo lo que es el Secreto



Juan Ramos      Eusebio Murillo      Antonio Benítez  
 Eusebio Murillo      Justino Rodríguez      Pedro Rebelo  
 Felisforo Arrate      Diego Ramos      Enrique Murillo  
 Antonio Fuentes  
 Hermenegildo Douro

Sesión ordinaria del día 14 de Agosto de 1887

Pres. Concejales.

D. Juan Ramos      D. Abila  
 " Eusebio Murillo      Fuentes  
 " Antonio Benítez      Segobia  
 " Felisforo Arrate      Alboras  
 " Pedro Rebelo      Aguaciar  
 " Diego Ramos      Murillo

En la Villa de Higuera de la Serena a ca-  
 torce de agosto de mil ochocientos ochenta y  
 siete, reunidos en el Salón de Sesión y de las  
 Casas Consistoriales de la misma, los señores  
 del Ayuntamiento de ella que al margen  
 se expresan, bajo la Presidencia del Señor  
 Alcalde Don Juan Ramos Dábila, por  
 quien se declaró abierta la sesión con lectu-  
 ra de la anterior que fué aprobada =

Seguidamente se dio cuenta de las ordenes y demas  
 disposiciones que contienen los Proletos oficiales de la pro-  
 vinta venida por la lectura de las mismas, y el Ayunta-  
 miento acordó se les fuesen el debido cumplimiento =

Sin interrupcion el Señor Presidente manifestó  
 a los Señores concejales haber adquirido una escribania  
 para la Secretaria del Ayuntamiento del hijo de Don  
 Vicente Carrasco de Don Benito, cuyo importe asciende  
 a la suma de siete patacas y de la imprenta de Don  
 Isidro Gallardo Valadiz de la que está encargada Don Juan  
 Torres y Alboras cien centos de pago y quince pliegos de  
 lecciones de Dudas al punto, cuyo importe ascendia a la  
 cantidad de tres patacas veinte y cinco centos y tanto aque-  
 lla suma como la de suma necesaria se estaba en el caso de



satisfacen a dichos Señores las sumas antes expresadas. Le  
terada el Ayuntamiento de lo manifestado por el Señor Pre-  
sidente sin discusión acordó: Que se satisfaga al hijo de don  
Vicente Coruana la cantidad de siete pesetas importe de las  
escribanías del capítulo primero artículo correspondiente y las tres  
pesetas veinte y cinco centimos a D. Juan de Trojes y Albarrá del ca-  
pítulo noveno, artículo correspondiente gastos de administración y  
contabilidad del punto =

En intermision el Ayuntamiento por unanimidad  
acordó: Que habiéndose manifestado a la corporación municipal la  
veenia de esta Villa de donde se han impreso y rociado del repori-  
to Bequiel de la Concepcion haber comprado a este durante  
el tiempo de su lactancia diferentes prendas que han im-  
portado la suma de veinte y siete pesetas cuarenta centimos,  
se le abonaran a su como en atención al buen trato y ciuda-  
dad que habia dado al exposito se le abonaran ade-  
mas la suma de setenta pesetas y cuarenta centimos del capítulo  
de imprentas del presupuesto corriente por ser acreedor a  
semejante abono. Que habiéndose otros asuntos  
de que tratar se levantó la sesión firmada por todos  
los Señores concurrentes, de que certifico =



Juan Ramos

Gregorio Morillo Antonio Benítez

Antonio Arroyo

Pedro Rebollo

Siglo Huero

Francisco Domingo  
Hijo







*[Handwritten signature]*

Sesion ordinaria.

- Pres. Consecuente
- D. Juan Ramos Davila
- Ezequiel Murillo Puente
- Antonio Benitez Legido
- Belisario Arias Mora
- Guillermo Rodriguez Valgu.
- Pedro Rebollo Ignacio
- Francis Medina Melchor
- Antonio Puente Murillo
- Diego Ramos Murillo

En la Villa de Figueroa de la Serena a veinte y un de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento Constitucional en sus Capas Constitucionales, compuesto de los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramos Davila, para celebrar el sorteo por secciones de la asociada que con el mismo fin de contribuir en este año a la Junta Municipal de iniciativa de presupuestos, arbitrios y censos locales, a tenor de lo que dispone la ley de Ayuntamiento, y el reglamento de veinte de Mayo de mil ochocientos setenta, cuyo termino fue cumplido por el dia diez y siete del corriente en la forma ordinaria, e indico en esta propia manera y hora de las nueve a diez de mañana, por cabezas de Campesina en esta localidad, siendo dada la ley y a presencia de los concurrentes que representaban, se procedio al acto, dandose lectura en primer termino de los articulos sesenta y cuatro y siguientes de la precitada ley y del cinco al veinte del reglamento. Sin protesta ni reclamacion alguna de que debe hacerse merito, se prosigio a realizar la operacion, leyendo las listas de las respectivas secciones, las nombradas de los vecinos comprendidos en las papeleras, e introducidas en bolsa y extraidas en un contenedor proporcionado, y practicado todo esto con la debida reparacion, resultaron

designados por la mesa, como a continuación se expresan.

- 1.<sup>a</sup> Sección { D. Juan Pezalla Agreda  
                  D. Antonio Merino Esteban  
                  D. Manuel Murillo Barrio
- 2.<sup>a</sup> Sección { D. Bernardino Portales Portales  
                  D. Juan Antonio Mollado Carrasco  
                  D. Valentín Mollado Valero
- 3.<sup>a</sup> Sección { D. Juan Ignacio Vagaler  
                  D. Antonio Merino Pezalla  
                  D. Juan Pedro Valero Valero

Cuyo total de suaves asociados es el correspondiente al número de suaves Concejales de que consta este Municipio según la ley de ayuntamientos, y que deben reunirse con sujeción a la ley y al reglamento. En su virtud, acordó la corporación que se publicara este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se publicara por cédula a los asociados en el término de los que dispone el artículo diez y seis del reglamento. En esta forma se dio por terminado el acto y levantada la sesión, firmándose el presente en el ayuntamiento, de que yo el secretario certifico. Lo he pasado



muere vale  
Juan Ramos Cecquid Murillo Antonio Benitez  
Justin Rodriguez Pedro Pezalla  
Felipe Alvarez  
Antonio Merino Antonio Quintanilla Diego Ramos  
Pascual Leilan

Sección ordinaria del día { en la Villa de Higuera de la Sierra a veintiocho de Agosto de 1887 = se pactó de acuerdo de sus señores con...



*[Handwritten flourish]*

Pres. concurrentes.

- D. Juan Ramos Dabila
- " Gregorio Alvarillo Fuentes
- " Antonio Quintan legobias
- " Belisario Estrada Alvaras
- " Pedro Apollonio Aguacil
- " Tomas Alvarado Alvarado
- " Quintin Rodriguez Barquero
- " Antonio Fuentes Alvarillo
- " Diego Ramos Alvarillo

y siete, reunidos en el estado de sesiones de la J. Provincial de Badajoz, los bes. del Ayuntamiento de ella que al margen se expone, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dabila, por quien se declara abierta la sesion con lectura de la auto que fué aprobada por unanimidad =

Habiendo fueron leidas las ordenes y disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento =

seguidamente se puso de manifiesto al Ayuntamiento por el Sr. Presidente el reparto del impuesto de consumos de cereales y sal formado por la Junta repartidora para el presente año economico, el cual habiendo sido examinada por la corporacion con el debido detenimiento por unanimidad acordó: Que se exponga al publico por el termino de ocho dias para que los contribuyentes en el distrito comprendido puedan examinarlos y deducir las reclamaciones y conducentes, no admitiendose las que se producan transcurrido que sea =

Inmediatamente el Ayuntamiento acordó la distribucion de fondos para el mes de Setiembre proximo para gastos hacer las obligaciones de dicho mes y anteriores en la forma siguiente =

	<u>Reser. taj.</u>
1º Partos del Ayuntamiento	1.452-26
3º Policia urbana y rural	50-"
5º Beneficencia	6-"
7º Correccion pública	49-98
9º Cargas y contingente Provincial	600-"
11º Imprevistos	290-"
<u>Total</u>	<u>2.448-24</u>

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que la firman los bes. Concejales concurrentes a ella,

*[Handwritten flourish]*





que certifico =

Juan Ramos Cequeid Merillo Antonio Benito  
 Quintin Rodriguez Pedro Rebollo  
 Telesforo Arate Antonio Cuente Diego Ramo  
 Tomas Merino Manuel Gil de Souza

Señor ordinario del día  
 4 de Setiembre de 1887 =

Mrs. concurrentes.

- " Juan Ramos D'ahla
- " Cequeid Merillo Cuente
- " Antonio Benito Legobia
- " Telesforo Arate Mora
- " Quintin Rodriguez Marques
- " Pedro Rebollo Aguado
- " Tomas Merino Merchan
- " Antonio Cuente Merillo
- " Diego Ramos Merillo

En la Villa de Higuera de la Serena a veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de la misma, compuesto de los Mrs. que al margen se expresan, en el Salvo de sesiones de las Sesas Consistoriales de la misma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramos D'ahla, por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue

aprobada por unanimidad = tambien los señores Regidores oficiales de la presente sesion y el Ayuntamiento acordó se cumplan las disposiciones en ellos contenidas =

Seguidamente el Señor Presidente manifestó a los Mrs. concurrentes su atencion a su avanzada edad del portero del Ayuntamiento José Maria Gamido y como se estaba en el caso de substituirle del expresado cargo y nombrar en su lugar a Elix Antonio Cardenas, que ademas de reunir las condiciones legales tiene la aptitud necesaria para desempeñarlo. Interada la corporacion de la manifestacion del Señor Presidente se puso el punto

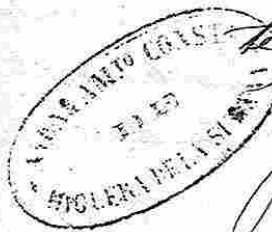


fol. 33

to a discusión y no habiendo conformidad de opinión se puso a votación nominal dando el siguiente resultado: fueron que sí D. Seguíel Maurillo Fuentes, D. Esteban Benítez Segobias, Don Pedro Rebollo Aguas, Don Tomas Merino Merchán, Don Esteban Fuentes Morinillo, Don Diego Ramos Morinillo y el señor Presidente, total siete: fueron que dijeron no D. Belisario Arate Mora y Don Quintín Rodríguez Brangüero, total dos, de forma que habiendo siete votos que han optado por la destitución del actual portero y el nombramiento del Sr. Esteban Benítez Segobias y dos en sentido contrario, el señor Alcalde de la villa acordado lo de la mayoría del Ayuntamiento y en consecuencia quedó constituido del cargo de portero expresado Don José María Camacho y nombrado el respetado Don Félix Esteban Cardenas con el haber anual consignado en el presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio, el cual presente acepta el cargo ofreciendo cumplir bien y fielmente.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó satisfacer a D. Benigno Gil de Sotomayor y a punto la cantidad de cincuenta pesetas a que asciende el importe de los gastos de los impresos y otros empleados en los años anteriores de la feria acordada, del capitulo de imprenta del presupuesto corriente, diez pesetas más al capitulo correspondiente a contabilidad y

administracion del Portal de estas localidades p  
 diez y ocho pesetas setenta y cinco centimos tambien  
 al mismo, del capitulo de gastos del material de ofi  
 cina, cuya suma se acredita con dos recibos expedidos  
 en el dia de ayer por los hies. D. Hecifonso Arante y don  
 Rufino Gonzalez. No habiendo otros asuntos de que tra  
 tar se levantó la sesion que la firmaron los hies. concurren  
 tes con el portero nombrado, segun certifica.



Juan Ramos                      Cecilio Morillo  
 Antonio Quintanilla              Felisforo Arante  
 Quintin Rodriguez              Pedro Rebollo  
 Tomas Merino                      Antonio Fuentes  
     Diego Ramos  
 Felix Antonio Cadenas  
 Don Domingo  
 hies.

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Higuera de la Serena a cinco de  
dia 9 de Setiembre de 1884      Setiembre de quinientos ochenta y siete, reuni  
dos los señores      do el Ayuntamiento de la misma en el salon  
hies. concurrentes.      de sesiones de las Casas Consistoriales de ella, con  
 D. Juan Ramos Pábilas      punto de los hies. que al margen se expresan,  
 " Cecilio Morillo Fuentes      habiendo convenido tambien los hies. que com  
 " Antonio Quintanilla Segobia      ponen la Junta Repartidora del presupuesto de  
 " Felisforo Arante y Moras      consumos, cuyos nombres se designan al margen  
 " Quintin Rodriguez Barquero      a la hora de las diez de la mañana que  
 " Pedro Rebollo Aguacil      es la expresada en las cláusulas de convocatoria  
 " Tomas Merino Merchán      entregadas en la forma prevenida por la vigente  
 " Antonio Fuentes Morillo      ley municipal, bajo la Presidencia de don  
 " Diego Ramos Morillo      Alcalde D. Juan Ramos Pábilas, con objeto



Pres. Repartidores.

- Don Julián Benítez Muñoz
- Manuel Cava e Rodríguez
- Prudencio Gornate Robollo
- Antonio Robollo e Trullena
- Mateo e Marcos Tenas
- Antonio Bueno Robollo
- Antonio Romero Tenas
- Pedro Cava e Barrena
- Diego e Meléndez Rodríguez

de dar cuenta de las reclamaciones presentadas al  
 respecto del impuesto de consumos, ensales y sal  
 del corriente año económico, según se expresaba en  
 las referidas cédulas. El Sr. Presidente declaró  
 abierta la sesión y leída la anterior fué aprobada  
 seguidamente se dió cuenta de la decidida y  
 por el contribuyente Agustín Portales Cava, la cual  
 leída por un el secretario, de orden del Sr. Presidente  
 y dada audiencia a los hcs. de la Junta eligieron:

que consideraban al reclamante el propietario mas  
 rico de la localidad, que tiene ocho orizales para el cultivo de sus fin  
 cas y custodia de su numerosa ganaderia y Doña Dolores de Tenas con  
 una sola cultivaba las suyas propias, sin que se le conociera ma  
 nera de vivir, por cuya razon, que tambien aduce el reclamante, no puede  
 compararse aquella con esta; por lo que la Junta es de dictamen se des  
 tina dicha reclamacion por un procedente. El Ayuntamiento en su ses  
 ta se adhirió al dictamen de la Junta desestimando expuesta recla  
 macion, de cuyo acuerdo disintió el concejal Don Quintín Rodríguez  
 Berquero, manifestando fuere admitida sin q. lo hiciera del fundamen  
 to que tuviere para ello, cuya resolusion sera notificarse al reclamante.

Inmediatamente se dió igualmente cuenta de la presentada  
 por Don Reyes Sanchez Garcia, la cual fué leída por un el secretario,  
 de orden del Sr. Presidente, y dada audiencia a los hcs. de la Junta, si  
 gon: que tambien este reclamante le consideran con sus tantos bienes  
 propios como Agustín Portales Cava, como así lo comprueban  
 el tener siete orizales constantemente destinados a las labores y cus  
 tedia de sus ganados y ademas es licenciado en farmacia, cuya  
 profesion ejerce en esta localidad y le produce con seguridad la suma  
 de dos mil pesetas, producto que no obtiene un con mucho de sus fincas y  
 Dolores de Tenas, Tomas e Morino, Antonio Muriello y Antonio Fuentes,  
 que viven del producto exclusivo de sus fincas, por cuyos razones la Junta  
 es de dictamen sea desestimada por un procedente. El Ayuntamiento  
 en su sesion se adhirió al dictamen de la Junta desestimando expuesta  
 reclamacion de cuyo acuerdo disintió el concejal D. Quintín Rodríguez

Blanquera, manifestando debia ser admitida sin que expusiera los ramos que tubiera para ello =

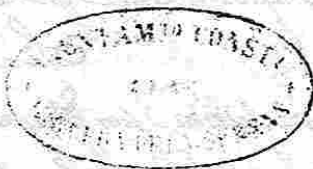
Sin interrupcion se dio cuenta del mismo modo de la deducida por Don Leoncio Garmena y Fernando de la Hega y dada audiencia a los tres de la Junta Repartidora manifestaron: Que al respecto, atendiendo a su buena posicion, porte y circunstancias especiales de que se compone su familia, la Junta al confeccionar el reparto lo clasifico en primera categoria, como venia figurando anteriormente, y en la que considero bien incluido. El Ayuntamiento en su vista desestimo dicha reclamacion por improcedente, con cuya resolucion no estuvieron conformes los Concejales Don Telesforo Amate Mora y Don Quintan Rodriguez Blanquera, sin que expusieran otros los fundamentos en que apoyaran su inconformidad =

Inmediatamente se dio cuenta de la presentada por Don Manuel Sanchez Garcia, de la que fue dada audiencia a los tres de la Junta y estos manifestaron: Que concierne en absoluto de fundamentos y hasta de verdad en los hechos que en la misma consigna, al manifestar la existencia de otro profesor de medicina y cirujia en esta localidad siendo asi que se encuentra solo en esta poblacion y que sus utilidades por este concepto (dependiendo con toda probabilidad) a dos mil quinientas pesetas, no obstante a que las fincas y numerosas que posee le producen lo bastante para vivir con desahogo, por cuya no puede compararse con los individuos que cito en su escrito, considerandolo bien clasificado en la primera categoria. El Ayuntamiento en su vista acordó desestimar por improcedente referida reclamacion =

Sin levantar mano se dio cuenta de la misma manera de la presentada por Esteban Portales Ormaz y dada audiencia de la misma a la Junta manifesto: Que atendiendo a la posicion que ocupa el reclamante, que es en extremo mas brillante que la de los tres D. Diego Paulos Morillo y Doña Dolores de Hena, asi como que la de Tomas Menis Merchan, se conceptuan bien incluidos en la primera categoria con las personas que se le computan. El Ayuntamiento en su vista desestimo por improcedente la reclamacion deducida =

Incontinente se dio cuenta de la hecha por Don





fol 13

Juana de Nueva Novillo y dada audiencia de ella a la misma Junta  
 taqueta manifesto: Que la recurrente por raron del producto que ofrece  
 sus fincas y gozardria tomar esta en mejor posicion que Tomas de Me-  
 rino de Merchan, Antonio Fuentes, Benigno de Novillo Fuentes y Diego  
 Ramos Novillo y en posicion mas humilde que los que figuran  
 en la primera categoria que son Antonio y Agustin Cortado Ramos  
 y otros y en atencion a esta circunstancia, la clasificaron en segun-  
 da categoria, donde la consideran bien incluida. El Ayuntamiento  
 en su vista acordo por unanimidad desestimarla por inprocedente.

En acto continuo se dio cuenta de la reclamacion deducida  
 por Ramon Novillo Mateos y dada audiencia de la misma a los tres  
 de la Junta y manifestaron: Que para clasificar en segunda categoria al  
 reclamante hay tenido <sup>en cuenta</sup> la Junta que, si bien goza de una posicion mas  
 ventajosa que los demas contribuyentes <sup>de esta</sup> ella comprendidos, <sup>es bien</sup> es cierto  
 que no puede en manera alguna compararse con los de la primera, ra-  
 ron por la que le consideran bien clasificado. El Ayuntamiento en su vis-  
 ta acordo desestimarla por inprocedente, dismitiendo de este parecer  
 el Concejal Don Belisario Estrate allora sin expresar los fundamen-  
 tos en que apoyaba su inconformidad.

Sin interrupcion se dio cuenta de la hecha por  
 Antonio Merchan Elvachio y dada audiencia de ella a la Junta  
 manifesto: Que el recurrente desde luego le considera bien incluida  
 en la segunda categoria, donde se encuentra, por que su posicion y  
 circunstancias que concurren en su familia son enteramente iguales  
 a la de los demas contribuyentes que en ella figuran, siendo asi que  
 es absurdo desde luego la comparacion del reclamante con Diego de  
 Ramos de Novillo, si bien algo mas aproximada, pero no igual a  
 con los demas que expresa en dicha reclamacion, siendo mas ven-  
 tajosa a toda suerte la del recurrente. El Ayuntamiento en su vista  
 acordo por unanimidad desestimarla por inprocedente.

Seguidamente se dio cuenta de la deducida por Don Pedro Sanchez Raballo y dada audiencia a los señ. de la Junta manifestaron: Que la reclamacion hecha por dicho Señor es impropia puesto que a pesar de ser univa al del año anterior la cantidad repartida, en el presente figura en cuarenta pesetas, de menos que en el anterior y respecto a Gabriel Carrasco Vega y Dn. Juan Sancha este último es aquel atendido al que sus respectivas posesiones son más ventajosas que en el año anterior por consecuencia de los bienes que han heredado han sido elevados a las categorías donde se encuentran y en las que consi-deran bien incluidos. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad desestimar dicha reclamacion por inprocedente.

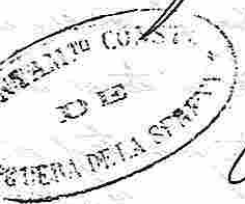
En acto seguido se dio cuenta de la hecha por Don Clemente Rodriguez Barquero y dada audiencia de la misma a los señ. de la Junta, este manifestó, que efectivamente se había cometido un error involuntario al reclamante al computarse siete personas a su cargo, siendo así que dicho Señor solo tiene tres y un criado que recibe el sustento diario, por cuyo racion debe ser admitida como justa la reclamacion presentada, deduciendo a su cuenta la suma de setenta y cinco pesetas que corresponden a tres individuos incluidos en el exceso y que citados sean a menos repartir en el presente año y se tengan en cuenta para incluirlos en el que se confiere para el año proximo venidero. El Ayuntamiento en vista del informe emitido por los Señores de la Junta, que le encuentra arreglado a justicia, por unanimidad acordó admitir la expuesta reclamacion con las modificaciones propuestas por la misma, así como las setenta y cinco pesetas que han de resultar a menos repartir en el del presente año se tengan en cuenta al confeccionar el del año proximo venidero, en el cual se han de tener en cuenta —

A no habiendo otros asuntos de que tratar en la presente sesion se dio por terminada en la forma ordinaria, firmandola los señ. Concejales y repartidores con su consentimiento a ellas y signandola los que esto lo verifican, des-



*[Handwritten flourish]*

que certifico = Suspendido = siete = mil = en = la = Villa = de = Higuera = de = la = Sierra = a = once = de = Setiembre = de = mil = ochocientos = ochenta = y = siete =



Juan Ramos *[Signature]* *[Signature]* Anonio Benitez *[Signature]*

Teleforo Estrate *[Signature]* Quintin Rodriguez *[Signature]*

Pedro Rebollo *[Signature]* Tomas Merino *[Signature]*

Antonio Fuentes *[Signature]* Diego Ramo *[Signature]*

Antonio Bacia *[Signature]* Juacelicio Gonzalez *[Signature]*

Manuel Fabo *[Signature]* Antonio Rebollo *[Signature]*

Jubian Prieto *[Signature]* Mateo Machio *[Signature]*

Antonio Romero *[Signature]* Señal de t. de repartido *[Signature]*  
Diego Mellado Rodriguez

Señal de t. del repartido *[Signature]*  
Pedro Ramayo Camacho *[Signature]* Hermenegildo Donoso *[Signature]*

Señal de t. del repartido *[Signature]*  
11 de Setiembre de 1887 = En la Villa de Higuera de la Sierra a once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en el

- Acta Convenciones.
- D. Juan Ramos Dabila
  - " Seraquiel Muriello Fuentes
  - " Antonio Prieto Legido
  - " Teleforo Estrate Mora
  - " Tomas Merino Merchan
  - " Quintin Rodriguez Barquero
  - " Diego Ramo y Muriello.

Salon de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma los señores del Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dabila, por quien se declaró abierta la sesion con lectura de la actenios que fue aprobada por unanimidad = Tambien lo fueron los Boletines de la presente semana y enterados el Ayuntamiento de las disposiciones que los mismos contiene, acordó su puntual cumplimiento = y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que la firman los señores convenidos,





de que certifico

Juan Ramos

Sequitán Merino

Juliano Amate

Antonio Gomez

Tomás Merino

Quintín Rodríguez

Siege Ramos

Herminigildo Doroso  
fus.

sesion ordinaria del dia 18 de setiembre de 1887. en la Villa de Figuera de la Serena a las

ocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, constituido el Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dabila, asistido de mi el Secretario, en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y no habiendo concurrido a ella el mayor que los dos concejales que suscriben, el Sr. Alcalde, trascurrida la hora señalada sin haber concurrido mayorias, mando se hiciera constar y que se convocar al Ayuntamiento a sesion extraordinaria para el dia de mañana y hora de las diez de la misma en la forma pre-



venida por la ley, firman de que certifico

Juan Ramos

Quintín Rodríguez

Siege Ramos

Herminigildo Doroso  
fus.

sesion extraordinaria del dia 19 de setiembre de 1887. en la Villa de Figuera de la Serena a las

ves de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, re-

unidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los Sr. del Ayuntamiento de

ella que al margen se expresan y al oficial suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan





D. Rufino Frate Mora  
 D. Quintín Rodríguez Marqués  
 D. Pedro Rebollo Aguado  
 D. Tomás y Mercedes Mellera  
 D. Diego Ramos Estrella

Ramos Dávila, por quien se declaró abierta la p  
 sion con lectura de la anterior que fué aprobada p  
 seguidamente se dio cuenta de una comuni  
 cacion que confiesa nuevo del comente dirige ap

esta Alcaldia, el de la Villa de Retamal, relativa a que se lleve a efec  
 to el reconocimiento y rectificacion de la mojenera divisionaria del termino  
 municipal de este pueblo con el de aquel, la cual se verificara el dia  
 veinte <sup>de mayo</sup> del actual, concurriendo a este Ayuntamiento o una comision  
 nombrada del mismo con los peritos practicos que se nombren al efecto,  
 el sitio de Hablaquemada o Corteruelo. Dada lectura de expresada  
 comunicacion por mi, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, (D. J. M.)  
 inteligenciado e inteligenciado el cuerpo municipal, despues de una  
 detenida discusion por unanimidad acordó: Que concurran a di  
 cho sitio, el dia que se designa, esta corporacion, la cual ira re  
 presentada por Don Antonio Benitez Segobia y Don Diego  
 Ramos Estrella, segundo teniente de Alcalde y Concejales del  
 Ayuntamiento respectivamente, a los que se les confiere el poder  
 bastante amplio, cuanto necesario sea, para que en union de la y  
 tres Villas hermanas practiquen el reconocimiento y rectificacion  
 de la mojenera jurisdiccional de este termino con el de expresa  
 da Villa de Retamal, para lo cual se nombra de peritos dep  
 conocimiento a D. Antonio Ramos Cuervo y Juan Cuadrado  
 Parra de esta vecindad: Que los gastos que origine el recone  
 cimiento y rectificacion de espuesta mojenera se satisfaga del capi  
 tulo de imprevisto del presupuesto municipal de gastos comunes.  
 Inmediatamente se dio cuenta de las disposiciones que contienen  
 los Boletines Oficiales de la precedente semana, asi como de la Circular  
 de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia de fecha del actual,  
 relativa a que se principie sin la menor dilacion o la formacion de  
 un expediente evaluatorio y demas que la misma interesa p.



letrado el Ayuntamiento por la lectura de todas ellas, y  
 después de una detenida discusión por unanimidad acordó  
 que se le pudiese el debido cumplimiento y sin demora se con-  
 voca por el Señor Alcalde a los Reg. de la Junta Provincial  
 para que se de comienzo a la formación de los trabajos que  
 se elevaban por Real Decreto de once de agosto último,  
 circular de la Dirección General de Contribuciones de veinte y  
 dos del propio mes. Fue expresando otros asuntos largos cédula  
 de convocatoria entregada al efecto, se dio por terminada  
 esta sesión que la firman los Señores concejales concuerdan  
 a ella, de que certifico = humedado = ten = Vale =



Entre líneas = cinco = Vale = Entre paréntesis = e' inteligencia = 116  
 Juan Ramos Dabila Bequiel Morillo Antonio Benitez

Telesforo Arate Quintan Rodríguez  
 Pedro Rebollo Tomás Merino  
 Diego Ruiz Hermenegildo Dorado

Sesión ordinaria del  
 día 25 de Set. de 1884 =

Pres. Concejales.

- D. Juan Ramos Dabila
- „ Bequiel Morillo Fuentes
- „ Antonio Benitez Segobia
- „ Telesforo Arate Alcora
- „ Pedro Rebollo Aguacía
- „ Tomás Merino Merchan
- „ Antonio Fuentes Morillo

En la Villa de Segovia de la Provincia de Segovia a veinte y  
 cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y  
 siete, reunido el Ayuntamiento de la misma, con  
 punto de los Señores que al margen se expresan  
 en el Salón de Sesiones de sus Casas Consistoriales,  
 bajo la Presidencia del Señor Alcalde D.  
 Juan Ramos Dabila, por quien se declaró  
 abierta la Sesión con lectura de la anterior que  
 fue aprobada por unanimidad.  
 Seguidamente se dio cuenta, para lectura  
 del plan de aprovechamiento forestal de la D.  
 de estos Pinos para el año de mil ochocientos ochenta y siete



*[Handwritten signature]*

fol. 16.

a mil ochocientos ochenta y ocho, insertos en el Boletín Oficial de esta provincia número cincuenta y ocho, correspondiente al sábado diez y siete del actual. Votado el Ayuntamiento del mismo, después de una detenida discusión por unanimidad acordó: Que inmediatamente se proceda por el Señor Presidente a formar el oportuno expediente para el arrendo del disfrute de montañas de expresada Dehesa Real, sin arrendo de tipo para la subasta el justiprecio de la tasación que los señores que se nombren designen y las condiciones administrativas siguientes, sin perjuicio de las que se establezcan por la Superioridad.

Primera: Este aprovechamiento ha de dar principio el día quince de Octubre próximo y ha de terminar el ocho de Diciembre próximo, pudiendo concederse siete días más, caso necesario.

Segunda: Que no se admitiran maso ninguno de caberay rrecheray que las que consideren los señores que se nombren al efecto.

Tercera: Que es cuenta del rematante el pago del diez por ciento del importe de la subasta inmediatamente, satisfecho el importe del justiprecio en dos plazos, uno a la entrada del ganado y el otro a la salida, el cual por mitad ingresara en Depositana.

Cuarta: Que los cercos han de estar señalados para que no puedan perjudicar el suelo.

Quinta: Que los abrevaderos sean los que existen en el recinto de la misma dehesa, sin perjuicio de proveer de otros caso necesario.

Sexta: Seran de cuenta del rematante todos los gastos de este expediente y obligandonse a cumplir las condiciones forestales que comprueban el pliego.

Seguidamente tambien por unanimidad el Ayuntamiento acordó autorizar al Señor Alcalde Presidente para que de igual manera instruya el oportuno expediente de arrendo y subasta de las hierbas de invierno de la misma Dehesa Real, bajo las condiciones administrativas siguientes.

Primera: El aprovechamiento de dichas hierbas ha de dar principio el día veinte de Octubre próximo, cobrado el ganado el terreno que se halla ya aprovechado de bellota para no interrumpir este aprovechamiento con el de montaña, terminandose en treinta de Enero próximo.



Segunda: Que no se ha de admitir mas ganados que el que los peritos consideren suficiente para hacer el aprovechamiento.

Tercera: Que los ganados destinados a la labor han de consentirse en exigirles el sueldo alguno.

Cuarta: El pago del justiprecio que los peritos designen a este aprovechamiento se hara por el rematante, el diez por ciento de su importe al rematante el expediente a la aprobacion superior y lo demas a la entrada del ganado al disfrute de hierbas.

Quinta: El rematante se ha de atener a las condiciones impuestas en el pliego forestal, obligandose a sus cumplimientos.

Sexta: Que la subasta y remate se verificara el dia que señala el Sr. Gobernador Civil, deudore a la mayor publicidad.

En acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que figurado en el plan de aprovechamiento forestal del año actual, la limpieza y podas de los arboles que vegetan en la Dehesa Real, la cual es de absoluta necesidad se practiquen, atendiendo que la ultima limpieza que se dio a los arboles fue en el año de mil ochocientos ochenta y dos, cuya operacion a de reportar unos pocos gastos que los productos que puedan obtenerse por los trabajos, que los consideran en la suma de noventa pesetas: Que dicha limpieza se verifique en los meses de Diciembre y Enero proximos, tan luego se haga terminado el aprovechamiento de mentaneras; y para que se apruebe por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia y se dicten las condiciones forestales para efectuar expresada limpieza, saque se certificacion del presente acuerdo y remítase a dicha autoridad superior al fin expresado, no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesion por do las las tres. Concomentes, que certifico.



Juan Ramos Legido, Municipal, Antonio Benites

Elaboro el Ayuntamiento, Quintan Rodriguez

Pedro Ribolloty, Tomas Merino

Antonio Luero

Donn...  
fus.





*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria del día 2 de Octubre de 1887

Pres. concurrentes  
 D. Juan Ramos Dabila,  
 Benigno Muriel y Muriel,  
 Antonio Benito y Legobias,  
 Celestino Estrada de Moras,  
 Primitivo Rodriguez Barquero,  
 Pedro Rebollo Aguacil,  
 Tomas y Mercurio Merchau,  
 Antonio Muriel y Muriel,  
 Diego Ramos y Muriel

En la Villa de Badajoz de la Serena a dos días de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los señ. del Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramos y Dabila, por quien se declaró abierta la sesión y con lectura de la anterior que fue aprobada =

seguidamente mencionado Señor Presidente dijo que la lectura de los Boletines oficiales de la presente semana, y enterado el Ayuntamiento del contenido de las disposiciones en ellos insertas por unanimidad acordó se les practicara el debido cumplimiento.

En su interrupción el mismo Señor puso en conocimiento de la corporación municipal que por un olvido involuntario dejó de darse cuenta en la ordinaria anterior de la distribución para el presente mes y anteriores a la cual había de sujetarse los pagos por la ordenación de las obligaciones del presupuesto del ejercicio corriente, y en su virtud quedó aprobada por el Ayuntamiento en la forma siguiente =

	<u>Res. ta. y</u>
1º Pas. tos del Ayuntamiento	1.562-38
2º Policía de seguridad	90- "
3º Policía urbana y rural	" "
4º Instrucción pública	" "
5º Beneficencias	8- "
6º Obras públicas	" "
7º Corrección pública	66- 64
8º Montes	" "
9º Cargos y contingente Provincial	300- "
10º Obras de nueva construcción	" "
11º Suprevisorios	600- "
12º	" "
<b>Suma total</b>	<b>3.093-02</b>



Se ha habido otros asuntos de que tratar se le bauto la sesion  
mandada a los tres. conuentos, de que certifico

Juan Ramos Manuel Murillo Antonio Benitez

Antonio Quintan Rodriguez Pedro Belbo

Antonio Sanchez Diego Ramos

Tomás Merino

Don Eugenio Domercq

Sesion ordinaria del dia  
9 de Octubre de 1887

Pres. Conuentos.

- D. Juan Ramos Dabilas
- " Quintan Rodriguez Benquero
- " Pedro Retollo Aguacis
- " Tomas Quintan Rodriguez
- " Antonio Quintan Rodriguez
- " Diego Ramos Murillo

En la Villa de Obispon de la Serena a nueve  
de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reu-  
nidos en el Salon de sesiones de las Cajas Con-  
sistoriales de la misma, los tres. del ayun-  
tamiento de ella, que al margen se expresan,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
Ramos Dabilas, por quien se declaró abier-  
ta la sesion con lectura de la anterior que  
fue aprobada. Le siguió el asunto de lo que

Boletines oficiales de la presente semana y enterado el ayunta-  
miento de las disposiciones que contiene, acordó en la dera cumpli-  
miento por el referido Sr. Presidente.

En acto continuo el Sr. Presidente manifestó que  
en virtud de haber sido expuesta a la puerta de la casa del vecino  
de esta localidad basurero heua una exposición, que se le ha puesto  
el nombre de Rosalia Maria del Rosario Ramos, se ha instruido  
el oportuno expediente para averiguar los hechos de la exposicion  
por el cual se habia acordado su traslacion a la Beneficiencia Pro-  
vincial, y en tal virtud se citaba en el caso de nombrar persona que  
en las comarcas convenientes la lleue a expresado establecimiento.  
Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por mencionado Sr. Pre-  
sidente, despues de una detenida discusion por unanimidad acordó:  
Que teniendo en cuenta las buenas costumbres y ante el dente el Sr.  
D. Juan Ramos y Paula Mellado Rodriguez de este vecino, esto se  
conuen de llevar la expresada exposita a la Beneficiencia Provincial

*[Handwritten signature]*

a los cuales se les abona por todos los gastos y jornales que se empleen en dicho viaje la suma de cinco mil quinientos pesetas, del capital de imprebitos del presupuesto de gastos corrientes, sin que tengan derecho a reclamar mayor cantidad por causa de gastos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concurrentes, de que certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LA  
ALFAMBRERA DE LA SIERRA

Juan Ramos Quintan Rodríguez  
Pedro Ribonoz Tomás Merino anterior Junta  
Diego Suarez Comenogilda Douro  
*[Handwritten signatures]*

Sesión ordinaria del día  
16 de Octubre de 1887 =

Pres. Concurrentes:  
D. Juan Ramos Dávila  
" Gregorio Espinillo Fuentes  
" Antonio Benítez Legobia  
" Quintín Rodríguez Parques  
" Pedro Petallo Aguariol  
" Benigno y Apolinario Merchan  
" Antonio Juan y Espinillo

En la Villa de Alfambrera de la Sierra a diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los señores del Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Juan Ramos Dávila por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. Acordó también fueron leídos los Boletines de la presente Sesión y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen acordes de ley para su cumplimiento.

Seguidamente el señor Presidente expuso, que era de urgente necesidad y no convenia demorar por mas tiempo el llevarse a efecto la rotulación de las Calles y numeracion de aquellos edificios que por ser de nueva construccion o por tenerlos deteriorados hubieran necesidad de rectificarlos, poniendolos nuevos y al efecto para que la corporacion tuviera una idea segura de los numeros y placas de rotulacion de Calles que hacian falta a la poblacion, se puso de manifiesto el trabajo llevado a cabo para la designacion de las Calles en el termino municipal para la confeccion del



nuevo Memorial, en el cual cuenta las habitaciones y Calles que concierne  
 de cuenta formalidad. Tomada en consideracion la manifestacion del  
 Señor Presidente y considerando que la mayor parte de las Calles carecen en  
 absoluto de rotulacion y un crecido numero de casas del de gobierno  
 por unanimidad acorda: Que se lleve a efecto en el termino mas  
 breve posible la operacion que se discute por medio de subasta pu-  
 blica, que se anunciara con quince dias de anticipacion, en el  
 local de los Casos Consistoriales de esta Villa, la cual sera pre-  
 sidida por el Señor Alcalde y con asistencia del Regidor Sindico de  
 Ayuntamiento y secretario del mismo, conveido de tipo para las  
 subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, que se  
 satisfaran del capitulo de imprentas del presupuesto de gastos del  
 corriente ejercicio, en razon a no haber en el mismo conveccion al  
 guna para este objeto, admitiendose las pujas que rebajen el tipo  
 y mejoren la obra, las cual ha de quedar completamente termi-  
 nado en los treinta dias siguientes al de la celebracion de la subasta,  
 dando cuenta al Ayuntamiento de ello, siendo las plazas de pedernal

Tambien el Ayuntamiento acorda: Que se publique bando  
 prohibiendo la entrada de ganados en los barbechos y terrenos sem-  
 brados bajo la multa de una a quince pesetas, en razon a haberse  
 terminado el aprovechamiento de la rastrojera cedida por los labra-  
 dores a los gaugeros de la esta localidad, y ultimamente que se  
 vigile por los guardas municipales rurales a los cazadores que  
 persigan la caza con cepos, laros, perchas u otros artificios porien-  
 do a disposicion de los tribunales ordinarios a los infractores de  
 la ley de Caza vigente. Que habiendo otros asuntos, el que trata  
 se levanta la sesion firmandola los het. concurrentes, segun certifica



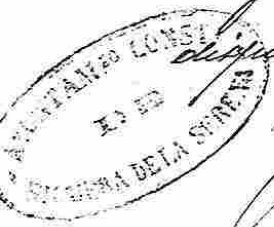
Juan Praves Ecequiel Marillo Antonio Barrios  
 Quintin Rodriguez Pedro Rebolloz Tomas Merino  
 Antonio Fuentes Constançillo Lourenço





*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria del día } en la Villa de Higuera de la Serena a veinte y  
 23 de Octubre de 1887. } tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete,  
 constituido el señor Alcalde Don Juan Ramos Pábila en el Salón de  
 Sesión de las Casas Consistoriales, a la hora de las diez de la mañana  
 y trascurrida sin haber concurrido los señ. Concejales, referido señor  
 después se hicieron constar así, firmando la presente, de que certifico =



Juan Ramos *[Signature]*

Francisco Domingo *[Signature]*

Sesión ordinaria del día } en la Villa de Higuera de la Serena a treinta de  
 30 de Octubre de 1887. } Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos

señ. Concejales.

- D. Juan Ramos Pábila
- Sequiel Espinillo Fuentes
- Antonio Quintanilla Segobias
- Francisco Rodríguez Barquero
- Pedro Rebollo Gudeol
- Tomás Aparicio Alarcón
- Antonio Espinillo Fuentes

en el Salón de Sesión de las Casas Consistoriales  
 los señ. del Ayuntamiento de ella que al margen  
 se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde  
 D. Juan Ramos Pábila, por quien se declaró  
 abierta la Sesión con lectura de la anterior que fue  
 aprobada. También lo fueron los Reletores ofi-  
 ciales de la presente Sesión y enterado el Ayun-  
 tamiento de las disposiciones que contienen acuerdos de los días en-  
 plimiento =

Seguidamente mencionado señor Presidente dio cuenta de la  
 distribución de fondos a que hace de sujetarse la ordenación de pa-  
 gos durante el mes de Noviembre próximo venidero y los anterior-  
 es, la cual se fijó en la forma siguiente =

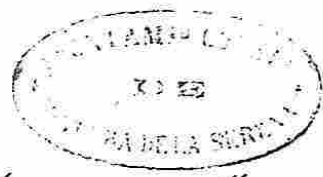
1.º Cortes del Ayuntamiento	-----	1.463-35
2.º Policía de Seguridad	-----	90-00
3.º Policía urbana y rural	-----	" "
4.º Instrucción Pública	-----	" "
5.º Beneficencia	-----	10 "

1523-35

6 <sup>o</sup> Obras públicas	---	---
7 <sup>o</sup> Instrucción pública	---	83-30
8 <sup>o</sup> Montes	---	---
9 <sup>o</sup> Baza y contingente provincial	---	1.000-00
10 <sup>o</sup> Obras de nueva construcción	---	---
11 <sup>o</sup> Impuestos	---	900-00
12 <sup>o</sup> Resultado	---	---
Suma total		3.506-65

En intersección sucesivamente el Sr. Presidente dió cuenta a las Sesiones concurrentes del capítulo primero de la Instrucción de 22 de Mayo de 1870, del convenio anual para llevar a efecto en la península e islas adyacentes el censo general de los habitantes, segun lo dispuesto por la ley de estudio de la poblacion de diez y ocho de Junio último inserta en los Boletines oficiales de esta Provincia. Dada lectura al mismo por un secretario, de orden del Sr. Presidente y enterada la corporacion del contenido de la misma despues de una detenida discusion acordó por unanimidad: Que segun lo que terminantemente prescribe el artículo cuarto de dicha Instrucción en armonia con el segundo de la misma en los pueblos se han de establecer Juntas Municipales que se compongan del Alcalde Presidente de ellas y de todos los demás concejales segun el numero primero y segundo dicho artículo, y segun el tercer del mismo para el caso de no haber en esta localidad Don Simón Ferrnandez y Ferrnandez de la Vega, el cual desde luego quedó nombrado, así como tambien lo fueron los Sres. D. Julian Benítez <sup>nombrado</sup> Municipal, D. Manuel Sanchez Garcia, Médico-curioso, D. Reyes Sanchez Garcia, Farmaceutico, D. Julian Burgos Rosco, Profesor de Instrucción Primaria, no habiendolo del comandante de la Guardia Civil y perito agronomo por no haber ninguno en existido punto de la Guardia Civil en esta localidad. El Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones y a <sup>nombrado</sup> D. Agustín Portales Parra, D. Clemente Rodriguez y D. Rafael Martín Coronado, como mayores contribuyentes por tercio real y subsidio industrial respectivamente individuos de la fuente censal a quienes se les hará saber el nombramiento inmediatamente con sus nombres para que se de cumplimiento al artículo primero de referida Instrucción, claudor con unanimidad





*[Handwritten signature]*

del nombramiento de esta Junta al Secretario de la Provincial, segun esta previsto. Por habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion firmandola los hcs. conuementes, de que certifico =

huan Ramos *[Signature]* Esequiel Murillo *[Signature]* Antonio Benitez *[Signature]*  
Quintin Rodriguez *[Signature]* Pedro Redollo *[Signature]* Tomas Merino *[Signature]*  
Antonio Fuentes *[Signature]* *[Signature]* Donno *[Signature]*



Sesion ordinaria del dia 6 de noviembre de 1887

- Hcs. conuementes.
- D. Juan Ramos Dabla
  - Esequiel Murillo Fuentes
  - Antonio Benitez Legobias
  - Quintin Rodriguez Barquero
  - Pedro Redollo Aguaciel
  - Tomas Merino Marchan
  - Antonio Fuentes Murillo
  - Diego Ramos Murillo

En la Villa de Higuera de la Sierra a diez y seis de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunida en el Salon de sesiones de las levas provisionales de la misma, los hcs. del Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramos Dabla, por quien se declaro abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada =

segundamente se dio cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la presente semana por la lectura que de ellos hizo el Secretario y enterado el Ayuntamiento acordó se les diera el puntual cumplimiento. Por habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion firmandola los hcs. conuementes, de que certifico =

huan Ramos *[Signature]* Esequiel Murillo *[Signature]* Antonio Benitez *[Signature]*  
Quintin Rodriguez *[Signature]* Pedro Redollo *[Signature]* Tomas Merino *[Signature]*  
Antonio Fuentes *[Signature]* Diego Ramos *[Signature]*



*[Signature]* Donno *[Signature]*

Sesión extraordinaria del día  
 15 de Noviembre de 1887. —

Acta. Documentos  
Concejales.

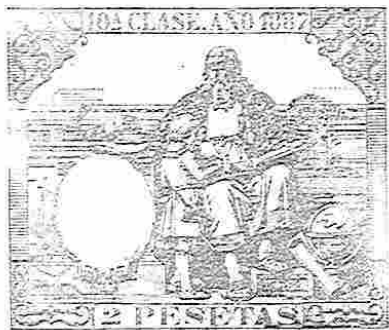
- D. Juan Ramos Dábila
- " Gregorio Muriel Fuentes
- " Antonio Benítez Segura
- " Telesforo Estrate Mora
- " Quintín Rodríguez Barquero
- " Pedro Rebollo Aguacil
- " Tomás Merino Mpercha
- " Antonio Fuentes Muriel
- " Diego Ramos Muriel

Acta de la Junta censal

- D. Reyes Sanchez Garcia
- " Clemente Rodríguez Barquero
- " Rafael Martín Coronado
- " Agustín Portales Ramos
- " Julián Benítez Muriel
- " Julián Burgos Posco
- " Leoncio Carbonera For. de la Vega

En la Villa de Higuera de la Sierra a once de  
 Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reu-  
 nidos en el salón de sesiones de las Casas Consue-  
 riales de la misma, los señ. del Ayuntamiento y  
 demás individuos que componen la Junta mu-  
 nicipal del censo, cuyos nombres al margen se  
 expresan, previa convocatoria en la forma pre-  
 vista por la Vigente Ley Municipal, y bajo la pre-  
 sidencia del señor Alcalde Don Juan Ramos  
 Dábila, por quien se declaró abierta la sesión  
 con lectura de la acta anterior que fué aprobada.  
 Seguidamente, mencionada el Sr. Pre-  
 sidente, manifestó que el objeto de la sesión sup-  
 le el que expresaba las cédulas de convocatoria,  
 el de dar cumplimiento al artículo quinto y  
 siguientes de la Instrucción de veinte de setem-  
 bre próximo pasado para llevar a efecto las  
 operaciones censales en la Península e Islas  
 adyacentes en la noche del treinta y uno de  
 noviembre al primero de Enero siguientes, que tra-  
 tando de las operaciones que han de preceder al  
 referido censo. Para la lectura e' expresados artículos por un, el Sr. Pre-  
 sidente, de orden del Sr. Presidente, e' inteligenciadas las señ. con-  
 cejales del contenido de ellos, se puso el punto a discusión y después  
 de una larga y detenida conferencia por unanimidad acordaron  
 Decidir el termino municipal en dos sesiones que comprendan  
 la primera todos los habitantes del casco de la población y la segun-  
 da todos los edificios aislados, con cuya división pueden reunirse  
 en un solo día las cédulas de los habitantes inscritos sin preju-  
 dicio: Que la Comisión para el recibo de las cédulas de los edificios  
 aislados la compongan D. Telesforo Estrate Mora, D. Quintín Rodrí-  
 guez Barquero, D. Tomás Merino Mpercha y D. Rafael Martín  
 Coronado, la cual había de presidir el primero, y los demás señores  
 la primera o sea la del casco de la población, que presidirá el Sr. Alcalde





... y en conformidad con lo preceptuado en el artículo actual de referida  
Instrucción nombraron las Comisiones nombraron sus respectivos  
secretarios D. Quintín Rodríguez Braguer y D. Hermenegildo Douro  
y al punto, con los auxiliares de los demás ayuntamientos del munici-  
pio, se proceda a practicar la repartición y recogida de las cédulas con  
puntualidad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la Sesión firmandola los Sr. Concejales de que certifico =



Juan Ramos      Eusebio Murillo      Antonio Benítez  
 Quintín Rodríguez      Pedro Babo      [Signature]  
 Antonio Fuentes      Diego Ramos  
 Agustin Porrala  
 Clemente Rodríguez  
 Reyes Aramburu  
 Juliana Quintán  
 Hermenegildo Douro  
 Sr. [Signature]

Sesión ordinaria del día 13 de Noviembre de 1887 =

Sres. Concejales.  
D. Juan Ramos Síndico  
Eusebio Murillo  
Antonio Benítez

En la Villa de Sigüenza de la Provincia de Soria a trece de Noviem-  
bre de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en el salón  
de sesiones de las Cortes provinciales de la misma y  
los Sr. del Ayuntamiento de ella que al margen  
se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don

- " D. Antonio Benitez Segobins
- " Quintan Rodriguez Banquero
- " Pedro Rebelo Aguacil
- " Tomas Merino Alvarado
- " Antonio Fuentes Alvarado
- " Diego Ramos Navilla

Juan Ramos Palata, por quien se declaro abierta la sesion con lectura de la acta que fue aprobada. Han bien se fueron las disposiciones que constituyen los estatutos oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó se les diere el debido cumplimiento =

seguidamente por mencionado Sr. Presidente se dio cuenta al Ayuntamiento de la presentada por D. Francisco Roman, secretario de esta localidad, del papel sellado de todas clases, sellos de correos y telegramas y de timbre movil y demas efectos que tiene suplicados a la gerencia de esta corporacion en el presente ejercicio economico. Examinada por la corporacion municipal con todo detenimiento y encontrandola debidamente justificada, por unanimidad acordó: aprobarla y que se satisfagan al expresado Sr. Francisco Roman las cuarenta y una pesetas y tres por esta y aque asiende del capitulo primero articulo segundo del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio economico =

Tambien propuso el Sr. Presidente y el Ayuntamiento acordó: se adquirieran de Francisco Pufran habaullas, los braseros de hierro para la Secretaria del Ayuntamiento por el precio de quince pesetas y el Sr. Pufran tiene dos cajas para los minutos por el mismo precio, pagandose el importe de una y otras del capitulo primero articulo quinto del presupuesto municipal de gastos corriente =

En mismo el Sr. Presidente propuso y el Ayuntamiento acordó: que se pague a Luis Aguacil Promalica la suma de cincuenta pesetas por conclusion de los escritos de quarta de herencia de sucesion y inventaria y otros extraordinarios urgentes a los pueblos del partido judicial, del capitulo segundo articulo sexto del presupuesto municipal de gastos corriente, y del mismo a D. Luis Pena veinte pesetas del capitulo primero articulo segundo por una y nueva resma papel bamba suplida a la Secretaria del Ayuntamiento y a Antonio Bandera y una peseta por aso y limpieza de la Secretaria y tres para las sesiones del Ayuntamiento del capitulo primero articulo cuarto del referido presupuesto corriente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmandola todos los Sr. y Sr. concuerdantes a ello, de todo lo que por el Sr. Secretario del Ayuntamiento se certifi-



Juan Ramos Eccequiel Murillo  
 Quintín Rodríguez Pedro Rebollo Antonio Benítez  
 Antonio Fuentes Diego Ramos Tomás Merino  
 Hermenegildo Douro  
 his.

Sesión ordinaria del día  
 20 de Noviembre del 1884 =

Acta. Concurrencias.

- D. Juan Ramos Dabla
- " Eccequiel Murillo Fuentes
- " Antonio Benítez Segobias
- " Quintín Rodríguez Aranguez
- " Pedro Rebollo Aguacía
- " Tomás Merino Merino
- " Antonio Fuentes Merino
- " Diego Ramos Murillo

En la Villa de Obique de la Sierra a veinte de  
 Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, reu-  
 nidos en el falan de sesiones de las Juntas Presid-  
 enciales de la misma, los hof. del Ayuntamiento  
 de ella que al margen se expresan presididos  
 por el Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dabla, por  
 quien se declaró abierta la gloria en lectura de las  
 anteriores que fue aprobada, también fueron leídas  
 las disposiciones que contienen los Decretos oficia-  
 les de la presente Sesión y el Ayuntamiento acordó  
 de se ley deya cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tra-



tar se levantó la sesión firmando la los hof. concurrentes, de que entí-

Juan Ramos Eccequiel Murillo Antonio Benítez  
 Quintín Rodríguez Pedro Rebollo Tomás Merino  
 Antonio Fuentes Diego Ramos  
 Hermenegildo Douro  
 his.

Sesión ordinaria del día

En la Villa de Obique de la Sierra a veinti-  
 te de Noviembre de mil ochocientos y

Ins. Concejales.

- D. Juan Ramos Dábila
- " Gregorio Morillo Fuentes
- " Antonio Romero Legobia
- " Quintín Rodríguez Barquero
- " Pedro Rebollo Aguacil
- " Tomás y Mercedes Merchán
- " Antonio Fuentes Morillo
- " Diego Ramos y Morillo

ocuenta y siete, reunidos en el salón de sesiones de las Casas consistoriales de la misma, los Ins. del Ayuntamiento de ella, que al man. que se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Ramos Dábila, por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la orden que fué aprobada. También lo fueron las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la presente Sesión y el Ayuntamiento a

condo se les da cumplimiento

seguidamente el Sr. Presidente propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la distribución mensual de fondos para el mes de Diciembre próximo y anteriores a que han de efectuarse los pagos que se pagan por la ordenación en la siguiente forma =

	<u>Prestos</u>
1º - Costos del Ayuntamiento	760.-
2º - Policía de Seguridad	50.-
3º - Policía urbana y rural	" "
4º - Instrucción pública	" "
5º - Beneficencia	12.-
6º - Obras públicas	" "
7º - Concepción pública	99 96
8º - Montes	" "
9º - Bargas y contingente Provincial	1.172.-
10º - Obras de nueva construcción	" "
11º - Imprecisos	352.60
12º - Resultas	" "
<u>Suma total</u> 2.446.56	

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmada de los Ins. Concejales, según certifico =



Juan Ramos Dábila  
 Gregorio Morillo Fuentes  
 Antonio Romero Legobia  
 Quintín Rodríguez Barquero  
 Pedro Rebollo Aguacil  
 Tomás y Mercedes Merchán  
 Antonio Fuentes Morillo  
 Diego Ramos y Morillo  
 D. Manuel Gil de Sotomayor



*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria del día  
 4 de Diciembre del 1887 =

Mes. Concurrentes.

- " Don Juan Ramo y Dábila
- " Antonio Benítez Legobiaz
- " Sebastián Rodríguez Barquero
- " Pedro Rebollo Aguacil
- " Tomás Alperich Alperich
- " Antonio Fuentes Malluilla
- " Diego Ramo y Malluilla

En la Villa de Higuera de la Jernia a cuatro de  
 Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, reuni-  
 dos en el Salón de Sesiones de las Casas Consis-  
 toriales de la misma, los señ. del Ayuntamiento  
 que al margen se expresan, bajo la Presidencia del  
 Señor Alcalde Don Juan Ramo y Dábila, por  
 quien se declaró abierta la Sesión con lectura de  
 la anterior que fué aprobada =

Seguidamente por moción de los Señores Presi-  
 dente se dio cuenta a las tres. Concejales concurrentes de la Circular  
 del Excmo. Señor Ministro de la Guerra y de la del Señor Gobernador Ci-  
 vil de esta Provincia de diez y nueve de noviembre última y proveyos  
 del actual, insertas en los Boletines oficiales de la misma correspon-  
 dientes al número veinte y nueve de noviembre y número veinte y  
 diez y al Menaje dos del presente número veinte doce respectiva-  
 mente, relativa a la realización de la entrega en la Caja de la Capital  
 de la Nueva España, el día diez del que rige de todos los ramos con-  
 prendidos en el arrendamiento para el recuadro del presente año y de los  
 que de los tres anteriores hallan sido declarados portables por con-  
 secuencia de la revisión. Dada lectura de las mismas a los señ.  
 de la municipalidad, por un el secretario, de orden del Señor Presi-  
 dente, e inteligencia de los señ. concurrentes, así como  
 de las disposiciones que contiene la Ley de Arrendamiento y Recu-  
 plaro del Ejército Vigente, referente a la materia, después de  
 una detenida discusión por unanimidad acordó: Que no obstante  
 no haberse fijado bandos en los sitios públicos y acostumbrados  
 de esta población, dictados por el Señor Presidente, para dar a cono-  
 cer a los interesados las citadas disposiciones, en cumplimiento  
 a lo que terminantemente preceptua la vigente Ley, se leyó esta por  
 solemnemente para que el día sucesivo del corriente a las ocho de la ma-  
 ñana se publicasen en las Casas Consistoriales de esta Villa preparan-

para marchar a la Capital de la Iona con el objeto indicado,  
 los cuales han a cargo de Don Hermenegildo Daura y, aparte  
 a quien la corporacion nombra de comisionado conductor de las  
 mismas y al que se le satisficiera la suma de veinte y cinco pe-  
 setas con cargo al Capitulo primero articulo sexto del presen-  
 te municipal de gastos comunes, por todos los gastos que se le  
 puedan ocurrir en el viaje, sin que tenga oficial o reclaman mayor  
 suma por exceso de ella. No habiendo otros asuntos de que ha-  
 berse le auto la sesion firmada de los tres. Concomentado, de que  
 certifico =

Juan Ramos de la Cruz Merillo

Quintín Rodríguez Pedro Pablo Bolloz Tomas Merino

Antonio Fuentes Diego Ramos

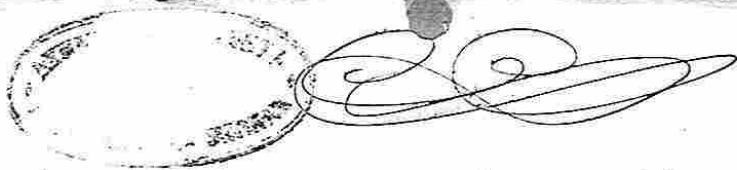
Hermenegildo Daura  
 hic.

Señor ordinaria del día en la villa de Jerez de la frontera a once de  
 11 Diciembre de 1884 Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete

Señores Comunes reunidos en el salon de sesiones de las casas  
 Don Juan Ramos Davila constitucionales de la misma, los señores del  
 "Regulador Merillo Fuentes Ayuntamiento de ella que almorzar se es-  
 " Antonio Acuña Segovia y presen, bajo la presidencia de señor  
 " Quintín Rodríguez Barquero Don Juan Ramos Davila, por quien se de  
 " Pedro Neballos Iguanico elero abierta la sesion con lectura de la au-  
 " Tomas Merino Merino tenor que fue aprobada. Tambien se fue  
 " Antonio Fuentes Merillo los Patentes oficiales de la presente sesion  
 y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contiene  
 acordado se les diese cumplimiento =

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion del expediente  
 instruido para eximirse del servicio militar activo el  
 señor Juan Ramal Iguanico Barmona Daura en el crypto al  
 reclutamiento y receptor de ijunto del año actual, en  
 razon ha habido sobrevenido la excepcion legal de ser  
 hijo unico de viudas pobre a quien mantiene. Comuna





por el Ayuntamiento y visto que se ha probado decididamente la excepción alegada, y que el señor Regidor Quintín en su dictamen es de parecer se le exceptúe, por unanimidad, a los efectos; Que a dicho caso se le cometa la excepción alegada por su madre declarandole Soldado condicional; y que en cumplimiento a lo prescrito en el párrafo segundo del artículo octavo y uno de la Ley de Reclutamiento y cumplimiento del ejército acócese al expediente a la resolución de la Comisión Provincial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmandola los Vtos. señores de que yo el Vto. Interino Constancio



Juan Ramos Regidor Merillo  
 Quintín Rodríguez Pedro Rebelo Aguirre Tomás Merino  
 Antonio Fuentes  
 Diego Ramos  
 Patricio Villar

Sesión ordinaria del día 18 de Diciembre de 1887.

- Vtos. señores.
- Don Juan Ramos Pabla
  - " Reginal Hermillo Fuentes
  - " Antonio Quintan Segobias
  - " Quintín Rodríguez Barquero
  - " Pedro Rebelo Aguirre
  - " Tomás y Esteban Hercehan
  - " Antonio Fuentes Merino
  - " Diego Ramos y Merino

En la Villa de Requena de la Provincia de Castellón a diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y siete. Reunido en el salón de sesiones de la J. P. de P. de la misma, el Ayuntamiento, compuesto de los Vtos. que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos y Pabla, por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la acta anterior que fué aprobada, también lo fueron las disposiciones que contienen los Protestos Oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó se les diese cumplimiento

Y en consecuencia de lo anterior se ha recibido en esta



Recibido el Real Decreto de once de Agosto último y ordenes  
 circulares de la Direccion General de Contribuciones de veinte  
 y dos del mismo mes y la de diez y seis de Diciembre de mil  
 ochocientos setenta y ocho referentes a la formacion de las nuevas con-  
 tilla de evaluacion, asi como las circulares de la Delegacion  
 de Hacienda de esta Provincia de trece de Setiembre y diez y nueve  
 de Noviembre anteriores, recordando el mayor exacto y puntual cum-  
 plimiento del expresado, reiterando solo para que esta Corporacion con-  
 la Junta Oficial de su principio a tan importante servicio, se  
 recibiera del Señor Alcalde de la Cabera del Partido Judicial el  
 estado de precios medios de cereales, caldas, legumbres y legumbres seca-  
 mado con insistencia, y el cual se recibió en el día de ayer, y aun-  
 cuando el importe total de las especies referidas o medio por el último  
 decenio son algo exorbitante, y deficientes los datos que suministran,  
 se estaba en el caso de que el Ayuntamiento asociado de la Junta  
 Oficial se ocupara de la formacion de la cuenta de productos y gastos  
 de los otros conceptos contributivos rusticos y pecuarios, y de la propor-  
 ta de los tipos medios para la formacion de las nuevas contillas  
 evaluativas y su remision en lo que resta del presente mes a  
 superioridad. Preterida la corporacion de la manifestacion del Se-  
 ñor Presidente y considerando urgente la confeccion del trabajo que  
 se refiere, del punto de una detenida discusion por unanimidad, a  
 cordo: que sin demora se proceda por el Señor Presidente a convo-  
 car a sesion extraordinaria al Ayuntamiento e individuos de la Junta  
 Oficial para el día veinte del actual o las doce de la mañana, y  
 no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando



en los her. convenientes, de que certifique -  
 Juan Ramos  
 Escribano Merillo  
 Quintin Rodriguez Pedro Pablo Torres Tomas Merino  
 Antonio Fuentes Diego Sanchez  
 Hermenegildo Dominguez







Sesión extraordinaria del día  
 20 de Diciembre de 1887

Pres. del Ayuntamiento.

- D. Juan Ramos Dábila
- " Benigno Morillo Fuentes
- " Antonio Quintan Segobias
- " Telesforo Amate Alcaraz
- " Primitivo Rodríguez Barquero
- " Pedro Rebollo Aguacío
- " Tomás y Mercedes Marchan
- " Diego Ramos y Morillo

Pres. de la Junta Pericial.

- D. Antonio Romero Cera
- " Prudencio Lourenzo Rebollo
- " Aguacío Algaba Rebollo
- " Marcelino Camuñas Alfaro
- " Antonio Bueno Rebollo

En la Villa de Higuera de la Sierra a veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete: Reunidos en el Salón de sesiones de las bases censitoriales de la misma y los señ. del Ayuntamiento e individuos de la Junta Pericial de evaluación de las riquesas territoriales, previamente convocados en la forma prevenida en la viginta ley municipal y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramos Dábila, por quien dada la hora de las doce de la mañana, se declaró abierta la sesión con lectura de las actas que fue aprobada.

Seguidamente, mencionado Señor Presidente manifestó, que, según expresaban la cédula y de convocatoria, la reunión tenía por objeto el dar cumplimiento exacto al Real Decreto de once de Agosto próximo pasado, Circular de la Dirección General de Contribuciones de veinte y dos del propio mes y otra del mismo Centro de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho que trató sobre la formación de nuevas cartillas evaluativas de las riquesas rústicas y pecuarias, fijando la primera de expresada y disposiciones en su artículo tercer que las Corporaciones municipales reunirán el proyecto de las Cartillas antes del primer día del mes próximo, pero la falta del estado de precios y medidas

de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho que trató sobre la formación de nuevas cartillas evaluativas de las riquesas rústicas y pecuarias, fijando la primera de expresada y disposiciones en su artículo tercer que las Corporaciones municipales reunirán el proyecto de las Cartillas antes del primer día del mes próximo, pero la falta del estado de precios y medidas



de cereales, caldas, legumbres eccetera del último decenio, su-  
mendada a los señ. Alcaldes de lasoberanías del Partido Judicial  
su formación y remisión a los del Partido, no se ha recibido por  
esta Alcaldía hasta el día diez y siete del que rige, reclamada  
con insistencia, por ser el documento esencial y la principal base  
para la formación de las cuentas de productos y gastos en  
cuanto se refiere al precio de las especies productivas del terreno.  
Dada lectura, por mí el Secretario, de orden del feo Presidente de las  
disposiciones mencionadas en la suso para la inteligencia  
de los señ. concuerrtes con el mayor determinante para que su te-  
nora únicamente de cuanto en las mismas se mandaban  
y penetrados de todo y cada de los preceptos que contienen, prin-  
cipal es discutidos y por unanimidad acordaron: Que como siendo la  
causina en esta población el terreno que se destina al cultivo de pro-  
taliras de regadío, único medio por el cual es susceptible de esta produc-  
ción, por ser poca feracidad carecen de arboles frutales y se desti-  
nan exclusivamente a la plantación de lechugas, cebollas, ajos y  
otras legumbres análogas: Que la principal clase de cultivos a  
que estos terrenos se destinan es al de la quimbría de galeano de  
cereales de año puer, que aun cuando es de inferior calidad y  
con de igual clase todo lo esclavado dentro del termino jurisdic-  
cional, puede considerarse mayor y mejor o de primera clase aquel  
mayor aproximado a la población por ser mayor y fácil y menor y  
costoso el cultivo y por consiguiente mayor y escuadrado, si bien lo mayor  
distante para que su producto fuera algo mayor ferial debería su-  
brarse al terreno; pero la escasez del terreno hace que los labradores  
quimbran estos terrenos cada dos años de cebada o avena: Que  
bien existen en esta jurisdicción terrenos que por no ser susceptibles  
de producción de cereales, están destinados al cultivo de la vid,  
cuyo producto, aunque escaso en extremo, se destina a la eleva-  
ción del vino, que lo consumen los mismos vecinos que lo  
cosechan, teniendo que importarse lo demás que se consume  
de los puntos donde la producción es mayor: Que cuanto  
al terreno destinado al cultivo del olivo, es area 109, pero solo





*[Signature]* fol. 26

existen pequeñas parcelas con muy pocos árboles, cuya cor-  
poracion debiera comprenderse en las cortijas y esta clase de cul-  
tivo a prevención de que pudiera desarrollarse en la quercia.  
En mismo existen en este termino, aunque en pequeña extension,  
terrenos destinados a pino pinto y a arbolado de encinas, el  
primero, como procedente de un terreno inferior, son escasos y de muy  
poca alimentación, y el segundo, si bien es en su mayor parte algo  
útil, tambien hay algunos regulares y que su produccion es bastante  
mas importante que la de una clase de cultivos y anterior mente  
mencionada, y por cuya razon debe tenerse en cuenta al formar  
las cuentas de productos y gastos de este ramo de riqueza, Hacia  
una resena del terreno que se encuentra enclavado en este jurisdic-  
cion, la corporacion se ocupó tambien con detenimiento de la rique-  
za pecuaria, siendo de muy poca consideracion la destinada a gran-  
jeria, y por consiguiente, muy pocos los productos, atendida la esterilidad  
del terreno y a que el ganado destinado a este uso lo es solo el pla-  
nar, cabris, concienso a abuelato del vacuno y del de cerdas, desti-  
nandose muy pocas que de esta clase existen, al consumo de los que  
los poseen, despues de cebados: los ganados caballeros y mulares exis-  
tentes en esta poblacion se destinan exclusivamente al laboreo  
de los terrenos, y aun cuando sus productos y gastos son enter-  
amente iguales la corporacion acordó que las cuentas de cada  
una de las dos clases figuraran por separadas y por quintas y  
por cabera la de usual, atendido a que los que tienen esta clase  
de ganaderia si bien los dedican al laboreo y cultivo del terreno,  
lo verifican asociandose dos o mas vecinos con su caballeria  
para formar junta y con ella labran las pequeñas parcelas que po-  
seen. Con arreglo a los antecedentes que quedan consignados y la  
corporacion acordó que sin levantar mano se proceda a la forma-  
cion de las cuentas de productos y gastos de la riqueza rustica y  
pecuaria y de la propuesta de tipos nuevos para la formacion  
de las cuentas y cortijas de evaluacion, puesto que segun lo acordado

del plero señalado p<sup>o</sup> su confeccion y remision a la superioridad  
 no permitiendo mayor dilacion. Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
 tarse levanto la sesion firmandola los hes. concurrentes que se han  
 y señalando los que no lo verifican, segun certifica

Juan Ramos, Gregorio Murillo, Antonio Benitez  
 Quintin Rodriguez, Pedro Rebollo,  
 Feliciano Antequera, Diego Ramon, Ignacio Aguirre  
 Tomas Merino, Presencio Gonzalez, Estanislao  
 Antonio Bueng

Marcelino Carrero

Manuel Gil de Lara

Sesion ordinaria del dia  
 25 de Diciembre del 1888 =

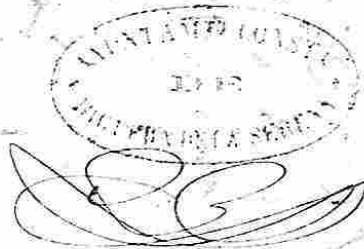
- Hes. Concurrentes
- " Juan Ramos Dabala
  - " Gregorio Murillo Fuentes
  - " Antonio Benitez Segobias
  - " Quintin Rodriguez Ramon
  - " Pedro Rebollo Aguacero
  - " Tomas Merino Merchán
  - " Antonio Fuentes Murillo
  - " Diego Ramos Murillo

En la Villa de Higuera de la Jeneva a veinte y cinco de  
 Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en  
 el Salo. de sesiones de las Casas Consistoriales de la  
 misma, los hes. del ayuntamiento que al margen se  
 expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ra-  
 mos Dabala, por quien se declaró abierta la sesion con la  
 lectura de la anterior que fué aprobada. Tambien se leyeron  
 las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de  
 la presente semana, acordando se las oia cumplimentar  
 segundamente se Sr. Alcalde propuso y el ayuntamiento

- to por unanimidad acordó aprobar la distribucion mensual del fondo por  
 el inmediato de sus y anteriores en la forma siguiente =
- 1º Factor del ayuntamiento
  - 2º Policia de seguridad
  - 3º Policia urbana y rural
  - 4º Instruccion publica
  - 5º Beneficencias
  - 6º Obras publicas
  - 7º Concesion publica
  - 8º Cargas y contingente Provincial
  - 9º Obras de nueva construccion
  - 10º Inprevistos
  - 11º
  - 12º

Y no habiendo otros asuntos se levanto la sesion firmandola, segun certifica  
 Juan Ramos, Gregorio Murillo, Antonio Benitez  
 Pedro Rebollo, Tomas Merino  
 Antonio Fuentes, Diego Ramon





sesion ordinaria del dia  
1.º de Enero de 1888

Sres. Concejales.

- 1.º D. Juan Ramos Dávila
- 2.º D. Manuel Estrella Fuentes
- 3.º D. Juan Rodriguez Berquin
- 4.º D. Pedro Rebollo Aguero
- 5.º D. Juan de Dios Estrella
- 6.º D. Diego Ramos y Murillo

En la Villa de Higuera de la Sierra a primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los señores del Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Ramos Dávila, por quien se declara abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada. Habiendo leído el informe oficial de la presente semana y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contiene, acordó se les presentara el debido cumplimiento.

Seguidamente mencionado señor Presidente presentó a los señores concejales la cuenta rendida por el estancadero Francisco Roman, del papel sellado, sellos de honor y telegramos y de timbres moril y de una y efectos timbrados que ha duplicado a la Secretaria del Ayuntamiento en los meses de Noviembre y Diciembre proximos pasados, ascendiente a la suma de veinte y siete pesetas. Examinada por los señores de la corporacion y encontrandola debidamente justificada, por unanimidad acordaron aprobarla y que se pague al Francisco Roman del capitulo primero articulo segundo del presupuesto municipal de gastos del ejercicio corriente la suma que resulta adeudada.

Del mismo modo el mencionado señor Presidente propuso y el Ayuntamiento por unanimidad acordó, suscribiera por un año a el consultor de los Ayuntamiento y de los Jurgados Municipales, periodo de administracion y justicia municipal que dirige el Excmo. Sr. D. Fermín Horta y Blau, pagandole de importe del capitulo y articulo correspondiente del presupuesto de gastos corriente.

Tambien se ocupó el Ayuntamiento de la formacion de



la formacion de las listas de compromisarios y para sus  
 nes, en cumplimiento a lo que preceptua la vigente ley  
 electoral del reino acordada que se publique por los medios  
 previstos. Por habiend otros asuntos de que tratar se levantó  
 la sesion firmando la los hcs. concurrentes, de que certifico



Juan Ramos de Abila  
 Quintín Rodríguez Barquero  
 Pedro Rebollo Aguacil  
 Diego Ramos Morilla  
 Donato

Sesion ordinaria del dia  
 3 de mayo de 1888 - Mistura -

Hcs. Concurrentes

- D. Juan Ramos de Abila
- " Antonio Fuentes Segobia
- " Quintín Rodríguez Barquero
- " Pedro Rebollo Aguacil
- " Telesforo Mate Moray
- " Antonio Fuentes Morilla
- " Diego Ramos Morilla

En la Villa de Higuera de la Serena a ocho  
 dias de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido  
 en Ayuntamiento en la sala capitular, con asis-  
 tencia de los hcs. Concejales que al margen se exp-  
 son y del señor Srta Donato D. Donato Donato  
 y Donato de la Vega, previamente invitado, y  
 bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Ra-  
 mos de Abila, siendo las doce de la mañana, se  
 declaró constituida la corporacion en sesion publica  
 ordinaria, y se mandó anunciar a voz de pregon  
 mandando a los interesados que quisieren promover  
 la formacion del expediente de los suenos a que

se corresponde jugar cuenta en el recuadro de este año. Presentes  
 varios de voto, dispuso el señor Presidente que se diese principio a  
 tan importante operacion por la lectura de la parte correspondiente de  
 ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó, por un secretario, en  
 alta voz. Retenidos sobre la mesa los libros para que las competentes  
 y necesarias para entera de las edades y los parientes del recuadro,  
 dio principio a la formacion del expediente alistamiento, declarando  
 los expresados antecedentes y demas que se tiene a la vista, clasificando  
 los suenos al tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la ley, y dando fe

el siguiente resultado

Día Mes	Años	Sexos	Nombres de los unos y casos en que se encuentran
23 Junio 1869	19 años	Masculino	Manuel Antonio Cortala Barascol, hijo de Juan y de Maria Antonia, Hermita =
23 Id	Id	19 id	Julian Rojas Merchante, hijo de Antonio y de Petra Clara =
8 Agosto	Id	19 id	Juan de Dios Sanchez Casol, hijo de D. Manuel y de Cruz, Clara =
24 Id	Id	19 id	Simon Segundo Macario Soto, hijo de Antonio y de Susana, Salvan =
26 Abril	Id	19 id	Joaquin Ramos Torres, hijo de P. Antonio y Maria y de P. Carmen, Salvan =
14 Junio	Id	19 id	Gregorio Ramos Mellado, hijo de Joaquin y Maria Juliana, Real =
23 Id	Id	19 id	Antonio Luis Luis Mercediano Soto hijo de Juan y Maria Clara =
19 Octubre	Id	19 id	Angel Antonio Arredondo Benavente, hijo de Juan y de Gregoria, Callejon =
11 Id	Id	19 id	Manuel Manuel Ignacio Rebollo, hijo de Mateo y de Maria Paula, Salvan =
23 Noviembre	Id	19 id	Manuel Antonio Martin Macario, hijo de Juan y de Antonia, Callejon =
21 Diciembre	Id	19 id	Leocadio Manuel Manilla Valera, hijo de Miguel y de Cruz, Hermita =

Que resultando otros unos y que poder incluir en este acta, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordandose que sin levantar manos, se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias, segun esta prevenido. Y ultimamente que se convoque por edictos a todos los unos y interesados, sus padres, amos y parientes, para que concurren al acto de la rectificacion el dia veinte y nueve del corriente mes, sin perjuicio de la cita personal a los primeros, que se hara por separado.



duplicadas, segun esta mandado, firman los tres Concejales  
 y cura Parrocal, de que yo el Secretario certifico.



Juan Ramos  
*[Signature]*

Invente Berriz  
 Pedro Rebelloy

Guintín Rodríguez  
*[Signature]*

Esteban Quintanilla  
*[Signature]*

Antonio Fuentes

Diego Ramos  
*[Signature]*

Francisco Carmona  
*[Signature]*

Hermenegildo Douros  
*[Signature]*

Sesión ordinaria del día  
 15 de Enero de 1888

Señ. Presidentes

- D. Juan Ramos Dábila
- " Lequil Estevilla Quintanilla
- " Antonio Quintanilla Segobia
- " Guintín Rodríguez Brangues
- " Pedro Rebelloy Rodríguez
- " Tomás de Espinosa Merchán
- " Esteban Quintanilla
- " Diego Ramos Quintanilla

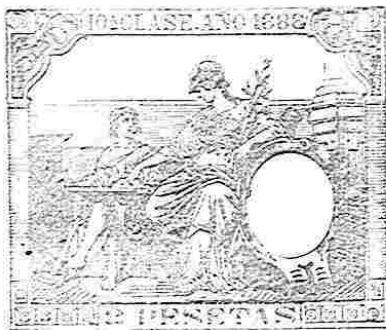
En la Villa de Higuera de la Serena a 15 de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunida en el Salón de Sesiones de la J. R. de C. de la Diputación Provincial de la misma, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramos Dábila por quien se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fue aprobada. También se leyeron las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento

to acuerdo a ley prestará el debido cumplimiento.

Seguidamente mencionada Señ. Presidente, para de manifiesto a los tres de la Corporación la cuenta formada por el Ayuntamiento de este Ayuntamiento en la Capital de Provincia de D. Esteban Quintanilla y Mercado, correspondiente al primer semestre del actual año económico, de los ingresos que ha recaudado de los intereses de hipotecas y de que se han cobrado por la Corporación municipal y de los pagos que los mismos ha hecho durante el periodo indicado, para que fuera examinada por el Ayuntamiento y prestarla su aprobación si la merecía, para a efectos por el cuerpo municipal y en consecuencia







*[Handwritten signature]*

debidamente justificada por unanimidad acordó: Aprobada la co-  
mo la aprobaron en todas sus partes ordenando se devuelva  
uno de los dos ejemplares al Señor Sierra y interesado con las  
correspondiente nota que lo acredite firmada y sellada por el Sr. Pr-  
sidente.

En su intermision el mismo Señor Presidente manifestó: Que en  
virtud del mal estado en que se encuentran las Calles de Marolita de Sta  
bel Segunda y Real de esta poblacion, se estaba en el caso, si la corporacion  
lo via conveniente, de proceder inmediatamente a la reconstruccion  
del empedrado de las mismas, hasta donde alcanzara la cantidad  
de ciento cincuenta pesetas que resultan presupuestadas en el artículo  
setenta del capítulo sexto del de gastos del ejercicio corriente y con la  
cual se daría algun trabajo a los vecinos menesterosos que por efecto  
del mal temporal por que se atraviesan estan parada y falta de  
recursos para atender a sus primeras necesidades y en ello se daría  
cumplimiento a los altos decays del Gobierno manifestados en dife-  
rentes disposiciones. Tomada en consideracion dicha corporacion  
la manifestacion del Señor Presidente y siendo de la exclusiva compe-  
tencia de los Ayuntamiento el empedrado de las Calles, segun prescri-  
bia el artículo setenta y dos de la vigente Ley Municipal, despues de  
una detenida discusion por unanimidad acordó: Que dicha obra de  
reconstruccion del empedrado de las dos citadas Calles se llevase a  
efecto con la posible brevedad y por administracion en la forma y con las  
condiciones siguientes: Primera: El principio de expresada reconstru-  
cion de empedrado se anuncie al publico por medio de edicto para  
que la clase menesterosa de esta poblacion concurre en el local de las  
Casas Consistoriales de esta localidad a tomar el jornal de setenta  
y cinco centimos de peseta que estipula la corporacion por cada dia  
de una peseta <sup>veinte</sup> centimos si lleva a cabo

para acancear piedra, tierra u' otro material necesario para dicho servicio: Segundo: Que la obra sea dirigida por el maestro alarife de esta localidad Basimiro Beva Loural, el cual disfrutará un salario diario de una peseta veinte reales centavos e inspeccionada por dos individuos de la Corporación diariamente con atención, con la obligación de poner en conocimiento de ella cualquier defecto o falta que notaren en algún trabajador en el cumplimiento de su deber: Tercera: Que se expongan al público semanalmente relaciones de las personas que se hayan ocupado en dicha obra con los jornales y cantidades de benzagada, después de aprobadas por la corporación para oír reclamaciones.

También el señor Presidente propuso y el Ayuntamiento que en primer de febrero inmediato se ocupe la corporación de la lista definitiva de electores que tienen derecho a elegir Comisionarios para Aguaduz y a la de la publicidad de ley, pero habiendo otros asuntos de que trata se levantó la sesión firmando los señores concejales, de que certifico = su autoridad = veritate y = v. lute hinc = mio = vale también



Juan Ramos Esquivel Murillo

Primito Rodríguez Pedro Pablo Maza Tomas Merino  
 Antonio Fuentes Diego Narvez

Don Juan Gil de Albornoz  
 Sr. (D)

Sesión ordinaria del día  
 22 de Enero de 1888

Señores del Ayuntamiento.  
 D. Juan Ramos Dabila  
 " Esquivel Murillo Fuentes  
 " Antonio Beuter Segobias  
 " Primito Rodríguez Narvez  
 " Pedro Pablo Maza  
 " Tomas Merino Merchan

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en el Salón de sesiones de la casa Consistorial de la misma, los señores del Ayuntamiento y Junta Local de Higuera territorialmente convocados, bajo la Presidencia de don Juan Ramos Dabila, por quien se declaró abierta la sesión con lectura

*[Handwritten signature]*

D. Antonio Suarez Morilla  
 Diego Ramo y Morilla  
 Pres. de la Junta Provincial  
 D. Antonio Romero Sierra  
 Prudencio Gonzalez Rebollo  
 Agnacio Algaba Rebollo  
 Antonio Romero Rebollo  
 Marcelino Camacho Mota

de la anterior que fue aprobada  
 seguidamente mencionada Señor Presi-  
 dente manifestó que como constaba a los bes. de  
 las dos corporaciones y se habian terminado  
 las cuentas de productos y gastos de la riqueza  
 pública, pecunaria, las propuestas de tipos  
 medios para la fundacion de las nuevas conti-  
 nua evaluatorias, mandada y confeccionada por

Real Decreto de once de agosto proximo pasado y circular de la  
 Direccion General de Contribuciones de veinte y dos del propio  
 mes, promovida su formacion y remision a la Superioridad hasta  
 fin del presente mes, se citaba en el caso de reunir dichas opor-  
 tuncion con los acuerdos tomados por esta corporacion y la memo-  
 ria de que se hace referencia en la ultima de las disposiciones ci-  
 tadas antes de que expire el termino señalado al efecto por  
 la terminacion de repetidos trabajos. Preterida de la mocion  
 del Señor Presidente la Corporacion, despues de una detenida dis-  
 cusion por unanimidad acordó: Que se remitan a la posible bre-  
 dad los documentos mencionados, instruyendo a la Superioridad  
 su aprobacion.

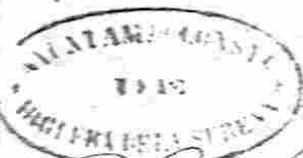
Sin interrupcion el Señor Presidente propuso y la cor-  
 poracion acordó se pague del capitulo de imprenta del presu-  
 puesto municipal de gastos del corriente ejercicio la suma  
 de una peseta a Don A. Ojarte por llevar las matrices  
 de Industrial del corriente año, a D. Antonio Sierra y  
 Mercado del mismo capitulo y presupuesto veinte y cinco pes-  
 etas que ha suplido en la adquisicion de documentos cincuenta  
 en papel de multa gubernativa y una peseta setenta y cin-  
 co centimos para pago del recibido de las hojas del Censo  
 de poblacion ultimamente confeccionado, diez pesetas y un  
 centimo de las facturas para el cobro de la renta de las inscrip-

viene intrasfendible que pone este Municipio y siete pen-  
 tas para pago de un cable que ha suministrado para el  
 Servicio de las guardas municipales y quince pesetas a  
 Don Hermenegildo Douso y Esposte para pago del respo-  
 do en la estacion del ferro-carril de Castuera, pago a la Com-  
 pañia el importe del transporte y conduccion a esta localidad,  
 Conduccion del censo de poblacion, cedulas de inscripcion a la  
 estacion de Campauniano y pago de la conduccion a Badajoz a  
 la Comp<sup>a</sup> de Ferro-Carriles de Mo. No. y C. =

Inmediatamente mencionado Señor Presidente de  
 cuenta a los tres. Consecuentemente del expediente instruido para llevar  
 a efecto el arreglo de la rotulacion de Calles y numeracion de  
 edificios, que por este medio habia acordado la corporacion se  
 llevara a efecto, el cual habia sido rematado en favor del pa-  
 lanque de esta localidad Juan José Berra en la cantidad  
 de trescientas setenta y cinco pesetas en que el Ayuntamiento  
 sigue como importes de refenda opuscion. Examinado por el Ayun-  
 tamiento con el mayor de terminante, des pues de una detenida  
 discusion por unanimidad acordó: Aprobar la refenda suba-  
 ta en la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas en que  
 ha sido rematada la rotulacion de Calles y numeracion de edifi-  
 cios con las condiciones en que se ha verificado. Prohabien-  
 do otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando  
 los tres. Consecuentemente, de que yo el Secretario certifico



Juan Ramos      Eusebio Muelle      Antonio Bernal  
 Quintin Rodriguez      Pedro Pablo Lopez      Tomas Monivio  
 Antonio Fuentes      Diego Kenny      Ignacio Agudo  
 Prudencio Gonzalez      Antonio Bueño      Antonio Bueño  
 Marcelino Moreno



Acta de rectificación del alistamiento } en la Villa de Higuera de la si-  
 vena a veinte y nueve de Mayo de mil y  
 ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el sa-  
 lon de sesiones de las Casas Consistoriales  
 de la misma, los señores del ayuntamiento  
 de ella que al margen se expresan, bajo  
 la Presidencia del Excmo. Sr. Juan  
 Ramon Zabala, por quien se declaró abierta  
 la Sesion con lectura de lo anterior que fué  
 aprobado.

Señ. Concejales.

D. Juan Ramon Zabala  
 D. Benigno Murillo Fuentes  
 D. Antonio Quintanilla Segobias  
 D. Juan Rodriguez Barquera  
 D. Pedro Rebollo Aguas  
 D. Thomas Merino Merchan  
 D. Antonio Fuentes Murillo  
 D. Diego Ramon Murillo

Seguidamente mencionado Sr. Presidente mani-  
 festo, que uno de los objetos de la presente sesion era el de proce-  
 der al acto de la rectificación del alistamiento del año actual,  
 el cual ha sido anunciado y citado los moros en la forma de-  
 terminada por la Ley, y a presencia de los mismos Sr. Concejales  
 interesados que concurren, se dio lectura al mencionado  
 alistamiento y rectificado lo cual se hicieron las reclamacio-  
 nes siguientes.

Por Juan Portalo y Portalo, padre del moro compren-  
 dido en dicho alistamiento Delfino Antonio Portalo Casarico,  
 se reclamó la exclusion de este por haber fallecido de muy corta  
 edad, cuyo extremo no puede justificarse en este acto. Lo este estado  
 el Sr. Regidor D. Luis Quintanilla manifestó manifestando que se  
 ofició al Sr. Cura Parroco de esta localidad para que expidiese  
 certificación de lo que respecto a este moro resulte de los libros  
 Parroquiales de Sepelio y en su vista resolver lo que proveyere.

El Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Lúdris acordó lo que en el mismo se propone.

Por Petra Merchan, esposa y madre del moro Julián Rojas Merchan, se reclamó la exclusión de este moro (quien falleció de muy corta edad), cuya reclamación no puede justificarse en este acto. El Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Lúdris acordó que se oficie al encargado de las Parroquial de esta villa para que certifique de los libros de su archivo lo que resulte respecto a la defunción de dicho moro y en su vista resolver.

Por Mercedes Machis Soto hermanas del moro Simón Segundo Machis Soto se reclamó la exclusión de este por haber fallecido a los tres años de edad, cuya alegación no puede justificarse en este acto. El Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Lúdris acordó que se oficie aquí correspondiente mandando la partida de sepelios de dicho moro y con vista de ella resolver.

Por D. Miguel Mouriño Trullans padre del moro Sebastián Manuel Mouriño Valera, se reclamó la exclusión de este moro por haber fallecido a los diez meses de su nacimiento, cuya reclamación no puede justificarse en este acto. El Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Lúdris acordó que se oficie al encargado del archivo Parroquial de esta villa para que certifique de lo que resulte de los libros de sepelios y en su vista se ella resolverá esta y otras reclamaciones en el Domingo próximo.

También acordó el Ayuntamiento la distribución de fondos municipales a que habían de ajustarse las obligaciones que habían de satisfacerse (las obligaciones) en el mes de Febrero próximo y anterior, en la forma siguiente.



Presupuesto

*[Handwritten signature]*

- 1º Factor del Ayuntamiento - - - - -
- 2º Policía de Seguridad - - - - -
- 3º Policía urbana y rural - - - - -
- 4º Instrucción Pública - - - - -
- 5º Beneficencias - - - - -
- 6º Obras públicas - - - - -
- 7º Comercio público - - - - -
- 8º Montajes - - - - -
- 9º Bases y Contingente Provincial - - - - -
- 10º Obras de nueva construcción - - - - -
- 11º Suplementos - - - - -
- 12º Resultado - - - - -

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1887 a 1888 y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones y vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal y trascritos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la en dos. conuntes, de que certifico = letra para tesis = las obligaciones = esto vale



Juan Manuel Quevedo Morillo

Quantín Rodríguez Pedro Rebollos y Tomas Morinos

Antonio Luengo Diego Manoy

Remunquillo Lome  
Pres.



Señor Ordinaria del En la Villa de Higuera de la Serena  
día 8 de Febrero de 1888 a cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta

- D. Juan <sup>Fu. Comas</sup> ~~Acuña~~ ~~Dávila~~
- Sequitín Escunillo Fuentes
- Antonio Beata Segobias
- Quintín Rodríguez Baquero
- Pedro Rebollo Aguacil
- Thomas ~~Acuña~~ ~~Alvarado~~
- Antonio Fuentes Escunillo
- Diego Ramos Escunillo

y ocho: Reunido su Ayuntamiento con  
 puesto de los Señores Concejales que al ma-  
 ña se reunieron en el salón de sesiones de  
 casas consistoriales de la misma, bajo la pre-  
 sidencia del Señor Alcalde Don Juan Be-  
 mos Dávila, por quien se declaró abierta  
 la sesión con lectura de la anterior que  
 fué aprobada. También lo fueron las dis-  
 posiciones que contienen los Boletines oficiales de la pre-  
 sente semana, y el Ayuntamiento acordó se les diese acum-  
 plimiento =

Seguamente por mencionado Señor Presidente  
 se dio cuenta a la corporación de la certificación suspen-  
 dida por el Señor cura Párroco de esta localidad a vir-  
 tud de oficio de esta Alcaldía de primero del actual, por  
 la que se acreditan las defunciones de tutorio Hedefonso  
 Portales Carrasco, Julián Rojo Merchante Juan José Ma-  
 chio Soto, que aparece ser por la edad que tenía a su falle-  
 cimiento, según la fecha en que nació, Simón Segundo Ma-  
 chio Soto, y Silvestre Manuel Muñoz Balsua, ambos com-  
 prendidos en el alistamiento del año actual. Examinada por  
 la corporación con vista del dictamen del regidor síndico acor-  
 do la exclusión del indicado alistamiento de mencionados  
 niños, sin reclamación por los interesados. Fue habien-  
 do otros asuntos de que tratar se levantó la sesión fir-  
 mandola los Señores concejales de que yo el Secretario  
 interino certifico =



Juan Ramos Escunillo  
 Quintín Rodríguez Pedro Rebollo Tomás Merino  
 Antonio Fuentes Diego Ramos

Antonio Aguirre





sesion extraordinaria del dia 14 de Febrero de 1902

Sres. Concurrentes.

- Juan Ramos Dabila
- Severino Fuentes
- Antonio Benitez Segobias
- Quintin Rodriguez Barquero
- Pedro Rebollo Aguacil
- Thomas Merino Merchante
- Antonio Fuentes Morillo
- Diego Ramos Morillo

En la Villa de Higuera de la Sierra a once de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en Ayuntamiento compuesto de los señores que al margen se expresan, en las salas consistoriales de la misma, previamente convocados en la forma precedida por la vigente Ley Municipal y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Ramos Dabila, por quien se declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada =

Seguidamente por mencionado Señor Presidente se manifestó, que la reunion tenia por objeto dar cumplimiento al artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, que trata de la lectura y cierre definitivo del alistamiento rectificado, contra el cual se han hecho las oportunas reclamaciones, resueltas por la corporacion en la sesion anterior, con la conformidad de los interesados y sin que desde entonces se halla producido alguna otra. Poda lecturas a mencionado alistamiento, por un secretario, de orden del Señor Presidente, el Ayuntamiento acordó, cerrar definitivamente repetido alistamiento con los siete meses alistados sin que pudiese sufrir alteracion de ninguna clase puesto que no hay incidentes pendientes, y para la memoria de los señores en el dia de mañana nombrada Juan Antonio Morillo de Barasco, iniciado del ejército, a el cual se le gratificara la suma de seis pesetas del capítulo primero artículo sexto de presupuesto de gastos corriente. Y habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmandola los sres. concurrentes, a que certifico =



Juan Ramos Dabila  
 Quintin Rodriguez Pedro Rebollo Thomas Merino  
 Antonio Fuentes Diego Ramos Severino Fuentes

Acta de clasificación y de  
decoraciones de soldado y  
del concubinato.

D. Sequiel Estrella Fuentes  
Antonio Benítez Legorja  
Guillermo Rodríguez Barquero  
Tomás Spericas Merchants  
Antonio Fuentes Estrella

En la Villa de Higuera de la forma de  
tres mil ochocientos ochenta y ocho, número  
del Ayuntamiento compuesto de los señ. Concejales  
que al margen se expresan, en el salón de sesiones  
de las Casas Consistoriales de la misma bajo la  
Presidencia del tenor D. Sequiel Estrella Fuentes  
Primer Alcaldé, en funciones de  
calde primero por incompatibilidad de este por  
pomerano con los suyos, se procedió inmediatamente

te a reconocer la lista general de los sueros comprendidos en el artículo  
seisenta para depurar las incompatibilidades por pomero, en  
tenor de lo que dispone el artículo setenta y cuatro de la vigente  
Ley de Reclutamiento y preceptos del finca y resultó no haber  
ninguna con los señ. Concejales designados al margen, de la  
actual corporación. En acto seguido dispuso el señor Alcalde  
que así se verificó, que por el infrascripto secretario, se dio a leer  
en alta, clara e inteligible voz a los capítulos setimo, octavo y  
novenos de referida Ley, Reglamento y cuadro de exenciones finca  
con el fin de enterar a los individuos de la corporación y para  
deliberación de los intermedios. También compareció el tallador  
bravo Juan Esteban Melero Camacho natural y vecino de esta villa  
y finca del ejército. Presente el mismo, se procedió, en cumplimiento  
del artículo setenta y cinco de la Ley, a practicar el reconocimiento  
de la talla por referido tallador, el cual certificó haber  
hallado conforme y arreglada al sistema métrico decimal, en lo  
que atañe a los individuos del Ayuntamiento. Después  
de la manera expresada todas las formalidades preliminares,  
se procedió a verificar la declaración y clasificación de soldado  
del presente año, ejecutándose en la forma y con los resultados  
siguientes:

Número 1.º del Ayuntamiento. Juan de Dios Sanchez Pava. Tallador  
número en la de un metro y seiscientos sesenta y cinco milímetros.  
Congratado si tiene que hacer alguna alegación, manifestando  
tener defecto físico en el pecho que le imposibilita poder  
bajar. El Ayuntamiento acordó el dictamen del Regidor  
del día que dicho suero sea reconocido ante la Comisión





Provincial á quien corresponde la resolución de la excep-  
ción alegada, sin que por los interuados se hiciera recla-  
mación alguna.

Numero 2º de quinientos noventa y tres. Folio un mil se-  
sientos ochenta y cinco mil trescientos. Pregunta de  
si tiene que hacer alguna alegación ma-  
nifesta no teniéndose en cuenta. El dictamen  
del Ayuntamiento es el dictamen del Regido-  
r Judicial de la causa de los soldados de este batallón.

Numero 3º de quinientos noventa y tres. Folio un mil se-  
sientos ochenta y cinco mil trescientos. Llegó un  
punto único de debate sobre la alegación de que  
cuya excepción no puede probarse en este acto.  
El Ayuntamiento es el dictamen del Regido-  
r Judicial de la causa de los soldados de este batallón  
concediéndoles hasta el reintegro de los actuales  
para que presenten el expediente que justifique  
de la excepción alegada, si no se dan cuenta por  
los interesados.

Numero 4º de quinientos noventa y tres. Folio un mil se-  
sientos ochenta y cinco mil trescientos. Llegó un  
punto único de debate sobre la alegación de que  
cuya excepción no puede probarse en este acto.  
El Ayuntamiento es el dictamen del Regido-  
r Judicial de la causa de los soldados de este batallón  
que debe de ser hasta el reintegro de los actuales  
para que presenten el expediente que justifique  
de la excepción alegada, en cuyo caso  
se debe considerar el punto de discusión, si se da  
cuenta por los interesados.

Numero 5º de quinientos noventa y tres. Folio un mil se-  
sientos ochenta y cinco mil trescientos. El Ayuntamiento  
es el dictamen del Regido-  
r Judicial de la causa de los soldados de este batallón  
totalmente en virtud de lo alegado por los  
interesados que determinan.



Numero 1.º Juan Manuel Tenorio de la Torre  
gumiento circunscrito a cinco milímetros. Notándose  
una que alga. El Ayuntamiento vide el dictamen  
del Regidor Sindico de declaro soldado y otorga  
Numero 2.º Alejandro de la Cruz y Martin, Merced  
un sueldo de quinientos noventa milímetros. No  
señalando que alga. El Ayuntamiento vide  
el Sindico de declaro soldado y otorga

2.º Memorial de 1838

Numero 3.º Juan Francisco Esteban de la Torre  
No se presenta el Ayuntamiento en virtud de que se  
cedo a la Marina de la Marina de la Marina de la Marina  
saldado en el caso del presente y que se ha de  
otorgar

Numero 4.º Pedro Juan de la Cruz y Martin  
Medio se trata de un asunto de la Marina de la Marina  
excepcion de la Marina de la Marina de la Marina  
ocedi el servicio militar activo y en otro caso  
mayor de diez y siete años y tanto a demas el expro  
vinto impide el trabajo. El Ayuntamiento  
vide el dictamen del Regidor Sindico de declaro  
soldado y en virtud de que se ha de otorgar  
hasta el dia veinte y seis de octubre de 1838 que se  
figura de haberse del presente de un caso de  
sala de comercio en un caso de tener otro  
numero de el servicio activo y en el presente de un  
trabajo de comercio de la Marina de la Marina de la Marina

Numero 5.º Juan de la Cruz y Martin, Merced  
vino de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina  
termina de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina  
unico de un caso de que se ha de otorgar  
que se ha de otorgar. El Ayuntamiento  
vide el dictamen del Regidor Sindico de declaro  
pendiente de que se ha de otorgar y en virtud de  
que se ha de otorgar y en virtud de que se ha de otorgar  
publicacion de la Marina de la Marina de la Marina  
de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina



*[Handwritten signature]*

Numero 1º de paguina de la Real Cédula de 18 de Mayo de 1886  
por la que se declara que las aguas que se encuentran en  
terrenos de propiedad particular de los señores D. Juan de  
Giles y D. Juan de Dios y que se sitúan en el término de  
San Pedro de las Cuevas de la provincia de Badajoz, con  
cedida a los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Giles, en  
solido y pendiente.

Numero 2º de paguina de la Real Cédula de 18 de Mayo de 1886  
por la que se declara que las aguas que se encuentran en  
terrenos de propiedad particular de los señores D. Juan de  
Giles y D. Juan de Dios y que se sitúan en el término de  
San Pedro de las Cuevas de la provincia de Badajoz, con  
cedida a los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Giles, en  
solido y pendiente.

Septiembre de 1886

Numero 1º de paguina de la Real Cédula de 18 de Mayo de 1886  
por la que se declara que las aguas que se encuentran en  
terrenos de propiedad particular de los señores D. Juan de  
Giles y D. Juan de Dios y que se sitúan en el término de  
San Pedro de las Cuevas de la provincia de Badajoz, con  
cedida a los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Giles, en  
solido y pendiente.

Numero 2º de paguina de la Real Cédula de 18 de Mayo de 1886  
por la que se declara que las aguas que se encuentran en  
terrenos de propiedad particular de los señores D. Juan de  
Giles y D. Juan de Dios y que se sitúan en el término de  
San Pedro de las Cuevas de la provincia de Badajoz, con  
cedida a los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Giles, en  
solido y pendiente.



Numero 7 Juan Manuel Gonzalez Habas. Hacer  
que se gubierne y se gobierne con el  
deber y acierto que corresponde a la  
virtud del dictamen del Regido Sindico y se  
mea en pro de la virtud.

Numero 8 Juan Antonio de los Rios de la Cruz. Hacer  
excepcion del canon de los de retribucion  
en el pro de la virtud y en el de la  
virtud del dictamen del Regido Sindico y  
se gubierne con el deber y acierto que  
allega la concepcion de la virtud y se  
cabe al pro que lo retribuye de la virtud  
pendiente.

Numero 9 Juan Antonio de los Rios de la Cruz. Hacer  
excepcion del canon de los de retribucion  
en el pro de la virtud y en el de la  
virtud del dictamen del Regido Sindico y se  
gubierne con el deber y acierto que  
allega la concepcion de la virtud y se  
cabe al pro que lo retribuye de la virtud  
pendiente.

Septiembre de 1887

Numero 10 Juan Manuel Gonzalez Habas. Hacer  
excepcion del canon de los de retribucion  
en el pro de la virtud y en el de la  
virtud del dictamen del Regido Sindico y se  
gubierne con el deber y acierto que  
allega la concepcion de la virtud y se  
cabe al pro que lo retribuye de la virtud  
pendiente.

Numero 11 Juan Manuel Gonzalez Habas. Hacer  
excepcion del canon de los de retribucion  
en el pro de la virtud y en el de la  
virtud del dictamen del Regido Sindico y se  
gubierne con el deber y acierto que  
allega la concepcion de la virtud y se  
cabe al pro que lo retribuye de la virtud  
pendiente.



fol. 86

Número 1. Esteban de Mota y Goyena. Alega la misma excepción de edad del año anterior de veintidós años de edad y que es general y proba que en el momento de admitirle en el servicio militar de la tropa no se le admitió en el servicio militar de la tropa por no haber cumplido la edad que se requiere para ser admitido en el servicio militar de la tropa. Alega que el día de su admisión en el servicio militar de la tropa tenía veintidós años de edad y que en el momento de admitirle en el servicio militar de la tropa no se le admitió en el servicio militar de la tropa por no haber cumplido la edad que se requiere para ser admitido en el servicio militar de la tropa.

Número 2. Alejandro de Julia Mota y Goyena. Alega que el día de su admisión en el servicio militar de la tropa tenía veintidós años de edad y que en el momento de admitirle en el servicio militar de la tropa no se le admitió en el servicio militar de la tropa por no haber cumplido la edad que se requiere para ser admitido en el servicio militar de la tropa.

Número 3. Jacinto Manuel Camero Machin. Alega que el día de su admisión en el servicio militar de la tropa tenía veintidós años de edad y que en el momento de admitirle en el servicio militar de la tropa no se le admitió en el servicio militar de la tropa por no haber cumplido la edad que se requiere para ser admitido en el servicio militar de la tropa.

Número 4. Juan Bautista Mota y Goyena. Alega que el día de su admisión en el servicio militar de la tropa tenía veintidós años de edad y que en el momento de admitirle en el servicio militar de la tropa no se le admitió en el servicio militar de la tropa por no haber cumplido la edad que se requiere para ser admitido en el servicio militar de la tropa.



El Ayuntamiento del dictamen del Regido  
concedio dicho en el dia veinte y seis de  
dicho mes de mayo por el qual se suplico al  
dicho Regido que se le conceda el dicho  
concedio en el dia veinte y seis de  
dicho mes de mayo por el qual se suplico al  
dicho Regido que se le conceda el dicho

Nombre de Juan Manuel de Carrizosa y Paro. Mejor  
que se le conceda el dicho en el dia veinte y seis de  
dicho mes de mayo por el qual se suplico al  
dicho Regido que se le conceda el dicho  
concedio en el dia veinte y seis de  
dicho mes de mayo por el qual se suplico al  
dicho Regido que se le conceda el dicho

Nombre de Pedro Antonio de los Rios y Gallo. Mejor  
que se le conceda el dicho en el dia veinte y seis de  
dicho mes de mayo por el qual se suplico al  
dicho Regido que se le conceda el dicho  
concedio en el dia veinte y seis de  
dicho mes de mayo por el qual se suplico al  
dicho Regido que se le conceda el dicho

Nombre de Juan Antonio de los Rios y Gallo. Mejor  
que se le conceda el dicho en el dia veinte y seis de  
dicho mes de mayo por el qual se suplico al  
dicho Regido que se le conceda el dicho  
concedio en el dia veinte y seis de  
dicho mes de mayo por el qual se suplico al  
dicho Regido que se le conceda el dicho  
segundo exemplar de 1838

Nombre de Feliciano de los Rios y Gallo. Mejor  
que se le conceda el dicho en el dia veinte y seis de  
dicho mes de mayo por el qual se suplico al  
dicho Regido que se le conceda el dicho  
concedio en el dia veinte y seis de  
dicho mes de mayo por el qual se suplico al  
dicho Regido que se le conceda el dicho







*[Handwritten signature]*

actos para no haber llegado a la total del documento ya que  
dieron lugar a este acto de obsequio de este fin y  
sin que para el interés de los hayas hecho solo en  
alguna

En tal estado y no habiéndose en un mes, por  
dientes de ser un, se dio por terminado el acto que  
lo firmen la teniente Concejales con el teniente y tal  
del de que certifica enmendado: A. O. L. R. L. B. O. T.  
de Volo - En tal estado y no haberse solo solo se  
de la total pendiente de Volo

Sequit Munita

Amorós Benítez Quintan Rodríguez

Tomás Morino

Antonio Fuentes

El tallador  
Juan M<sup>te</sup> Mellado

Comuniqué a  
D. Juan

Acta ordinaria del día  
19 de Febrero de 1833

Señores concurrentes.

- D. Juan Ramos Dábila
- " Sequit Munita
- " Quintan Rodríguez
- " Pedro Rebollo
- " Tomás Morino
- " D. Juan Ramos Dábila

En la Villa de Higuera de la Sierra a los  
diez y nueve de Febrero de mil ochocientos  
treinta y tres. Reunidos en el Salón de sesio-  
nes de las Casas Comunitarias de la misma  
villa. del Ayuntamiento de ella que al  
margen se expresan, bajo la presidencia del  
h. Alcalde D. Juan Ramos Dábila, por quien  
se declaró abierta la sesión con lectura  
de la acta que fué aprobada.

seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad  
acordo, nombra a D. Manuel Dabila y D. Enrique  
Sanz médicos facultativos de medicina y cirugía  
de la Villa de Salamanca para que practiquen los reco-  
nocimientos acordados en el acta anterior, a los cuales  
se les abona en el capítulo primero artículo sexto  
del presupuesto municipal de gastos del ejercicio  
conviene la suma de cincuenta pesetas.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesión que la firman los señ. concurren-  
tes, de que certifico =

Juan Manuel Saeguel Murillo

Quintín Rodríguez, Pedro Pablo Rodríguez, Tomás Merino,  
Diego Ramos,  
Don Benigno Domínguez



Continuación del acta de clasificación y declaración de soldados = de la Hermandad de Salamanca =

El día de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señ.  
Ayuntamiento de ella que al margen se expresan en el  
Salón de sesiones de las Cortes Constitucionales, bajo la presi-  
dencia del señor D. Saeguel Murillo Presidente, primer teniente  
de Alcalde por incompatibilidad del Alcalde primer  
por quien se declaró abierta la sesión con lectura del acta  
anterior que fué aprobada =

seguidamente el señor Presidente manifestó  
que el objeto de la sesión era el de reconocer por los facul-  
tativos de medicina y cirugía D. Manuel Dabila y Don



23

Quien para crebida asistente al acto los suplen-  
mentos que quedaron pendientes a la flexion del dactil  
del actual dando el resultado siguiente

Recopilado de 1888

Número 4. Esteban Lúiz Leon Merchan elvato, representado su  
padre Juan Merchan Bueno y en su vista ordenó el  
Ayuntamiento fuera reconocido por los facultativos a  
asistentes y verificados comparecieron y manifestaron: que  
padeciendo una lesión orgánica del corazón le considera  
inhabilitado para el trabajo. El Ayuntamiento oído el dictamen  
del Regidor Sindico y visto un certificado que justifica la pobreza  
declaró a dicho suyo pendiente de pruebas

Recopilado de 1886

Número 9. Benigno Esteban Rebollo Legolia, representado por  
padre Pedro Rebollo Aguacis y el Ayuntamiento si  
fuera reconocido por los facultativos asistentes y verificados  
comparecieron y manifestaron: que hallándose afecto de  
enquistosis de la articulación del codo derecho que le im-  
pide practicar los movimientos de flexion y extension le con-  
sideran inhabil para el trabajo. El Ayuntamiento oído  
el dictamen del Regidor Sindico y visto un certificado que  
justifica la pobreza, declaró a dicho suyo pendiente de pruebas

Recopilado de 1887

Número 12. Jacinto Manuel Carruena Machis, representado su  
padre Esteban Carruena Estrella y el Ayuntamiento si  
fuera reconocido por los facultativos asistentes y verificados  
de manifestaron: que del examen practicado resulta tener  
interesa en tener los vollos que imposibilitando le por completo



la vision le declaran inutil para el trabajo. El Ayuntamiento  
visto el dictamen del Regidor Sordico y visto que  
se justifica la pobreza le declara a veces su estado  
de prueba

Numero 19. Juan Bautista Navarro Benito, le presento a  
padre Francisco Navarro y oprimido fuera reconocido  
por los facultados, asistidos otros manifestaron: que  
reconocido resulta tener hernia inguinal completa en  
lado derecho por lo que le consideran inhabil para el tra-  
bajo. El Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor  
Sordico le declara pendiente de prueba a expresar  
su estado por no haberse acreditado la pobreza

El Ayuntamiento acordó prorrogar, hasta el  
domingo proximo cuato de marzo para la presentacion  
de los expedientes de pobreza, haciendose publicos por un  
de edictos para la inteligencia de los interesados, que  
habiend otros asuntos de que tratar se levantó la se-  
sion firmandola los tres. Concejales y facultados,  
asistidos, de que certifico =

Sequitel Marillo

ANTONIO BERNARDI

Quintin Rodriguez

Tomás Moriano

Antonio Fuentes

Manuel Gámez

Enrique Saura Retreba

Don Benigno de Torres  
Rios

sesion ordinaria del dia 11 de Marzo de 1933 = En la Villa de Higuera de la Sierra a 11 de Marzo de 1933



D. Cecilio Conde y Sentera  
 D. Cecilio Murillo Fuentes  
 D. Antonio Sentera Legobis  
 D. Quintín Rodríguez Barquero  
 D. Tomás Martínez Melchior  
 D. Antonio Fuentes Murillo

Mando en su virtud que los  
 componentes de los J. que al margen  
 se expresan en el orden de sesiones de las  
 Casas Consistoriales de lo mismo, bajo  
 la presidencia del primer teniente  
 de Alcalde D. Cecilio Murillo

Fuentes en funciones de Alcalde primer teniente  
 por su incompatibilidad, por quien se dio o habia  
 de la sesión con lectura de la anterior que fue a las  
 12. También lo fueron las disposiciones que con  
 en el boletín oficial de la presente sesión  
 y el Ayuntamiento acordose los días  
 siguientes:

Seguidamente mencionado por presidente  
 manifestó que uno de los objetos de la presente sesión  
 era el de resolver o fallar la incidencia pendiente  
 del expediente yemplar del año actual en  
 el de pro y contra de alguna concurrido la no inter  
 de la Junta de la siguiente:

Exemplar de 1888

Número 0. Cecilio Sentera Melchior que alegó y se hizo un  
 co de rinde y probó que en el expediente de Sentera y Sentera  
 pendiente y justificada de dicho expediente y probó que  
 reace de lo que dicho expediente tiene la custodia de un  
 y en su virtud de lo que Melchior Melchior la de su rinde  
 y probó el Ayuntamiento en virtud del informe emitido  
 de que el expediente indico lo de lo de soldado con d. un  
 con la conformidad de la anterior

Número 1. D. Antonio Sentera Legobis que alegó y se  
 hizo un co de rinde y probó que en el expediente de Sentera  
 bajo. Presentado el expediente y justificada de  
 de que el expediente indico lo de lo de soldado con d. un



que dicho suceso tiene la cualidad de delito y que  
 en su caso resultando efectivamente imputado a la  
 baja, según se concuerda con el dictamen, el dictamen  
 emitido en virtud del informe emitido a favor del  
 regido indio de la clase de dicho suceso soldado con  
 condiciones, con la conformidad de los interve-  
 nientes.

Segundo se emplace el 1885

Numero 1. Grolina Pedro de Torres y Uchua, alego  
 como su hijo unico de su padre y madre, que a  
 consecuencia de haberse justificado de la excep-  
 cion alegada y resultando probada la cualidad de  
 su hijo y el estado de viudo y proterero de su  
 madre Personero Melchor Moreno, el dictamen  
 fue emitido en virtud del informe emitido a favor del regido  
 indio de la clase de soldado con condiciones con la con-  
 formidad de los interve-  
 nientes.

Numero 2. Joaquin Olegario Murillo alego  
 como su hijo unico de su padre y madre, que a  
 consecuencia de haberse justificado de la excep-  
 cion alegada y resultando probada la cualidad de  
 su hijo y el estado de viudo y proterero de su  
 madre Personero Juan Antonio Murillo, el dictamen  
 fue emitido en virtud del informe emitido a favor del regido  
 indio de la clase de soldado con condiciones con la con-  
 formidad de los interve-  
 nientes.

Resemplaro de 1886

Numero 1. Vicente Jose Planes Tamayo alego  
 como su hijo unico de su padre y madre, que a  
 consecuencia de haberse justificado de la excep-  
 cion alegada y resultando probada la cualidad de  
 su hijo y el estado de viudo y proterero de su  
 madre Personero Jose Planes Tamayo, el dictamen  
 fue emitido en virtud del informe emitido a favor del regido  
 indio de la clase de soldado con condiciones con la con-  
 formidad de los interve-  
 nientes.

Numero 2. Jacinto Aguirre Traba alego  
 como su hijo unico de su padre y madre, que a  
 consecuencia de haberse justificado de la excep-  
 cion alegada y resultando probada la cualidad de  
 su hijo y el estado de viudo y proterero de su  
 madre Personero Jacinto Aguirre Traba, el dictamen  
 fue emitido en virtud del informe emitido a favor del regido  
 indio de la clase de soldado con condiciones con la con-  
 formidad de los interve-  
 nientes.



AYUNTAMIENTO DE...  
D.E.  
INGRESO...

... como igualmente el estado de...  
... de un infante Jacinto...  
... Ayuntamiento en virtud del dictamen...  
... de la declaro soldado condicional con la conformidad de los interesados.

Numero 10. Mercurio Tubonia Rebollo. Alego y se hizo...  
... de grado y grado de prob. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada por el que...  
... y la pobreza de su padre...  
... y por el reconocimiento...  
... Ayuntamiento en virtud del dictamen...  
... el regulo indio le declaro soldado condicional con la conformidad de los interesados.

Regulados de 1837

Numero 1. Juan Manuel Guisao. Alego y se hizo...  
... de grado y grado de prob. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada por el que...  
... y la pobreza de su madre...  
... Ayuntamiento en virtud del dictamen...  
... el regulo indio de...  
... soldado condicional con la conformidad de los interesados.

Numero 2. Florentino Juanthansa Mellalca. Alego y se hizo...  
... de grado y grado de prob. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada por el que...  
... y la pobreza de su madre...  
... Ayuntamiento en virtud del dictamen...  
... el regulo indio de...  
... soldado condicional con la conformidad de los interesados.

Numero 12. Jacinto Manuel La Moneda. Alego y se hizo...  
... de grado y grado de prob. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada por el que...



to que debe ser en calidad de dominio, el de ser que  
siempre goberne de su padre, Don Antonio Calero  
Mellano y por consecuencia facultada  
el impedimento que es de la imposibilidad de  
su trabajo, el Ayuntamiento en vista de  
informe emitido por el Regidor Indio el  
Ayuntamiento le declara soldado con dación  
con la conformidad de la intercedida.

Numero 10. Juan Martinista Tubonin Habanero  
inter alego ser hijo unico de padre impedido por  
trabajo y prole. Presenta del expediente judicial  
coteado de la expresion alegada por el que se debe  
en calidad de dominio y goberne de su padre Don Juan  
Habanero Habanero y el impedido por su trabajo  
requiere reconocimiento facultativo, el Ayuntamiento  
en vista del informe emitido por el  
Regidor Indio del Ayuntamiento le declara  
soldado con dación con la conformidad de la inter  
cedida.

Numero 14. Juan Manuel de la Cruz Moyano  
allego ser hijo unico de su padre. Presenta  
del expediente judicial de la expresion  
de su padre que se acredita suficientemente en la  
calidad de dominio y el talo de su padre y prole, el  
Ayuntamiento en vista del dictamen del  
Regidor Indio le declara soldado con dación  
con la conformidad de la intercedida.

Numero 17. Pedro Tubonin Telefolego de Tabollo  
go ser hijo unico de padre que se acredita y prole  
yacimiento. Presenta del expediente judicial  
de la expresion alegada por el que se  
credita en calidad de dominio, el de ser que se  
de su padre Tubonin Lego de Merino y manifiesta  
esto, el Ayuntamiento en vista del dictamen  
del Regidor Indio le declara soldado con dación  
con la conformidad de la intercedida.

Quo habiendo otorgado lo que trata el  
presente se le da la sesión firmada de todo lo que se  
trata.







*[Handwritten signature]*

Senores, el que certifica

Ecequiel Merillo Antonio Bumbas

Quintín Rodríguez Tomás Merino

Antonio Fuentes Concejales Donos  
D. *[Signature]*

Acta ordinaria del día  
13 de Marzo de 1883

Pres. concurrentes

- D. Juan Ramos Dábila
- Ecequiel Merillo Fuentes
- Quintín Rodríguez Banguero
- Pedro Rebollo Aguacía
- Tomás Merino Merino
- Diego Ramos Merino

En la Villa de Higuera de la Serena a die-  
pocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y  
ocho, reunidos en el Salón de Misas y de las  
Cajas consistoriales de la misma los señ.  
del Ayuntamiento de ella que al margen se  
expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Juan Ramos y Dábila, por quien se declaró  
abierta la sesión con lectura de la acta tenor que  
fue aprobada. También lo fueron los Boletines  
Oficiales de la presente semana y el Ayunta-

miento acordó se dio cumplimiento a las ordenes en los mis-  
mos y publicadas.

Seguidamente mencionado Sr. Presidente a  
los Señores concurrentes manifestó que había recibido del Sr.  
Delegado de Hacienda de esta Provincia una comunicación a la  
que se acompañan dos certificaciones de los deudores que tiene el  
dicho Municipio con la Hacienda, que ascienden a la suma de  
mil cuatrocientos diez y ocho pesetas ochenta y cinco en tantos  
por el 2.º y 3.º de las rentas de propios de los años económicos  
de 1878-79, 79-80, 80-81, 81-82, 82-83, 83-84 y 84-85, cuyos deudores de su  
parte y aceptarlos el municipio ha de incluirse por partes y partes

en los presupuestos de esta localidad, según previene las disposiciones vigentes. Examinadas por los señores de la corporación a sí como los libros de contabilidad y demás y concuerdan, después de una detenida discusión por unanimidad acordó: que se recite o devuelva uno de los ejemplares a la oficina de su procedencia con la conformidad de la Municipalidad según se previene.

Qui intervinieron el señor Presidente propuso y el Ayuntamiento acordó: dejar a la resolución de la Comisión Provincial las incidencias pendientes de ella por el Ayuntamiento, en razón a que según la vigente Ley de Presupuestos y Reemplazo del artículo termina en este vía el término que para ello señala.

Manifestado por el señor Presidente, tener noticia y deducido que el Ayuntamiento y raciones contribuyentes del punto de Valencia del Hombro, de esta Provincia de Badajoz, habiendo elevado una respetuosa exposición (usando del derecho que les concede el párrafo 4.º del artículo 1.º de la Constitución) de la el día con fecha cuatro del corriente mes, a S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su nombre a S. M. la Reina Regente, y habiendo responsable, haciendo constar los méritos y servicios del eminente Patrio, ilustre extremeño, Excmo. Sr. D. Antonio Gouzales y Gouzales, Marqués de Valdastenero, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, del Senado, del Congreso, Sr. Sr. y representante constante en Cortes de esta Provincia y de los beneficios morales y materiales que desde los altos puntos que desempeña y posición social que ocupaba pudo dispensar y dispensa a la Nación en general y a los pueblos de esta Provincia de Badajoz en particular, y que a esta exposición o instancia se han adherido posteriormente varios pueblos de esta Provincia, el Sr. Presidente y el Ayuntamiento acuerda: que esta instancia se presente también a la referida instancia haciéndola suya en todo.





partes y como reconocimiento a los servicios del nombrado Sr. D. Manuel de Valderrama

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion municipal de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de catorce del actual, inserta en el Boletin oficial de esta Provincia numero ciento ochenta y seis, correspondiente al dia diez y seis del corriente, relativa a los dias en que se verificara ante la Comision Provincial el juicio de expensas de los monjes comprendidos en el presente recuento, celebrandose el del partido de Castuera, a que este pueblo corresponde, el dia once de Abril inmediato. Inteligenciada el Ayuntamiento de expresada circular por lectura que de ella hizo yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente, asi como de la disposicion que contiene la Seguinte referente a la materia, despues de una detenida discusion por unanimidad acordó: que se cumpla en todas sus partes, autorizando al Sr. Presidente para que sin detrimento lleve a efecto cuanto expresada circular interesa, asien de que el dia ocho en la mañana se pongan en marcha para la Capital todos los monjes que deben presentarse ante la Comision Provincial, los cuales iran a cargo de Don Quintin Rodriguez Barquero que nombra el Ayuntamiento, a el que se le satisfara la suma de cinco dias pesetas del capitulo primero articulo octavo del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio para el sueldo de los monjes y los gastos que se le puedan originar en el viaje, sin que tenga derecho a reclamar de la corporacion mayor cantidad por aumento de gastos, siendo de que cuenta la que exceda de la que el municipio le satisfice

Y todo se ejecutara por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de que se nombra al efecto para el ejercicio economico de 1888 a 1889, justificandole conforme a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones y disposiciones de la localidad, acorda: que se fije al publico



por quince dias, segun ordena la Ley Municipal, y trascurridos  
con diligencia que lo acredite y reclamacion y que se presenten  
se remita a la discusion y rotacion definitiva de la Junta Municipal

En la interrupcion mencionada Sr. Presidente propuso  
la Corporacion por unanimidad acuerdo: Comisionada a D. Juan  
Remon Dabla y a D. Herminigildo Douro y a Sr. Alcalde Or-  
sidente y secretaris del Ayuntamiento respectivamente, para que con-  
tuyendose en la Capital de provincia liquiden y satisfagan en tres  
meses la cantidad que adeuda este municipio por el recibo por ciento  
del importe del producto de los bienes de propios no enagenados en  
el año economico de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocen-  
tos ochenta y siete y en el actual ambos inclusivos y gestionen ade-  
mas todos los asuntos que esta corporacion tengan pendientes en  
oficinas de Hacienda y demas y del estado, abouandola los parte  
los gastos que se le puedan originar en el manejo de la suma de  
ciento cincuenta pesetas del capitulo de imprentas del pres-  
puesto municipal de gastos del corriente ejercicio y sin que tu-  
gan derecho a reclamar del municipio mayor suma por esos de-  
gastos, siendo de cuenta de los dos her. los que excedan de expresada  
cantidad. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó

laesion firman de la los Sr. y concurrentes de que certifico =  
Loba respado = Juan Remon Dabla y a = todo vale



Juan Remon Dabla y a  
Quintin Rodriguez Pedro Bel Pebo 1107

Tomás Merino  
Herminigildo Douro  
Diego Ramon

Acta Ordinaria del dia } en la Villa de Figuera de la Jenea  
15 de Marzo del 1888 = veinte y cinco de marzo de mil ochocientos



*[Handwritten signature]*

Pres. Concomitantes.

- Juan Ramon Pabla
- Leopoldo Manilla Huente
- Antonio Monter Segobia
- Primitivo Rodriguez Barquero
- Pedro Rebollo Aguas
- Thomas Merino Merino
- Antonio Huente Manilla
- Diego Ramon Manilla

se cuenta y oído, reunidos en el sala de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma los tres. del Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramon Pabla por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. También lo fueron los Boletines Oficiales de la presente Sesión y el Ayuntamiento acordó se

prestara cumplimiento a las disposiciones que contienen.

Seguidamente mencionado Señor Presidente manifestó:

que había recibido dos prospectos, uno de la Fábrica de Cordonia y Paramacueria de Biondini y Vega sucesores de el Sr. D. Rafael Serrano, de Sevilla, y de Don Rafael Serrano, de Sevilla, y la que el primero tiene a la venta cordones de Oro fino al precio de diez pesetas y el último bastones para autoridad al precio de quince pesetas uno, constando a la corporacion la necesidad de adquirir tres bastones con sus orlados correspondiente, puesto que si bien hay uno el que usa el Señor Primer Teniente está completamente destruido, careciendo de dicha insignia el Señor Segundo Teniente y el Señor Jefe Municipal, y tal virtud si la corporacion lo estimaba oportuno se estaba en el caso de adquirir tres bastones de mando para los tres señores expresados. En relación la corporacion de la manifestacion del Señor Presidente, y considerando que la autoridad debe reconocerse por su insignia, sin discusion o cede: que se adquiriran tres bastones de mando del Sr. Don Rafael Serrano y los cordones correspondientes de la clase expresada de los Sres. Biondini y Vega, de Sevilla, satisfaciendose el importe de los mismos en el presupuesto que se verificara del capítulo de imprentas.



del presupuesto municipal de gastos del ejercicio veniente.

El Ayuntamiento acordó la distribución de fondos para el mes de Abril próximo y anteriores en la forma siguiente.

Cuenta

- Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento
- Id. 2. Policía de Seguridad
- Id. 3. Policía urbana y rural
- Id. 4. Instrucción pública
- Id. 5. Beneficencias
- Id. 6. Obras públicas
- Id. 7. Concepción pública
- Id. 8. Montajes
- Id. 9. Cargas y contingente Provincial
- Id. 10. Obras de nueva construcción
- Id. 11. Supreventos -
- Id. 12. Resultas

Si no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la los pres. concejales, de que certifico =



Juan Ramos Requiel Requiel

Quintín Rodríguez Pedro Ribollón

Diego Ramos

Tomás Merino Antonio Fuentes

Herminigildo Douro his.º

Sesión ordinaria del día 8 de Abril de 1888

Pres. Concejales.

- D. Juan Ramos Páblea
- " Requiel Requiel Fuentes
- " Antonio Vicente Vigorín
- " Quintín Rodríguez Benigno
- " Tomás Merino Merino
- " Antonio Fuentes Requiel

En la Villa de Higuera de la Serena a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. En vista de el valor de sesiones de las Casas Comunitarias de la misma, los reg. del Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Páblea por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada también lo fueron las disposiciones que...



fol. 44

los Boletines oficiales de la presente semana, y el Ayuntamiento acordó se les diera cumplimiento.

Seguidamente el Señor Presidente dió cuenta á la Corporacion de haber recibido de los Sr. Biondini y Rega y de D. Rafael Serrano, de Sevilla, los bastones y cordones de mando que el Ayuntamiento tenia acordado se adquirieran para los Sr. Alcaldes de este año, fue el municipal con sus correspondientes recibos á favor del mencionado Señor Presidente, importantes la suma de setenta y cinco pesetas. Interada la Corporacion por unanimidad acordó: Que como consta de acuerdos anteriores se satisfaga el dicho importe del capítulo de imprentas en la forma ordinaria, fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmandola los Sr. Concejales concurrentes, de que se certifica =

Juan Ramos & Cipriano Merillo

Juan Rodríguez Pedro Pablo Noguero & Tomas Merino

Antonio Fuentes

Diego Franco

Mercuriegilda Doure

Sesion ordinaria del día 15 de Abril de 1888

En la Villa de Higuera de la Serena á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho: Reunidos en el Sala de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramos Pá-bila, por quien se declaró abierta la sesion con lectura de la acta anterior que fué aprobada. También lo fueron los Boletines oficiales de la presente semana, y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contiene, acordó se les diera cumplimiento.

Sr. Concejales.

- D. Juan Ramos Pá-bila
- Sequiel Merillo Fuentes
- Juan Rodríguez Branguero
- Pedro Pablo Noguero
- Tomas & Merino Merino
- Diego Ramos Merillo

Su interrupción mencionado Señor Presidente presentó al  
 Pleno una lista de todos los contribuyentes de esta Villa por el impuesto  
 de consumos, enales y sal, divididos en tres categorías para elegir  
 nombres por sorteo la Junta de asociados al Ayuntamiento que  
 han de adoptar el medio o medios de los que señala la vigentísima  
 instrucción de dicho S. M. para hacer efectivo el encubramiento  
 que por expresados conceptos corresponde a esta Villa en el próximo  
 año económico. Preparadas las papeletas de todos los individuos  
 incluidos en dicha lista, el Ayuntamiento dispuso y así se verificó  
 se introdujeran por clases en un caxitón preparado al efecto, y por  
 la extracción por el orden de clases dió el siguiente resultado:

- |                       |   |                               |
|-----------------------|---|-------------------------------|
| 1. <sup>a</sup> Clase | { | Don Antonio Portales Prunoy   |
|                       |   | " Clemente Rodríguez Barquero |
|                       |   | " Francisco Barquero Lomas    |
| 2. <sup>a</sup> Clase | { | Don Manuel Pava Rodríguez     |
|                       |   | " Antonio Quena Rebollo       |
|                       |   | " Ramón Sanchez Martín        |
| 3. <sup>a</sup> Clase | { | Don José Antonio Díez Moreno  |
|                       |   | " Juan Esteban Arate          |
|                       |   | " Juan Santos Camargo         |

En cuya virtud quedó nombrada la Junta de asociados  
 al Ayuntamiento para la adopción de medios para hacer efec-  
 tivo el encubramiento de consumos del próximo año económico  
 y con los cuales están representadas las tres clases de mayores,  
 chicos e insignes, a los que se les hará saber este nombra-  
 miento para su aceptación.

Y seguidamente mencionado Señor Presidente dió con-  
 conocimiento a los Sres. concurrentes, tenía noticias que por el Sr. D. Pedro Sanchez Rebollo se estaba llevando  
 a efecto, por orden de dicho Señor, el laborno de cinco semanas en la  
 Real de esta Propiedad sin que se tenga conocimiento del mismo  
 que pueda tener a su favor para llevar a cabo se sujeta notifi-  
 cación, y en tal virtud se estaba en el caso de averiguar la certeza  
 de las hechas mencionadas y de ser ciertos y positivos se  
 en la Municipalidad lo que proceda. Su Señoría (el Ayuntamiento)





Pres. del Ayuntamiento.

- D. Juan Ramon Páblas
- " Manuel Alvarado Fuentes
- " Placido Rodriguez Barquero
- " Pedro Rebollo Aguacil
- " Tomas de Alencas Alencas
- Pres. Asociada
- D. Antonio Portalo Ramon
- " Placido Rodriguez Barquero
- " Antonio Bueno Rebollo
- " Don Antonio Diaz Espinosa
- " Manuel Pardo Rodriguez
- " Francisco Barquero Lora
- " Juan Bautista Ramirez
- " Juan Hellans Strate
- " Ramon Sanchez Alcantara

veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta  
ocho, reunidos en el Salon de sesiones de la Corporacion  
historial y municipal, los Pres. del Ayuntamiento  
y asociados al mismo, desiguados y por la fuerza  
que se expresan al margen, presididos por el Sr.  
Don Alvaro Don Juan Ramon Páblas  
quien se declaró abierta la sesion con lectura  
la anterior que fué aprobada.  
seguidamente mencionado Sr. Don  
deute manifesto, era llegada la epoca de que  
la corporacion se ocupara de la adopcion de  
medio o medios de hacer efectivo el pago  
por consumo, cereales y sal correspondiente a esta Villa en  
la Hacienda en el proximo año economico de mil ochocientos ochenta  
ocho a mil ochocientos ochenta y nueve, de los que expresa el articulo  
doscientos veinte y tres de la Instruccion novisima de diez y seis de  
Ago de mil ochocientos ochenta y cinco. Interada y los Pres. concuerdan  
de la manifestacion del Sr. Presidente, así como del capitulo veinte  
y siete de referida Instruccion y previa una detenida discusion, por  
unanimidad acordaron: Que siendo el primer de los medios de hacer  
efectivo el importe del encubrimiento la administracion municipal  
este fué desde luego desechada por la corporacion, optando por los  
medios familiares o gerenciales, que se celebraran en la forma prevenida en el capitulo  
veinte y cuatro y siguientes de referida Instruccion, y en el caso de que  
este no diere resultado satisfactorio se proceda al arrendamiento de las  
especies a venta libre con las formalidades que establece el capitulo  
veinte y ocho, y caso de que por este medio tan poco pudiera  
ser efectivo, se proceda al reparto general entre los vecinos de  
la localidad: Que de este acuerdo se saquen dos certificaciones  
necesarias de las cuales una se remitirá al Sr. Don Administrador de  
pudades y Diputado de la Provincia a los efectos del articulo de



cuarenta y cuatro para que giren de cuenta de expen-  
te. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión fi-  
mandola los tres. Concomentes, de que certifico = Intelectuales = que  
se celebran = Vale



Juan Ramos Ezequiel Merillo Justina Rodriguez

Pedro Rebello Tomás Merino

Antonio Pozoala Clemente Rodriguez

Francisco Bueco José Díaz

Manuel Paboz Juan. Sarguery

Juan Juntos Señal de + del asociado  
Juan Esteban Estrate

Señal de + del asociado  
Ramon Sanchez Martin Remon Aguilera Ponce

Sesion ordinaria del día  
29 de Abril de 1888

Pres. Concejal  
D. Juan Ramos Dabila  
Ezequiel Merillo Justina  
Justina Rodriguez  
Pedro Rebello Aguas  
Tomás Merino  
Juan Ramos y Ezequiel

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte y  
nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.  
Reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Con-  
sistoriales de la misma, los tres. del Ayuntamiento  
de ella que al margen se expresan, bajo la p-  
residencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos  
Dabila por quien se declaró abierta la sesion en  
lectura de la anterior que fue aprobada. Tam-  
bien lo fueron los Boletines oficiales y de la pre-  
sente Comuna y el Ayuntamiento acordó se diese  
y disposiciones que contienen =

Seguidamente mencionado Sr. Presidente dió cuenta a los Sres. del Ayuntamiento del dictamen emitido por los Concejales que se nombraron para que verificaran la rotación de las calles de la localidad y la numeración de los edificios los cuales manifestaron estar completamente terminada y conforme a las condiciones con que dicha obra ha sido tratada solicitando la aprobación de la misma. Leído el Ayuntamiento de la manifestación del Sr. Presidente, así como del dictamen referido por la lectura que de él hizo, por el Sr. Presidente, de orden del Sr. Presidente, y después de una detenida discusión por unanimidad acordó: Aprobar la obra de que se trata y que se abone al remanente de ella la suma importante remanente del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio: Que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la Provincia esta terminada ejecución en esta localidad.

El Ayuntamiento acordó la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo y anteriores en la forma siguiente

Capítulos

- 1º Gastos del Ayuntamiento - - - - -
- 2º Policía de Seguridad - - - - -
- 3º Policía urbana y rural - - - - -
- 4º Instrucción pública - - - - -
- 5º Beneficencia - - - - -
- 6º Obras públicas - - - - -
- 7º Concepción pública - - - - -
- 8º Montes - - - - -
- 9º Gastos y contingente Provincial - - - - -
- 10º Obras de nueva construcción - - - - -
- 11º Imprevistos - - - - -
- 12º Resulta - - - - -

Total - - - - -

En intersección repetida Sr. Presidente manifestó a los Sres. de la Corporación haber dado resultado negativo el



*[Handwritten signature]*

primero de los medios adoptados por el Ayuntamiento y asociados para hacer efectivo el todo o parte del importe del suabramiento que corresponde satisfacer a esta villa en el proximo ejercicio economico por consumo de cenales y sal, no obstante ha habido fijado al publico en el sitio de costumbre el correspondiente anuncio por termino de cinco dias para que los fabricantes y vendedores en las especies gravadas y los labradores solicitasen la agruacion, y en tal virtud se citaba en el caso de llevar a efecto el segundo de los medios acordados, o sea el arriendo a venta libre de todas las especies vegetales al pago de dicho impuesto. Leterada la corporacion de la manifestacion del Señor Presidente e inteligencia de del capitulo veinte y ocho de la Instrucion Novisima de diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco por la lectura de ella hizo, yo el Secretario, de orden del Señor Presidente, despues de una detenida discusion por unanimidad acuerdo: Que se lleve a efecto el referido arriendo a venta libre de todas las especies que contienen el consumo de cenales y sal de esta villa en el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve por un dia de subasta publica que se celebrará en las Casas consistoriales de esta localidad el dia diez y seis de Mayo proximo venidero, hora de tres de la mañana o una de la tarde, ante el Alcalde D. Juan Peruna y Dávila y Concejales D. Juan Rodríguez Berquero y Don Pedro Rebollo Aguasio, cuya comision asistirá a todas las subastas de ley en esta materia, y caso de que en esta primera subasta no se consiguiere el arriendo de expresadas especies, se celebre otra segunda en las mismas formalidades que en la primera el dia veinte y ocho de este dicho mes de Mayo en la que se admitiran posturas por las dos terceras partes del importe del cupo precargos, reflexionada bajo las siguientes condiciones y condiciones: Que el cupo asignado a esta villa por la Hacienda en el comiteo

año económico asumiendo a la cantidad de cinco mil ochenta y nueve pesetas y treinta y seis centavos y el recargo municipal acordado a cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas y treinta y seis centavos, más el tres por ciento para cobrarse y conducir que todo asumiendo a la suma de cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas noventa y seis centavos, tipo para la Subasta.

Segunda: El rematante usará, sin embargo, a los aumentos abajo que superen tanto el encabezamiento que se señala a este fin como los derechos de tarifa.

Tercera: La subasta se verificará por puja y a la llana, no admitiéndose proposición alguna que no cubra la cantidad señalada en la condición primera, en las que se hagan por personas que no tengan ni ofrezcan garantías.

Cuarta: La garantía necesaria para tomar parte en la subasta es la de la cuarta parte del tipo, consiguiendo al efecto dicha suma en la Diputación de fondos municipales y será destinada al pago del primer trimestre.

Quinta: El rematante ha de satisfacer el cupo y recargos al Ayuntamiento por trimestres, o sea en los cinco primeros días de cada mes de cada uno, y en el caso de no verificarse el efectivo de la fianza que preste al efecto siendo de su cuenta el pago de apremios que sufra la corporación por su morosidad así como los gastos que se originen en el expediente que se instruya.

Sexta: El rematante prestará fianza de cinco mil pesetas en metálico o once mil en fincas, constituyéndose esta por medio de hipoteca especial y la primera con su valor efectivo o en valor del cinco por ciento en la Diputación de los fondos municipales.

En el resultado que de las subastas resultase el expediente a la aprobación de la Superioridad.

En interrupción por mencionada Señor Presidente se ha de manifestar a los tres Concejales las alteraciones que la Comisión de amillanamiento pretendía hacer en el expediente al amillanamiento que ha de servir de base a la demarcación territorial de esta villa en el próximo ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve.

*[Handwritten signature]*

que unive, segun las investigaciones que al efecto habian  
practicado. Examinados por el Ayuntamiento con el ma-  
yor detenimiento, después una detenida discusion por  
unanimidad acordó: que con arreglo a la ley vigesima y se con-  
fessione el apertura al amillaramiento de la riquera terri-  
torial de esta localidad para el año economico proximo veni-  
ero, el cual una vez terminado sea expuesto al publico  
por termino de ocho dias para que los contribuyentes puedan  
examinarle y deducir las reclamaciones conducentes. No ha-  
biendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion firman-  
dola los hes. concurrentes, de que certifico = *[Handwritten signature]* = de con-

AYUNTAMIENTO COASTA  
1113  
REGIEN DE LA SIERRA

sesion = vale

Juan Ramos *[Handwritten signature]*

Quintín Rodríguez *[Handwritten signature]*

Diego Ramos *[Handwritten signature]*

Tomas Merino *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Domingo

Sesion ordinaria del dia  
de el pago de 1888

- Asist. concurrentes.
- D. Juan Ramos Dábila
  - " Sequevil Munillo
  - " Quintín Rodríguez
  - " Pedro Rebollo
  - " Tomas Merino
  - " Diego Ramos

En la Villa de Higuera de la Sierra a diez  
de el pago de mil ochocientos ochenta y ocho. Reu-  
nidos en el sala de sesiones de las Casas Consi-  
toriales de la misma, los Ases. del Ayuntamiento  
de ella que al margen se expresan, al final sus-  
critos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
Juan Ramos Dábila, por quien se declaró  
abierta la sesion en lectura de la anterior que  
fue aprobada segundamente lo fue la ley  
disposiciones insertas en los Boletines oficiales  
de la presente veniana y el Ayuntamiento acordó se les clava  
puntual cumplimiento





no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la Sesión firmandola los Pres. Concejales, de que certifico =

Juan Ramos Cevallos Merino Quintín Rodríguez

Pedro Rebolloz Tomás Merino

Diego Ramos

Comunegilda Ponce  
Pio

Sesión ordinaria del día 18 de Mayo de 1888 =

Pres. Concejales.

- D. Juan Ramos Dávila
- Sequiel Merino Fuentes
- Antonio Quintín Legobia
- Quintín Rodríguez Barquero
- Tomás Merino Merino
- Antonio Quintín Merino
- Diego Ramos Merino

En la Villa de Higuera de la Serena a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los Pres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramos Dávila, por quien se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué probada. También se leyeron las disposiciones que contienen los Decretos Oficiales de la

presente semana y el Ayuntamiento acordó se leyó dicha puntual cumplimiento. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la Sesión firmandola los Pres. Concejales de que certifico =



Juan Ramos Cevallos Merino Quintín Rodríguez

Antonio Quintín

Tomás Merino

Diego Ramos

Antonio Quintín

Comunegilda Ponce  
Pio

Sesión ordinaria del día 19 de Mayo de 1888 =

En la Villa de Higuera de la Serena a cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho





*AB*

Pres. Concejales.

Don Juan Ramos de Abila  
 Don Manuel Murillo Fuentes  
 Don Antonio Benito Segobia  
 Don Quintin Rodriguez Barquero  
 Don Thomas y Mariano Herrera  
 Don Antonio Fuentes Murillo  
 Don Diego Ramos Murillo

ocho reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los Pres. del Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramos de Abila, por quien se declara abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada. Tambien la fueron los Boletines oficiales de la presente semana, y el Ayuntamiento acordó se diese cumplimiento a la disposicion que contiene.

Seguidamente el Señor Presidente dio conocimiento de una comunicacion que habia recibido de la Alcaldia de Valle de la Serena fecha de ayer para esta corporacion nombrar una comision de su seno que con dos pintos de conocimiento que se desiguen concurren en representacion de este municipio el dia veinte y cinco del actual, a las nueve de la mañana en la casa de la Dehesilla con el fin de aclarar los limites jurisdiccionales del terreno denominado Hualta que pertenece a la comunidad de las tres villas hermanas de Calansea referido Valle y a esta localidad. Preterenciado y los Pres. del Ayuntamiento de referida comunicacion por lectura que de ella hizo, y el Secretario, de orden del Señor Presidente, despues de una detenida discusion por unanimidad acordaron: Que para que se lleve a efecto el deslinde jurisdiccional de referido terreno de Hualta que pretende o iniciar la Alcaldia del Valle de la Serena esta corporacion nombraba a los Pres. Concejales Don Antonio Benito Segobia y Don Quintin Rodriguez Barquero para que en representacion de este municipio concurren

el día y hora fijada y en la Casa de la Diputación a un  
 rar los límites jurisdiccionales de repetida tenencia a los  
 que se les confiere poder tan amplio cuanto necesario fuese  
 para defender los derechos comunales que representen  
 como señores del conocimiento de expunto tenencia nombra  
 a los prácticos de esta localidad Don Esteban Páramo  
 Douro y Esteban García Saur, a los que se les han tal  
 para su aceptación. Fues habiendo otros asuntos de que  
 se levantó la sesión firmandola los bes. Concluyendo



de que certifico =  
 Juan Páramo Esquivel Durillo

Antonio Benítez Quintan Rodríguez Diego Sánchez  
 Tomás Merino Antonio Guerrero  
 Hermenegildo Durano

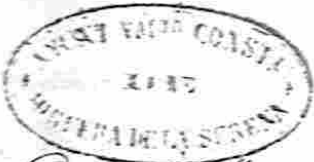
Sesión ordinaria del día  
 27 de Mayo de 1888 =

Sres. Concejales.

- D. Juan Páramo Dábila
- " Esquivel Durillo
- " Antonio Benítez
- " Quintan Rodríguez
- " Tomás Merino
- " Esteban Durillo
- " Diego Páramo

En la Villa de Higuera de la Serena a los  
 y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta  
 ocho. Reunidos en el Salón de sesiones  
 las Casas Consistoriales los bes. del ayto  
 fomento de la misma, que al margen se  
 presar por el Sr. Alcalde  
 Juan Páramo Dábila, por quien se  
 clar' abierta la sesión en testura de la  
 nor que fue aprobada. Traen bien la fuerza  
 los Boletines oficiales de la presente sesión

por el Ayuntamiento acordó se diere cumplimiento a las  
 siones que contiene =  
 En acto seguido se dio cuenta a la Corporación  
 de la reclamación deducida por el padre del marqués



*[Handwritten signature]*

*fol. 50*

Ramos y Bena adscripto al reclutamiento, y cumplimiento del  
ejército del corriente año, en la que se llega haber sobrenadado  
al dicho modo la ejecución de padrenal del dicho, efecto de una  
caída de una caballería. Interada la Corporación de la ma-  
nifestación del Señor Presidente, así como de la reclamación  
expresada por la lectura que de ella hizo, yo el Secretario,  
de orden del dicho Señor, después de una detenida discusión,  
por unanimidad acordó: Que no correspondiendo a la Corporación  
Municipal el conocimiento y fallo de la reclamación deducida por  
Don Esteban Ramos y Quera, sobrenadada a su hijo Ra-  
quin Ramos y Bena, se remita a la Breve Comisión Pro-  
vincial a quien compete su conocimiento haciendo presente  
acuerdo de intereseado.

Inmediatamente dijo Señor manifestó a los Sr. Conceja-  
les concurrentes, era llegada la época en que el Ayuntamiento se  
ocupara de formar el expediente para el arrendamiento de los pastos de  
verano de la Real Caxa de este propio, dictando al efecto  
las disposiciones convenientes para llevarlo a efecto. Interada la  
Corporación Municipal de la manifestación del Señor Presidente,  
después de una detenida discusión por unanimidad acordó:  
Autorizar al Señor Presidente para que instruya el correspon-  
diente expediente, bajo las condiciones administrativas siguientes:  
Primera: Que dicho arrendamiento ha de dar principio el día vein-  
te y cinco de Julio próximo, y ha de terminarse el treinta de Setiembre  
del presente año.

Segunda: Que en el caso han de admitirse mayor número de caballerías  
de ganado que el que consideren los señores, en menor cantidad  
que la que estos estipulen como justiprecio.

Tercera: Que se saque a subasta, celebrando el remate el día que  
señale el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

Cuarta: Que una vez aprobado el expediente y satisfecho el día por  
el Sr. Diputado de su importe por cuenta del rematante, este a la subasta

del ganado satisfará en la Depositaria municipal la suma total del sueldo satisfaciendo tambien los gastos que originó el expediente.

El Ayuntamiento acordó la distribución de fondos para el mes de Junio proximo y anteriores en la forma siguiente

Capítulos	
1º	Gastos del Ayuntamiento
2º	Policia de Seguridad
3º	Policia Urbana y rural
4º	Instrucción Pública
5º	Beneficencias
6º	Obras públicas
7º	Concecion pública
8º	Montes
9º	Cargos y contingente provincial
10º	Obras de nueva construcción
11º	Supervistos
12º	Resultas
Total	



Si no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmandola los tres concurrentes, de que certifico

Juan Ramos Escudé Merino  
 Juan Antonio Rodríguez  
 Antonio Fuentes  
 Tomas Merino  
 Diego Ramos  
 Don Juan José de la Fuente

Sesión extraordinaria del día 30 de Mayo de 1928

- Pres. concurrentes.
- Juan Ramos Escudé
  - Antonio Rodríguez
  - Antonio Fuentes
  - Juan Antonio Rodríguez
  - Antonio Fuentes

En la Villa de Figuera de la Serena a treinta y cinco de sus ochocientos ochenta y ocho, reunidos los tres concurrentes del Ayuntamiento de la misma, en el salón de sesiones de la y Casas Consistoriales, previa convocatoria en la forma prevista por la vigente Ley Municipal, para esta hora de la y doce de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramos Escudé



por quien se declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que  
fue aprobada.

Seguidamente el mencionado Señor Presidente manifestó:  
Que en el año pasado fue reparada la casa pañera, en virtud del cual  
estado en que se encuentran las casas consistenciales, que a la vez  
de celebrar en ellas sus sesiones el Ayuntamiento servia de local pa-  
ra la escuela de niños, con objeto de que sirviera para el mismo uso  
que aquellas, como está ocurriendo, y como quiera que dentro de este  
local existe una habitación que puede destinarse a pañera, se esta-  
ba en el caso de que si el Ayuntamiento acordaba habilitarla, de pre-  
parar dicho local con las convenientes seguridades, poniendo dos puer-  
tas y tres rejas de hierro a las ventanas que existen en dicho edificio,  
dos conductos a la puerta de la habitación y embadillar el piso de esta,  
para cuyo servicio se han conseguido en el presupuesto municipal  
de gastos del corriente ejercicio la suma de doscientas y treinta y cinco  
pesetas, que se consideraron suficientes para dicha obra. Leterada la corporación mu-  
nicipal de la manifestación del Señor Presidente, considerando de suma  
necesidad el que dicha obra se lleve a efecto con la mayor urgencia para  
recoger en ella y custodiar los granos que se recojan posteriormente al po-  
sito, sin discusión se acordó: Que dicha obra se lleve a efecto por medio  
de subasta pública que se celebrará en este local el día quince de Junio  
proximo a las doce de su mañana, la que se celebrará ante el Señor  
Alcalde y Regidor Señores del Ayuntamiento, con asistencia del Jefe  
tario del Ayuntamiento, y bajo las condiciones siguientes:

Primera: La subasta se verificará por puja y a la llama y bajo el tipo de dos  
cientas y treinta y cinco pesetas, empleándose en la construcción de las puertas y rejillas  
para las ventanas.

el remate y notificado el acuerdo al rematante  
 Hecera: En la obra de quedar terminada en los siguientes quinientos  
 pesetas en conocimiento el rematante del Ayuntamiento para  
 que con vista del reconocimiento que se practique, pueda aprobar  
 y se encuentre ajustada al pliego de condiciones y pagaron el im-  
 porte de la obra al rematante



Despues firmandola los Señores concejales y presentos, de que certifica  
 Juan Ramos Lequeillo Murillo Antonio Benito  
 Quintin Rodriguez Tomas Merino  
 Antonio Fuentes Diego Ramos  
 Conmencilda y Donoso  
 Sr.?

Señor ordinaria del dia  
 8 de Junio de 1888

Señ. Concejales.

- D. Juan Ramos Dábila
- " Lequeillo Murillo Murillo
- " Antonio Benito Portales
- " Quintin Rodriguez Benquero
- " Pedro Rebollo Aguado
- " Tomas Merino Merchán
- " Antonio Fuentes Murillo
- " Diego Ramos Murillo

Majores contribuyentes

- D. Antonio Ramos Guerra
- " Alvaro Rebollo Rodriguez
- " Antonio Garcia del Pozo
- " Paulino Ariza Bena
- " Francisco Ariza Bena
- " Est. Rebollo Arilla
- " Valentin Mellado Valera
- " Juan Antonio Mellado
- " Alvaro de Bena Ariza
- " Antonio Portales Ramos

En la Villa de Higuera de la Serena a tres de  
 Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunida  
 en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales  
 de la misma, los Señores del Ayuntamiento que  
 al margen se expresan, asociados y de doble numero  
 de mayores contribuyentes, que tambien al margen  
 se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
 Don Juan Ramos Dábila, por quien se abrió  
 no abierta la sesion con lectura de los autos que  
 aprobada =

Seguidamente mencionada Sr. Presi-  
 te manifiesto: En cual se expresaba en la cédula  
 convocatoria entregada en la forma prevenida, la  
 tenia por objeto dirimir como en los autos anteriores  
 el trazo de rastrojera que se habia de ensayar  
 que apacentaran los ganados y el labor del  
 rio y la época o periodo que este habia de durar  
 para que de él se adelantase pudiesen luego  
 aprovecharse con sus ganados. Interesados los

D. Francisco José Cortada  
D. Ramón Comillo Mateos  
D. Antonio Merchán Machis  
D. Antonio Moullas Fuentes  
D. Esteban Fuentes Moullas  
D. Rafael Martín Coronado

Los concurrentes de la sesión del día Presidente,  
se puso el punto a discusión y después de una breve  
breve discusión por unanimidad acordaron: Que  
señalaban para este todo el terreno comprendido en  
tro del deslinde siguiente: Se toma como punto de  
partida la Laguna, de aquí se toma todo el ba-  
nido del adelantado hasta la Saucha de la Laurada, de este  
punto a la Huera de las Viudas y la Huella de Juan Sánchez, en  
dirección a la Almorosa, de este punto a Cerro Almorosa a la Caña  
de Serrano toda esta adelante hasta el Camino de las Espolinas,  
de este a Estrojo Campo toda se adelante hasta llegar a la Huera  
del Retamal y toda ella adelante con una anchura de diez  
cientos varas hasta la refunda Laguna, por la cual pueden los  
ganaderos venir a abrevar a esta: Que dicho terreno no podrá en-  
trar más ganado que el de labor, pudiendo entrar el de cerda lue-  
go que estén libertadas las cosechas y los dueños hayan apro-  
chado el rastrojo o trasumido los tres días siguientes al del leban-  
tamiento de las mieses, corrigiéndose con multa gubernativa la in-  
fracción que se cometan por los ganaderos: Que en el terreno sobran-  
te no podrá entrar ninguna clase de ganado interior no se muer-  
tan libertadas las mieses, ya en sus infracciones sean del mis-  
mo modo que la anterior corresponden: Que para que no se ale-  
gue ignorancia por los vecinos, y mediante lo adelantado de  
tiempo, se publique sin demora bando en la población, fijándose  
después en el sitio público y acostumbrado de esta localidad,  
procurando siempre expuesto todo el mayor tiempo posible pa-  
ra se tenga de este acuerdo el mayor conocimiento posible.  
Que habiendo otros asuntos de que tratar se libante la  
sesión firmada la los señores concurrentes que saben e  
haciendo la señal del cruz los que no lo verifican  
de todo lo que, yo el Secretario del Ayuntamiento, en



Juan Ramos Esquivel Merillo Antonio Benítez  
 Quintín Rodríguez Pedro Rebollo y Tomas Martín  
 Antonio Fuentes Diego Ramos Rafael Martín  
 Manuel Horrillo Antonio Fontalva Leonso Pebo  
 Esteban Fuentes Elviro de tona  
 Francisco Cuñer  
 Antonio Garra Paulino Núñez Juan Mellado  
 Valentín Mellado Agustín porales  
 Hermenegildo de Toranzo

Señon ordinaria del día  
 10 de Junio de 1899

Señores concurrentes.

- 1. Juan Ramos y Diábita
- 2. Esquivel Merillo Quintín
- 3. Antonio Benítez Segobia
- 4. Quintín Rodríguez Rodríguez
- 5. Pedro Rebollo Aguacía
- 6. Ramos y elenias elerera
- 7. Antonio Fuentes y Merillo
- 8. Diego Ramos y Merillo

En la Villa de Higuera de la Serena a  
 10 de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve  
 en su Ayuntamiento en el local de las Casas  
 Consistoriales de la misma, compuesto de los  
 Sres. Concejales que al margen se expresan  
 por la Presidencia del Señor Alcalde Don  
 Juan Ramos y Diábita, por quien se abrió  
 abierta la sesión con lectura de la acta anterior  
 fué aprobada también lo fueron los Boletines  
 oficiales de la presente Sesión y actuado el Ayuntamiento de las disposiciones que continúan





que aparece haberse inventado, segun las listas de trabajos  
 y la suma de cinco mil ochenta y tres, cantidad que por  
 dicho objeto se encuentra presupuestada en el ejercicio corrien-  
 te y en virtud del Ayuntamiento acordó aprobar el gasto he-  
 cho, que se pongan al publico las listas de jornales inventa-  
 dos para su reclamacion y que se suspenda dicha obra  
 suspendida hasta que principie a regir el presupuesto de mil  
 ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve, en el cual el  
 Ayuntamiento acordará la continuacion del expediente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion  
 quedando los señ. Concejales de que certifica



Juan Ramos Escud. Merillo Antonio Bonifaz

Quintín Rodríguez Berdo Berdo

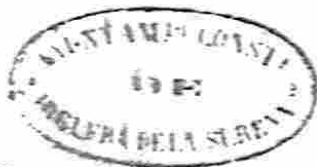
José Merino Antonio Fuentes Diego Ramos

Donna Guadalupe Romero

Union obreraria del dia  
 24 de Junio de 1889

- Señ. Concejales.
- D. Juan Ramos Dábila
  - "Sequitel Merillo Fuentes
  - "Antonio Berite Regobia
  - "Quintín Rodríguez Berquezo
  - "Pedro Beltrán Aguacía
  - "Tomás y Menico Alvarado
  - "Diego Ramos Merillo
  - "Antonio Fuentes Merillo

En la Villa de Albuera de la Serena á veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en el Salon de Sesiones de las Casas consistoriales de la misma, los señ. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Ramos Dábila, por quien se declaró abierta la sesion lectura de la anterior que fué aprobada. Transcurrido lo funo los Boletines oficiales de la presente manera y el Ayuntamiento acordó de los puntos debidos cumplimiento á las disposiciones que contienen = seguidamente mencionado de una Presidencia de



La Corporacion acordó la distribucion mensual de fondos para el mes de Julio proximo anterior en la forma siguiente

Capitulo		Puntas
1º	Gastos del Ayuntamiento	877-41
2º	Policia de Seguridad	9-33
3º	Policia urbana y rural	50-"
4º	Instruccion publica	"-"
5º	Beneficencia	"-"
6º	Obras publicas	"-"
7º	Comercio publica	19-25
8º	Montes	"-"
9º	Arrendamiento y contingente Provincial	143-87
10º	Obras de nueva construccion	"-"
11º	Suprimentos	150-"
12º	Resultas	25-"
Total		1.103-86

En su interrupcion el Sr. Presidente propuso y la corporacion acordó por unanimidad que se pague a D. Benvenigildo Ponce de Leon la cantidad de novecientas y cincuenta y seis puntas del Capitulo primero articulo decimo del presupuesto municipal de gastos del ejercicio corriente por la confeccion del apendice al anuario de la reparticion territorial de esta villa y demas trabajos estadisticos de esta especie y a Luis Aguacino Corralina cincuenta y seis puntas del Capitulo segundo articulo sexto del mismo presupuesto por reconocer los pueblos del partido Judicial con edictos para la suelta de los apovechamientos de la Dhesa de Propios en el corriente economico. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los sus. concurrentes de que certifica



Antonio Ponce de Leon  
 Quintin Rodriguez Pedro Febo  
 Antonio Quintero  
 Tomas Masero Diego Ponce  
 Benvenigildo Ponce

Señal ordinaria del día  
1.º de Julio de 1889

Tras. Concomitantes.

- D. Juan Ramos Dábilas
- « Cecilio Hermillo Fuentes
- « Antonio Benítez Segobia
- « Juan Rodríguez Benquero
- « Pedro Rebollo Aguero
- « Tomás Alvarado Alvarado
- « Antonio Fuentes Hermillo
- « Diego Ramos Hermillo

Figura de la Sesión a fin de Julio de  
ochocientos y ochenta y ocho, reunida en el Salón  
de Sesión y de la Casa Consistorial de Badajoz  
ma los señ. del Ayuntamiento de ella que  
margen se expresen bajo la presidencia de  
señ. Alcalde Don Juan Ramos y Dábilas  
por quien se declaró abierta la Sesión en  
ra de la anterior que fué aprobada. También  
fueron los Proletarios oficiales de la Presente  
maña y el Ayuntamiento acordó se les dio  
plumientos a las disposiciones que contienen

Seguidamente mencionada Señal Presidente  
manifestó a los señ. Concomitantes se estaba en el caso de dar  
cumplido a lo prevenido en el capítulo tercero del título segundo de la  
vigente Ley Municipal que trata de la organización de la Junta  
Municipal, que según su artículo sesenta y cuatro se componen de  
Ayuntamiento e igual número de vocales asociados y el Ayuntamiento  
de la regla primera la época en que se han de fijar el número de  
votos, en conformidad al recudario y a la Cuantía y clase de rige  
del mismo, no siendo en ningún caso menor que el de la tercera parte  
de los Concejales. Puesta la Corporación de la manifestación de  
Señal Presidente e inteligenciada de los artículos de la Ley referida  
a la materia por la lectura de los mismos, después de una detenida  
discusión por unanimidad acordó: Fue unánime en esta  
lidad el concepto contributivo, procedió dividir la población en tres  
ciones, según la regla tercera del artículo sesenta y seis de referida  
Ley Municipal, constituyendo la primera sección los contribuyentes  
de esta localidad que habitan en las Calles de Callejon, Alameda  
Castillejos, Valle, Calvario, Piramo y Buenvenida, la segunda la  
de Alcazar, Principe, Nueva, Colon y Real y la tercera la de  
los de Pachos, Concepcion, Bogolla, Hermita, Hospital y Plaza  
formada con la mayor urgencia las correspondientes listas de  
tribuyentes y con las excepciones prevenidas en el artículo sesenta y  
de referida Ley, exponiéndose al público la división de Sección y las referidas  
listas para que examinadas y declaradas la reclamaciones y conductas



*[Handwritten signature]*

en el termino de ocho dias: Fue fijado nueve el numero de vocales asociadas que con el Ayuntamiento constituyen la Junta Municipal, se distribiran tres vocales por cada seccion en la forma y con las tramites que previene la repetida Ley Municipal y Reglamento vigente, señalando para la designacion de los mismos el dia diez y nueve de setiembre proximo venidero, haciendolo en un solo acto publico con dos dias de anticipacion y una hora antes en el mismo dia al toque de Campana. Fue habiendo otros asuntos de que trata se le voto la sesion firmandola los Sres Concejales concurrentes, de que



*[Handwritten signatures and names:]*  
Juan Ramon Esquivel Merillo Antonio Benitez  
Juan Rodriguez Pedro Robollo  
Fernando Merino Antonio Fuentes Diego Masera  
Ramon Gil de Pardo  
D. *[Signature]*

sesion ordinaria del dia en la Villa de Higuera de la Serena a ocho de Julio de 1888

Actores concurrentes.  
D. Juan Ramos Pabla  
Lequiel Esquivel Fuentes  
Antonio Benitez Segobia  
Juan Rodriguez Baquero  
Pedro Robollo Aguacero  
Fernando Merino Merino  
Antonio Benitez Merino

en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los hrs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Pabla por quien se declaró abierta la sesion en lectura de la anterior que fué aprobada. Tambien lo fueron los Colegiales de la presente Sesion y el Ayuntamiento de acuerdo se cumplimentaran las disposiciones q. contiene



En su intermision mencionada Sr. Presidente fuero de un  
suficiente a los Sr. Concejales la cuenta rendida por Don Antonio  
Sierra el mercader que este Ayuntamiento en Badajoz de su  
como apoderado de la Corporacion, ha recaudado de la renta de los  
por los de las inscripciones y intransfribles y de los pagos que ha  
realizado a la Hacienda por compensacion y otras atenciones  
del municipio en el segundo trimestre del año economico anterior  
de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho. Intercedidos  
del Sr. Ayuntamiento de dicha cuenta previo un detenido exa-  
men y encontrandola conforme, por unanimidad acordamos: que  
la en todas sus partes, devolviendose uno de los dos ejemplares  
la correspondiente nota de aprobacion al expresado Don Antonio  
Sierra y Mercader para el uso que le convenga, abonandose del ca-  
pitulo de imprevistos en la forma ordinaria once pentas y siete  
de las facturas para el cobro de la renta de inscripciones y que-  
tos del registro de la estacion ferea del curso de poblacion de  
mente confeccionado y presentacion del mismo a la Junta Pro-  
vincial del Censo y las demas partidas que detalla del capitulo  
correspondiente del presupuesto de gastos del año agraria anterior  
Seguidamente se presentaron las cuentas rendidas por  
el estancador de esta localidad Francisco Lorenz. Hecho  
propel sellado y demas que ha suplido a la Secretaria del  
Ayuntamiento en el año economico de mil ochocientos ochenta y siete  
ochenta y ocho y Antonio Cardena y Hellen de los pobres transeun-  
tenses que se socorrido durante dicho periodo, ascendiendo a  
sumas de doscientos cuarenta y cinco pentas y setenta y cinco  
centimas y veinte pentas respectivamente. Examinadas por  
el Ayuntamiento con el mayor detenimiento y encontrandola  
debidamente justificada y por unanimidad acordamos aprobarla  
y que se abonen a los referidos Francisco Lorenz y Hecho  
Antonio Cardena y Hellen las sumas de que ascienden respectivamente  
cuentas del capitulo y articulo correspondiente del presupuesto de gastos  
Acordamos de pagar a Don Manuel Abella cinco pentas y  
medialacion impresa venida a este Ayuntamiento por el Sr. Contador

establecimiento del punto, setenta y cinco pesetas por libra y p. mo-  
delacion suplica al Jefe de la Municipal el proximo paracaudo a un  
económico de los capitulos primero y noveno del presupuesto municipal de  
dicho ejercicio =

En acto continuo se dio cuenta a la corporacion de la Ley y  
Reglamento de recite y ces de Hueso proximo paracaudo insertos en la  
Boletines oficiales de la Provincia numero 263, 264 y 266, oraculo  
un impuesto especial sobre los aguardientes, alcoholes y liciones y  
de la Circular que dirije a esta Alcaldia el Señor Intendente de  
Impuestos y Propiedades, en fecha primero del corriente, partici-  
pando las reglas y prevenciones respecto a los afros que con arreglo  
a dicha Ley y Reglamento deben practicarse de la existencia que  
en esta localidad resultaran en treinta de Hueso ultimo, y en tal vir-  
tud se estaba en el caso de nombrar una comision que acompaña  
da del Señor Alcalde, Presidente, se encargara de practicar aquellas  
operacion. Interada la Corporacion de la manifestacion del Señor Preside-  
te, así como de la Ley y Reglamento citados por la lectura que de ellos  
hizo el Secretario, de orden del Señor Presidente, despues de una  
detenida discusion por unanimidad acordo: Nombrar una comision  
compuesta de los Sres. Alcalde Presidente y Concejales Don Pedro de  
Bollo Aguero y como mayor contribuyente al recuso de esta villa Alvaro  
de Bena etras, los cuales con la ingenieria que el caso requiera da-  
ran principio al afro de los alcoholes y liciones que existan en la lo-  
calidad con las formalidades que exige la Ley y Reglamento citados,  
dandon cuenta a la corporacion de las diligencias que practiquen,  
y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion fir-  
mandola los Sres. concurrentes, según certifico =

Francisco Escobar Merillas Antonio Benito  
Juan Rodriguez Pedro de Bolla  
Antonio Fuentes Diego Ramos  
Don Domingo de la Cruz

Sesión extraordinaria del día 10 de Julio de 1888 =

En la Villa de Higuera de la Jemina a diez de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en

Actores Concuementes.

- D. Juan Ramos y Dávalos
- " Cecilio el Morillo Fuentes
- " Antonio Berito Algodra
- " Quintín Rodríguez Berquero
- " Pedro Ribello Aguacero
- " Juan y Mercedes Merchán
- " Antonio Fuentes y Morillas
- " Diego Ramos y Estrella

sala de sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa, los tres del Ayuntamiento que al margen expresado, previa convocatoria en la forma prevenida por la vigente Ley Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dávalos y de la hora de la tarde, señalada al efecto, reunidos de Sr. Presidente declaró abierta la Sesión en virtud de la orden que fué aprobada =

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que uno a los tres. Concejales constaba el objeto de la

convocatoria en fijar definitivamente las cuentas del municipio por el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Súdico. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los tres Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en la cantidad de diez y seis mil noventa y siete pesetas sesenta y seis centésimas y en la suma de once mil trescientas quince pesetas cuarenta y seis céntimos, acordando al propio tiempo que se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y uno de la Ley Municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero del dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, afin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le opona y parezca =

No comprendiendo otros asuntos las cédulas de convocatoria se levantó la Sesión firmandola los tres. Concuementes, de que certifico =



Juan Ramos y Dávalos  
 Quintín Rodríguez Berquero  
 Pedro Berillo Morillo  
 Antonio Fuentes y Morillas  
 Diego Ramos y Estrella

Sr. Presidente  
 Sr. Concejales





*[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria del  
 día 15 de Julio de 1898.

Act. Concomitante.

D. Juan Ramos Dobila  
 Lequibel Elvillo Fuentes  
 Quintan Rodríguez Berque  
 Pedro Rebollo Aguado  
 Tomás Elvicio Elvicio  
 Antonio Fuentes Elvillo

En la Villa de Badajoz de la Provincia de Huelva a quince de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la misma, los señ. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramos Dobila por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la acta que fue aprobada - también lo fueron los boletines oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó se diese cumplimiento a las disposiciones que contienen.

Seguidamente mencionado Señor Alcalde manifestó a la Corporación que estando aprobado el plan de aprovechamiento forestal para el año de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve, según aparece en el Boletín Oficial de la Provincia número doscientos sesenta y seis, correspondiente al número seis del tomo y en tal virtud se estaba en ello, si el Ayuntamiento lo veía conveniente, de instruir el oportuno expediente de aprovechamiento y disfrute por año redondo de las hievas que produce la Dehesa Real de Propios de esta localidad, en atención a que en el año económico próximo pasado quedó sin efecto el arrendamiento de las hievas de verano por falta de oferta y por el comente es de esperar que las mismas queden sin aprovecharse por igual causa, puesto que ya se ha celebrado una subasta con resultado negativo y las que se celebren han de dar resultado igual a causa de tener arrendadas ya las granjeras sus granjeras y por ello se amonora, también, la cantidad conseguida en el presente por el producto de las hievas de propios, arrendados. Formada en consideración por la Corporación la moción del Señor Presidente y considerando beneficioso el arrendamiento de los pastos que se producen en la Dehesa Real por año redondo no solo para el reumatismo

de ella y sino tambien para el municipio sin que se perjudiquen en nada algunas de labor, por unanimidad de los señores: Tutoria al Sr. Presidente para que instruya el correspondiente expediente, bajo la y condicion y administrativa y segun

Primera: Que dicho aprovechamiento ha de dar principio el dia veinte y cinco de Setiembre proximo venidero o cuando se expida la competente licencia por el Sr. Jefe del Distrito forestal y ha de terminarse en igual dia y mes del año de mil ochocientos ochenta y nueve

Segunda: Que no se ha de admitir mayor numero de ganado que el cabero y que consideren los puntos suficientes para hacer el aprovechamiento y esta y durante el aprovechamiento han de mejorarse el terreno en todo tiempo

Tercera: Que se saque a subasta este aprovechamiento el dia que el Sr. Jefe se acuerde por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia

Cuarta: Que una vez aprobado el expediente y satisfecho el diez por ciento del importe del remate por cuenta del rematante, este sufragará el importe del justiprecio en el fondo municipal en dos plazos, el primero a la entrada del ganado ha hacer el aprovechamiento y la otra mitad en la segunda quincena del mes de Julio del año proximo de mil ochocientos ochenta y nueve, satisfaciendo tambien los gastos que originó el expediente

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la presente firmandola los tres concurrentes, de que certifico =



Juan Ramon Eccequiel Morillo Amador  
Quintín Rodríguez Pedro Pablo Hoyos

Fernando Navarro Antonio Luente Diego Navarro Hermenegildo Lugo

Unión omnicomprensiva del día 22 de Julio de 1898. En la Villa de Higuera de la Sierra

*[Handwritten signature]*

- Pres. Concurr. de J.:
- D. Juan Ramos Dabila
  - Cecilio Aguillo Fuentes
  - Antonio Benito Segobia
  - Celestino Estrada ellora
  - Guillermo Rodriguez Barquero
  - Cedro Rebello Aguacila
  - Antonio Merino Merchan
  - Antonio Fuentes Aguillo
  - Diego Ramos Aguillo

do del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reuni-  
 dos en el salon de sesiones de las Cortes Constitucionales  
 de la misma las hrs. del Ayuntamiento de ella que  
 al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor  
 Alcalde Don Juan Ramos Dabila, por quien se  
 declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que  
 fué aprobada, tambien lo fueron los Boletines ofi-  
 ciales de la presente sesion, y enterado el ayun-  
 tamiento de las disposiciones que contienen acorda se ley-  
 ó con cumplimiento =

Seguidamente mencionado Señor Presidente manifestó que  
 en todos los años se van publicando en los Boletines oficiales de la Pro-  
 vincia los debitos que tienen los ayuntamientos de la misma por Instru-  
 cion Pública, los cuales han debido ya devatarse puesto que ha trascurri-  
 do el año economico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho  
 y como esta Corporacion adeuda por dicho concepto y año expresado, por  
 no ser suficientes los recargos municipales establecidos sobre la contri-  
 bucion del inmueble y subvenciones, se estaba en el caso de efectuarlo, to-  
 mando por base la cantidad superior para cubrir el deficit en el  
 ejercicio anterior de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete y que  
 este se verifique en el termino mas breve posible. Tomado en considera-  
 cion la mocion del Señor Presidente, despues de una detenida discus-  
 sion por unanimidad acordó: Que el día veinte y ocho del corriente se  
 ingresen en la Caja especial de Instruccion Pública de esta Provincia  
 la cantidad de mil ochocientos veinte y cinco pesetas que se concep-  
 tua puede adeudar este municipio por las obligaciones de que se trata,  
 cuya remesa se hará personalmente en la Capital de Pro<sup>va</sup> el Señor  
 Alcalde Presidente, el que cuidará de recibir de dicha Caja las  
 correspondiente carta de pago y certificaciones de lo ingresado y satis-  
 fecho por la misma en los años economicos de mil ochocientos ochenta  
 y cinco a ochenta y seis y ochenta y siete a ochenta y ocho =

A la misma mencionada Señor Presidente propuso  
 y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por el mismo Señor  
 Alcalde se pague en la Depositaria Pro<sup>va</sup> lo que este municipio adeuda

por el contingente que le ha correspondido en el repartimiento de los  
 recursos propios pasados, cuyo debito asciende a mil uncientos  
 noventa y siete centimos: Que al referido Sr. Alcalde Con-  
 dente por el viaje a la capital de Prov. para realizar los de-  
 signados por Contingente Prov. de Instrucción Pública mencionada,  
 se le abonen por todos los gastos que se le puedan ocurrir y si que-  
 tenga derecho a reclamar mayor cantidad por exceso de gastos, del fi-  
 jipito de imprenta del presupuesto de gastos comunitarios  
 suscitados.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión  
 firmados los Señores Concejales, de que certifico =

Juan Ramos Esquivel Alvarillo  
 Belasfor Arriaga Quintanilla  
 Antonio Benito  
 Tomás Merino  
 Pedro Belollo  
 Diego Ramos  
 Antonio Fuentes

Sesión ordinaria del día  
 29 de Julio de 1888

Acta. Concejales.

- D. Juan Ramos y Dávila
- " Esquivel Alvarillo Fuentes
- " Antonio Benito Segobia
- " Belasfor Arriaga Quintanilla
- " Quintanilla Rodríguez Benquero
- " Pedro Belollo Viguera
- " Tomás Merino Alvarillo
- " Antonio Fuentes Alvarillo
- " Diego Ramos y Alvarillo

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte y  
 nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunida  
 en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales  
 de la misma, los tres. del Ayuntamiento de Higuera  
 que al margen se expresan, bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde Don Juan Ramos y Dávila,  
 por quien se declaró abierta la sesión con lectura  
 de la anterior que fue aprobada. También se firmó  
 los Boletines oficiales de la presente Sesión y  
 el Ayuntamiento acordó se diese cumplimiento  
 a la siguiente disposición que contiene =  
 Seguidamente el expresado Sr. Presidente

manifestó que en los días doce, trece, catorce y quince del próximo  
 mes de Setiembre se celebrará en esta localidad el segundo año de  
 la fiesta del quinquagesimo resultado del año anterior, en que se fundó



*[Handwritten signature]*

se estaba en el caso de repetir en el presente año el anuncio de la mis-  
ma en todos los pueblos de esta Provincia y en los de las inmediatas  
a ellas, Ciudad Real, Caenx, Huelva, Sevilla y Cordoba, encargand  
la impresion de sus ejemplares al Sr. Don Melchor Perez y Perez  
Secretario del Ayuntamiento de Palauca, que en el año anterior se en-  
cargó de ellos. En virtud del Ayuntamiento de la noche del 12 de Agosto  
de este mes por unanimidad y sin discusion acordó: Que se encargue a  
dicha Sr. los suscitados anuncios que se mencionan pagandole su im-  
porte en su importe del capítulo de imprentas del presupuesto corriente.  
En interseccion el Ayuntamiento acordó la distribucion  
de fondos para el mes de agosto proximo, en la forma siguiente =

Capitulos

Capitulos	Quantos
1º Gastos de Ayuntamiento	644-41
2º Policia de Seguridad	9-33
3º Policia Urbana y rural	" "
4º Instruccion publica	" "
5º Beneficencia	" "
6º Obras publicas	19-25
7º Concesion publica	" "
8º Montos	173-87
9º Cargas y contingente Provincial	" "
10º Obras de nueva construccion	150-"
11º Imprevistos	75-"
12º Resultas	1109-36



no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion fir-  
mandola los Srs. concurrentes, de que certifico =

*[Handwritten signature]* Juan Ramos y Seguidillo  
*[Handwritten signature]* Diego Ramos

Antonio Bernaldo  
Leopoldo Arce  
Juan Quintan Rodriguez  
Tomás Merino  
Pablo Pello  
Antonio Gervasio  
Don Benigno Ponce

Sesión ordinaria del día  
 8 de agosto de 1888

Pres. concurrentes.

- D. Juan Ramos y Dabila
- " Isidoro Merino Fuentes
- " Esteban Martínez Segobiano
- " José María y María Moras
- " Quintán Rodríguez Marqués
- " Pedro Delbollo Figueroa
- " Tomás y Mercedes Merino
- " Esteban Fuentes y Merino
- " Diego Ramos Merino

En la Villa de Higuera de la Serena a cinco de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el lugar de sesiones de las Casas Consistoriales y de la municipalidad los señores del Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Ramos y Dabila por quien se declaró abierto la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. También se leyeron los boletines oficiales de la semana y enterado el Ayuntamiento de los expedientes que contienen como se leyó en cumplimiento a lo que seguidamente mencionado Señor Presidente municipal había recibido de Don Joaquín del Castillo, Secretario del Gobierno Civil de esta Provincia dos retratos de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (R. D. N.º) para su colocación en los centros oficiales, cuyo importe es el de pesetas. Habiendo el Ayuntamiento de la manifestación del Señor Presidente sin discusión acordó aceptarlos y que uno de ellos se colocara en la Sala Capitular de la Corporación y otro se entregara al Señor Jefe Municipal para que lo recibiera en el local de su Sala de Audiencia para que el importe de impresos del presupuesto comente el importe de expresados dos retratos, dando orden a Don Esteban Sierra Mercado de este Ayuntamiento en Badajoz para que de los fondos que obran en su poder pertenecientes a este municipio los abone a expensas de S. M. Castillo. Habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión firmada por los señores concurrentes de que certifica =



Juan Ramos Isidoro Merino Esteban Martínez Segobiano  
 Esteban Martínez Segobiano Quintán Rodríguez Marqués  
 Tomás Merino Antonio Genty Diego Ramos  
 Esteban Fuentes y Merino

Sesión ordinaria del día  
 12 de agosto del 888

Pres. concurrentes

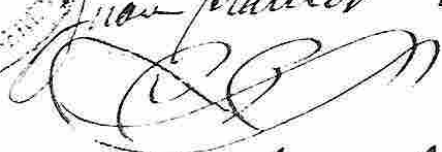

- D. Juan Ramos y Dabila
- " Isidoro Merino Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a doce de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el lugar de sesiones de las Casas Consistoriales y de la municipalidad los señores del Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Ramos y Dabila por quien se declaró abierto

Belafonso Estrate Mora  
Quintan Rodriguez Barquera  
Petro Rebollo Aguacino  
Gonzales Merino Merino  
Antonio Fuentes Merino  
Diego Ramos Merino

sesion con letra de la anterior que fue aprobada. Tam-  
bien lo fueron los Protestos oficiales de la presente sesion  
y el Ayuntamiento acordó se sea cumplimiento a las dispo-  
siciones que contienen

Seguidamente el mencionado Sr. Presidente propuso  
a la corporacion la destitucion del presente secretario de  
la corporacion y no estando conforme el Ayuntamiento con la proposicion  
del Sr. Presidente se puso el punto a votacion dando el resultado  
siguiente: Pres. que no estuvieron conforme con la destitucion del secreta-  
rio D. Lequiel Merino Fuentes, D. Esteban Quintan Regobian, D. Quintan  
Rodriguez Barquera, D. Pedro Rebollo Aguacino, D. Gonzales Merino Merino  
D. Esteban Fuentes Merino, total seis; Pres. que estuvieron conforme  
con que se destituyera al secretario D. Belafonso Estrate Mora y Don Die-  
go Ramos Merino, atendiendo al Sr. Presidente, total dos. En su  
virtud quedo acordado lo de la mayoria de la corporacion continuando en  
su cargo el referido Secretario. fue habiendo otros asuntos de que tratar  
se habia la sesion firmandola los tres. concejales, de que certifico

Juan Ramon Lequiel Merino  Antonio Benitez 

Belafonso Estrate  Quintan Rodriguez 

Petro Rebollo  Gonzales Merino  Antonio Fuentes 

Diego Ramos 

Don Gregorio Douano 

Sesion extraordinaria del p  
dia 14 de agosto de 1898

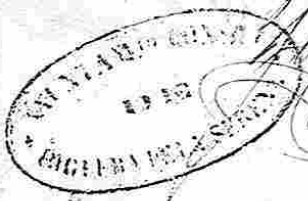
Pres. que asistieron  
D. Juan Ramon y Dabita  
Lequiel Merino Fuentes  
Esteban Quintan Regobian  
Quintan Rodriguez Barquera  
Petro Rebollo Aguacino  
Gonzales Merino Merino

En la Villa de Alguera de la Provincia de...  
luz de agosto de mil ochocientos noventa y  
ocho, reunidos en el Salon de sesiones de la  
casa consistorial de la misma. La S. I. I.  
del Ayuntamiento que al margen se expre-  
san previa convocatoria, al efecto en la forma  
prevista por la vigente Ley Municipal, bajo  
la presidencia del Sr. D. Juan Ra-  
mon y Dabita por quien se declara abierta la

sesion con lectura de la anterior que fue aprobada =

seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los  
Concejales constaba el objeto de la convocatoria era fijar de nuevo  
nuevamente las cuentas del municipio pentecuscientos al cinco cen-  
to de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y  
que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas  
el Regidor Suroeste. Luego virtud y previa lectura de las anteriores  
trenta y tres de la Ley, se examinaron por los tres. Concejales las  
ta y refrenda y se determinaron hacer el cargo en veinte mil cinco  
ochenta y dos y treinta y siete y los de los cuarenta y la data en diez  
mil cinco ochenta y ocho y treinta y ocho cuarenta y ocho, asimismo  
al propio tiempo se pasan las mismas con toda su documentación  
a la Junta Municipal para su revision y censura, de conformi-  
dad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley municipal, re-  
pleniéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho  
artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario y  
medio de bando y pedicatos, a fin de que cada vecino pueda  
presentar por escrito lo que de ella se le opona y parerá.

Y no comprendiendo otros asuntos, las cédulas de con-  
vocatoria, se levantó la sesion firmando la los tres. concurriendo  
a la que certifico =



Manuel de los Rios  
Manuel de los Rios

Quintín Rodríguez Robollo

Tomás Merino  
Bernabé Domingo

Sesion ordinaria del p-  
dia 19 de agosto del 1888 =  
Don Juan Ramos Dábila  
"Quintín Rodríguez Robollo"  
"Pedro Robollo Aguado"  
"Tomás Merino"  
"Fruanes Fuentes Muro"  
"Diego Ramos de Muro"

En la Villa de Higuera de la Serena a 19 de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho =  
Yo el Sr. Presidente de la Junta Municipal de la Villa de Higuera de la Serena, los tres, del Ayuntamiento de la misma, los tres, del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos y Dábila, por quien se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fue aprobada. Tambien lo fueron los Concejales





*[Handwritten signature]*

Oficial y de la presente venamos y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen el acuerdo de los citados cumplimientos.

En acto seguido mencionado Señor Presidente manifestó que el Ayuntamiento en sesión de primero del Julio próximo pasado se ocupó de la organización de la Junta Municipal que ha de regir en el presente año económico, acordando practicar las diligencias preliminares para su nombramiento que se procediera a verificarle por sorteo en la presente día, y en tal virtud el Señor Presidente cumpliendo con lo acordado había dado publicidad a este procedimiento por medio de bando, que después de leído se fijó en el sitio de costumbre el día diez y siete del presente mes y en el día de hoy a las once de la mañana al toque de campana, para llevar los requisitos que se piden en el artículo treinta y ocho de la vigente Ley Municipal. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Señor Presidente, de lo cual resulta haberse llevado los requisitos legales, se procedió a presencia de los vecinos que concurrieron al acto, a la designación por la suerte de las nueve vocales asociadas que en unión del cuerpo municipal habían de constituir en el presente año económico la Junta Municipal, y practicado el sorteo por dicho mes, dio el resultado siguiente:

- 1ª Sección { D. Agustín Pava Rodríguez
- " { " José Priente Arriaga
- " { " José Pava Carrato
- 2ª Sección { D. Roman Huidalga Sanchez
- " { " Juan Esteban Mellado Puentes
- " { " Prudencio Gourela Rebollo
- 3ª Sección { D. Esteban Garcia Saura
- " { " Esteban Segobia Alvaris
- " { " Juan Torres Coronado

Quedando en tal virtud hecho el nombramiento, el Ayuntamiento de Badajoz se publica el resultado del sorteo.

haciendo saber el nombramiento a los agraciados y para que en el termino de ocho dias presenten las causas y oposiciones que creyera convenientes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion firmandola la J. Pres. con los señores de que certifico =



Juan Ramos Quintan Rodriguez  
 Pedro Rebello Ignacio  
 Antonio Fuentes  
 Diego Ramon  
 Tomas Morino  
 Hermenegildo Douro pro.

Union ordinaria del dia 26 de agosto de 1888 =

Pres. Conocidamente.

- D. Juan Ramos y Pabla
- " Quintan Rodriguez Barquero
- " Pedro Rebello Ignacio
- " Tomas y Hermanos Alencan
- " Antonio Fuentes y Alencan
- " Diego Ramon y Alencan

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el Salon de sesiones de la Real Comisitoriales de la misma, los tres señores concurrentemente que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramos y Pabla por quien se declaro abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada. Tambien la fueron las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la presente semana y enterada la disposicion

cordo se les presentara el debido cumplimiento =

En acto siguiente mencionado Señor Presidente manifiesto a la Corporacion la suma necesidad de limpiar la fuente de donde se abastece de aguas potables el vecindario y rebano de San Catalina con el fin de extinguir algun insecto perjudicial con tenga para cuya operacion se requiere presupuestando anticipamente la suma de cincuenta pesetas. Su terada la Corporacion municipal de la mocion del Señor Presidente y considerandole seria cual util a la poblacion la limpia y reposicion de la vidumba publica de que se trata por unanimidad acordó: Que se lleve a efecto desde luego repetida obra por administracion y de cuya direccion se hara cargo el regido de esta villa el cual despues de terminada quedara a cargo de la Corporacion municipal.





*[Handwritten flourish]*

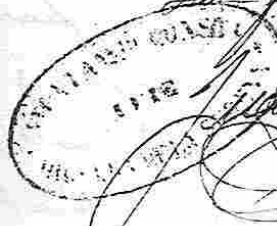
oportuna Cuentas que presentará al Ayuntamiento y en su  
virtud resolverá lo que proceda en justicia =

Segundamente el Sr. Presidente propone y la corpora-  
cion por unanimidad acordó autorizar a Don Juan Ramos  
Sabido y Benajal del Ayuntamiento para que inmediata-  
mente se constituya en la ciudad más próxima, acompañados  
de D. Elcomul Sanchez Garcia, Profesor de Medicina y Ciru-  
jía en esta localidad y eleva a escritura pública el contrato que  
este municipio tiene pactado con dicho Profesor para la asisten-  
cia de los pobres de solemnidad de este vicario, sacando de ex-  
puesto instrumento público la copia necesaria =

También acordó el Ayuntamiento la distribución de  
fondos para el mes de Setiembre en la forma siguiente =

Capitulo		Reales.
1º	Gastos del Ayuntamiento	677-41
2º	Policia de Seguridad	3-22
3º	Correccion pública	19-25
4º	Cargas y contingente Provincial	142-87
5º	Indulgencias	150--
6º	Resultas	150--
	<b>Total</b>	<b>1.178-96</b>

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-  
sion firmandola las hes. concurrentes, de que certifico =



Juan Ramos Quintan Rodriguez Pedro Kubollor  
*[Signature]*

Comics Merino Antonio Fuentes

Diego Ramos  
*[Signature]*

Don Eugenio Romero  
hio. *[Signature]*

Segun ordinaria del dia de la Villa de Higuera de la Serena a donde  
de Setiembre de 1883 = Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reu-  
nido y en el Salon de Sesiones de la Casa Co-  
nstitucional de la misma, la of. Pres. del ayunte-  
miento que al margen se expresan, bajo la of.

D. Quintín Rodríguez Berg.  
 " Pedro Rebollos Aguado  
 " Tomás Clemente Merchán  
 " Antonio Fuentes Murillo  
 " Diego Ramos Murillo

Presidencia del Señor Alcalde, D. Juan Ramo y Dabila, por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. También lo fueron las disposiciones que contienen los Boletines y oficiales de la presente semana y enterado el Ayuntamiento acordó se les dé el debido cumplimiento = Fué habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión

firmada por los Sres. Concejales, de que certifico =

Juan Ramo y Dabila Quintín Rodríguez Pedro Rebollos



Tomás Clemente Merchán Antonio Fuentes Murillo Diego Ramos

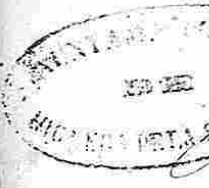
Comunicado Donoso  
 P.º D.

Sesión ordinaria del día  
 9 de Setiembre del 1898 =  
 Sres. concejales.

D. Juan Ramo y Dabila  
 " Quintín Rodríguez Berg.  
 " Pedro Rebollos Aguado  
 " Tomás Clemente Merchán  
 " Antonio Fuentes Murillo  
 " Diego Ramos Murillo

En la Villa de Higuera de la Serena a nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los Sres. del Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramo y Dabila por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. También lo fueron las disposiciones que contienen los Boletines y oficiales de la presente semana y enterado el Ayuntamiento acordó se les dé el debido cumplimiento = Fué habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmada por los Sres. Concejales, de que certifico =

Juan Ramo y Dabila Quintín Rodríguez Pedro Rebollos



Tomás Clemente Merchán Antonio Fuentes Murillo Diego Ramos

Comunicado Donoso  
 P.º D.



sesion ordinaria del dia  
16 de Setiembre de 1888 =

Sres. Concejales.  
Juan Ramos Dábila  
Quintin Rodriguez Brang.  
Pedro Rebollo Aguacio  
Tomás Merino Villanueva  
Antonio Fuentes el Humillo  
Diego Ramos el Humillo

En la Villa de Higuera de la Jenera a diez y  
seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y  
ocho, reunidos en el Salon de sesiones y de las Casas  
Consistoriales de la misma, los sres. del ayunta-  
miento de ella que al margen se expresan, bajo  
la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Ra-  
mos Dábila, por quien se declaró abierta la  
sesion con lectura de la acta anterior que fue apro-  
bada. Tambien lo fueron las disposiciones que  
contienen los Boletines oficiales de la presente  
manana y enterado el Ayuntamiento acordó

se le prestara el debido cumplimiento. No habiendo otros asun-  
tos de que tratar se levantó la sesion firmandola los sres. Conce-  
jales de que certifico =

Juan Ramos Quintin Rodriguez Pedro Rebollo  
Tomás Merino Antonio Fuentes Diego Ramos  
Merced Gil de Pardo  
Sres.

sesion ordinaria del dia  
18 de Setiembre de 1888 =

Sres. Concejales.  
Juan Ramos Dábila  
Quintin Rodriguez Brangero  
Pedro Rebollo Aguacio  
Tomás Merino Villanueva  
Antonio Fuentes el Humillo  
Diego Ramos el Humillo

En la Villa de Higuera de la Jenera a veinte  
y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y  
ocho, reunidos en el Salon de sesiones y de las Ca-  
sas Consistoriales de la misma, los sres. del  
ayuntamiento de ella que al margen se expe-  
san, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Do-  
n Juan Ramos Dábila, por quien se declaró  
abierta la sesion con lectura de la acta anterior que  
fue aprobada. Tambien lo fueron las disposicio-

nes que contienen los Protocolos oficiales de la presente sesion  
 y el Ayuntamiento acordó se les oia cumplimiento. Hubo  
 breves otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmandola  
 los hes. Concejales concurrentes, de que certifico =



Juan Ramos Quintín Rodríguez Pedro Rebelo Moya

Tomás Merino Antonio Fuentes Diego Sarmiento  
 Ferrnuegillo Domingo

Sesion ordinaria del dia  
 30 de Setiembre de 1933 =

Hes. Concurrentes.

- " Juan Ramos Dábila
- " Quintín Rodríguez Barquero
- " Pedro Rebelo Moya
- " Tomás Merino
- " Antonio Fuentes
- " Diego Sarmiento

En la Villa de Higuera de la Serena á treinta  
 de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres,  
 reunidos en el Salon de sesiones de las Causas  
 vicariales de la misma, los hes. del Ayuntamiento  
 de ella, que al margen se expresan, bajo la  
 Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ra-  
 mos Dábila, por quien se declaró abierta la  
 sesion con lectura de la anterior que fue ex-  
 bada. También la fueron los Protocolos oficia-  
 les de la presente (reunida) y enterado el

Ayuntamiento de la y disposiciones que contienen acordó se  
 les prestara el debido cumplimiento =  
 En acto seguido el Ayuntamiento acordó la destina-  
 cion de fondos á que habia de sujetarse la ordenacion en el mes

Artículos de Octubre proximo, en la forma siguiente = Puntos

1º	Costos del Ayuntamiento	647-40
2º	Policia de seguridad	9-
3º	Concecion pública	20-
4º	Cargas y contingente Provincial	173-50
11º	Supresivos	150-
	<b>Total</b>	<b>1.030-</b>

Hu habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
 sesion firmandola los hes. Concejales concurrentes, de que



*[Handwritten signature]*

certificas =



*[Handwritten signature]*  
Tomas Merino

Quintín Rodríguez Pedro Baboza

Antonio Cuartero Diego Llanusa

Remencilda Doume  
tío. *[Handwritten signature]*

sesion ordinaria del dia  
7 de Octubre del 1888 =

En la Villa de Higuera de la Serena a siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales y de la misma, los hec. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Osuna y Dabila, por quien se declaró abierta la sesion en lectura de la anterior que fué aprobada. Tambien se leyeron los Boletines y Oficiales de la presente Sesion y autorado el Ayuntamiento de las disposiciones que continuan en verso se leyó el dia cumplimiento =

- Sres. Concejales
- Juan Ramos Dabila
  - Leopoldo Espinillo Fuentes
  - Antonio Benito Segobia
  - Pedro Rebollo Ignacio
  - Thomas y Espinillo Merchán
  - Antonio Fuentes y Espinillo
  - Diego Romay Espinillo

Seguidamente mencionada Sr. Presidente manifestó que Don Leopoldo Espinillo Fuentes, concejal del Ayuntamiento habia dado dos viajes en los meses de Mayo y Junio a la capital de Provincia, en comision del Ayuntamiento con el objeto gestionar en la oficina de Hacienda ciertos asuntos que el Municipio tenia pendientes, entre ellos los recuros de abrada a las resoluciones dictadas por la Delegacion de Hacienda a las reclamaciones abducidas y al reparto de consumos del ejercicio anterior por D. Leonis Benueva Vega y, D. Manuel Sanchez Garcia y D. Antonio Merchán Maschis y apesar de haber transcurrido bastante tiempo el Ayuntamiento aun no le habia abonado los gastos de viaje. Autorado el Ayuntamiento en la manifestacion del Sr. Presidente, despues









*[Handwritten signature]*

se nombrara una persona que las llevara y presentara en el Gobierno Civil de esta Provincia y a la misma autoridad para que presente en la Administración de Contribuciones y Rentas el escrito de depura hecho por este Ayuntamiento y Junta Provincial de Territorial a la reclamacion deducida ante la misma por el contribuyente forastero D. Estanisco Gervaz Camidos al apudice al expediente formado para la demanda de territorial del comente ejercicio y para que gestione en la oficina de Hacienda quanto asuntos tenga pendiente de la corporacion. Interado el Ayuntamiento de lo manifestado por el Señor Presidente, despues de una detenida discusion, por unanimidad acordó: Nombrar al Secretario D. Hermenegildo Douro y exponer para que lleve y entregue en el Gobierno Civil las cuentas municipales referidas, autorizadas para que presente en la Administración de Contribuciones y el escrito mencionado y para que gestione en la demanda y dependencia de quanto asuntos tenga en ellas pendiente la Corporacion, abonandole por todos los gastos que se le puedan originar en el viaje la suma de ciento cincuenta pesetas del capitulo de imprenta del presupuesto comente, y sin que tenga derecho a reclamar mayor cantidad por exceso de gastos. Fue habiendo otros asuntos de que haberse levantado la sesion firmandola los Sr. Concejales de que certifico =



*[Handwritten signatures]*  
 Juan Ramon Escudé de Morillo Antonio Benitez  
 Pedro Rebelo Torres Tomas Merino Antonio Garcia  
 Diego Ramos  
 Hermenegildo Douro  
*[Handwritten signature]*

Reunión ordinaria del día  
28 de Octubre de 1888 =

Pres. Concomentes.

- Don Juan Ramos Dabila
- " Lequiel Estanillo Fuentes
- " Antonio Benito Segobia
- " Pedro Rebollo Aguacío
- " Tomas Ebericio Marchan
- " Antonio Fuentes Estanillo
- " Diego Ramos Estanillo

En la Villa de Higuera de la Serena a los  
veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos  
ochenta y ocho, reunidos en el Salón de  
siones de la Casa Consistorial de la  
misma los señ. del Ayuntamiento que  
al margen se expresan, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Juan Ramos  
Dabila por quien se declaró abierta la sesión  
con lectura de la acta que fué aprobada  
también lo fueron los Boletines y Oficiales  
de la presente Sesión, y el Ayuntamiento

enterado de las disposiciones que contiene acordó su  
cumplimiento =

En acto seguido el Ayuntamiento acordó la  
tribución de fondos la que habiéndose de pagar tiene la ordenación  
en el mes de Noviembre próximo, en la forma siguiente =

Artículos

1º	Castor del Ayuntamiento	677-24
2º	Policias de Seguridad	9-
3º	Comercio pública	20-
4º	Alcaldía y Contingente Provincial	175-81
11º	Impuestos	190-
	<b>Total</b>	<b>1.080-24</b>

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
sesión firmando la los señ. Concejales de que certifique =



Juan Ramos Dabila Lequiel Estanillo Fuentes  
Antonio Benito Segobia Pedro Rebollo Aguacío  
Tomas Ebericio Marchan Antonio Fuentes Estanillo  
Diego Ramos Estanillo  
Hermenegildo Dancos

Reunión ordinaria del día  
11 de Noviembre de 1888 =

Pres. Concomentes.

- Don Juan Ramos Dabila
- Lequiel Estanillo Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a los  
once de Noviembre de mil ochocientos  
ochenta y ocho, reunidos en el Salón de  
siones de la Casa Consistorial de la  
misma, los señ. del Ayuntamiento que



Antonio Benito Segobia  
 Pedro Rebollo Aguilario  
 Tomas y Merino Marchan  
 Antonio Fuentes y Munilla  
 Diego Ramo y Munilla

al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramo y Dábila, por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, tambien lo fueron las disposiciones que contienen los Botetines y oficiales de la presente semana y enterado el Ayuntamiento acordó se le presenten el debida cumplimiento, fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la los Sres. Concejales de que consisten

Antonio Benito Segobia  
 Pedro Rebollo Aguilario  
 Tomas y Merino Marchan  
 Antonio Fuentes y Munilla  
 Diego Ramo y Munilla

sesion ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1888 =

Sres. Concejales  
 D. Juan Ramo y Dábila  
 Sequeira Munilla Fuentes  
 Antonio Benito Segobia  
 Pedro Rebollo Aguilario  
 Tomas y Merino Marchan  
 Antonio Fuentes y Munilla  
 Diego Ramo y Munilla

En la Villa de Vigüera de la Serena a once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el Salon de sesiones y de la Casa Consistorial y de la misma, los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramo y Dábila, por quien se declaró abierta la sesión en lectura de la anterior que fué aprobada, tambien lo fueron las disposiciones que contienen los Botetines y oficiales de la Provincia de la presente semana, y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones citadas, acordó se les obre puntual cumplimiento, fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la los Sres. Concejales y concurrentes,



que certifica =  
 Juan Ramos Esquivel Murillo Antonio Benitez  
 Pedro Rebollo Torres Tomas Merino Antonio Fuentes  
 Diego Ramos

Don Manuel Gil de Duenas  
 tío.

Señal ordinaria del día  
 19 de Noviembre del 1888 =  
 Pres. del Ayuntamiento

- D. Juan Ramos y Dabila
- " Esquivel Murillo Fuentes
- " Antonio Benitez Segobia
- " Pedro Rebollo Torres
- " Tomas Merino Merchán
- " Antonio Fuentes Murillo
- " Diego Ramos Murillo

En la Villa de Higuera de la Jara a los  
 diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos  
 ochenta y ocho, reunidos en el pleno  
 de sesiones de la J. C. y Consistorial de  
 la misma, los heb. del Ayuntamiento  
 que al margen se expresan, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Juan Ramos y  
 Dabila, por quien se declaró abierta la Sesión  
 con lectura de la anterior que fué  
 probada. Tambien se fueron leyendo y aprobando  
 las disposiciones que contienen los Boletines y oficio  
 de la presente semana, y enterado el Ayuntamiento de  
 lo que se le ha prestado el debido cumplimiento. Fue habiendo  
 otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los  
 heb. Concejales, de que certifica =



lun. 20 de Nov. 1888 =  
 Juan Ramos Esquivel Murillo

Antonio Benitez Pedro Rebollo Torres Tomas Merino  
 Antonio Fuentes Diego Ramos

Don Manuel Gil de Duenas  
 tío.

1878



*[Handwritten signature]*

sesion ordinaria del dia  
25 de Noviembre de 1888

Sres. Concejales.

- Don Juan Ramos Dábila
- Lequibel Muriel Fuentes
- Antonio Benito Segobia
- Pedro Rebollo Aguacil
- Thomas Merino Merchán
- Antonio Fuentes Muriel
- Diego Ramos Muriel

En la Villa de Higuera de la Sierra a las veinte y cinco del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de la misma, los señ. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Juan Ramos Dábila, por quien se declaró abierta la sesión en lectura de la anterior que fue aprobada. También se fueron leídas disposiciones que contienen los Boletines

Oficiales de la presente Sesión y enterado de ella el Ayuntamiento, acordó se le prestara el debido cumplimiento.

En acto seguido el Ayuntamiento acordó la distribución de fondos de la que había de decretarse la ordenación en el mes de Diciembre próximo, en la forma siguiente:

Capítulos.	Pesetas
1º Gastos del Ayuntamiento	697-11
2º Policía de Seguridad	9-"
4º Concepción pública	20-"
9º Cargas y contingente provincial	173-87
	<b>Total</b>
	<b>899-28</b>



Tras haberse otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la los señ. Concejales y concejales, de que certifico

*[Handwritten signatures: Lequibel Muriel, Antonio Benito Segobia, Pedro Rebollo, Thomas Merino, Antonio Fuentes, Diego Ramos]*

Usun ordinaria del dia  
2 de Ato de 1888

Sres. Concejales.

- „ Juan Ramos y Dábila
- „ Gerónimo Esturillo Fuentes
- „ Antonio Benítez Segobia
- „ Pedro Rebollo Aguilera
- „ Tomás Esteban Merchan
- „ Antonio Fuentes Esturillo
- „ Diego Ramos Esturillo

En la Villa de Logroño de la Serena a diez  
de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho  
reunidos en el Salón de sesiones de la Casa  
Consistorial de la misma, los tres. del ét.  
yuntamiento que al margen se expresan, bajo  
la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan  
Ramos Dábila, por quien se declaró abierta la  
sesión con lectura de la anterior que fué aprobada  
también lo fueron los Boletines de la presente  
sesión, y enterado el Ayuntamiento de las dispo-  
siciones que contiene acordó que se le dé  
cumplimiento.

Seguidamente mencionado Señor Presidente dio  
cuenta a la Corporación del Real decreto de veinte de Noviembre  
proximo pasado, inserto en el Boletín oficial de veinte y siete del pro-  
pio mes, número trescientos sesenta y nueve, correspondiente al día men-  
cionado, por el que se modifican el capítulo octavo y los tres ar-  
tículos de el del quince de la Ley de Presupuesto y  
Presupuesto del ejercicio vigente, referentes al ingreso de los mores  
en caja; cuya presentación es obligatoria y a las operaciones  
del sorteo, las cuales según el mismo se han de verificar el día  
do y Domingo, ocho y nueve del corriente, y en tal virtud se estable-  
ce en el caso de nombrar Comisión que en los días mencionados  
se presente en la Heca Militar con los documentos correspondientes  
y que previene referido Real Decreto. Da la lectura al mismo  
por un Secretario de orden del Señor Presidente, e inteligencia  
de los tres. de la Corporación, previa una detenida discus-  
sion acordaron por unanimidad, que se haga saber por medio  
de edicto que se fijará en el sitio de costumbres y por esta-  
cion personal en la forma prevenida en el artículo veinte y  
siete y diez de los reformados y a los mores que deban ingresar  
caja y a los sorteados y para si quien concuerda a ciertos  
tos, previniendoles que los que concuerdan lo harán a expensas  
de su propio peculio y sin derecho a sueldo de los fondos  
para la presentación de los documentos a que

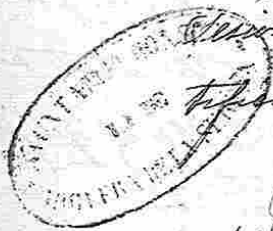


fol. 68

se contrae el artículo veinte veinte y ocho también reformado y para el recibo de los documentos que itas este artículo y los siguientes, nombra a Don Hermenegildo Douro y Espinosa, a el cual se le satisfaran por todos los gastos que se le causen en el viaje y sin que tenga derecho a reclamar mayor cantidad por exceso de gastos la suma de veinte y cinco puestas del capitulo primero artículo veinte del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio =

Examinado el reparto de consumos de este ejercicio y hallandolo conforme y acomodado a la Instrucion y disposiciones vigentes, acuerda el Ayuntamiento que se exponga al publico por ocho dias para que dentro de ellos se considere agraviado reclame; en la inteligencia de que el dia ultimo de los ocho expresados, por la noche, se reunirá el Ayuntamiento, en sesion publica de que se entenderá acta, se oiran y resolveran las reclamaciones que quieran presentarse ante todos y se han de contar los nombres de los contribuyentes que lo soliciten que habiendo reclamado en tiempo no se han conformado con lo resuelto por la Corporacion, para establecer esta conformidad una vez se prueba de haber acudido en tiempo oportuno, a los fines a que puedan concurrir, y de cuya acta se unirá copia al reparto =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmandola los Reg. Concejales concurrentes, de que con-  
tengo = Juan Ramos



Pedro de los Rios  
Antonio Fuentes  
Diego Ramos  
Hermenegildo Douro  
Antonio Benavente

Señalada extraordinaria del día  
19 de Diciembre de 1898 =

Ins. Concejales

- D. Juan Ramos Diábila
- " Antonio Benito Segobia
- " Telesforo Estrate Mora
- " Valentín Rodríguez Marcano
- " Pedro Ribollo Aguado
- " Tránsito Alvarado Alvarado
- " Antonio Fuentes Almudilla
- " Diego Ramos Almudilla

Ins. Repartidores de

- D. Juan Antonio Meléndez Bueno
- " Antonio Ramos Vera
- " Francisco Ribollo Segobia
- " Diego Carrasco Meléndez
- " Pedro Valera Alvarado
- " Antonio Almudilla Fuentes
- " Valentín Meléndez Valera
- " Ramón Sánchez Martín
- " Pedro Ramos Carrasco

En la Villa de Higuera de la Jenera a quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los Ins. del Ayuntamiento que al margen se expresan por de la Junta Circular del Ayuntamiento de Consumos que también se designa al margen, previamente convocados por cédula y para la celebración de esta sesión que fuere entregada con veinte y cuatro horas de anticipación, expresando al margen de la misma el objeto que en ella había de tratarse, según preceptiva la vigente Ley Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Don Juan Ramos Diábila, el Sr. quien se declaró Abierta la Sesión =

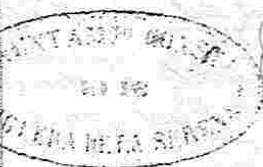
En acto seguido mencionada Sr. Presidente manifestó, que cual se expresaba en la cédula de convocatoria la reunión tenía por objeto dar cuenta a la Corporación de la reclamación y presentación al reparto del Impuesto de Consumos y

reales y del formado para el comiente ejercicio, durante el periodo de su exposición al público =

Presentada en acto seguido la deducida por Concejal D. Juan Antonio Meléndez Bueno, en la que solicita rebaja de su cuota de cinco pesetas y cuarenta centimos que se le ha impuesto, en razón a que en el año anterior se le figuró la de cuarenta y una pesetas y su cuota de su posición enteramente igual y el coste repartible en este bastante menor, no comprendiendo las razones justificables que la Junta había tenido para hacer una subida tan enorme, haciéndole igual que a D. Lequil Almudilla Fuentes que contrándose en igualdad de circunstancias en el año presente que en el anterior, también haga ascendi su cuota sin causa que la justifique; sufriendo todo lo contrario con D. León Carrasco Vega y Doña Dolores de Vera Almudilla que en el año anterior, también tenía una brillante posición tanto en este año, como







el anterior y han sufrido una baja de cinco veinte y cinco tres  
ta y seis pesetas respectivamente, y termina diciendo figa disteinda  
mente el Ayuntamiento la atencion sobre la reclamacion del recun-  
rente para que se cerciore de la justicia de su peticion. Pasada  
esta reclamacion a informe de la Junta repartidora, esta lo era  
en los terminos siguientes: Fue efectivamente la Junta ha  
sufriendo agravo al recunrente José Estenio Bueno al clasificarse  
en la decima categoria, debiendo de serlo en la doce, donde las per-  
sonas que tiene representacion cinco diez unidades y su cuota  
descenderia a la suma de setenta y una pesetas setenta centimos,  
con la cual dicho contribuyente se encuentra muy ajustado a su  
posicion, que en efecto, a juicio de la Junta, es igual a la del año an-  
terior: Que tambien observan el mismo agravo a D. Lequeil el de  
este punto que su posicion, familia y manera de vivir  
es exactamente igual a la del año anterior y siendo la cuota repar-  
tible a este pueblo menor tambien, debe de ser lo mismo menor  
la cuota individual de este contribuyente y no mayor como en efec-  
to le resulta, por lo que la Junta es de dictamen que este contri-  
buyente figure en la once categoria con cinco setenta y siete uni-  
dades y noventa y nueve pesetas doce centimos y su cuota anual.  
Que en mismo observaban la repetible baja que habian obte-  
nido Don Leoncio Carruona Vega y Doña Dolores Trana el de  
rillo, la cual verdaderamente no corresponde a la que ha es-  
perimentado la cuota repartible al vecindario, asi como tampoco  
lo es, para estos contribuyentes que en el año anterior figuraban  
en el reparto con la cuota de sesenta y siete pesetas y dos  
cientos cincuenta y dos respectivamente, y siendo la posicion  
circunstancias y familia igual a el año anterior, la Junta  
que para acomodar estas cuotas a las

especiales de estos ~~los~~ contribuyentes del Ascendense en su  
unidad y al D. Servio Cambona a cuatrocientas cinco y un  
cuarta anual o a doscientas veinte y seis pesetas ochenta centi-  
mos, y a la Doña Dolores de la Cruz, a trescientas veintidós  
y su cuota anual a ciento setenta y dos pesetas cuarenta y  
ocho centimos. Interado el Ayuntamiento de la reclamación  
de que se hace mérito, así como de la modificación interve-  
nida por la Junta repartidora, después de una detenida dis-  
cusión acordó por unanimidad: admitir la reclamación pro-  
cedida por José Esteban Bueno y aprobar las modificaciones  
hechas por la Junta repartidora en vista de la misma, dando  
se conocimiento de esta resolución al interesado a los efectos  
que puedan convenir.

En su interrupción se dio cuenta por el mismo  
Señor Presidente de la decidida por Francisco Berquero  
Crua, en solicitud de que se le rebaje la cuota señalada para  
el corriente año en el reparto del impuesto de consumos. En  
ata a informe de la Junta Provincial, esta la examinó con el  
mayor detenimiento y observa que efectivamente el reclamante  
se le ha inferido agravio, puesto que no disputa de las cosas  
que en este año ha experimentado el cupo de este pueblo y en  
atención a que la posición y circunstancias de este contribu-  
yente es menor de la hogada que en el año anterior, la Junta  
es de dictamen que el reclamante desienda a la cuarta cate-  
goria donde la persona y por que contribuye representando  
ciento ochocientos y la cuota de contribución anual sesenta  
pesetas y cuarenta y ocho centimos. En su mismo ha exami-  
do las unidades que representan las personas y figuradas  
Don Clemente Rodríguez Berquero, resultando equivocada  
aquella que en vez de ser doscientas tres, debe ser dos-  
cientas veintidós y tres y su cuota anual ciento cincuenta y una peseta  
y ochocientos en vez de la de ciento diecinueve y ochocientos.

veinte y ocho centimos y que se le figuren en el expuesto reparte, en  
ya modificación en vista de la reclamación del Francisco Ba-  
quera Grau, someter a la aprobación del Consejo Municipal.  
Entendido el Ayuntamiento de lo expuesto por la Junta repartidora y  
después de una detenida discusión por unanimidad acordó:  
Admitir la reclamación formulada y aprobar lo anteriormente  
se resuelto por la Junta, haciéndole saber esta resolución al in-  
teresado a los efectos que le convengan =

En acto seguido, mencionada Señor Presidente dió  
cuenta a la Corporación de la presentada por Gabriel Carruona  
Nega, en solicitud de baja de la cuota de consumo que se  
le figura en el reparte del corriente año. Pasada a informe de  
la Junta Repartidora de dicho impuesto esta lo hizo en los  
terminos siguientes: Que consideran gravosa la cuota de veinte  
cinuenta pesetas y ocho centimos impuesta al reclamante, de-  
biendo este figurar entre los contribuyentes comprendidos en la  
determinada Categoría, con los que guarda relación en posición y familia, que  
le que corresponde a las personas del reclamante docecientas y  
diez y seis unidades y cinco veinte pesetas y noventa y seis centi-  
mos de cuota anual, por lo que la Junta se ve distorsionada y  
admite la reclamación deducida por Gabriel Carruona Nega y sea  
incluido en la sétima categoría con las unidades y cuota me-  
cionadas. Entendido el Ayuntamiento después de una dete-  
nida discusión por unanimidad acordó: Admitir la expresada  
reclamación con la modificación introducida por la Junta, se  
que por la misma se propone, y que se haga saber esta re-  
solución al interesado, para los efectos que le convengan =

Inmediatamente se dió cuenta de la deducción  
por Don Leoncio Carruona Nega en solicitud de que se le figure  
a contribuir en otra categoría mas baja que la primera de que  
bien incluído. Pasada a informe de la Junta repartidora esta lo  
hizo en los terminos siguientes: Que el reclamante esta bien clari-

ficada en la primera categoria, si bien para ajustar su cuota  
la posicion y circunstancias, debe aumentarse el numero de  
unidades que representan las personas que se le figuran puesto  
que una familia de cinco veinte puestas que experimenta en el  
año actual, no guarda proporcion con la rebaja de cuerpo y como  
esta contribuyente no ha variado de posicion, debe ascender sus  
unidades a cuatrocientos cinco, cuyo aumento esta dentro del que  
triple que determina la Ley para acomodar la cuota a las circun-  
stancias especiales de una familia, y su cuota a doscientos veinte  
y seis puestas ochenta centimos; el Ayuntamiento no obstante  
resolvió lo que juzgo mas procedente. Putrada el Ayuntamiento  
to de lo informado por la Junta repartidora y considerando que  
bien resolvió la Delegacion de Hacienda de esta Provincia, en  
reclamacion que formó en el año anterior al reparto, que esta  
contribuyente figurara en categoria distinta a la del Ayuntamiento  
y Junta recurrió en otra parte al Ministerio de Hacienda  
por no creerse arreglada a justicia, donde se encuentra el ex-  
pediente pendiente de resolucion, la corporacion por unanimidad  
acordó: aprobar la modificacion hecha por la Junta en el  
precedente informe, y que se haga saber al interesado a los  
efectos que puedan convenir.

En el anterior numero se dio cuenta de la peticion  
por Don Reyes Sanchez Garcia en solicitud de rebaja de  
cuota de consumo que se le fija en el reparto del Año actual  
Pasada a informe de la Junta esta lo cito en los terminos si-  
guientes: Que el recurrente es uno de los vecinos contribuyentes  
de esta localidad y ademas sus hijos y familiares de esta lo-  
calidad que en numero alguno puede compararse con los ve-  
nidos individuos que cito en su reclamacion, por lo que la  
Junta es de dictamen sea desestimada por improcedente el  
Ayuntamiento, no obstante, resolvió lo que juzgo mas  
procedente. El Ayuntamiento en vista de lo informado  
por unanimidad acordó: Desestimar la reclamacion de  
Reyes Sanchez Garcia por improcedente, y que se le haga  
saber esta resolucion a los efectos oportunos.



baja de veinte cincuenta y seis ochenta centimos, según  
 queda demostrado, hay un excedente de ochenta y seis  
 y seis centimos que serán a' menos repartidos en el año  
 veniente próximo inmediato. Fue habiendo otras asuntos  
 de que tratar se levantó la Sesión que la firmaron los señores  
 señores de Concejal y Pres. de la Junta, de quinzo el Secretario  
 no certifico =



Juan Ramos Antonio Benítez Eusebio Arroyo  
 Quintín Rodríguez Pedro Rebollo Tomás Merino  
 Antonio Cuente Diego Ramo Juan Ant. Mellado  
 Francisco Rebollo Diego Casaraco  
 Valentin Mellado Antonio Carrillo  
 Señal de X del punto Pedro Ramo Carrillo  
 Ramon Sanchez Martin

Manuel Gil de Souza  
 Sec. [Signature]

Sesión ordinaria del día  
 16 de Diciembre de 1888.

Pres. Concejal.

- D. Juan Ramos Dábila
- " Sequiel Carrillo Fuentes
- " Antonio Cuente Segobia
- " Pedro Rebollo Aguano
- " Tomás Merino Marchan
- " Antonio Fuentes Carrillo
- " Diego Ramo Carrillo

En la Villa de Higuera de la Serena a die  
 y seis de Diciembre de mil ochocientos  
 ochenta y ocho, reunidos en el Salón de Sesiones  
 de la Casa Consistorial de la misma  
 los Pres. del Ayuntamiento que al margen  
 se expresan, bajo la Presidencia del señor  
 D. Juan Ramos Dábila, por  
 se declaró abierta la Sesión con lectura de los  
 tenores y la del día del comen. y fueron apro-  
 bados también lo fueron los Boletines ofi-  
 ciales de la Provincia de la presente  
 mañana, y enterados el Ayuntamiento en  
 disposición de que continúe según se ha



puntual cumplimiento. fuo habiendo otros asuntos de que ha  
se levantó la sesión, firmandola los señ. Concejales conuen-  
sentes, de que certifica

Juan Ramos Dabila      Manuel Segura Murillo      Antonio Benitez  
Pedro Robo. V.      Tomas Merino      Antonio Fuentes  
Diego Ramos

Don Juan Ramos Dabila  
Pres.      [Signature]

sesión ordinaria del día 23 de Diciembre de 1888

Señ. Concejales.  
D. Juan Ramos Dabila  
Manuel Segura Murillo  
Antonio Benitez Segobia  
Manuel Rodriguez Marquina  
Pascual Rebollo Aguacía  
Tomas y Mercedes Merchán  
Antonio Fuentes Murillo  
Diego Ramos Murillo

fu la Villa de Higuera de la Sierra a veinti-  
te y tres de Diciembre de mil ochocientos  
ochenta y ocho, reunidos en el ayuntamiento de sesiones  
de las Casas Consistoriales de la misma, los  
señ. del Ayuntamiento que al margen se ex-  
presan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde  
Don Juan Ramos Dabila por quien se  
declaro abierta la sesión, con lectura de la ex-  
tenso que fue aprobada. Seguidamente lo  
fueron tambien hechos por un el Secretario, de  
orden del Señor Presidente las disposiciones que contienen los  
Boletines Oficiales de la presente semana, y enterada la Cor-  
poracion, acordó se le prestara el debido cumplimiento =

seguidamente mencionada Señor Presidente ma-  
nifestó que constaba a la Corporacion municipal la negativa  
de los repartidores del Impuesto de Consumo y cereales, y el  
del Don Pedro Valera Merchán y Don Antonio Romero  
tenia a firmar el reparto de dicho impuesto formado para el con-  
veniente ejercicio economico y la gestión que esta corporacion celebra  
de dicho impuesto, a la cual, como a la confección



de aquel documento concuerda como individuo y perteneciente  
a la Junta. Esta Alcaldía los ha requerido verbalmente y en  
la misma manera los ha prevenido que estampen sus respec-  
tiva y firma y en los documentos y citados y y como no lo ha  
ya podido conseguir, lo pone en conocimiento de la Corporación  
para la resolución que proceda. Enterada la Corporación de la  
manifestación del Señor Presidente y concurrido a la misma  
la temeraria como injustificable negativa, de los referidos re-  
partidores Don Pedro Valera y Merchan y Don Antonio  
Romero Heus a su tenor con sus respectivas firmas y los  
expresados y documentos y y Considerando que dicha negativa  
constituye una falta a lo que debe y que la Ley impone a  
los Jueces repartidores y a sus individuos en el cumplimiento  
de sus cargos y cuyo castigo también previene la misma  
el cuerpo municipal por unanimidad acordó: Que dicho lu-  
go imponiéndose a los repetidos Don Pedro Valera y Merchan  
y Don Antonio Romero Heus la multa de veinte y  
cinco reales a cada uno, que satisficieron en metálico en  
el preciso término de sesenta días, cuyo resolución se hará  
saber a los interesados y a los efectos conducentes; autoriza-  
do a el Señor Alcalde Presidente para que con arreglo a  
la Ley de la tramitación concuerda con este expediente su  
terminación. Fue habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levantó la Sesión firmada de los concurrentes, de que  
certifico -



Francisco Escobedo Merello      Antonio Benítez  
Quintín Rodríguez      Pedro Robollón      Tomás Merino  
Diego Romero      Benigno Gil Romero





N. 0.863.672  
1888  
SECRETARIA DE LA SUPLENTE

fol. 73

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1888

de la Villa de Higuera de la Sierra a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la misma, los beyes del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Romay Dábila, por quien se declaró abierta la sesión con la

Acta Concurrencia.

- D. Juan Romay Dábila
- Agustín Muelles Fuentes
- Antonio Bermejo Legado
- Pedro Rebollo Legado
- Tomás y Melanio Alarcón
- Antonio Fuentes Muelles
- Diego Romay Muelles

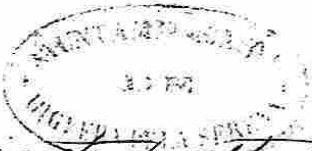
tura de la Orden que fue aprobada. En acto siguiente también fueron leídas las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la presente semana, por el Secretario de Orden del Señor Presidente, y entendiéndose los beyes de la Corporación acordaron se leyera puntual y cumplimiento a las mismas.

Seguidamente mencionado Señor Presidente expuso que el artículo treinta y ocho de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército dispone, que el día primero de Enero de cada año, se publicaran en todos los pueblos de la península, Islas Baleares y Canarias un bando haciendo saber a los habitantes se va a proceder a la formación del alistamiento para el servicio Militar, que se remede a los mozos comprendidos en



el artículo veinte y siete la obligación que tienen de hacer  
se inscriba en el alistamiento, así como á sus padres y en  
nombre de la de responder de esta inscripción, y en tal virtud  
se citaba en el caso de darle cumplimiento, así como  
al artículo treinta y nueve de la misma Ley, señalándose  
el día en que había de verificarse el alistamiento de los  
suos que habían de jugar suerte en el próximo veinte  
y uno de Octubre. Sustentada la Corporación de la manifestación  
del Sr. Presidente, así como del Capítulo quinto de expre-  
sada Ley de Reclutamiento, después de una detenida di-  
cusión por unanimidad acordó: Que por el Sr. Alcalde  
Presidente se ponga el bando con toda la ley de una y vi-  
cuesdencia expresada y del artículo treinta y ocho, ordenan-  
do sea publicado en toda y las calles de la pobla-  
ción para la mayor inteligencia del vecindario, fijándose  
también edicto en el sitio público y acostumbrado de esta  
localidad, en el que se insertaran los artículos veinte y seis,  
veinte y siete, veinte y ocho, treinta y treinta y dos dicha  
Ley, y para la formación del indicado alistamiento se re-  
viala el Domingo próximo seis de Enero, á la y diez  
de la mañana, en este local de las Casas Consistoriales,  
habiéndose también saber así al vecindario para su in-  
teligencia.

En acta seguida el Sr. presidente manifestó  
que según previene el artículo veinte y cinco de la Ley  
de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete, el día  
primero de Enero de cada año se han de publicar en todas  
las plazas de la península las listas de todos los electo-  
res á elegir comisionario para la elección de Senadores, y  
en su virtud se citaba en el caso de dar cumplimiento



a tan terminante precepto legal, teniéndose el Ayuntamiento de la mocion del Señor Presidente y de la y disposiciones vigentes referentes a la materia, por unanimidad acordó: Que sin levantar mas se dedique el Ayuntamiento a formacion de la y indicada y listas de electores para provisiones, a fin de que terminada y para el dia primero de Enero proximo venidero sean estas expuestas al publico segun esta prevenido =

Sin interrupcion el mismo Señor Presidente expuso que en el dia de mañana termina por completo el ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, y en tal virtud se esta en el caso de que la Comision de presupuestos se encargara de practicar la y liquidacion de gastos e ingresos del de dicho ejercicio, y en vista del resultado de ella formar el proyecto del adicional al ordinario del comieta y una vez perfeccionado someterlo a la decision del Cuerpo municipal para que acuerde la y resolucion que proceda. Teniéndose el Ayuntamiento de lo expuesto por el Señor Presidente, considerando que la formacion del presupuesto de que se trata no puede diferirse por mas tiempo que el que expresamente manifiesta las disposiciones legales, por unanimidad acordó: Que una vez expirado el ejercicio economico de que se trata se reuna la Comision de presupuestos y con preferencia a otros servicios que la tate encomendada se ocupe de la liquidacion del presupuesto de expuesto ejercicio y practica de lo se formule por la vez primera el proyecto del adicional al ordinario del comieta, sometiendolo en su dia y a la decision del Cuerpo municipal =

En intermision del Ayuntamiento acordó la distribución mensual de fondos para el mes de Enero proximo venidero y a la cual han de sujetarse los pagos que se giran por la ordenacion durante dicho mes en la forma siguiente =

Capítulos	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento - - - - -	677-21
2.º Policias de Seguridad - - - - -	48-01
3.º Concecion pública - - - - -	26-00
4.º Cargas y contingente Provincial - - - - -	173-37
11.º Alapreciados - - - - -	190-00
Total - - - - -	1.075 29

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le bauto la sesion firmandola los Sr. Concejales y concurren los de que certifico = humundado = Sr. Presidente =



Juan Manuel de Segura Merino Antonio Benito  
 Pedro Bollo Tomas Merino Antonio Fuentes  
 Diego Ramos

Manuel Domingo



*[Handwritten scribbles and signatures]*

Causa ordinaria de la villa de  
 1899. Formacion del alistamiento  
 Sr. Concejal  
 Juan Ramos Pabla  
 Manuel Muriel Truente  
 Antonio Benitez Segobias  
 Alejandro Estrate Mora  
 Primito Rodriguez Branguero  
 Pedro Rebollo Aguas  
 Antonio Truente Muriel  
 Diego Ramos Muriel

En la Villa de Higuera de la Serena a diez y seis  
 dias de abril ochocientos noventa y nueve, reunido  
 en Ayuntamiento en la sala Capitular, con asisten-  
 cia de los Srs. Concejales que al margen se expresan  
 y del Sr. cura Párroco Don Tomas Carrera y  
 Manuel de la Vega, previamente invitados, y  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
 Ramos Pabla, siendo la hora de la tarde de la  
 mañana, se declaró constituida la Corporacion en se-  
 sion publica ordinaria y se comenzó a leer el  
 de pregon, llamando a los interesados que quisieren

presenciar la formacion del alistamiento de los mozos a quienes co-  
 rresponde jugar suerte en el presente año. Presentes varios de  
 estos, dispuso el Sr. Presidente que se diese principio a tan impor-  
 tante operacion por la lectura de la parte correspondiente de la Ley y  
 disposiciones reglamentarias, lo cual se verificó por un el Secretario, en esta voz.  
 Estando sobre la mesa los libros parroquiales competentes y nec-  
 sarios para enterarse de las edades y los padrones de vecindad, se dió  
 principio a la formacion del individual alistamiento, deduciendo de  
 los expresados antecedentes y censos que se tienen a la vista clasifican-  
 do a los mozos al tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley,  
 y dando todo el resultado siguiente:

Edad de los naci- mientos.		Edades	Nombres de los mozos y casas en que se encuentran	Vecindad.
Mes	Año			
12	1890	19 años	Aracadio José Espartaco Polanco, hijo de Sebastian y Juana	Real
11			Manuel Ramos Rebollo, hijo de	



21	Junio	1870	19 años	Miguel y Joaquina Francisco Francisco Merino hijo de Pablo y Antonia	Principio Ocas
22	Id.	Id.	19 id.	Raimundo Antonio Magro Merino, hijo de Antonio y Josefa	Merino
1º	Febrero	Id.	19 id.	Francisco Ignacio María Flores Benítez, hi jo de Juan y del Joaquín	Padres
3	Id.	Id.	19 id.	Juan de Santa Hilarión Cortada Torra, hi jo de Agustín y Antonia	Merino
23	Marzo	Id.	19 id.	Juan Victoriano Rodríguez Mellado, hi jo de Antonio y Antonia	Id.
4	Abril	Id.	19 id.	Victorio Francisco Segobia Cortada, hijo de Pascual y María Antonia	Id.
22	Id.	Id.	19 id.	Isidro Domingo Merino Mellado Merino hijo de Pedro y Leonor	Id.
22	Id.	Id.	19 id.	Isidro Francisco José Arriba y Aguacero, hi jo de Francisco y Mercedes	Id.
6	Junio	Id.	19 id.	Joaquín Benito Merino, hijo de Ramón y María	Principio
7	Julio	Id.	19 id.	Manuel María Merino, hijo de Santiago y María	Id.
22	Id.	Id.	19 id.	Manuel Esteban León Aguacero Merino, hijo de Silvestre y Antonia	"
22	Agosto	Id.	19 id.	Juan Manuel Pava Ramos, hijo de Diego y Catalina	Principio
13	Octubre	Id.	19 id.	Isaac José Antonio Segobia Ramos, hijo de Gabriel y Isabel	Principio
7	Noviembre	Id.	19 id.	Manuel María Pava hijo de Don José y de Manuela	Merino
2	Id.	Id.	19 id.	Pedro Severino María Ramos, hijo de José y Mercedes	Principio

Se resultaron otros meros que se piden incluir en este libro  
to, se dio por terminado en la forma ordinaria: acordándose  
que se proceda a crear las copias necesarias y para





13

al público por diez días, según esta provincia. Y últimamente que se convoquen por edictos a todos los moros e interesados, sus padres, sucesores e herederos para que comparezcan al acto de la rectificación el día veinte y siete del corriente mes, sin perjuicio de la cota personal a los finqueros, que se hará por papelería, duplicando y, según esta municipalidad, firmen los señores Concejales y Cuna Caballeros, de que certifico

*Francisco Carrero*  
*Agustín de la Cruz*  
*Antonio Benítez*  
*Antonio Fuentes*  
*Diego Nave*  
*Tomás Carrón*  
*Comunidades de Povo*

Señal ordinaria del día 13 de Mayo de 1889

Vras. Concejales.  
D. Juan Ramos Pabla  
Agustín de la Cruz  
Antonio Benítez Legaña  
Pedro Rebollo Aguirre  
Tomás Carrón de la Cruz

En la Villa de Higuera de la Serena a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el Salón de sesiones y de las Casas Concejales de la misma, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Ramos y Pabla, por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad. También fueron leídas las disposiciones que contienen los Botetines y

oficiales de la Provincia de la presente semana y el Ayuntamiento unido enterado de ella y acordó se le prestara el debido cumplimiento

Seguidamente por unificación Señor. Presidente se puso de manifiesto a la corporación municipal la cuenta rendida por D. Antonio Sierra Marsado, Jefe de este Municipio en la Capital de Provincia, correspondiente al primer semestre del corriente año económico, de lo recaudado por la renta de los intereses de la y inscripción y de otros

importante el haber seis mil quinientas cincuenta y cinco  
setecientos veinte y cinco centenas y el debe cinco mil treinta y  
seis y cincuenta centenas, quedando en saldo a favor de la  
Ayuntamiento de mil quinientas veinte y dos y setenta y  
seis y cinco centenas. Examinada por los nob. concejales  
con la de vida de detención, después de una detenida discusión  
por unanimidad, acordaron: Aprobarla en toda y sus partes  
pagándose del Capítulo de imprevistos treinta y tres y trescientas  
cuenta centenas y importe de los retratos de S. M. el Rey Don  
Alfonso XIII (2. D. P.) y el importe de las facturas y para el cobro  
de las rentas del subsiguiente y de las demás cantidades del ca-  
pitulo y artículos correspondiente del presupuesto de gastos comu-  
nales.

Seguidamente mencionado Señor Presidente mani-  
festó que como constaba a la Corporación municipal esta se  
contrataba aprobada por los trimestres venideros de Continen-  
te Provincial y tal virtud se estaba en el caso de satisfacer  
con el descubrimiento que se reclama con los fondos existentes en  
area municipal, luterado el Ayuntamiento de la man-  
del Sr. Presidente por unanimidad acordó: Que inmediatamente  
se constituya el Señor Presidente en la Capital de Pro-  
vincia con los fondos suficientes a extinguir el debito que  
este municipio tiene como la Diputación, y además gestión  
en la Oficina de Hacienda y demás del Estado  
los asuntos tenga en ellas pendiente esta Corporación, abren-  
dole por todos los gastos que se le puedan ocurrir en el  
que la suma de veinte y cinco y trescientas y trescientas  
y trescientas del presupuesto comu-

Visto y examinado de tenidos y por este  
Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal formulado  
por la Comisión de Su Señoría nombrada al efecto para el ejercicio  
económico de 1888 a 1889, y examinada conforme y arreglada a las  
necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y reglas  
de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince  
segun ordena la Ley Municipal, y trascuñados, con diligencia  
lo acordado y reclamaciones que se presenten, se someta a la  
votación definitiva de la Junta Municipal. p. p.

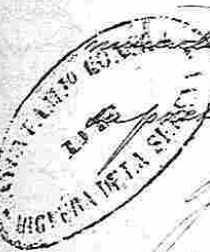






*[Handwritten signature]*

habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión formal de los Sres. Concejales, de que certifico a sobre raspado. Visto y en consecuencia definitivamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto: todo vale



Juan Ramos  
Sequitillo  
*[Signature]*

Antonio Benítez  
Pedro Rebollo  
Tomás Merino

Marcelino Douro  
*[Signature]*

... del día  
de Enero de 1889

Sres. Concejales.  
Juan Ramos  
Sequitillo  
Antonio Benítez  
Pedro Rebollo  
Tomás Merino

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa y Consistorio de la misma, los Sres. del Ayuntamiento que el margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramos Pábila, por quien se declaró abierta la sesión en lectura de la anterior que fué aprobada. Dada lectura por mí el secretario,

de orden del Señor Presidente a las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la presente semana, el Ayuntamiento acordó se les prestara el debido cumplimiento =  
Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad en el día de ayer la lista de electores y

legales para cargos municipales, sea expuesta al público el día primero al quince de febrero próximo veniente inclusive a fin de examinarla por los vecinos fundando sus reclamaciones conducentes a la cual cuenta de los electores siguientes

Número	Protestas	Nombre	Edad	Calle	N.º	Contribución	Categoría
1	Alfonsa Moyano	Antonio	42	Real	34	59 50	Comitente
2	Asate Mota	Felipe	55	Príncipe	12	29 99	Jd
3	Asier Nagales	Francisco	66	Real	32	25 87	Jd
4	Albora Aguirre	Antonio	51	Salvador	20	17 69	Jd
5	Alfonsa Moyano	Joaquín	57	Plaza	10	10 14	Jd
6	Albora Nebolla	Ignacio	61	Nueva	12	9 81	Jd
7	Agueda Martín	Juan	58	Salva	11	7 77	Jd
8	Alfonsa Paba	Jorge	51	Morera	11	6 38	Jd
9	Asier Portalo	Joaquín	29	Plaza	6	5 12	Jd
10	Asier Ynesa	Francisco	56	Nueva	12	4 39	Jd
11	Agueda Barquera	Angel	42	Jd	23	4 01	Jd
12	Agueda Barquera	Ignacio	28	Piraso	22	3 90	Jd
13	Agueda Calmona	Juan	67	Morera	22	2 81	Jd
14	Agueda Martín	Antonio	50	Piraso	24	2 41	Jd
15	Asier Ynesa	Martin	70	Príncipe	11	2 01	Jd
16	Agueda Martín	Pedro	49	Logolla	12	1 36	Jd
17	Alfonsa Asate	Juan	23	Real	1	1 01	Jd
18	Margareta Cruz	Francisco	16	Príncipe	22	96 82	Jd
19	Mercedes Legobia	Antonio	49	Jd	17	34 50	Jd
20	Mercedes Urreaga	Julian	50	Salvador	16	30 33	Jd
21	Mercedes Legobia	José	42	Nueva	00	17 98	Jd
22	Barbara Mota	Julian	56	Príncipe	10	15 21	Jd
23	Mercedes Urreaga	José	50	Laballeja	8	12 57	Jd
24	Mercedes Portalo	Pedro	57	Morera	3	12 20	Jd
25	Mercedes Vera	Francisco	53	Piraso	12	7 97	Jd
26	Mercedes Legobia	Joaquín	29	Príncipe	1	7 91	Jd
27	Mercedes Urreaga	Julian	60	Nueva	12	7 17	Jd
28	Marta Nebolla	Antonio	65	Príncipe	12	4 35	Jd
29	Marta Nebolla	Leopoldo	65	Morera	2	1 56	Jd

30	Casas de ...	Francisco	60	Merceda 15	2.41	70	
31	Casas de ...	Juan	65	Merceda 2	6768	70	
32	Casas de ...	Francisco	59	Merceda 2	57.44	70	
33	Casas de ...	Antonio	51	Merceda 17	5.021	70	
34	Casas de ...	Francisco	51	Merceda 27	1833	70	
35	Casas de ...	Diego	65	70	17	30.21	70
36	Casas de ...	Yabiel	40	Colonia 11	2870	70	
37	Casas de ...	Marcos	60	Padre 4	2757	70	
38	Casas de ...	Francisco	40	70	2	14.86	70
39	Casas de ...	José	51	Concepcion 3	11.99	70	
40	Casas de ...	Manuel	48	Merceda 7	9.95	70	
41	Casas de ...	Juan	60	Salvador 10	8.97	70	
42	Casas de ...	Santiago	36	70	2	2.94	70
43	Casas de ...	Antonio	46	Merceda 15	7.98	70	
44	Casas de ...	Juan	60	Concepcion 13	7.51	70	
45	Casas de ...	Merceda	35	Pinar 23	7.93	70	
46	Casas de ...	Antonio	24	Merceda 5	7.03	70	
47	Casas de ...	Julian	31	Pinar 11	5.99	70	
48	Casas de ...	José	25	Colonia 4	5.36	70	
49	Casas de ...	Diego	33	Pinar 09	4.73	70	
50	Casas de ...	Juan	63	Colonia 20	4.01	70	
51	Casas de ...	Manuel	61	Merceda 21	3.88	70	
52	Casas de ...	Julian	49	Salvador 8	3.81	70	
53	Casas de ...	Antonio	31	Merceda 5	3.49	70	
54	Casas de ...	Padre	70	Salvador 4	3.41	70	
55	Casas de ...	Julian	41	Merceda 20	3.38	70	
56	Casas de ...	Angel	45	Salvador 23	3.11	70	
57	Casas de ...	José	60	Merceda 3	2.81	70	
58	Casas de ...	Agustín	57	Colonia 24	2.61	70	
59	Casas de ...	Antonio	57	Concepcion 1	2.41	70	
60	Casas de ...	Francisco	39	Colonia 09	2.41	70	
61	Casas de ...	Juan	35	70	26	2.38	70
62	Casas de ...	Francisco	58	Salvador 40	2.01	70	
63	Casas de ...	Merceda	29	Colonia 20	1.01	70	
64	Casas de ...	Julian	27	Merceda 7	1.58	70	
65	Casas de ...	Miguel	66	70	10	1.11	70



66	Isabelo Martin	Julian Antonio	60	Callegria	9	20	20
67	Joaquín Francisco	Francisco	55	Padres	15	12	92
68	Joaquín Marcos	Diego	41	Quinto	19	9	78
69	Joaquín Méndez	Roberto	40	Viña	58	6	77
70	Isabelo Hijo	Juan	60	Real	12	5	57
71	Joaquín Marcos	Pablo	35	"	"	5	16
72	Joaquín Méndez	Juan Pablo	33	Padres	1	0	96
73	Joaquín Méndez	Antonio L.	27	Calvario	1	1	95
74	Estrella Lopez	Antonio	45	Callegria	1	2	61
75	Estrella Lopez	Mmanuel	63	Callegria	13	2	01
76	Fuente Mantilla	Antonio	54	Piraso	2	12	70
77	Fuente Mantilla	Isabelo	50	Real	40	33	74
78	Fernando Mellera	Antonio	50	Padres	11	17	83
79	Fernando Pabo	Julian	43	Calvario	27	13	40
80	Fuente Gomez	Felix	30	Padres	40	3	92
81	Fernando Castro	Antonio	58	Piraso	32	6	48
82	Fuente Hameyo	Juan	60	Callegria	21	6	00
83	Fernando Hameyo	Isabelo	36	Calvario	40	2	41
84	Fernando Hameyo	Fernando	30	Viña	23	1	95
85	Fernando Hameyo	Mmanuel	39	CP	23	1	90
86	Fernando Hameyo	Antonio	36	Padres	19	1	01
87	Fernando Hameyo	José	32	Callegria	12	1	01
88	Gonzales Paballo	Prudencio	36	Real	11	80	23
89	García del Pino	Antonio	34	Viña	17	35	44
90	Gonzalez Gomez	Bernardo	34	Colon	8	35	34
91	García Martín	Merito	40	Viña	23	33	00
92	Gomez Paballo	Juan	60	Hospital	9	26	54
93	García Laura	Antonio	47	Padres	17	22	38
94	Gomez Paballo	Antonio	60	Piraso	5	20	80
95	Gomez Paballo	Francisco	61	Piraso	14	19	93
96	Gonzales Gomez	José	60	Viña	60	19	72
97	Gomez Legobis	Antonio	40	Piraso	21	12	62
98	Gonzales Rodriguez	Manon	60	Colon	7	9	67
99	Gomez Legobis	Leopoldo	32	Piraso	5	21	87
100	Gomez Mellado	Merito	60	Real	28	6	36
101	Gallego Mantilla	Antonio	50	Piraso	20	6	07
		Felix	43	Callegria	10	2	97





101	Ignacio Melino	José	43	Plardeto	7	2 81	70
102	Ignacio Rodríguez	Felipe	34	Calvario	11	2 11	70
103	Hostillo Mateo	Manuel	60	Príncipe	31	115 10	70
104	Hostillo Mateo	Manuel	63	Plardeto	2	8 72	70
105	Hidalgo Sanchez	Manuel	15	Nueva	19	1 31	70
106	Hostillo Melino	Antonio	15	Calvario	6	8 32	70
107	Hostillo Melino	Tridato	39	Calvario	6	5 02	70
108	Hostillo Melino	Manuel	41	Calvario	2	3 02	70
109	Hostillo Melino	Juan	34	Príncipe	33	1 01	70
110	Ignacio Costalera	José	70	Plardeto	8	33 62	70
111	Ignacio Melino	Manuel	43	Calvario	4	9 99	70
112	Ignacio Benito	Vicente	57	Pinilla	14	9 70	70
113	Ignacio Vagales	José	43	Concepción	2	8 16	70
114	Ignacio Vagales	Miguel	39	Nueva	20	7 07	70
115	Ignacio Melino	Esteban	39	Calvario	32	5 82	70
116	Ignacio Vagales	Leopoldo	40	Palas	19	5 77	70
117	Ignacio Vagales	Antonio	41	Plardeto	3	1 36	70
118	Ignacio Vera	José	32	70	15	1 21	70
119	Ignacio Melino	Manuel	19	Calvario	30	4 01	70
120	Ignacio Rodríguez	Juan	42	Concepción	11	3 70	70
121	Ignacio Melino	Vicente	43	Calvario	21	1 10	70
122	Ignacio Alvarado	Roberto	28	Real	22	1 01	70
123	Ignacio Melino	Manuel M.	30	Nueva	8	1 01	70
124	Melido Carrasco	Alonso	25	Real	19	1 23	70
125	Melino Melchor	José	65	70	12	160 60	70
126	Musilla Fuentes	Antonio	55	Calvario	18	115 86	70
127	Musilla Fuentes	Leopoldo	50	Real	10	107 70	70
128	Melchor Melino	Antonio	58	Plardeto	16	100 14	70
129	Martin Colorado	Manuel	44	Príncipe	3	68 39	70
130	Martin Colorado	José	19	Calvario	9	1 75	70



130	Murillo Mendez	Antonio	42	Real	25	4999	70
131	Molina Meschan	Antonio	51	Prinipo	29	3589	70
132	Mollado Petallo	Mariano	60	Prinipo	7	3765	70
133	Mollado Pucuna	Juan A.	74	Real	3	3805	70
134	Murillo Petallo	Juan A.	72	Colon	16	3805	70
135	Mollado Meschan	Pablo	42	Real	14	3708	70
136	Molina Pucuna	Jose	30	Prinipo	29	3198	70
137	Molina Atides	Antonio	41	Parolita	7	3161	70
138	Murillo Pucuna	Antonio	36	Hospital	4	2952	70
139	Murillo Meschan	Juan	60	Cajalla	27	2364	70
140	Mollado Pucuna	Pablo	52	Wneso	06	2814	70
141	Meschan Pucuna	Juan	55	Parolita	4	2476	70
142	Molina Pucuna	Juan	52	Prinipo	8	2849	70
143	Mollado Carrasco	Juan A.	36	Colon	20	1971	70
144	Mota Podriguez	Mmanuel	49	Colon	24	1938	70
145	Molina Mollado	Juan	54	Wneso	22	1542	70
146	Mollado Legobis	Juan	70	Cajalla	3	1192	70
147	Murillo Pucuna	Mmanuel	36	Cajilla	17	1192	70
148	Molina Hoyos	Antonio	43	Z.P.	15	1079	70
149	Mollado Valera	Valentin	25	Real	36	992	70
150	Molina Vera	Mateo	59	Pucuna	3	991	70
151	Molina Pucuna	Mmanuel	41	Parolita	9	971	70
152	Mota Pucuna	Miguel	34	Concepcion	10	933	70
153	Mollado Mollado	Antonio	38	Prinipo	7	871	70
154	Mollado Carrasco	Francisco	40	Piraso	8	874	70
155	Molina Atides	Simon	48	Concepcion	5	868	70
156	Molina Pucuna	Agustin	45	Z.P.	19	818	70
157	Miguel Cristiana	Valeriano	68	Hospital	1	795	70
158	Molina Pucuna	Platencia	30	Wneso	13	737	70
159	Molina Moyano	Julian	51	Cajalla	4	694	70
160	Mollado Carrasco	Jose	45	Real	26	694	70
161	Mollado Podriguez	Diego	43	Meyana	6	691	70
162	Moyano Meschan	Personal	46	Parolita	15	678	70
163	Molina Moyano	Mmanuel	58	Cajilla	3	637	70
164	Molina Pucuna	Juan	28	Z.P.	11	637	70
165	Molina Pucuna	Juan	60	Piraso	38	608	70





Handwritten signature or mark at the top center.

162	Mellado Melchor	Pedro	46	Wueso	46	6	11	70
163	Mora Crespo	Pablo	38	Callegas	38	5	93	70
164	Melchor Hilda	Francisco	66	Wueso	66	5	94	70
165	Melchor Garcia	Francisco	64	Piraso	28	5	94	70
166	Mestres del Pino	Sebastian	86	Real	44	5	22	70
167	Musilla Fera	Antonio	29	Callegas	73	5	02	70
168	Mellado Petallo	Manuel	37	Wueso	26	5	02	70
169	Molina Pablo	Isaac	101	70	15	1	99	70
170	Molina Melchor	Diego	101	Piraso	16	1	01	70
171	Molina Molina	Vicente	33	Callegas	25	3	76	70
172	Mellado Rodriguez	Joaquin	28	Real	8	3	18	70
173	Melchor Molina	Manuel	101	Prinipo	24	3	02	70
174	Mota Almerindo	Antoni	48	Callegas	25	3	02	70
175	Mota Almerindo	Diego	33	70	13	2	81	70
176	Molina Casanova	Julian	64	Wueso	26	2	81	70
177	Molina Aguado	José	45	70	32	2	81	70
178	Melchor Casanova	Vicente	40	Callegas	34	2	81	70
179	Melchor Mellado	Simon	34	Valle	1	2	78	70
180	Musilla Petallo	Francisco	29	Piraso	12	2	61	70
181	Melchor Casanova	Francisco	100	Wueso	72	2	41	70
182	Molina Casanova	Antoni	50	Prinipo	5	2	11	70
183	Molina Casanova	Matias	41	Callegas	19	2	01	70
184	Mota Melchor	Melchor	60	Piraso	17	2	01	70
185	Mellado Casanova	Juan Pedro	30	Prinipo	21	1	35	70
186	Molina Pablo	Antonio	54	Piraso	10	1	96	70
187	Molina Rodriguez	Agustino	48	Para	5	1	40	70
188	Molina Casanova	Antonio	28	Escurto	5	1	01	70
189	Musilla Godoy	Julian	104	Paradeta	10	1	01	70
190	Molina Mellado	José	29	Escurto	8	1	01	70
191	Molina Rodriguez	Manuel	45	Valle	6	1	01	70
192	Wueso Fera	Matias	100	Para	2	1	98	70
193	Wueso Fera	Francisco	35	Colo	10	3	08	70
194	Wueso Fera	Paulino	35	Prinipo	10	2	88	70
195	Wueso Fera	Francisco	30	Wueso	9	2	25	70



203	Werner Fera	Siege	32	Colon	8	2268	70
204	Werner Fera	Antonio	12	Werra	21	1788	70
205	Waraño Waga	Francisco	51	24	66	211	74
206	Waraño Waga	Juan	31	Caluya	22	211	70
207	Waraño Waga	Mmanuel	58	Pirasso	17	201	70
208	Portalo Werner	Agustin	54	Werra	7	21996	70
209	Portalo Werner	Antonio	60	Plinaje	27	19215	71
210	Portalo Portalo	Bernardino	38	Cogallo	11	3014	71
211	Portalo Portalo	Agustin	44	Real	18	3026	74
212	Pava Calmona	Juan M.	49	Concepcion	9	2085	70
213	Pava Rodriguez	Agustin	46	Castilla	2	1667	70
214	Portalo Legaria	Matias	53	24	5	1159	71
215	Pava Rodriguez	Mmanuel	50	Merano	22	1013	70
216	Portalo Legaria	Gabriel	51	Castilla	7	992	70
217	Pava Rodriguez	Siege	44	Plinaje	19	992	71
218	Portalo Portalo	Juan	60	Ermita	23	930	71
219	Portalo Portalo	Francisco	32	Real	18	802	71
220	Pava Garcia	Francisco	32	Cogallo	14	630	71
221	Portalo Mellado	Gabriel	38	Calvario	26	596	71
222	Pava Corato	Juan	39	Real	8	577	71
223	Portalo Mellado	Juan Maria	36	Para	11	577	71
224	Portalo Propeto	Francisco	34	Ermita	7	535	71
225	Portalo Brenier	Valerio	38	Plinaje	13	519	71
226	Pava Mellado	Antonio	36	Merano	20	136	71
227	Pajuelo Fejado	Vicente	32	Calvario	17	395	71
228	Pava Legaria	Francisco	35	Caluya	5	376	71
229	Pajuelo Pava	Juan	46	Plinaje	15	376	71
230	Pajuelo Moyano	Pascual	56	Pirasso	16	302	71
231	Pajuelo Moyano	Bernardo	65	Cogallo	7	281	71
232	Pava Calmona	Elia	64	Caluya	5	211	71
233	Pava Aguado	Mmanuel	48	Plarolito	12	211	71
234	Pava Calmona	Merito	58	Cogallo	23	201	71
235	Pava Astellano	Juan	36	Plinaje	23	201	71
236	Pava Petallo	Wascio	50	Werra	64	201	71
237	Pava Brenier	Antonio	30	Pirasso	24	140	71
238	Pajuelo Mellado	Antonio	44	Cogallo	6	140	71





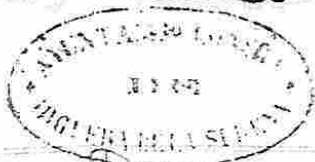


Jul. 81

Pablo Aguado	Triloso	30	Cayalla	16	140	70
Potolo Moyano	Juanito	29	Castellón	5	101	70
Pompa Ferra	Antonio	55	Colon	3	15837	70
Rodriguez, Maguero	Clemente	51	Principe	18	3686	70
Rebollo Rodriguez	Ramón	63	Hospital	3	6955	70
Romero Valera	Ramón	54	Colon	14	6248	70
Romero Ferra	Antonio	41	Primito	19	4588	70
Romero Ferra	Ricardo	34	Cayalla	2	4394	70
Rebollo Mellano	Miguel	63	Primito	9	3992	70
Romero Valera	Antonio	58	Real	4	3675	70
Romero Tabla	Juan	45	Feb.	6	3481	70
Rebollo Aguado	José	39	Concepción	3	3220	70
Romero Merilla	José	63	Colon	1	3161	70
Romero Ramos	Mamuel	28	Feb.	1	3890	70
Rebollo Ignacio	Pedro	60	Primito	1	3071	70
Rebollo Ignacio	Gabriel	63	Feb.	6	3001	70
Rebollo Mellano	Juan A	41	Hospital	2	2959	70
Romero Tindir	Juan	50	Merced	16	2732	70
Rodriguez, Basquero	Benito	41	Padre	6	1995	70
Rodriguez, Basquero	Antonio	46	Vieira	18	1787	70
Ramayo Catmon	Ramón	51	Real	24	1586	70
Romero Valera	Miguel	52	Principe	26	1439	70
Rodriguez, Catmon	José	58	Vieira	12	1382	70
Rebollo Aguado	Pedro	26	Principe	18	1453	70
Rebollo Mellano	Antonio	26	Real	16	1370	70
Rodriguez, Catmon	Juan	60	Feb.	30	1172	70
Rebollo Martin	Juan	28	Concepción	3	986	70
Rayo Ayala	Antonio	51	Pera	12	886	70
Romero Melendo	José	29	Vieira	76	802	70
Romero Melendo	Mamuel	50	Principe	33	773	70



269	Rodríguez	Agustín	Juan P.	63	Concepción	6	594	70
270	Propio	Flora	Marta	60	Real	23	563	70
271	Mamayo	Casimiro	Pedro	56	Mérida	30	513	70
272	Rebollo	Legobio	Francisco	38	Vinosa	52	502	70
273	Rebollo	Chellano	Francisco	54	Piraso	1	337	70
274	Rebollo	Lopo	Juan	60	Padre	7	281	70
275	Rebollo	Agustín	Francisco	54	Piraso	6	175	70
276	Rebollo	Agustín	Agustín	45	El	3	175	70
277	Rodríguez	Rebollo	Judalicio	30	Cayalla	8	140	70
278	Rodríguez	Rebollo	Mamuel	33	Piraso	60	140	70
279	Rodríguez	Rebollo	Agustín	23	Concepción	6	101	70
280	Mamón	Martilla	Francisco	54	Mérida	25	7009	70
281	Lanher	García	J. Manuel	44	Piraso	8	0952	70
282	Lanher	García	J. Meyer	38	Padre	3	14244	70
283	Legobio	Melina	Antonio	64	Esmita	14	3009	70
284	Lanher	Rebollo	Pedro	60	Colón	5	2964	70
285	Lanher	Melina	Antonio O.	30	El	5	2709	70
286	Legobio	Melina	Agustín	72	Esmita	17	2087	70
287	Lopo	Melchor	Francisco	45	Castilla	17	1489	70
288	Lopo	Mojano	Miguel	50	Esmita	6	1370	70
289	Legobio	Potato	Juan Antonio	54	Mérida	6	1170	70
290	Lopo	Vega	José	60	Vinosa	44	981	70
291	Legobio	Ferns	Agustín	28	Concepción	7	378	70
292	Legobio	Melina	Juan	34	Piraso	25	831	70
293	Legobio	Melina	José	60	Castilla	8	813	70
294	Lopo	Mojano	José	47	Vinosa	16	795	70
295	Legobio	Pato	Gabriel	30	Piraso	10	685	70
296	Legobio	Potato	Gabriel	46	El	26	596	70
297	Legobio	Potato	Juan P.	53	Vinosa	50	596	70
298	Ferns	Mamón	León	58	Cayalla	5	462	70
299	Legobio	Melina	Antonio	60	Colón	15	1076	70
300	Segundo	Asida	Juan	67	Concepción	21	450	70
301	Legobio	Melina	Juan	36	Piraso	15	1004	70
302	Lanher	Melchor	Juan	47	Vinosa	6	382	70
303	Segundo	Rodríguez	António	48	Castilla	1	378	70
304	Segundo	Asida	Segundo	44	Mérida	2	302	70
305	Segundo	Asida	José	40	Colón	1	281	70



Don Pedro Padriguez	Nicola	40	Concepcion	23	201	70	
Don Pedro Merchan	Ventura	32	Mesura	21	201	70	
Don Pedro Montezinos	Vicente	38	Vieira	61	201	70	
Don Pedro Martin	Herman	34	Mesura	3	101	70	
Don Pedro Merchan	Mamuel	33	Pirasso	8	281	70	
Don Pedro Ariza	Albano	44	Vieira	3	197	22	70
Don Pedro Hernandez	Pedro	64	Caluya	21	2137	70	
Don Pedro Aguado	Luiz	56	Capalla	25	1776	70	
Don Pedro Gonzalez	Esteban	43	Vieira	24	954	70	
Don Pedro Pardo	Diego	45	Caluya	17	893	70	
Don Pedro Gonzalez	Fernando	49	70	23	894	70	
Don Pedro Gonzalez	Cecilio	39	Capalla	10	1001	70	
Don Pedro Bustillo	Esteban	37	Mesura	1	101	70	
Don Pedro Benitez	Antonio	41	Concejo	8	211	70	
Don Pedro Ayala	Jose	43	Benvenuto	1	201	70	
Don Pedro Pardo	Mamuel	36	Pirasso	11	201	70	
Don Pedro Pardo	Andres	40	Mesura	17	140	70	
Don Pedro Mora	Jose	56	Plaza	15	140	70	
Don Pedro Merchan	Pedro	36	Pedro	8	8821	70	
Don Pedro Valera	Juan Pedro	50	Estimote	10	2934	70	
Don Pedro Varayoguis	Esteban	63	Principe	1	2378	70	
Don Pedro Aguado	Yon	65	Calvatin	14	1476	70	
Don Pedro Pardo	Vicente	34	Vieira	37	1192	70	
Don Pedro Valera	Francisco	49	Caluya	23	814	70	
Don Pedro Taballa	Antonio	70	Vieira	56	677	70	
Don Pedro Valera	Antonio	31	Plaza	19	101	70	
Don Pedro Moreno	Jose A.	23	Mesura	13	101	70	
Don Pedro Ferra	Francisco	40	Principe	20	6724	70	
Don Pedro Coronado	Jose	35	Estimote	15	3093	70	
Don Pedro Benitez	Lilberto	57	Plaza	22	121	70	
<u>Capacidades</u>							
Don Pedro Ayala	Hermenegildo	36	Plaza	9	..	70	
Don Pedro Ferra	Antonio	26	Mesura	22	..	70	
Don Pedro Pedrera	Yabuel	45	Benvenuto	4	..	70	
Don Pedro Ayala	Diego	25	Plaza	10	..	70	



Después de haberse acordado de que se levantase  
levantada la sesión firmando los señores con sus



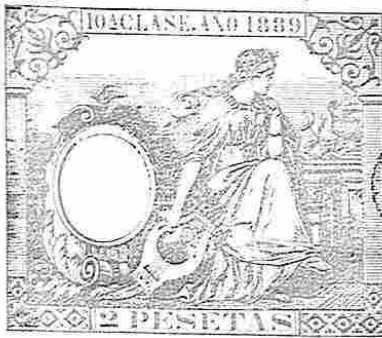
señores que certifico

Juan Ramos Esquivel Murillo Antonio Brindley

Pedro Roballo y Tomas Merino

Conmugilde Douro  
Pico





fol. 93  
 AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
 1889  
 OFICINA DE LA SECRETARÍA

Junta ordinaria del día 27 de  
 de 1889 = rectif. del alistamiento

Los Concejales.

- Juan Peris Dabila
- Antonio Berite Segobia
- Telesforo Strate Mora
- Antonio Rodriguez Barquera
- Pablo Rebollo Aguirre
- Thomas Merino Alvegar
- Antonio Fuentes Aluilla
- Juan Ramos Aluilla

En la Villa de Meriñena de la provincia de Sevilla a veinte y siete  
 de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reuni-  
 dos en el Salon de sesiones de la Casa consue-  
 tual y de la misma, los hab. del Ayuntamiento de  
 ella que al margen se expresan, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dabila  
 por quien se declaro abierta la Sesion en lectura  
 de la anterior que fué aprobada = traslucir las  
 puestas los Boletines oficiales de la presente Cam-  
 aras y enterados de la y disposiciones que continen  
 el Ayuntamiento acordó se oia cumplimiento =

Segundamente mencionado el Presidente manifesto, que uno  
 de los objetos de la presente Sesion era el de practicar el acto de la rectifi-  
 cacion del alistamiento del año actual, el cual ha sido anunciado  
 por edictos y citados los sucos en la forma determinada por la Ley,  
 y a presencia de la y unidos concejales e interesados que concurren,  
 se dio lectura al mencionado alistamiento y verificado lo cual se hizo  
 con las reclamaciones y siguientes =

En acto segundo por Miguel Ramos Valera, padre del mozo  
 Pablo Manuel Ramos Rebollo, se reclamó la exclusion del expresado mo-  
 zo del alistamiento actual por haber fallecido el día ocho de Julio de  
 mil ochocientos setenta y seis. Comprobada la manifestacion del intere-  
 sado con los libros parroquiales de defuncion que se encontraba so-  
 bre la mesa resultó conforme. En su vista el Ayuntamiento oido  
 el dictamen del Regidor Sindico le declaro excluido del presente alis-  
 tamiento con la conformidad de los interesados =

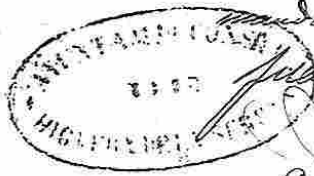
Segundamente por Antonio Rodriguez Barquera pa-  
 dre del mozo Juan Victoriano Rodriguez Mellado se solicitó la  
 exclusion de dicho mozo del presente alistamiento por fallecer el  
 día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y dos. Con-  
 probada la reclamacion del exposante con los libros del Registro

Civil del este Juzgado Municipal, seccion de funciones que se encontraban sobre la mesa resulto conforme. En su vista el Ayuntamiento acordó excluir del cobro de este año, sin que por los interesados se hiciera reclamacion alguna

Seguidamente el Ayuntamiento acordó la distribucion mensual de fondos para el proximo febrero en la forma siguiente

Capitulos	Pentay
1º Pastor del Ayuntamiento	677-41
5º Obras públicas	300--
7º Concecion públicas	27--
9º Bargas	180--
11º Imprevistos	180--
12º Resultas	180--
	<b>Total 1486-41</b>

Hubo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión mandando los tres Concejales concurrentes de que certifican



Juan Ramos, Antonio Benitez, Feliciano Aranda, Quintin Rodriguez, Pedro Rebollo, Tomas Novicio, Antonio Fuentes, Diego Suarez, Manuel Gil de Pina

Señor ordinaria del día 3 de Febrero de 1888

En la Villa de Higuera de la Serena a tres de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial de la misma, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramos y Dabala, por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la acta que fue aprobada. Tambien lo fueron los Actos oficiales de la presente demanda y entendiéndose el Ayuntamiento de la presente disposicion y que con unanimidad acordó se respetara el debito

- Pres. Concurrentes:
- Juan Ramos Dabala
  - Quintin Rodriguez Fuentes
  - Antonio Benitez Agobias
  - Quintin Rodriguez Marques
  - Pedro Rebollo Aguacía
  - Tomas Novicio Merced
  - Diego Suarez Murillo

plimiento = Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la mitad de los individuos de la Junta General

este termino con arreglo a lo dispuesto en los articulos treinta y siguientes del Reglamento para la contribucion territorial de treinta y cinco pueblos de mil ochocientos ochenta y cinco, y de las relaciones de esta categoria en que se han dividido los contribuyentes de esta localidad tan vecinos como forasteros, la corporacion unanimente acordó: 1.º Declara excluidos de dicha Junta a los individuos, que constituyendo la unidad de la misma y procediendo su nombramiento del año de mil ochocientos ochenta y cinco se expresan a continuacion: Narciso Ramos, Martinillo, Mariano Camuena Illote, Augustin Portala Ramos, Pedro Valera Merchán y Rafael Coronado Martin, los cuatro primeros vecinos de este pueblo y el ultimo de la inmediata villa de Quintana; 2.º Que en cumplimiento de la mitad de dichos individuos, el Ayuntamiento ha designado por la Junta a los contribuyentes que a continuacion se expresan = Puntos repartidores: de la primera categoria Don Esteban Fuentes y Navilla y de la segunda Don Valentin Mellado Valera, ambos vecinos de esta villa = Punto suplente Don Joaquin Mellado Rodriguez, tambien de esta vecindad; 3.º Que para el nombramiento de los otros tres puntos repartidores y el suplente restante, por parte de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia se formulen y reunitan terminos a la misma con los individuos siguientes = Puntos repartidores =

Contribuyentes vecinos	Cuota para el tercio Ptas	Contribuyentes forasteros	Cuota para el tercio Ptas
<u>1.ªterna</u>		<u>3.ªterna</u>	
José Rebollo Aguado	32.20	D. Benito Garcia Martin	21.03
Narciso Ramos Camuena	15.86	" Antonio Chacon Benas	13.42
Augustin Pava Rodriguez	16.67	" Benito Malpica Benas	3.51
<u>2.ªterna</u>		<u>Para Suplentes.</u>	
Benito Aguacis Morino	1.10	<u>1.ªterna</u>	
Mateo Malpica Benas	9.91	D. Luis Aguacis Corralina	33.62
Francoisco Mellado Camarero	8.74	" José Benito Nuñez	12.67
		" Angel Carbavillas Anvaro	3.00

Por ultimo el Ayuntamiento acordó que de conformidad y a los efectos que previene el articulo treinta del citado Reglamento, se comunicase a los puntos y suplentes que la corporacion unanimente acordó.

municipal ha designado por medio de oficio, haciendo lo propio respecto a los que la Delegación de Hacienda elija tan pronto supiera de esta en conocimiento de la Corporación; y trascurrido el término legal sin reclamación o resultas las que se formularan se proceda a la instalación de la Junta Provincial con dicho y pentos y leyes que continúan funcionando procedentes de la última renovación dando principio la misma a las operaciones preliminares del repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dno habiendo otros asuntos de que tratar se levante la Sesión firmando la los Sr. Concejales concurrentes, de que certifico

Juan Ramos Escudé  
 Juan Ramos Escudé  
 Juan Ramos Escudé



Quintín Rodríguez Pedro Pablo Torres  
 Diego Ramos Escudé  
 Juan Ramos Escudé

Sesión extraordinaria del día 9 de Febrero de 1889.

Sr. Concejales.

- D. Juan Ramos Pabla
- " Seguril Escudé
- " Antonio Quintán Legobias
- " Quintín Rodríguez Brancos
- " Pedro Pablo Aguacero
- " Juan y Mercedes Merchán
- " Diego Ramos Escudé

En la Villa de Higuera de la Serena a nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve en el Ayuntamiento compuesto de los Sr. que al margen se expresan, en las Casas Consistoriales de la misma, previa convocatoria en la forma prevenida por la vigente Ley Municipal, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Pabla, por quien se declara abierta la Sesión.

En acto seguido por mencionado Sr. Presidente se manifestó que la reunión tenía por objeto dar cumplimiento al artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Preconstitución y Preemplaro del vigente, que trata de la lectura y cierre definitivo del presupuesto rectificado, contra el cual se han hecho las oportunas reclamaciones y resultas de la Corporación en la Sesión del día veinte y siete de Enero pasado con la conformidad de los interesados y sin que en el presente se halla producido alguna otra. Dada lectura





de mencionado alistamiento, por un' el Secretario, de orden del Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó lo antes definitivamente con los quince sufragantes alistados sin que pueda sufrir alteracion de ninguna clase puesto que no hay incidentes pendientes y para la unision de los sufragantes en el dia de mañana nombrando a Jose Ochoa berrato, hermano del ejercito y sin parentesco con ninguno de los sufragantes a el cual se le gratificara la suma de diez pesetas del capitulo primero articulo octavo del presupuesto de gastos corriente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmandola los tres. concuerdan, de que certifico.

Juan Ramos Llaguarda  
 Antonio Benito  
 Quintan Rodriguez Pedro Babilon  
 Tomas Merino Diego Ramon  
 Don Juan de Dios Ponce

Acta de clasificacion y  
 separacion de los sufragantes  
 de la villa de Higuera de la Sierra a diez y seis de Agosto de 1889.  
 Don Juan Ramos Llaguarda  
 Don Antonio Benito  
 Don Quintan Rodriguez  
 Don Tomas Merino  
 Don Antonio Benito

En la Villa de Higuera de la Sierra a diez y seis de Agosto de 1889. Reunido el Ayuntamiento compuesto de los tres. Concejales de la villa, en el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, en el dia de hoy, de la que se acordó lo siguiente: En virtud de la ley de bases Constitucionales de la misma, habiendose retirado de los tres. D. Telesforo Arrote Mora, Don Pedro Ochoa de Aguas y Don Diego Ramos Llaguarda por tener un parentesco dentro del cuarto grado con los sufragantes y el Ayuntamiento tenia que juzgar y habiendo cesado la presidencia el alcalde Don Juan Ramos Llaguarda por igual raron al primer Concejale Don Antonio Benito, quien declaró abierta la sesion. Seguidamente se procedió por un' el Secretario, de orden del Sr. Presidente a la lectura, en alta, clara e inteligible voz a los capitulos setimo, octavo y noveno de la ley de Reclutamiento y Cumplimiento del Ejercito Obligado.

Reglamento y cuadro de medicion y fincas, con el fin de extender  
a los individuos de la Corporacion y para la inteligencia de los intere-  
resados. Inmediatamente se presento el tallador nombrado Don  
Pascual Benato, natural y vecino de esta villa y licenciado del Ayuntamiento,  
por el cual se reconocio la talla y certifico hallarla conforme y en  
reglada al sistema metrico decimal, en lo que esta bien conforme  
los individuos del Ayuntamiento. Conste el facultativo de ejercicio  
y enjija titular de esta villa Don Manuel Sanchez Garcia, juramento  
en memoria del Sr. Presidente ofreciendo cumplir bien y  
fielmente el cometido de su profesion en los reconocimientos que se le  
ordenaren por la Corporacion. Cubierta de la manera expresada con  
las formalidades preliminares, se procedio a verificar la declaracion  
y clasificacion de soldado del presente año en la forma y con los  
resultados siguientes =

Número 1.º Francisco José Martínez Blaque. Tallado resultó con la  
altura de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Alega estar  
fermo del pecho, cuyo padecimiento le inutiliza para trabajar.  
El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sr. D. Juan  
se declaró soldado pendiente de reconocimiento ante la Comision  
Provincial, con la conformidad de los interesados y

Número 2.º Francisco Merino Rojas. Tallado resultó con la  
altura de un metro quinientos noventa y un milímetros. Alega ser  
hijo único de viuda pobre a quien mantiene, además tener  
perdida por completo la vista derecha. El Ayuntamiento oido  
el dictamen del Regidor Sr. D. Juan acordó declararlo soldado pen-  
diente de prueba, hasta tanto justifique la excepcion alegada  
de hijo único de viuda pobre, para lo cual se le da el término  
de quince dias, con lo cual estubieron conformes los interesados.

Número 3.º Ramon Antonio Elguero Merino. Tallado resultó con la  
altura de un metro setecientos veinte milímetros. Manifiesta no  
tener nada que alegar. El Ayuntamiento oido el dictamen del  
Sr. D. Juan se declaró soldado portable.

Número 4.º Francisco Ignacio Benito Flores Benito. Tallado resultó con la  
altura de un metro quinientos noventa milímetros. Alega ser hijo  
único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento oido  
el dictamen del Regidor Sr. D. Juan declaró a viuda



soldado pendiente de prueba, dando el término de quince días para que la justifique, con la conformidad de los interesados. Numero 5. Juan de Alata Feliciano Portales Heura, hallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Llegó estar enfermo del pecho y padecer un tumor en el costado izquierdo del mismo pie, lo cual le imposibilita para dedicarse a sus trabajos habituales. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico declaró a dicho moro pendiente de reconocimiento ante la Comisión Provincial a quien compete el conocimiento de la exención alegada, con la conformidad de los interesados.

Numero 6. Vidora Francisco Segobia Portales. Hallado resultó con la de un metro quinientos veinte y cinco milímetros. Manifiesto no tener nada que alegar. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declaró temporalmente excluido del servicio militar a vista de la falta de talla, con la conformidad de los interesados.

Numero 7. Lotero Damaso Manuel Mellado Menis. Hallado resultó con la de un metro cuatrocientos ochenta milímetros. Manifiesto no tener nada que alegar. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declaró excluido totalmente del servicio militar, con la conformidad de los interesados.

Numero 8. Lotero Francisco Jose Arribas Aguacis. Hallado resultó con la de un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Llegó padecer una hernia inguinal en el lado derecho que le imposibilita para poder trabajar. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico declaró ser de la competencia de la Comisión Provincial el resolver la exención por dicho moro alegada, con la conformidad de los interesados.

Numero 9. Cecilio Honillo Merchán. Hallado resultó con la de un metro seiscientos quince milímetros. Llegó padecer una hernia inguinal derecha de hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico acordó dejar a la decisión de la Comisión Provincial a quien compete el conocimiento del padecimiento alegado por el moro.

pendiente de prueba en cuanto a la segunda alegación, con-  
cediéndose el término de quince días para que la justifique  
que ante el Ayuntamiento, con la conformidad de los intere-  
sados.

Número 10. <sup>de</sup> Manuel Esteban <sup>de</sup> Fernando. Hallado resultó con la  
de un metro sesenta y siete milímetros. Llegó esta impedi-  
do de la ~~pierna~~ pierna derecha por padecer una caries en el hueso  
de la misma que le imposibilita para trabajar. El Ayunta-  
miento oído el dictamen del Regidor Jefe dejó el fallo a la  
Resolución de la Comisión Provincial a quien corresponde el  
conocimiento de la misma, con la conformidad de los interesados.

Número 11. Manuel Esteban de Borja Aguacía <sup>de</sup> Guerrero. Se presentó su  
tio carnal Vicente Aguacía Priente manifestando que dicho  
suso se encuentra en compañía de su padre de los cuales  
sora el padecido actual, si bien dice que circulan en la  
misma, unos datos que puede suministrar por haber  
la corporación municipal. El Ayuntamiento oído el dicta-  
men del Regidor acordó dar el término de quince días  
a dicho ~~suso~~ para que se presenten contados días de  
en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la pro-  
vincia el anuncio de citación que se remitirá al Jefe de  
servicio civil de la misma, para que en otro caso el pro-  
jicio a que haga lugar, con la conformidad de los intere-  
sados.

Número 12. Juan Manuel Pavo Ramos. Hallado resultó con la  
de un metro cuatrocientos ochenta milímetros. Llegó haber padeci-  
do dos fracturas en la pierna derecha, una en la izquierda  
de la mano derecha y otra en la izquierda y además este  
enfermo del pecho, lo cuales le imposibilitan para dedicarse  
a las ocupaciones ordinarias. El Ayuntamiento oído el  
dictamen del Regidor Jefe se declaró totalmente exento de  
servicio militar por la falta de talla, con la conformidad  
de los interesados.

Número 13. Lucas <sup>de</sup> Esteban Legobia <sup>de</sup> Lemos. Hallado resultó  
de un metro cuatrocientos sesenta y cinco milímetros.





198.87

infante no tener nada que alegar. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declara excluido totalmente del Servicio militar por la falta de talla, con la conformidad de los interesados.

Número 14. Maximo Camacho Pava. Tallado resulto con la estatura de un metro cincuenta y cinco milímetros. Manifesto no tener nada que alegar. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declara soldado portable, con la conformidad de los interesados.

Número 15. Pedro Severiano Herra Camacho. Tallado resulto con la estatura de un metro cincuenta y tres milímetros. Manifesto no tener nada que alegar. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declara temporalmente excluido del servicio militar en vista de la falta de talla.

### Recopilario de 1886.

Número 2. Vicente José Blanco Toranzo. Reprodujo asistido la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de vida pobre a quien mantiene la cual no puede justificar en este acto. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declara pendiente de prueba concediéndole el termino de quince dias para que la justifique, con la conformidad de los interesados.

Número 3. Francisco Isaacio Rebollo Aguado. Tallado resulto con la estatura de un metro cincuenta y seis milímetros. Alego las mismas excepciones de los años anteriores de haberse fracturado por una parte el brazo izquierdo que le impibilitan hacer ciertos movimientos, y ademas es hijo único de vida pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declara excluido del servicio militar en vista de la falta de talla con la conformidad de los interesados correspondiente, con la conformidad de los

interesada y

Número 4. José Manuel González Trillero. Hallado resulto con la de un metro quinientos veinte milímetros. Manifesto notorio nada que alegar. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Súdico le declaró excluido del Servicio militar en vista de la falta de talla expedirle el certificado correspondiente, sin reclamación por los interesados y

Número 5. Jacinto Agustín Arribas Vega. Alega ser hijo único de una pobre a quien mantiene como en los años anteriores. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Súdico acordó concederle el término de quince días para que la justifique, con la conformidad de los interesados y

Número 6. Benigno Antonio Rebollo Segobia reprodujo la misma excepción del año anterior de ser hijo único de padre pobre e incapaz para trabajar. En su vista el Ayuntamiento acordó que el padre de dicho niño Pedro Rebollo Aguacero fuera reconocido por el facultativo existente y verificada su incapacidad. Que persiste la exigencia de la articulación humero-cuadrangular derecha y por lo tanto la inutilidad para el trabajo. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Súdico le concedió el término de quince días para que justifique los demás extremos de la excepción alegada, con cuyo acuerdo se conformaron los interesados y

### Resumen de 1887.

Número 1. Juan Pascual Aguacero Camarero. Reprodujo la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de una viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Súdico le concedió el término de quince días para que justifique la excepción alegada, sin reclamación por los interesados y

Número 2. Florentino Juan Alonso Mellado Canas. Reprodujo la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de una viuda pobre a quien mantiene, la cual no puede justificarse. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Súdico





le concedió el termino de quince dias para que lo justifique, con lo cual estubieron conforme los interesados.

Número 6. Segundo Julian de los Laureles. Pella un nieto quince años de edad. El Ayuntamiento oido el dictamen del Jundice le declaró temporalmente excluido del servicio militar en vista de la falta de talla, con la conformidad de los interesados.

Número 12. Jacinto Manuel Carruana Marchis. Reprodujo la misma excepción del año anterior de ser hijo único de padre pobre, sexagenario e impedido. El Ayuntamiento dispuso fuese reconocido el padre de dicho menor Antonio Carruana Mellano por el facultativo asistente, lo cual verificado, compareció este p. hijo: que sufre que afectado de una catarata sobre que le constituye en un estado de ceguera permanente y por lo tanto inutilizado para el trabajo. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sñ. le concedió el termino de quince dias para que justifique los demás extremos de dicha excepción, con lo cual estubieron conformes los interesados.

Número 13. Juan Bautista Antonio Navajo Brunter. Reprodujo la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene. El Ayuntamiento dispuso que el padre de dicho menor Francisco era Navajo ciego fuese reconocido por el facultativo asistente, lo cual verificado, este compareció p. hijo: que continua la hernia inguinal derecha que le impide inutilizandole dedicarse al trabajo. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sñ. le concedió el termino de quince dias para que justifique los demás extremos de la excepción alegada, con la conformidad de los interesados.

Número 14. Juan Manuel Moyano Baro. Reprodujo la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de vida pobre a quien mantiene, la cual no puede justificarse en este acto. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sñ. le concedió el termino de quince dias para que justifique los demás extremos de dicha excepción, con la conformidad de los interesados.

concedió el termino de quince dias para que la justifique,  
con lo cual estubieron conforme los interesados.

Numero 17. Pedro Antonio Callesoro Segobia Rebollo. Reprodujo la misma  
excepcion del año anterior de ser hijo unico de padre  
seguinario y pobre a quien mantiene, la cual no puede justificarse  
en este acto. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor  
Sindico le concedió el termino de quince dias para que justifique  
los extremos de la excepcion alegada, con la conformidad de los interesados.

Numero 21. Juan Ricardo Bena Stena. Reprodujo la misma excepcion  
del año anterior de tener otro hermano en activo servicio por su parte  
te en el Regimiento Caballeria de Santiago numero nueve, desde  
cursos en travada, sin que le quede a su padre otro hijo varon. El  
Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico acordó deponer  
la resolusion de dicha excepcion a la Comision Provincial para  
componer aminorar la situacion en que se encuentra el hermano  
de dicho suero, con la conformidad de los interesados.

### Preemplares del 1888

Numero 3. Lequil Romay apellado. Reprodujo la misma excepcion  
del año anterior de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene,  
la cual no puede justificarse en este acto. El Ayuntamiento oido  
el dictamen del Regidor Sindico le concedió el termino de quince  
dias para que justifique los extremos de la excepcion alegada,  
con la conformidad de los interesados.

Numero 11. Antonio Luis Leon Merchan Mota. Reprodujo la misma excepcion  
del año anterior de ser hijo unico de padre pobre e impedido,  
la cual no puede justificarse en este acto. El Ayuntamiento oido  
este acto acordó que el padre de dicho suero Juan Merchan Mota  
fuera reconocido por el facultativo asistente, lo cual verificó en  
este comparecio y dijo: Que el padecimiento o lesion organica que  
motiva la excepcion de este individuo continua en la misma  
forma rescatada en el anterior reconocimiento y por lo mismo es  
habil para el trabajo. El Ayuntamiento oido el dictamen del  
Regidor Sindico le concedió el termino de quince dias para que  
justifique los demas extremos de su alegacion, con la conformidad  
de los interesados.





Fue habiendo oído uno y otro, se vio por terminados este acto, habiendo advertido a los interesados oportunamente el contenido del artículo setenta y siete de la vigente Ley de Re- el testamento, del cual manifestaron quedar enterados, firman los testadores, facultados y tallados asistentes, se que certifica-



Sequitillo

Benitez Quintan Rodriguez

Thomas Merino

Antonio Fuentes Manuel Sanchez

Al Tallador  
procepebo

Hernandez Douon  
fio

Acta ordinaria del día  
17 del mes de Febrero de 1889

Pres. Concomentes.

- Sequitillo Fuentes
- Antonio Benitez Segobia
- Quintan Rodriguez
- Thomas Merino
- Antonio Fuentes

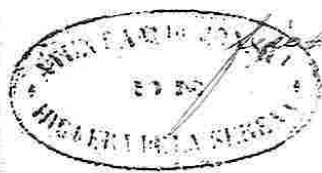
En la Villa de Higueras de la Nueva a dieciseis de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento que al momento se expresan, bajo la Presidencia del Señor Benitez de ill carde Don Sequitillo Fuentes, por

su suscripibilidad del Señor Alcalde Primer, por quien se de claró abierta la Sesion en lectura de la anterior que fue aprobada segundamente mencionada Señor Presidente manifestó que con respecto a la corporacion a la sesion anterior dejó de presentarse al acto de la clarificación y declaracion de volados el mismo numero que del alistamiento para el cumplimiento del

este caso se halla presentado en el día de ayer, habiendo  
citado para que en este día compareca a esta local, como lo  
ha verificado, siendo también el fallado nombrado Don  
Pascual Berato, el que certificó de nuevo en su favor la talla  
reglada al sistema métrico-decimal y a la q. de una y diez  
veinte y veinte, dando todo el siguiente resultado

Número 11. Manuel Lloba. Liborio Aguaciro y Placencia. Ballarín  
culta en la de un metro quinientos noventa y seis milim.  
tros. Manifestó no haber comparecido al acto de la clasificación  
y declaración de soldado por que ignoraba haber comparecido  
en el alistamiento de este año, en razón a que ha vivido  
de cuatro años que con su padre se ausentó de esta villa  
sin que halla venido a ella hasta ahora que su hermano  
Octavio Aguaciro Placencia se había dado aviso de que estaba  
comprendido en el alistamiento de esta villa y en vista de dicha  
noticia se había presentado. Plegó (el hijo único de padre  
bre a impedido para trabajar a quien mantenga). El ayuntamiento  
solicitó visto el dictamen del Regidor Juroes se conceda el  
vino de quince días para que justifique la excepción al  
da, con la conformidad del interesado

Se ha leído otros asuntos de que tratar se levantó la  
sesión firmada por los señ. Concejales y concejales, de que ent



Gregorio Murillo  
Antonio Luente

Manuel Zamora  
Francisco de la Cruz

Don Manuel Gil de Dios

Comandancia del

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de la Villa de Higuera de la Sierra a las

Tres concurrentes.  
 Juan Ramos Dabila  
 Gregorio Merillo  
 Antonio Benito Segobiano  
 Pedro Rebollo Aguado  
 Tomas y Hermis Alencarr

1821  
 12 de Mayo  
 1821

... de mil ochocientos ochenta y uno  
 en, reunidos en el Salon de sesiones del Ayuntamiento  
 Consistorial de la misma, los tres del Ayuntamiento  
 miento que al margen se expresan, previa convocato-  
 ria en la forma precedida por la presente Ley munici-  
 cipal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Juan Ramos y Dabila, por quien se declaró en  
 virtud de...

seguidamente mencionado Sr. Pre-  
 sidente manifestó que como se expresaba en la Ley de convocato-  
 ria la reunion tenia por objeto nombrar comisario de que persona  
 que en la Capital de Provincia se entere y gestione en las oficinas  
 del Estado de la causa del retraso del pago de los intereses de sus  
 creaciones y traspase recibidos en su ultimo punto que segun ha-  
 bia manifestado Don Antonio Sierra el Mercado, agente de esta  
 Corporacion y apoderado a fuerza para el cobro de los mismos, habia  
 presentado las facturas a su tiempo y aun no habia cobrado ex-  
 presada renta. Interados los tres del Ayuntamiento de la ma-  
 ncion del Sr. Presidente, despues de una estendida discusion por  
 unanimidad acordaron: autorizar para ello al Secretario de la  
 municipalidad Don Hermenegildo Donoso y frente a  
 el que se le librasen por todos los gastos que se le ocurran  
 en el viaje la suma de ciento cincuenta puestas del capita-  
 tul de imprevisos del presupuesto de gastos del ejercicio corriente  
 para habiendo otros asuntos de que tratar se librasen la misma  
 firmandola los tres concurrentes, de que certifique =

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
 12 de Mayo de 1821

Juan Ramos y Gregorio Merillo

Antonio Benito Segobiano, Pedro Rebollo Aguado, Tomas y Hermis Alencarr

Hermenegildo Donoso

Señalada en el día  
3 de Mayo de 1889

Pres. Concejales

- 1. Juan Ramos D. A. Iba
- 2. Joaquín Collado
- 3. Antonio Quintana Legaria
- 4. Pedro Kabollo Aguirre
- 5. Tomás y Merino Merchac

En la Villa de Higuera de la Sierra a tres de  
 Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve,  
 en el Salon de Sesiones de las Casas  
 Reales de la misma, los señ. del Ayuntamiento  
 que al margen se expresan, bajo la presiden-  
 cia del Señor Alcalde D. Juan Ramos D. A.  
 Iba, por quien se declaró abierta la Sesión de  
 lectura de las dos anteriores que fueron apro-  
 badas =

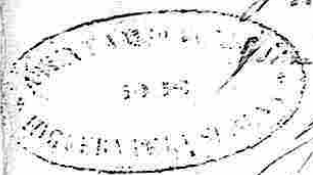
Seguidamente anunciado Señor Con-  
 cejal manifestando al Ayuntamiento por unanimidad acuerdo: Que  
 no habiéndose deducido reclamacion alguna a las listas de  
 electores y elegibles para cargos municipales, quedan como  
 definitiva la que se copiará en la Sesión del día veinte de  
 Mayo, que se formaron la definitiva que serán expues-  
 tas al publico en la primera quincena del mes de Junio  
 proximo venidero, segun preceptua la legislacion vigente.

En acto seguido el Ayuntamiento acordó  
 prorrogar hasta el día veinte y siete del presente mes la  
 sesion por los interesados de las justificaciones de  
 dia y por los mismos en el acto de la clasificacion y declara-  
 cion de Soldados, haciendose saber a los interesados.

Tambien acordó la distribucion mensual de

Conceptos	Prestos
1.º Salto al Ayuntamiento	577-40
2.º Correccion publicas	30-00
	<b>Total 607-40</b>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion  
 firmando la los señ. concejales, de que ent fiero =



Juan Ramos D. A. Iba  
 Joaquín Collado  
 Antonio Quintana Legaria  
 Pedro Kabollo Aguirre  
 Tomás y Merino Merchac



*[Handwritten signature]*

Quin condicional del día  
17 de Mayo de 1889, con firma  
del acta de declaración y  
inscripción de soldado =

Pres. Gubernantes.

Don Reguilo Hermillo Fuentes  
Antonio Quinte Legobia  
Juan Rodríguez Barquera  
Tomás Hermoso Merchán  
Antonio Fuentes Hermillo

En la Villa del Riquena de la Serena a diez  
y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y  
nueve, reunidos en el Salón de Sesiones de  
las Casas Consistoriales y de la misma, los  
Pres. del Ayuntamiento que al margen  
se expresan, bajo la Presidencia del Señor  
Primer Teniente de Alcalde Don Reguilo  
Hermillo Fuentes, en función y de Alcalde  
de primer por incompatibilidad del pro-  
pietario, por quien se declaró abierta la se-  
sion con lectura de la anterior que fué aprobado =

Seguidamente mencionados Señor Presidente ma-  
nifesto que como constaba a la Corporacion habia varias inci-  
dentes de quinta y pendientes de resolucion y en tal virtud  
se estaba en el caso de resolverlas, puesto que segun la rige-  
nte Ley de Reclutamiento vigente no puede ya suspenderse  
al efecto resultaron pendientes las de los sucesos siguientes,  
segun aparece del expediente respectivo =

Resumplara de 1889.

Número 9. Instructivo Francisco Hermoso Rojas. Alegó en el acta  
anterior la hijo unico de mi madre pobre á quien mantienes y  
ademas tener perdida por completo la vista derecha. Presenta-  
do el expediente justificativo de la primera excepcion ex-  
rada del que resulta probada suficientemente la excepcion,  
el Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Luvio le se-  
claro soldado condicional y en cuanto a la segunda ó sea  
a la perdida de la vista derecha, como de la competencia y

de la Comisión Provincial, el Ayuntamiento se abstenió de dar resolución.

Numero 4. Candido Aguacio Preciado Flores (Buenos Aires). Alegó en el acto anterior ser hijo único de viuda pobre a quien mantuvo. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada y resultando suficientemente probada, el Ayuntamiento en vista del dictamen del Regidor Suroeste le declaró soldado condicional, sin reclamación por parte de los interesados.

Numero 9. Lequein Romillo (Merchan). Alegó entre otra la de ser hijo único de padre jornalero y pobre y como en el acto anterior ni en el presente haya justificado dicha excepción el Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Suroeste le declaró pendiente de prueba ante la Comisión Provincial, con la conformidad de los interesados.

Numero 11. Manuel Esteban Sibero Aguacio (Muenora). Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar, cuya excepción no probó en el acto de la alegación ni en el presente y el Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Suroeste le declaró pendiente de justificación ante la Comisión Provincial, con la conformidad de los interesados.

#### Resumplaro de 1886.

Numero 2. Vicente José Blanco Camargo. Reprodujo en el acto anterior ser hijo de viuda pobre a quien mantuvo. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada y resultando justificada y los extremos de la misma, el Ayuntamiento en vista del dictamen del Regidor Suroeste le declaró soldado condicional, con la conformidad de los interesados.

Numero 3. Jacinto Agustín Arriba Vega. Reprodujo en el acto anterior ser hijo único de viuda pobre a quien mantuvo. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada y resultando probada y suficientemente los extremos de la alegación, el Ayuntamiento en vista del dictamen del Regidor Suroeste le declaró soldado condicional, con la conformidad de los interesados.



Número 10. Benigno Antonio Rebollo Legobias. Reprodujo en el acto anterior ser hijo único de padre pobre sexagenario e impedido. Presentado el expediente justificativo de pobreza y resultando suficientemente probada a sí como la calidad de único y por dictamen pético de estos señores el padre de dicho suro para trabajar, el Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico le declaró soltero condicional con la conformidad de los interesados.

Resumen de 1887.

Número 1. Juan Pascual Aguado Camano Bueno. Reprodujo en el acto anterior ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada y resultando probada suficientemente todos los extremos, el Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico le declaró soltero condicional, con la conformidad de los interesados.

Número 2. Florentino Juan Alonso Mellado Comas. Reprodujo ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada y resultando probados suficientemente todos los extremos, el Ayuntamiento en vista del dictamen del Regidor Sindico le declaró soltero condicional con la conformidad de los interesados.

Número 3. Jacinto Manuel Comencia Mackis. En el acto anterior reprodujo ser hijo de padre pobre impedido y sexagenario, cuyo impedimento resulto ser cierto segun informacion pética. Presentado el expediente justificativo y probada los suficientemente los demás extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soltero condicional con la conformidad de los interesados.

Número 4. Juan Bautista Antonio Canino Benito. Reprodujo



en el acto anterior ser hijo único de padre pobre é hijo  
de madre pobre, cuyo impedimento fue justificado  
en el acto anterior por informe facultativo. Presentado  
el expediente justificativo de los datos y extremos de la excep-  
cion alegada y resultando suficientemente probados, el  
Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico le  
declaró soldado condicional con la conformidad de los intervinientes,  
Número 16. Juan Manuel Moyano Pava. Reprodujo en el acto  
anterior ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene  
el Ayuntamiento ordenó que Juan Esteban Moyano Pava,  
padre del mismo expresado fuera reconocido por el facultativo  
de medicina y cirugía D. Manuel Sanchez Garcia, asistente á  
este acto, y verificando, compareció y dijo: Que existe una rabi-  
ty general con desviacion de la columna vertebral hacia la  
derecha y un tumor considerable constituido por las costillas  
del lado izquierdo en toda la region dorsal, configura-  
cion anormal que sujeta al estado general, debilidad del  
individuo, le impide por completo dedicarse á los trabaja-  
jos corporales que su posicion social hace indispensable.  
Presentado el expediente justificativo de la excepcion al-  
legada y resultando probados suficientemente probados, los  
datos y extremos, el Ayuntamiento en vista del dictamen  
del Regidor Sindico le declaró soldado condicional, con la con-  
formidad de los intervinientes.

Número 17. Pedro Antonio Belafra Legobia Rebollo. Reprodujo  
en el acto anterior ser hijo único de padre pobre y esposa  
pobre, á quien mantiene. Presentado el expediente justifi-  
cativo de la excepcion alegada y resultando suficientemente  
probada y los extremos de la misma, el Ayuntamiento  
oido el dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado  
condicional, con la conformidad de los intervinientes.

Recopilación de 1888.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Reprodujo en el acto anterior





su hijo único de viuda padre a quien mantengo. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada y resultando probados los extremos de la misma, el Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Jurídico le declaró soldado condicional con la conformidad de los interesados

Nuncio H. Esteban Luis Leon Merino & foto. Reprodujo en el acto anterior su hijo único de padre padre e hijos, cuya inutilidad fue confirmada por informe pericial y aprobada por el Ayuntamiento. Presentado el expediente justificativo y probados suficientemente los demás extremos de la misma, el Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Jurídico le declaró soldado condicional con la conformidad de los interesados

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se celebró la sesión firmando la los Sr. Concejales y facultados asistentes de que certifico -



Francisco Merino

Antonio Benitez Quintan Rodriguez

Francisco Merino

Antonio Benitez

V.º Manuel Sanchez

Herminigildo Domingo

Acta ordinaria del día 14 de Mayo de 1889

En la Villa de Baigüera de la Sierra a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de la misma, los Sr.

Pres. Concejales  
D. Juan Ramos Peralta



AYUNTAMIENTO DE LA SERENA  
 13 DE  
 AGOSTO DE LA SERENA

AYUNTAMIENTO DE LA SERENA  
 13 DE  
 AGOSTO DE LA SERENA

Convenientes de que yo el Secretario certifique =  
 Juan Pablo  
 Excmo. Sr. D. Antonio Benítez  
 Pedro Pablo Wolff Thomas Merino  
 Excmo. Sr. D. Antonio Benítez

Junta ordinaria del día  
 de Mayo de 1899

En la Villa de Sigüenza de la Serena a treinta y  
 una de Mayo de mil novecientos oculto y nue  
 va, reunidos en el Salón de Sesión y de las Casas  
 Consistoriales y de la misma, los Hcs. del Ayunta  
 miento de ella que al margen se expresan ba  
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
 Ramos Pabla, por quien se declaró abierta  
 la sesión en lectura de la anterior que fué apro  
 bada. Seguidamente la fueron también las dis  
 posiciones que contienen los Boletines Oficiales

Sesión de Convenientes.

D. Juan Ramos Pabla

de la presente sesión y enterado el Ayuntamiento acordó se les pres  
 tara el debido cumplimiento =

En intersección el Ayuntamiento acordó la distri  
 bución mensual de fondos para el próximo Abril a la forma sig. =

capítulos

1º	Factos del Ayuntamiento	697-41
4º	Comercio público	30- "
	<b>Total</b>	<b>727-41</b>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión  
 firmando la los Hcs. convenientes de que certifique =

Excmo. Sr. D. Antonio Benítez  
 Pedro Pablo Wolff Thomas Merino  
 Excmo. Sr. D. Antonio Benítez

Sesión ordinaria del día  
 7 de Abril de 1889

Pres. Concomentes.

D. Juan Ramos Pabla

"  
"  
"  
"  
"  
"

En la Villa de Higuera de la Serena á siete de  
 Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido  
 en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales  
 de la misma, los señ. del Ayuntamiento que as-  
 manen se expresan, bajo la Presidencia del Señor  
 Alcalde D. Juan Ramos Pabla, por quien se  
 declaró abierta la Sesión con lectura de la acta  
 que fué aprobada. Seguidamente se dió lectura  
 á las disposiciones que continúan los Boletines  
 oficiales de la presente semana, y entendiéndose

el Ayuntamiento de las disposiciones que continúan, acordó se les  
 dió puntual cumplimiento = fué habiendo otros asuntos de  
 que tratar se levantó la Sesión firmando la los señ. Concomentes



de que certifico = Seguidamente  
 Juan Ramos Pabla

Pedro Pablo Nogales

Ramos Merino

Hermenegildo Lomas

Sesión ordinaria del día  
 14 de Abril de 1889

Pres. Concomentes.

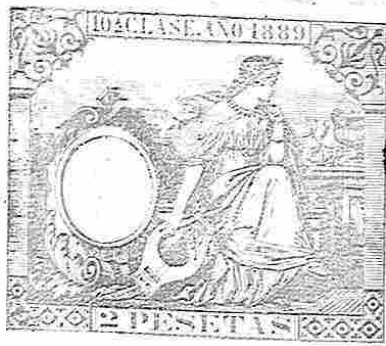
D. Juan Ramos Pabla

"  
"  
"  
"  
"

En la Villa de Higuera de la Serena á ca-  
 torce de Abril de mil ochocientos ochenta y  
 nueve, reunido en el Salón de Sesiones de las ca-  
 sas consistoriales, los señ. del Ayuntamiento  
 de la misma, que al margen se expresan, bajo  
 la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Ra-  
 mos Pabla, por quien se declaró abierta la  
 Sesión, con lectura de la acta tenor que fué a-  
 probada por unanimidad. Seguidamente se

leyeron los Boletines Oficiales de la presente semana  
 = se dió puntual cumplimiento = en las disposiciones que continúan acordó se les





fol. 93

*[Handwritten signature]*

Sin interrupcion el Sr. Presidente dio cuenta al cuerpo  
 Municipal de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la  
 Comision Provincial de un caso del comento n.º 640, a la que acom-  
 paña una relacion de los sueros de esta puebla correspondien-  
 te al reemplazo del año actual que se han presentado al  
 juicio de excepciones ante la misma en los fallos recaidos y  
 resultando que el suero Manuel Aguero y Muro esta pen-  
 diente de fallo por el dictamen emitido se estaba en el caso de  
 verificar la litema. Los Sr. concejales de la comunicacion  
 y relacion referida y por lectura que de ellas hizo el Sr. Pre-  
 sidente de Orden del Sr. Vicepresidente, así como de los sueros  
 referidos a dicho suero y resultando que dicho suero no ha  
 justificado la excepcion que alegó en diez y siete del mes  
 próximo pasado en el acto de la alegacion, en el termino que  
 el dictamen le concedió, acordó en vista del dictamen  
 de Regidor Jueces declarar soldado virtual.

Fue habiendo otros asuntos de que trata se levantó  
 la sesion firmando la los Sr. concejales, de que certifico

Juan Ramos secretario municipal *[Handwritten signature]*

Pedro Bolo *[Handwritten signature]* Tomas Merino

Hermenegildo *[Handwritten signature]*



Archivaria del día  
 Diputación de Badajoz

de la Villa de Higuera de la Sierra a



D. Juan Ramos Dábila

"

"

"

"

"

veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los hrs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramos Dábila, por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. También se leyeron los Boletines oficiales de la presente semana y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que continúan acendiéndose en cumplimiento.

Si no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la los hrs. concurrentes, de que certifico



Juan Ramos Dábila  
Antonio Berrón

Pedro Bebo Hoyos  
Tomás Merino

Francisco Gil  
hijo

Sesión extraordinaria del día 28 de Abril de 1889 =

Hrs. concurrentes.

D. Juan Ramos Dábila

"

"

"

"

"

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los hrs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, convocados en la forma prevenida por la vigente Ley Municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dábila, por quien se declaró abierta la sesión. En la intersección mencionada Sr. Berrón se dio cuenta al Cuerpo Municipal de una comunicación que en el día de ayer le había sido remitida por el Sr. Jefe de la Administración de este partido para que

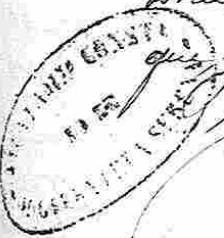




*[Handwritten signature]*

se entregue a persona de garantía las tres mil quinientas pesetas intervenidas y a los fondos municipales para entregarlas en las arcas del Tesoro para extinguir el debito que este Municipio adeuda por consumos del ejercicio corriente y otros conceptos. Leterada la corporacion de la manifestacion del Señor Presidente, así como de expunta comunicacion por la lectura que de ella hizo por el Secretario del orden del Señor Presidente, y previa una detenida discusion por unanimidad acordó: Quebrar al Concejal D. Diego Rama y Alvarillo, para que inmediatamente se presente en la capital de provincia con la contabilidad intervenida y con ella extingua o solucione el debito para que esta intervenida y a la vez que gestione con el agente del estanco D. Esteban Sierra, apoderado para el cobro de la renta de inscripciones y para ver de conseguir el pago en suspenso sin causa que la justifique desde primeros de mayo proximo, segun manifesto el Secretario al comisionado para tal efecto el mes de febrero ppdo. Que al referido Don Diego Rama y Alvarillo se le abonen del capitulo de imprentas del ejercicio corriente y por todos los gastos que se le puedan originar la suma de doscientas y treinta y =

Y no comprendiendo otros asuntos las cédulas de convocatoria, se levantó la sesión firmandola los het. Concejales y el Secretario, certifico =



*[Handwritten signature]*  
 Juan Ramos y Quevedo Alvarillo

Venancio Peniche Pedro Bello Nelly y Gonzalo Merino

*[Handwritten signature]*  
 Hermenegildo Domínguez

Pres. Concomitantes.

D. Juan Ramos Dabito

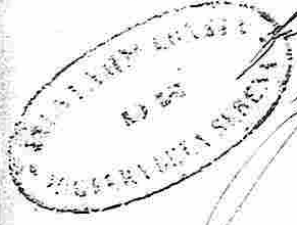
Reunido y en el Saln de sesiones de las Casas  
Consistoriales de la misma, los h. P. del Ayun-  
tamiento que al margen se expresan, a la hon-  
rabilidad bajo la presidencia del Excmo. Sr. D.  
Don Juan Ramos Dabito, quien declaró abier-  
ta la sesion con lectura de la ordenaria anterior  
y la extraordinaria del veinte y ocho de abril pro-  
ximo pasado que fueron aprobada y tambien la  
que fueron los Botines oficiales de la presente sesion  
y enterado el Ayuntamiento de las dispo-  
siciones que contienen acorda se les dio puntual cumplimiento =

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento  
el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su  
cuyo nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1889-90  
y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta  
poblacion a las disponibilidades y recursos de la localidad,  
acorda: Que se fije al publico por quince dias y segun ordena  
la Ley Municipal, y trascurridos con diligencia que la acierte  
y reclamaciones que se presenten se someta a la discusion y vota-  
cion definitiva de la Junta Municipal =

El Ayuntamiento acorda la distribucion de fondos  
para el uso de eltago a la cual ha sujetarse la ordenacion de  
la forma siguiente =

Capitulos.		Puntos
1º	Partes del Ayuntamiento	677-85
2º	Concecion Pública	14-60
3º	Cargas	1.000-00
4º	Ayudantes	180-00
	<b>Total</b>	<b>1.842-05</b>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion  
firmandola los Pres. Concomitantes, de que certifico =



Juan Ramos Dabito *[Signature]*

Pedro Bebo *[Signature]*

*[Signature]*





fol. 97

*[Handwritten signature]*

Ordinaria del día  
de Mayo de 1889

Pres. concurrentes.

Juan Ramos Dábila

En la Villa de Figuera de la Serena á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunida y en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los Pres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor D. Juan Ramos Dábila por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada. También fueron leídas las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó por los dichos concurrentes

En intersección mencionada Señor Presidente manifestó que era ya llegada la época de que el Ayuntamiento se ocupara de la adopción de medios de los previos y por instrucción para hacer efectivo el encubramiento que por sus mismos senales y sal del próximo ejercicio económicos de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, y tal virtud estabare en el caso de proceder al nombramiento por sorteo de los asociados que en unión del cuerpo municipal han de designar aquellos, según previene la legislación vigente. Entendida la exposición de la moción del Sr. Presidente, así como de las disposiciones vigentes sobre la materia y estando sobre la mesa una lista de los contribuyentes de esta localidad sujetos al pago de dicho impuesto, dividida en tres clases ó categorías y preparadas las papeletas con los nombres de los individuos comprendidos en la indicada lista, se fueron introduciendo en un caxitazo preparado al efecto y practicado el sorteo por el orden de clases dió el resultado siguiente

1ª clase

- D. Esteban Mellado e Morana
- " Esteban Jaraia del Pino
- " Prudencia González Beollo
- " José Ramos Mellado
- " Esteban Martínez Trana
- " Joaquín Mellado Rodríguez



112500

de clase { Vicente Aguaciro Beruete  
Angel Cabanilla y Añua  
Juan Estrella Estrate

Qujos nombramientos se comunicaron con la posible brevedad a los agraciados y se les convocará para celebrar sesión extraordinaria con el objeto tambien para acordar el modo mas conveniente y practico de hacer efectivo el encubrimiento de consumos con el real en el proximo año sucesivo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se debate de ser firmada los het. Concomitantes, de que certifico =

*[Circular stamp]*  
*[Signature]*

Sequitillo Antonio Beruete

Severo Rebelo Hoy Formas Merino

*[Signature]*  
Hoy Formas Merino

Resion extraordinaria de 14 de Mayo, sobre adopcion de medidas para hacer efectivo el encubrimiento de consumos y sus recargos por el cupo de la sal =

Het. concurrentes.

- Don Juan Ramos Dabila
- Sequitillo Estrella Fuentes
- Severo Rebelo Aguaciro
- Tomás Estrella Estrate
- Diego Ramos Estrella

Het. asociados.

- Don Antonio Estrella Aguaciro
- Don Severo Rebelo
- Don Juan Ramos Estrella
- Don Mateo Estrella
- Don Vicente Aguaciro Beruete
- Don Angel Cabanilla y Añua
- Don Juan Estrella Estrate

En la Villa de Higuera de la Sierra a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en las Casas Consistoriales y los het. concurrentes y asociados contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dabila, se celebró por medio de la sesion pública extraordinaria para que habiendo sido revocados en forma legal, la cual designa por objeto proceder a la adopcion de medidas legales y para hacer efectivo el encubrimiento de consumos y sus recargos y el correspondiente a la sal en el proximo año sucesivo de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, que aun no se habia celebrado por la superioridad, por lo cual, y en su consecuencia, el preciso punto para referirse a la operacion y por el del ejercicio veniente, importante el de consumos de mil ochocientos ochenta y siete puntos

operacion y por el del ejercicio veniente, importante el de consumos de mil ochocientos ochenta y siete puntos





*[Handwritten signature or initials]*

en cuenta con todos el de la Sal y los que habian el servicio  
 de base y punto de partida en todos los acuerdos que se habian  
 de adoptar en esta reunion con el expresado motivo. Cauteraron  
 los tres. concuerdan de la mocion del Sr. Presidente y de las  
 disposiciones legales referentes a la materia de que se trata por  
 lectura que se dió esta y bien, yo el Secretario, de orden del mis-  
 mo Sr. Presidente, despues de hacer uso de la palabra varios Sr. Concejales  
 y adjuntos, en virtud por su orden cosa cual la opinion que  
 prevalece mas convenientemente a los intereses del Ayuntamiento, el Ayuntamiento  
 y adjuntos por unanimidad acordaron: Desistiendo el me-  
 dio de la administracion municipal por considerarle altamente  
 gravoso, perjudicial e irrealizable; obteniendo desde luego la con-  
 cesion por los encubencimientos parciales o gremiales de que tra-  
 ta el capitulo veinte y cuatro del Reglamento provisional de 16 de  
 Junio de 1895, con los correctores, fabricantes, tratantes y especuladores  
 de las especies sujetas a derecho y por termino de un año, cuando  
 a los gremios <sup>estipulados</sup> un <sup>termino</sup> de tres dias para que los propongan y de no  
 tener efecto se proceda sin dilacion alguna a la celebracion del  
 comercio a venta libre de los derechos de las especies de tarifa, in-  
 cluso la Sal por termino de tres años, bajo las condiciones  
 que el Ayuntamiento por si acuerde señalar para la mejor  
 seguridad y cumplimiento del contrato, en sujecion a las dis-  
 posiciones del capitulo veinte y ocho del reglamento citado,  
 y en el caso de que las subastas dieran resultado negativo,  
 se acuda al repartimiento vecinal como ultimo medio de re-  
 condacion, sin perjuicio de formalizar previamente y en su ca-  
 so el encubencimiento gremial obligatorio por el grupo de li-  
 quidad que como de consueño ha y general y mas facilmen-  
 te realizable queda designado desde luego, intentandose en  
 el caso de el comercio a la exclusiva por un año de los liqui-  
 dos y conueño, todo en conformidad a las disposiciones de dicho  
 punto del articulo diez de la Ley de Presupuestos de veinte de  
 Julio de mil ochocientos ochenta y ocho - su cuyo estado y sus  
 condiciones y otras materias de que trata, se llanto la gerencia







*[Handwritten signature]*

Abril proximo pasado inserta en el Boletín oficial del día  
 veinte y cuatro del propio mes número ochenta y tres, que trata  
 de la renovación anual de las Juntas Provinciales y mu-  
 nicipales de Sanidad y comprendiendo en el presente año su reno-  
 vación, se estaba en el caso de formar la propuesta en tema y  
 remitirla al Sr. Gobernador Civil para que nombrara a los  
 individuos que la habían de componer. Interada la corpora-  
 ción municipal de la preitada circular, así como de la act-  
 uación y estado de la Ley orgánica de Sanidad de veinte y och-  
 to Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco y demás dispo-  
 siciones vigentes, después de una detenida discusión por unanimidad  
 acordó: Que se diese dicho tema para la elección de la Junta  
 de Sanidad a la posible brevedad, comprendiendo en ella a Don Ma-  
 nuel Sanchez Paria, Don Reyes Sanchez Paria, D. Patricio Vi-  
 llar Veraegonia y Don Clemente Rodriguez Baquero, Médico,  
 Farmacéutico, cirujano y Veterinario respectivamente que existen en  
 la localidad, vecinos y representantes de la propiedad Don  
 Hilario Nunez Reina, D. Prudencio Courales Rebollo y Don  
 Antonio Novillo Fuentes, de la industria Don Gabriel Puro  
 Segobia, D. Pedro Millado Romero y D. Sebastian Martin del Pino  
 y del comercio a D. Rafael Martin Coronado único en esta  
 localidad. Que habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
 sesión firmando los tres. Convenientes, se que certifica-

*[Handwritten signatures and names]*  
 Pedro Rebollo y Tomas Merino  
 Coronado Gil de D. Juan



Señon extraordinaria del  
dia 19 de Mayo de 1889 =

Tres. Concejales.

- D. Juan Ramos Dabila
  - " Benigno Estanillo Fuentes
  - " Antonio Beinta Segobia
  - " Pedro Rebollo Segobia
  - " Diego Ramos Estanillo
- Tres. Voceros repartidores.
- D. Antonio Fuentes Estanillo
  - " Francisco Rebollo Segobia
  - " Pedro Valera Merchan
  - " Valentin Mellado Valera
  - " Pedro Ramayo Camuna

En la Villa de Higuera de la Serena a  
quince de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y nueve: reunido en el Salon de Sesiones de  
las Casas Concejales el Ayuntamiento,  
compuesto de los tres. Concejales que al man-  
gu se expresan y la Junta repartidora del  
impuesto de Consumos cuyos tres. tambien  
se designan, convocados por medio de edic-  
to en la forma prevenida por la vigente Ley  
Municipal y bajo la Presidencia del Señor  
Alcalde Don Juan Ramos Dabila, por  
quien se declaró abierta la Señon pública  
extraordinaria =

En acto seguido mencionado Señor  
Presidente manifestó, que cual se expresaba en las Cédulas de  
Convocatoria, la reunión tenia por objeto cumplir con lo resuelto  
por el Excmo. Ministro de Hacienda a las reclamaciones de  
decidido al reparto de Consumos de mil ochocientos ochenta y  
ocho por D. Manuel Saura  
Garcia, Antonio Merchan Macias y D. Leoncio Camuna  
Pérez, por cuya resolución se le fijan al primero doscientos  
veiniete pesetas de cuota anual y a los dos últimos que se les  
incluya en la segunda y cuarta categoría respectivamente,  
como quiera que a dichos dos señ. no se les señala la cuota  
que han de pagar, se estaba en el caso de verificarlo. Habiendo  
obse la mesa el reparto de consumos de que se trata, fue  
terminado por los tres. de la Junta y después de enterados de  
confesion manifestaron unánimemente: Que Don Leoncio  
Pérez contribuía con tres personas y a su cargo, las cuales  
en la segunda categoría representan doscientos y tres unidades  
y su cuota anual a valor de una peseta por cada  
tres pesetas. Que Don Antonio Merchan Macias contribuía  
con una persona que en la cuarta categoría figura un





fol. 100

noventa y ocho unidades y su cuota anual á razón de  
una peseta por unidad importa ciento noventa y ocho pesetas  
por lo cual procede en ley al primer inmueble cien  
ta y siete pesetas y al segundo setenta y ocho, cuya clasifi-  
cación apruebo unanimemente el Ayuntamiento ordenando  
se haga saber á los interesados y no compareciendo otros asun-  
to la convocatoria se levante la sesión firmando la los he. g.

Conveniente y de que certifico =

Ante mí el Sr. Alcalde Don Antonio Merino

Antonio Merino

Pedro Rebollo y Formas Merino

Antonio Merino

Pedro Balboa y Francisco Rebollo

Valentin Mellado

Señal del repartidor  
Pedro Ramayo Casanova

Don Juan Román  
D. J. Román

Señal onduiana del día  
26 de Mayo de 1889

Sres. Concejales.

Don Juan Román Dávila

Señal Villa de Higuera de la Serena á  
veinte y seis de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y nueve, reunidos en el Salón de  
sesiones de las Casas Consistoriales de la  
misma, los he. del Ayuntamiento que  
al margen se expresan, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Juan Román  
Dávila, por quien se declaró abierta la se-  
sión con lectura de las dos anteriores que fu-  
ron aprobadas =

Visto y examinado por este Ayuntamiento el aper-  
tado al amillaramiento de la riqueza territorial de esta Vi-  
lla, rectificado, formado para el próximo año económico,  
y en conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales,  
y en virtud de lo que se remite á la superioridad p. su aprobación.



Seguidamente el Ayuntamiento acordó autorizar a D. Hernán  
 Regilola Douro y Espoleta, secretario del mismo, para que se pida  
 en la Capital de Provincia y en unión del Abogado Don Esteban  
 de Sierra y Mercado gestione en la oficina y del Hazienda de  
 esta Provincia el pago de la renta de inscripciones que por esta  
 corporación y hasta tanto no lo consiga permanezca en dicho punto  
 cumpliendo el importe de ella en debitos que tenga con la  
 Hazienda y como quiera que la permanencia de dicho Sr. ha de  
 ser larga en atención al retraso que se viene observando en el  
 pago de expresadas y intereses, se le abonaran por todos los gastos  
 que se le ocasionen en viage y estancia la suma de sesenta y  
 cinco pesetas del capítulo de imprentas del presupuesto  
 municipal de gastos del comercio exterior, sin que tenga derecho  
 a exigir mayor cantidad por exceso de gastos.

También acordó la distribución mensual de  
 fondos para el mes de Junio próximo a que ha de ser  
 según la ordenación de foros =

Capítulos	Pesetas
1º Gastos del Ayuntamiento	644-15
7º Concecion pública	29-25
9º Cargas	249-38
11º Imprentas	125-00
Total	1148-78

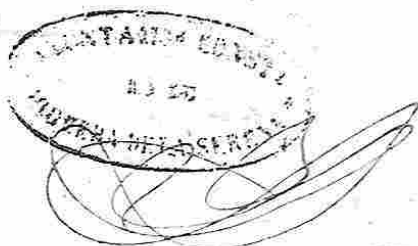
No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión firmando la Srta. Concejales, de que yo el  
 Secretario certifico =



*Mano de Quintín Rodríguez*  
 Pedro Rebollo, *Mano de Tomás Mévico*, *Mano de Diego Plummer*  
 Hernán Regilola Douro  
 Sec. *Mano de*

Sesión ordinaria del día } en la Villa de Higuera de la Serena a diez  
 de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve





Hes. Concurrentes.

Juan Ramos Dabila  
Georgio Murillo Fuentes

reunidos los hes. que al margen se expresan en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial y de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dabila, quien declaro abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada, tambien lo fueron los Boletines oficiales de la Provincia de la presente semana, y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen acorda y las prestara el

debido cumplimiento = no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion firmandola los hes. concurrentes, de que con-



stipos = Juan Ramos Dabila  
Georgio Murillo Fuentes

Don Pedro Caballo y Don Juan Merino

Don Gregorio de la Cruz

Sesion ordinaria del dia  
de Junio de 1889 =

Hes. Concurrentes.

En la Villa de Higuera de la Serena a nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial y de la misma, los hes. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dabila, por quien se declaro abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada, tambien lo fueron los Boletines oficiales,



de la presente semana y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que acuerda el puntual cumplimiento. fuo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmada de los her. Concejales concurrentes, de que certifica =



Juan Ramos Dávila  
Sequitillo Fuentes

Antonio Benito  
Pedro Leboz

Tomás Merino

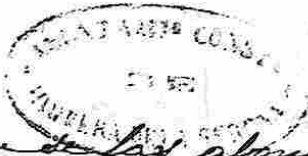
Homenegildo Douro

Sesión ordinaria del día 16 de junio de 1889 en la Villa de Higuera de la Sierra a diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunida en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los her. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramos Dávila, por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, tambien lo fueron los Boletines oficiales de la presente semana y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen, acordó en exácto y puntual cumplimiento =

- Pres. Concurrentes.
- Don Juan Ramos Dávila
  - " Sequitillo Fuentes
  - "
  - "
  - "
  - "

sin interrupcion, el Ayuntamiento acordó autorizar a D. Juan Ramos Dávila, Alcalde Presidente para que constituyendose en la Capital de Provincia en unión de Don Diego Ramos Sequitillo ingresen en la caja especial de Instrucción pública la suma de mil quinientas pesetas para satisficcion pública de las obligaciones de este ramo, para que pague lo que se vota a la D. Diputación Provincial por los sugetos del corriente ejercicio y para que gestione con D. Esteban Sierra y alreado el pago de los intereses de millon y medio con un notable retraso se breves satisficcion





102

á este municipio, á los que de laj abonaran trescientas pesetas del capítulo de imprentas del presupuesto de gastos corriente, por todos los gastos que se les ocurran en el viaje, sin que tengan opción á mayor suma por exceso de aquellos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmandola laj bes. concurrentes, de que certifico =



Juan Ramos Crespo, Manuel Morillo, Antonio Benítez  
Pedro Rebollo y Formas Merino

Hernenegildo Douro  
his

Señal ordinaria del día  
10 de Junio de 1889 =

Ses. Concurrentes.

Don Juan Ramos Dábil  
Manuel Morillo Fuentes

En la Villa de Higuera de la Senua á vein-  
te y tres de junio de mil ochocientos ochenta y  
nueve, reunidos en el Salón de Sesiones de las  
casas Consistoriales de la misma, los bes. del  
Ayuntamiento de ella, que al margen se ex-  
presan, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
de Don Juan Ramos Dábil, por quien se  
declaró abierta la sesión con lectura de la au-  
toridad que fué aprobada. También lo fueron laj  
Boletines oficiales de la presente semana  
y enterado el Ayuntamiento de las disposicio-  
nes que contienen, acordó se laj diese el mayor

exacto y puntual cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar se levantó la sesión firmandola los bes. concurrentes,  
de que certifico =



Juan Ramos Crespo, Manuel Morillo, Antonio Benítez  
Pedro Rebollo y Formas Merino

Hernenegildo Douro  
his



Sesión ordinaria del día } en la Villa de Higuera de la Serena a treinta  
 30 de Junio de 1889 } de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reu-

Pres. Concomitantes:  
 D. Juan Ramon Dábila  
 " Cequiel Murillo Fuentes

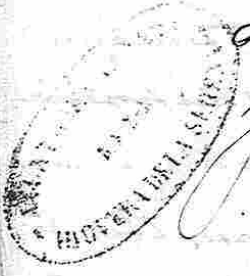
yndos en el Salon de Sesiones de las Casas Conci-  
 toriales de la misma, los tres del Ayuntamiento  
 que al margen se expresan, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Juan Ramon Dábila,  
 por quien se declaró abierta la Sesión con la  
 turna de la anterior que fué aprobada, tambien  
 se fueron las Proleturas oficiales de la presente  
 semana, y el Ayuntamiento enterado de las dis-  
 posiciones que contienen, acordó el mayor ex-  
 to y puntual cumplimiento =

Sin interrupcion el Ayuntamiento acordó la distribución  
 de fondos para el mes de Julio proximo venidero, en la forma

Capitulos siguientes =

Capitulo	Puestos
1º Gastos del Ayuntamiento	487-91
2º Policia de Seguridad	8-33
4º Instruccion pública	215-41
5º Beneficencia municipal	1-66
6º Obras públicas	28-00
7º Coneccion pública	20-85
9º Cargos	164-71
11º Suprimentos	75-00
<b>Total</b>	<b>998-81</b>

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
 Sesión firmandola los Sres. Concomitantes, de que certifico =



Juan Ramon Dábila  
 Cequiel Murillo Fuentes  
 Pedro Caballero y Torres

Conmenguillo Domingo  
 his.

Sesión ordinaria del día } en la Villa de Higuera de la Serena a  
 7 de Julio de 1889 } siete de Julio de mil ochocientos ochenta  
 y nueve: Reunidos en el Salon de Sesiones



Pres. Concurrentes.

Juan Ramos Dávila  
Sequiel Almillo Fuentes

de las casas Consistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramos Dávila, por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada, también lo fueron los Boletines oficiales y de la presente reunión y acordado el Ayuntamiento de las disposiciones que

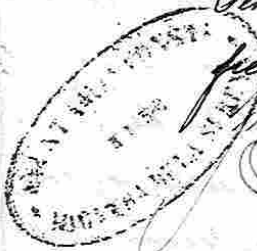
contienen acorda su cumplimiento =

Seguidamente mencionado Sr. Presidente manifestó a los Sr. Concurrentes se estaba en el caso de dar cumplimiento a lo prevenido en el capítulo tercero, del título segundo, de la vigente Ley municipal, que trata de la organización de la Junta Municipal, que según su artículo sesenta y cuatro se compone del Ayuntamiento e igual número de vocales asociados y el sesenta y seis regula primera la época en que se han de fijar el número de secciones, en conformidad al vecindario y a la cantidad y clase de riqueza del mismo, no siendo en ningún caso menor que el de la tercera parte de las concejalías. Interada la corporación de la manifestación del Sr. Presidente e interpretada de los artículos de la Ley referentes a la materia, por la lectura de los mismos, después de una detenida discusión por unanimidad acordó: Que siendo uniforme en esta localidad el concepto contributivo, proceda dividir la población en tres secciones, según la regla tercera del artículo sesenta y seis de referida Ley Municipal, constituyendo la primera sección los contribuyentes de esta localidad que habitan en las Calles de Callijón, Barroleta, Castillejos, Valla, Calle de Prana y Prevecienda, la segunda los de las de Mesones,



Príncipe, Nueva, Colón y Real y la tercera las de los distritos de Padua, Concepción, Bogalla, Luquita, Hospital y Clara y formadas con la mayor urgencia las correspondientes listas de contribuyentes con las excepciones precedidas en el artículo veintea y cinco de referida Ley, expónganse al público la división de secciones y las referidas listas para que examinado y deducan las reclamaciones conducentes en el término de ocho días: Que oído nueve el número de vocales asociados que con el Ayuntamiento constituyen la Junta Municipal, se nombran tres vocales por cada sección, en la forma y por los trámites que previene la referida Ley Municipal y reglamento regente, señalando para la designación de los mismos el día veinte y cinco de agosto próximo a las diez de la mañana, haciéndose saber al público con dos días de anticipación y una hora antes en el mismo día al toque de Campana.

A no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la los tres Concejales concurrentes, de que ent-



Juan Ramos Dábila, Seguíel Muelle Fuentes, Antonio B...  
*[Signatures]*

Don Teodoro Gómez Merino

Hermelegildo Dourado  
*[Signature]*

Sesión ordinaria del día 14 de Julio de 1889

Pres. Concurrentes.  
 D. Juan Ramos Dábila  
 " Seguíel Muelle Fuentes

En la Villa de Higuera de la Sierra a catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dábila, por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la acta anterior que fué aprobada. También lo fueron los Boletines oficiales de la presente



104

semana y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contiene acordó su cumplimiento =

Seguidamente se presentó a la corporación municipal la cuenta del segundo semestre del año económico anterior formada por el jefe de este Ayuntamiento a la Capital de Provincia don Estanislao Sierra Mercado de los cobros e ingresos realizados por el mismo durante dicho periodo, ascendiendo lo recaudado a la suma de cinco mil novecientos noventa y siete pesetas setenta y nueve centimos y lo pagado a seis mil veinte noventa y una pesetas y setenta y seis centimos, resultando un saldo a favor del Sr. Sierra de veinte noventa y tres pesetas noventa y siete centimos. Examinada por la corporación y encontrándose la ajustada a lo ordenado por la misma, sin discusión acordó aprobarla, aplicándose a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto municipal del ejercicio a que corresponden de lo recaudado y satisfecho y al de imprevistos diez pesetas que importan las facturas por el cobro de la renta de inscripciones intransferibles. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Sres. concurrentes de

que certifico =

Juan Ramos de Abila *Antonio Benitez*

Sebastián Gómez Merino

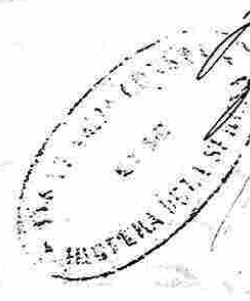
*Antonio Benitez*

Sesión ordinaria del día 21 de Julio de 1889 =

Sres. concurrentes.  
Juan Ramos de Abila  
Sebastián Gómez Merino

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia de Don Juan Ramos de Abila, por quien se declaró abierta la sesión con

lectura de la anterior que fué aprobada. Tambien lo fueron las disposiciones que contenian los Botetines oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmandola los Hcs. Concejales concurrentes, de que certifica-



Juan Ramos  
 Cecilio Murillo Fuentes  
 Pedro Babonzo  
 Antonio Moreno  
 Hermenegildo Douro  
 Hcs.

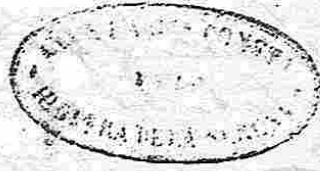
Sesion extraordinaria del dia 22 de Julio de 1889 =

- Pres. que asistieron.  
 D. Juan Ramos Dábila  
 " Cecilio Murillo Fuentes  
 "  
 "  
 "  
 "

En la Villa de Figueras de la Serena a veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en el Salón de sesiones y de las casas Consistoriales y de la misma, los Hcs. del Ayuntamiento que al margen se expresan previa convocatoria en la forma prevenida por la vigente Ley Municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dábila, quien declaró públicamente abierta la Sesion =

seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los Hcs. Concejales constaba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del municipio pertenecientes al año economico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Suedes. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los Hcs. Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en diez y ocho mil ochocientos setenta y seis pesetas setenta y cinco centavos y la data en doce mil ciento cinco pesetas setenta y nueve centavos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas a la Junta Municipal para su documentación a la Junta Municipal para





de revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y seis de la ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, á fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le ofrezca y pareceres = fue comprendiendo otros asuntos de que trata las cédulas de convocatoria, se dió por terminada la sesion firmandola los her. Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Juan Ramos de Aguilar, Antonio Benitez

Pedro Rubio, y Joaquin Merino

Manuel Gil de Deza

Sesion Ordinaria del dia 28 de Julio de 1889 =

Pres. Concurrentes.

Juan Ramos y Dabila  
Aguilar Murillo Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el Salon de sesiones de las casas Consistoriales de la misma, los her. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramos y Dabila, por quien se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada. Tambien

lo fueron los Boletines oficiales de la presente semana  
 y el Ayuntamiento acordó se diese cumplimiento a las  
 disposiciones que contienen —  
 segundamente el Ayuntamiento acordó la  
 distribución mensual de fondos y del proximo etgorto  
 a la cual se han de sujetar los pagos que gire la ordi-  
 nación en la forma siguiente —

Capitulos

1º	Costos del Ayuntamiento	487.
2º	Policia de Seguridad	8.
4º	Instrucción pública	218.
5º	Beneficencia municipal	1.
6º	Obras públicas	28.
7º	Concecion pública	20.
9º	Cargos	164.
11º	Impremitas	45.
	<b>Total</b>	<b>998.</b>

fuero habiendo otros asuntos de que tratar se les  
 la sesión firmandola los tres. Concurrentes, de que ent...



*Juan Ramos Guejuel*  
*Antonio...*

*Pedro Pablo...*

*Herrenegilda...*

Sesión ordinaria del  
dia 4 de etgorto de 1889  
Tres. Concurrentes.

En la Villa de Higuera de la Sierra...  
 de etgorto de unil ochocientos ochenta...  
 re: Reunidos en el salón de sesiones...  
 las Casas Consistoriales de la mis...  
 los tres. del Ayuntamiento que el...  
 que se expresan, bajo la presidencia...  
 elcaide Don Juan Ramos y...

por quien se declaró abierta la Sesión en lectura de la auto-  
ria que fue aprobada. También lo fueron las disposiciones que  
contienen los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes  
a la presente semana, y enterados los hrs. del Ayuntamiento,  
acordaron se le prestara el mayor exacto cumplimiento. Y  
no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-  
sion firmandola los hrs. Concejales, de que certifiés =

Juan Ramos de Leguilla Merillo Antonio ~~...~~

Pedro Rebollar Aomas Merisso

Hernenegildo Douro  
his.

Sesion ordinaria del dia  
11 de Agosto de 1889 =

Pres. Concejales.  
D. Juan Ramos Dáble

En la Villa de Figueras de la Sierra a once  
de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.  
Reunidos en el Salon de Sesiones de la  
Casa Consistorial de la misma, bajo la  
Presidencia del Tenor Alcalde Don Juan Ra-  
mos Dáble por quien se declaró abierta la  
sesion con lectura de la auto-ria y de la extra-  
ordinaria del dia veinte y con el fin de pro-  
parado, las cuales fueron aprobadas. Tam-  
bien lo fueron los Boletines oficiales de la  
Provincia correspondientes a la presente

semana y enterada la corporacion municipal de las  
disposiciones que contienen, despues de una detenida dis-  
cusion acordó por unanimidad se le prestara el debido cum-  
plimiento =  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la

lo fueron los Boletines oficiales de la presente semana  
 y el Ayuntamiento acordó de dicha cumplimiento a las  
 disposiciones que contienen —  
 seguidamente el Ayuntamiento acordó la  
 distribución mensual de fondos del proximo etgorto,  
 a la cual se han de sujetar los pagos que gire la orden  
 nacion en la forma siguiente —

Capitulos	Puntos
1º — Salarios del Ayuntamiento — — — — —	487-91
2º — Policia de Seguridad — — — — —	8-33
4º — Instruccion pública — — — — —	219-41
5º — Beneficencia Municipal — — — — —	1-66
6º — Obras públicas — — — — —	25-00
7º — Concesion pública — — — — —	20-83
9º — Cargos — — — — —	164-71
11º — Suplementos — — — — —	45-00
	<u>Total — — — — — 998-85</u>

fuero habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
 la sesion firmandola los bes. concurrentes de que certifica



Pedro Ramos y Aguilera Merino Antonio Benito

Pedro Pablo Hoffmann Merino

Herrenegilda Domingo  
 tes.

Sesion ordinaria del  
 dia 4 de etgorto de 1989 —

Pres. Concurrentes.

En la Villa de Higuera de la Serena a cuatro  
 de etgorto de mil ochocientos ochenta y nueve.  
 Reunidos en el Salen de sesiones de  
 las Casas Consistoriales de la misma,  
 los bes. del Ayuntamiento que al mes  
 gen se expresan, bajo la presidencia del  
 alcalde Don Juan Ramos y Aguilera

por quien se declaró abierta la Sesión con lectura de la auto-  
ria que fué aprobada, tambien lo fueron las disposiciones q<sup>ta</sup>  
contienen los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes  
a la presente semana, y enterados los her. del Ayuntamiento,  
acordaron se les prestara el mayor exacto cumplimiento. P<sup>o</sup>  
no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-  
sion firmandola los her. Concejales, de que certifica =

Juan Ramos, Ezequiel Merino, Amorós, *[Signature]*

Pedro Rebollo, *[Signature]* Amorós Merino

Hernand Gil de Souza  
his. *[Signature]*

Señal ordinaria del día  
11 de agosto de 1889 =

Her. Concejales.

Juan Ramos y Dábla

En la Villa de Higuera de la Sierra á once  
de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.  
Reunidos en el Salon de Sesiones de la y  
Casa Consistorial de la misma, bajo la  
Presidencia del Tenor Alcalde Don Juan Ra-  
mos Dábla por quien se declaró abierta la  
sesion con lectura de la auto-ria y de la extra-  
ordinaria del día veinte y dos de Julio proximo  
pasado, las cuales fueron aprobadas. Tam-  
bien lo fueron los Boletines oficiales de la  
Provincia correspondientes a la presente

semana y enterada la corporacion municipal de la y  
disposiciones que contienen despues de una detenida dis-  
cusion acordó por unanimidad se les prestara el debido cum-  
plimiento =  
P<sup>o</sup> no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la

sesion firmandola los tres. concejales concurrentes, de que este



fecho = Juan Ramos de Arguedas Merino

Antonio Benito, Pedro Robo M. y Joaquin Merino

Herminegildo Donoro

Sesion ordinaria del dia 18 de agosto de 1889 =

Res. concurrentes.

D. Juan Ramos de Arguedas Merino

"  
"  
"  
"  
"

En la Villa de Mérida de la provincia de Badajoz, a los dieciocho dias del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el sala de sesiones de las sesiones consistoriales de la misma, los tres del expediente municipal que al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramos de Arguedas Merino, quien declaró abierta la sesion con lectura de la acta anterior que fué aprobada. Tambien se leyeron los Boletines oficiales y de la prensa municipal y entrados el expediente de las disposiciones que contienen acuerdo se las irán cumplimentar seguidamente el expediente anterior.

se proceda a la formacion de las primarias y listas electorales para la renovacion de Concejales con la formalidad y prevenciones de la actual legislacion, a fin de que fueran expuestas al publico en la primera quince del proximo mes de Septiembre, segun esta ya prevenido, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmandola los tres. concejales concurrentes, de que este



fecho = Juan Ramos de Arguedas Merino Antonio Benito

Pedro Robo M. y Joaquin Merino

Herminegildo Donoro





107

sesion extraordinaria del día 23 de agosto de 1889 =

Pres. concurrentes.

Presidente.

D. Juan Ramos Dabla

Concejales.

Berquiel Mellillo Fuentes

Antonio Benito Sagobia

Isabel Forro Estrate Sierra

Primito Rodriguez Barquero

Thomas y Emerico Echechun

Antonio Fuentes Mellillo

Diego Ramos Mellillo

Pedro Rebollo Aguacio

Concejales repuntados.

D. Antonio Romero Beva

Prudencio Gonzalez Rebollo

Francisco Mellado Comaseo

Valentin Mellado Valera

Aguacio Algaba Rebollo

Isidoro Fuentes Mellillo

Mayores contribuyentes.

D. Augustin Portalo Ramos

Alvaro de Teva Estrada

Primito Rodriguez Barquero

Antonio Echechun Machis

Ramon Homillo Mateo

Antonio Portalo Ramos

Francisco Nunez Teva =

En la Villa de Higuera de la Serena á veinte y tres de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el Salo de sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los tres del Ayuntamiento y Junta Provincial, asociados de igual numero de mayores contribuyentes por la contribucion territorial de este distrito, cuyos nombres se expresan al margen, previamente convocados por papelita en la forma procedida por la vigente Ley Municipal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dabla, quien declaró oficialmente abierta la sesion =

Seguidamente mencionado Sr. Presidente expuso: Que ya constaba á los tres Concurrentes el objeto de esta reunion por las cédulas de convocatoria entregadas, que era el de formular la correspondiente reclamacion extraordinaria de agravio ante la Corporacion Provincial por haber excedido el gravamen de la riqueza del maximum establecido por la ley para repartir el cupo designado en el repartimiento Provincial, al confeccionar el de esta poblacion, para el corriente año economico. Consiste este exceso de tipo en

tratado por la ley para repartir el cupo designado en el repartimiento Provincial, al confeccionar el de esta poblacion, para el corriente año economico. Consiste este exceso de tipo en

que en el año anterior de 1888 a 1889, ascendía la riqueza  
avaliada en esta localidad a la suma de 95.156 pes-  
tas, según aparece del apéndice confeccionado para el mis-  
mo, del cual reclama el contribuyente forastero Don Estre-  
lino Serna y Serrido ante la Estación Provincial en soli-  
citud de baja de la utilidad imponible que se le figura-  
ba, la cual admitida y tramitada, dicho centro en sus re-  
soluciones próximas para acordar se rebajara al reclamante de  
su riqueza imponible cinco mil ochocientos cuarenta y tres  
pesetas; mas como al practicarse el repartimiento provin-  
cial para el presente económico la cuota anual para el  
tesoro se fijó por la utilidad que acusa el apéndice de  
año anterior sin deducir la expresada baja, de aquí que  
siendo la riqueza imponible del presente año menor  
la cantidad mandada rebajar al Sr. Serna y por el concepto  
de rústica, el tipo de gravamen ha tenido que exceder  
eseracionamente del maximum señalado por la Ley. Diferencia  
los res. concurrentes de lo anteriormente manifestado por el  
Sr. Presidente, y de cuanto dispone el capítulo octavo del Re-  
glamento general de treinta de Setiembre de mil ochocientos  
ochenta y cinco, y después de una obtenida discusión por una  
unión acordaron: Que en efecto se ha verificado agravo  
a los contribuyentes de este distrito al fijarse el cupo de  
contribución territorial para el tesoro por el concepto de  
rústica, y procede elevar a la Superioridad la oportuna  
reclamación extraordinaria de agravio, prevenida en la  
regla tercera del artículo ciento doce de citados Reglamen-  
to, en razón a que de los datos estadísticos que deben a-  
comparar a la misma se prueba la certeza de ser menor  
la riqueza líquida imponible del presente año, que la que  
se le supone en el expresado repartimiento girado por la  
Estación, y si solo lo es la que arrojan los mencionados





datos estadística y de la ~~gestión~~ <sup>gestión</sup> entera como del agrario inferior a la localidad se comprometen expresamente los que suscriben a responder personalmente, aceptando las responsabilidades que les correspondan en el pago de los gastos de comprobación. Que habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la los <sup>señores</sup> concurrentes y de que certifique =



- Antonio Benítez Sequillo
- Juan Ramos
- Adolfo Estrada
- Juan Rodríguez
- Pedro Pebo
- Wolff
- Tomás Merino
- Diego Ramos
- Antonio Fuentes
- Antonio Ramos
- Prudencio González
- Francisco Mellado
- Ygnacio Aguayo
- Valentín Mellado
- eskeban Fuentes
- Agustín Portal
- Alvaro de Vera
- Clemente Rodríguez
- Antonio Merchante
- Ramon Hornillo
- José Antonio Portal
- María Nuñez
- Hermenegildo Douro

Ordinaria del día 25 de agosto de 1889 =

Señ. Concurrentes.  
D. Juan Ramos Dabila  
D. Sequillo Sequillo Fuentes

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte y cinco de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos los señ. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramos Dabila, quien se declaró

abierta la sesión con lectura de la anterior  
extraordinaria y la ordinaria del día jueves  
del corriente y fue aprobada una y otra por  
unanimidad. Seguidamente se procedió  
a la lectura de las disposiciones que contenían  
en el Boletín oficial de la presente  
semana, enterado el Ayuntamiento a

condo se le prestará el debido cumplimiento.

En acto requisito mencionado Sr. Presidente,  
manifestó que el Ayuntamiento en sesión de fecha diez  
de Julio próximo pasado se ocupó de la organización de la  
Junta Municipal que ha de regir en el presente año co-  
munes, acordando practicar las diligencias preliminares  
para su nombramiento y que se procediera a verificarlo  
por sorteo en la de este día, y en tal virtud el Sr. Presiden-  
te cumpliendo con lo acordado había dado publicidad a  
este acuerdo por medio de bando, que después de leído  
se fijó en el sitio de costumbre el día veinte y tres del  
presente mes y en el día de hoy a las once de la mañana  
na al toque de campana, para llevar los requisitos prescri-  
tuados en el artículo sesenta y ocho de la vigente Ley Mu-  
nicipal. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el  
Sr. Presidente, de lo cual resulta haberse llevado los re-  
quisitos legales se procedió, a presencia de los vecinos que  
concurrieron al acto, a la designación por la Junta de  
los nuevos vocales y asociados que en sesión del cuerpo  
municipal habían de constituir en el presente año co-  
munes la Junta Municipal, y practicada el sorteo  
por secciones, dió el resultado siguiente:

1ª Sección

Ysidoro Honillo Merino  
Eugenio Cabanillas Estrero  
Antonio Aguacis Nogales

2ª Sección

Diego Baraseo Maestre  
Pablo Mellado Merchan  
Bautista Cuadrado Cervera



3<sup>a</sup> Sección { Miguel Altoluza Juntos  
 Juan de Dios Portales Mellado =  
 Diego Domínguez Moreno =

Fue de esta virtud hecho el nombramiento por el Ayuntamiento acorde que inmediatamente se publicara el resultado del sorteo, haciéndose saber el nombramiento a los agraciados para que en el término de ocho días presenten las censas y oposiciones que sean convenientes =

seguidamente el Señor Presidente manifestó que como consistaba a la corporación en el día de ayer que dieron formada las primeras listas de electores y elegibles para concejales y en cumplimiento de las disposiciones legales en la primera quincena del próximo mes de Septiembre han de permanecer expuestas al público para oír reclamaciones, habiendo la corporación municipal de la mocion del Sr. Presidente después de enterada de las disposiciones que rigen sobre la materia, por unanimidad acordó: Que el día primero al quince de Septiembre próximo venidero inclusive estén expuestas al público en el sitio de costumbre de esta localidad para oír reclamaciones las listas de electores y elegibles terminadas en el día de ayer, en la forma siguiente =

Término Municipal de Sigüera de la Serena = Colegio único de las Consistoriales = Año de 1889 = Lista de electores y elegibles para cargos municipales, formada por este Ayuntamiento, con arreglo a las prescripciones de la Ley Electoral del 20 de Agosto del 870, reformada por la de 16 de Diciembre del 876, con vista de los resultados que ofrece el padrón de vecinos, los repartos y matrículas de inmuebles y subvenciones y demás datos y antecedentes necesarios al efecto y con arreglo a las disposiciones de la Ley Municipal de 1877, para

que los interesados tengan conocimiento de ellas y puedan hacer las reclamaciones y de inclusión ó de exclusión que juzgan oportuno y

Número de orden	Apellidos paternos y maternos	Nombres	Domicilios		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa n.º	Día	Mes	Año
<u>Colegio de Casas Consistoriales.</u>							
1	Huellano	Antonio	Real	34	11	Julio	1846
2	Asate	Teodoro	Principi	12	13	Diciembre	1850
3	Ariza	Francisco	Real	32	23	Abril	1821
4	Albaser	Antonio	Calvario	20	15	Marzo	1829
5	Huellano	Joaquín	Plaza	10	25	Mayo	1850
6	Algata	Juan	Venera	19	31	Julio	1859
7	Aguado	Juan	Colón	11	6	Enero	1850
8	Huellano	Diego	Merona	11	15	Mayo	1859
9	Juan	Joaquín	Plaza	6	20	Diciembre	1852
10	Ariza	Francisco	Venera	42	12	2º	1852
11	Aguado	Ángel	2º	28	15	Enero	1846
12	Aguado	Juan	Piraso	22	19	Agosto	1861
13	Aguado	Juan	Merona	28	18	2º	1872
14	Aguado	Antonio	Piraso	24	12	Junio	1829
15	Ariza	Martin	Principi	11	18	Marzo	1844
16	Aguado	Pedro	Cogolla	19	1	Noviembre	1859
17	Huellano	Juan	Real	10	5	Agosto	1860
18	Bargues	Francisco	Principi	22	28	Marzo	1817
19	Beriter	Antonio	2º	19	20	Agosto	1840
20	Beriter	Julian	Calvario	16	28	Agosto	1845
21	Beriter	José	Venera	14	12	Noviembre	1845
22	Beriter	Julian	Principi	16	5	Septiembre	1859
23	Beriter	José	Castellón	8	20	Junio	1840
24	Beriter	Francisco	Piraso	19	12	2º	1852
25	Beriter	Joaquín	Escueta	10	14	Enero	1840
26	Beriter	Julian	Venera	68	21	Abril	1823
27	Bueno	Antonio	Escueta	6	6	Junio	1850
28	Blanco	Santiago	Venera	54	9	Enero	1840
29	Blanco	Fernán	Paroleta	15	3	2º	1850

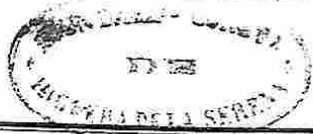


fol. 140

*[Handwritten signature]*

Naturalera		Censo	Profesión	Residencia habitual	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisfacen		Clasificación como habitante
Pueblo	Provincia				Años	Meses	Por territorial Ptas.	Por industrial Ptas.	
Alameda de la Serrana	Badajoz	casado	Laborador	En esta villa	24		5950	Vicario	
Talavera	2P	2P	Zapatero	2P	55		2995	2P	
Valle	2P	Vindo	Laborador	2P	33		2587	2P	
Higuera	2P	Casado	2P	2P	60		1265	2P	
2P	2P	2P	2P	2P	59		1014	2P	
2P	2P	2P	2P	2P	49		981	2P	
2P	2P	2P	Jornalero	2P	59		777	2P	
2P	2P	Vindo	2P	2P	50		675	2P	
2P	2P	Casado	2P	2P	26		515	2P	
2P	2P	2P	2P	2P	56		479	2P	
2P	2P	Soltero	2P	2P	23		401	2P	
2P	2P	Casado	2P	2P	47		290	2P	
2P	2P	2P	2P	2P	66		281	2P	
2P	2P	2P	2P	2P	60		241	2P	
2P	2P	Vindo	2P	2P	25		201	2P	
2P	2P	Casado	2P	2P	29		190	2P	
2P	2P	2P	2P	2P	29		101	2P	
Quintana	2P	2P	Laborador	2P	8		9682	2P	
Higuera	2P	Vindo	2P	2P	48		3150	2P	
2P	2P	Casado	2P	2P	44		3075	2P	
2P	2P	2P	2P	2P	44		1798	2P	
Montemur	Caceres	2P	Prof. de J. T. P.	2P	73		1321	2P	
Higuera	Badajoz	Vindo	Laborador	2P	49		1167	2P	
Retamal	2P	Casado	Carpintero	2P	10		797	2P	
Higuera	2P	2P	Jornalero	2P	40		791	2P	
2P	2P	Vindo	2P	2P	51		710	2P	
2P	2P	Casado	Carpintero	2P	59		485	2P	
2P	2P	2P	Jornalero	2P	41		454	2P	
2P	2P	2P	2P	2P	50		241	2P	

Número de orden	Apellidos paterno y materno	Nombre	Domicilio		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa	Día	mes	Año
20	Cuadrado Casanova	Juan	Escurta	2	15	Octubre	1820
21	Casares Benites	Francisco	Venera	2	16	Mayo	1829
22	Canedo Hidalgo	Antonio	Plaza	17	7	Ago	1823
23	Cuadrado Casanova	Gaspar	Real	27	15	Enero	1808
24	Casares Mariano	Diego	28	17	10	20	1872
25	Casanova Vega	Isabel	Colon	12	18	Febrero	1814
26	Casanova Mota	Marcelino	Pedise	4	22	Oct	1876
27	Casanova Vega	Leopoldo	28	2	12	Sept	1812
28	Castro Mota	José	Concepción	8	15	Ago	1809
29	Cuadrado Casanova	Marcelino	Merona	7	16	Oct	1817
30	Casanova Mota	Juan	Calvario	19	19	Junio	1829
31	Casares Mariano	Antoni	28	2	2	Junio	1859
32	Casares Vera	Antonio	Merona	15	18	Mayo	1814
33	Casanova Vera	Juan	Concepción	19	10	Julio	1829
34	Casanova Mellado	Francisco	Pizarro	27	29	Ago	1855
35	Casares Meschan	Antonio	Plaza de	5	24	Julio	1855
36	Cuadrado Vega	Julian	Príncipe	11	14	Sept	1857
37	Casares Mellado	Joaquín	Colon	4	19	Dici	1863
38	Casares Meschan	Diego	Príncipe	79	6	Enero	1855
39	Casanova Mellado	Juan	Calvario	20	12	28	1824
40	Casares Calero	Manuel	Real	21	26	28	1828
41	Casanova Quera	Julian	Calvario	8	20	Dici	1816
42	Casanova Mesina	Agustín	Escurta	5	15	Enero	1855
43	Casares Rodriguez	Julian	Real	20	15	Junio	1816
44	Calvario Quera	Angel	Calvario	17	29	Dici	1809
45	Casares Quera	José	Merona	8	14	Ago	1824
46	Casanova Mota	Agustín	Calvario	24	14	Junio	1807
47	Casanova Mellado	Antonio	Concepción	1	10	Febrero	1824
48	Casanova Mariano	Francisco	Calvario	19	26	Mayo	1819
49	Casanova Mesina	Juan	28	26	24	Junio	1851
50	Conde Valer	Marcelino	Calvario	10	20	Marzo	1820
51	Casanova Mota	Francisco	Calvario	20	15	Oct	1861
52	Casares Meschan	Julian	Plaza	7	19	Ago	1860
53	Calvario Poi	Miguel	28	10	1	Marzo	1820



Pueblo.	NATURALEZA.				TIEMPO		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION como habitante.
	Provincia.	ESTADO	PROFESION.	RESIDENCIA habitual.	de residencia en el pueblo.		Por territorial.	Por industrial	
					Años.	Meses.	Pesetas.	Pesetas.	
	Badajoz	Viado	Labrador	Labrador	68		6763		Viado
	Badajoz	20	20	20	60		5754		20
	Badajoz	20	20	20	21		5021		20
	Badajoz	20	20	20	51		13377		20
	Badajoz	20	Viado	Labrador	57		2021		20
	Badajoz	20	Viado	20	45		2770		20
	Badajoz	20	20	20	62		2759		20
	Badajoz	20	Viado	Viado	41		1486		20
	Badajoz	20	Viado	Viado	46		1199		20
	Badajoz	20	20	20	41		995		20
	Badajoz	20	20	Labrador	50		879		20
	Badajoz	20	20	20	23		321		20
	Badajoz	20	20	Viado	15		790		20
	Badajoz	20	20	20	60		754		20
	Badajoz	20	20	20	23		222		20
	Badajoz	20	20	Labrador	20		202		20
	Badajoz	20	20	20	21		590		20
	Badajoz	20	Viado	Viado	25		526		20
	Badajoz	20	Viado	20	21		122		20
	Badajoz	20	20	20	65		401		20
	Badajoz	20	20	Viado	61		282		20
	Badajoz	20	20	Viado	42		261		20
	Badajoz	20	20	20	21		212		20
	Badajoz	20	20	20	40		278		20
	Badajoz	20	20	20	24		201		20
	Badajoz	20	20	20	25		281		20
	Badajoz	Badajoz	20	20	52		261		20
	Badajoz	Badajoz	20	Viado	68		244		20
	Badajoz	Badajoz	20	Viado	40		241		20
	Badajoz	Badajoz	20	20	24		278		20
	Badajoz	Badajoz	20	20	59		201		20
	Badajoz	Badajoz	20	20	27		101		20
	Badajoz	Badajoz	20	20	28		58		20
	Badajoz	Badajoz	Badajoz	20	10		41		20

Número de orden	Apellidos paterna y materna	Nombre	Domicilio		Fecha del nacimiento		
			Calle	Casa	Día	Mes	Año
70	Cuadrado Casanova	Juan	Escuela	2	15	Octubre	1820
71	Casaseca Benites	Francisco	Vereda	2	16	Mayo	1829
72	Canoedo Hidalgo	Antonio	Plaza	17	7	Agosto	1813
73	Cuadrado Casanova	Francisco	Real	27	15	Enero	1808
74	Casaseca Medina	Diego	28	17	10	20	1822
75	Casanova Vega	Isidoro	Colon	12	19	Febrero	1811
76	Casanova Mata	Mascelino	Padre	4	22	Oct.	1820
77	Casanova Vega	Francisco	28	2	12	Sept.	1814
78	Castadio Boté	José	Concepción	8	15	Agosto	1829
79	Cuadrado Casanova	Mantilla	Merona	7	16	Oct.	1817
80	Casanova Mata	Juan	Calvario	13	19	Junio	1829
81	Casaseca Medinol	Santiago	28	2	2	Enero	1859
82	Casaca Yema	Antonio	Merona	15	13	Mayo	1811
83	Casanova Pizarra	Juan	Concepción	19	10	Enero	1829
84	Casanova Mellal	Francisco	Pizarra	27	29	Agosto	1835
85	Casaseca Meschán	Antonio	Plaza de	5	24	Julio	1835
86	Cuadrado Vega	Julian	Príncipe	11	14	Sept.	1837
87	Casaseca Nebollal	Francisco	Colon	4	17	Diciembre	1863
88	Casaseca Meschán	Diego	Príncipe	29	6	Enero	1831
89	Casanova Alvarado	Juan	Calleson	20	12	28	1827
90	Casaca Calera	Mmanuel	Real	21	26	28	1823
91	Casanova Yusta	Julian	Calvario	8	20	Diciembre	1816
92	Casanova Medina	Agustín	Escuela	5	15	Enero	1833
93	Casaca Rodriguez	Julian	Real	20	15	Junio	1816
94	Calanilla Amato	Angel	Calvario	18	29	Diciembre	1809
95	Casaca Yoner	José	Merona	8	14	Agosto	1811
96	Casanova Mata	Agustín	Calleson	24	14	Junio	1827
97	Casanova Bullana	Antonio	Concepción	1	10	Febrero	1821
98	Casanova Medina	Francisco	Calleson	19	26	Mayo	1819
99	Casanova Medina	Juan	28	26	24	Junio	1837
60	Conde Valor	Antonio	Calvario	10	20	Marzo	1820
61	Casanova Mata	Francisco	Calleson	20	15	Nov.	1820
62	Casaseca Meschán	Julian	Plaza	7	17	Agosto	1820
63	Calonja Poi	Miguel	28	10	4	Marzo	1820





*[Handwritten signature]*

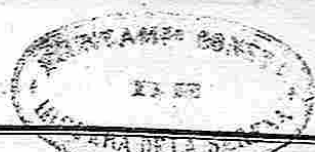
Pueblo.	NATURALEZA.		PROFESION.	RESIDENCIA habitual.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION como habitante.
	Provincia.	ESTADO			Años	Meses.	Por territorial.	Por industrial.	
							Pesetas.	Pesetas.	
Badajoz	Badajoz	casado	Labrador	Sancti Spiritus	68		6763		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	60		5711		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	21		5021		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	51		1833		2D
Badajoz	Badajoz	20	Vin. O. Labrador	20	57		2021		2D
Badajoz	Badajoz	20	Casado	20	45		2870		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	62		2750		2D
Badajoz	Badajoz	20	Labrador	20	41		1186		2D
Badajoz	Badajoz	20	Casado	Trasolera	20		16		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	41		995		2D
Badajoz	Badajoz	20	Labrador	20	50		890		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	23		894		2D
Badajoz	Badajoz	20	Trasolera	20	25		798		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	60		754		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	23		772		2D
Badajoz	Badajoz	20	Labrador	20	22		707		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	21		599		2D
Badajoz	Badajoz	20	Labrador	Trasolera	20		536		2D
Badajoz	Badajoz	20	Casado	20	24		477		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	65		401		2D
Badajoz	Badajoz	20	Trasolera	20	61		289		2D
Badajoz	Badajoz	20	Trasolera	20	42		261		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	24		243		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	40		228		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	24		211		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	25		291		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	52		261		2D
Badajoz	Badajoz	20	Casado	20	68		241		2D
Badajoz	Badajoz	20	Trasolera	20	40		241		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	24		228		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	59		201		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	27		101		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	28		53		2D
Badajoz	Badajoz	20	20	20	40		41		2D

Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.	
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.
64	Calero Marina Juan	Antonio	Castellón	9	19	Mar
65	Dominguez Francisca	Francisca	Palace	17	25	Ago
66	Dominguez Mariana	Victor	Escurra	17	17	Mayo
67	Dominguez Beatriz	Beatriz	Unena	78	29	Ago
68	Calero Hipolito	Juan	Real	12	7	Junio
69	Dominguez Mariana	Pedro	Calleson	16	15	70
70	Dominguez Francisca	Francisca	Palace	1	15	Marzo
71	Dominguez Beatriz	Antonio	Calleson	1	11	70
72	Calero Mariana	Francisca	Unena	9	15	Oct
73	Calero Lopez	Antonio	Calleson	1	17	Junio
74	Calero Lopez	Mariano	Calleson	17	15	Julio
75	Fernandez Marsalla	Antonio	Piraso	2	1	Oct
76	Fernandez Marsalla	Isabel	Real	10	14	Julio
77	Fernandez Pardo	Julian	Calleson	27	20	Julio
78	Fernandez Gomez	Julia	Calleson	10	15	Junio
79	Fernandez Cerrada	Antonio	Piraso	22	17	70
80	Fernandez Hernandez	Juan	Calleson	21	9	Mayo
81	Fernandez Ruiz	Fernanda	Calleson	73	15	Julio
82	Fernandez Ruiz	Mariano	Unena	24	15	Julio
83	Fernandez Fene	Antonio	Planeta	17	12	Junio
84	Fernandez Fene	José	Calleson	12	11	Julio
85	Gonzalez Metalla	Pedro	Real	11	28	Mar
86	Mascia del Poro	Antonio	Unena	11	28	Julio
87	Gonzalez Gomez	Bernardo	Colon	6	20	Agosto
88	Gomez Postala	Juan	Hospital	9	5	Marzo
89	Mascia Lamy	Antonio	Palace	17	1	Junio
90	Gomez Postala	Antonio	Piraso	5	19	Julio
91	Gomez Postala	Francisco	Principe	11	15	Mayo
92	Gonzalez Gomez	José	Unena	60	20	Julio
93	Gomez Legado	Antonio	Hospital	7	19	Junio
94	Gonzalez Rodriguez	Mariano	Colon	7	15	Julio
95	Gomez Legado	Francisco	Piraso	5	24	Julio
96	Gomez Mellado	Marquita	Real	23	21	Junio
97	Gallego Marsalla	Antonio	Piraso	20	7	Julio



NATURALEZA.		ESTADO	PROFESION.	RESIDENCIA habitual.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial.	Por industrial.	
							Pesetas.	Pesetas.	
Alcázar	Badajoz	Caral	Sabido	En el pueblo	49	20		7000	
20	20	20	20	20	55	1292		20	
20	20	20	20	20	29	978		20	
20	20	20	20	20	47	633		20	
Alcázar	20	20	Tornados	20	27	552		20	
Alcázar	20	20	20	20	40	516		20	
20	20	20	Sabido	20	25	796		20	
20	20	20	Tornados	20	31	195		20	
Alcázar	20	20	20	20	1	101		20	
Alcázar	20	20	Tornados	20	12	261		20	
20	20	20	20	20	64	201		20	
20	20	20	Sabido	20	50	15790		20	
20	20	20	20	20	19	2024		20	
20	20	20	20	20	14	1210		20	
20	20	20	20	20	21	892		20	
20	20	Vino	Tornados	20	50	643		20	
Alcázar	20	Caral	20	20	29	5		20	
Alcázar	20	20	20	20	29	195		20	
Alcázar	20	20	20	20	22	120		20	
Alcázar	20	20	20	20	21	101		20	
20	20	20	20	20	25	101		20	
20	20	20	Sabido	20	22	3023		20	
Alcázar	20	20	20	20	5	2541		20	
Alcázar	Lasia	20	20	20	2	2524		20	
Alcázar	Badajoz	20	20	20	64	2654		20	
Alcázar	Vila	20	20	20	24	2229		20	
Alcázar	20	Vino	20	20	62	2080		20	
20	20	20	20	20	63	1992		20	
Alcázar	Caral	Alcázar	20	20	21	1922		20	
Alcázar	20	20	Tornados	20	41	1062		20	
20	20	20	Sabido	20	55	963		20	
20	20	20	20	20	29	285		20	
20	20	20	20	20	56	696		20	
Alcázar	20	20	Tornados	20	40	603		20	

Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.	Año.
98	García Mateo	Felicio	Callesón	15	12	Enero	1850
99	García Mesina	José	Paraloto	8	2	2º	1850
100	García Rodríguez	Felipe	Calvario	11	20	Nov.	1850
101	García Tena	Florencio	Príncipe	20	10	Mayo	1850
102	García Mateo	Manuel	2º	31	2	Octubre	1850
103	García Mateo	Manuel	Paraloto	2	9	Enero	1850
104	García Sánchez	Manuel	Nueva	17	9	Agosto	1850
105	García Mesina	Antonio	Callesón	6	15	Enero	1850
106	García Mesina	José	Paraloto	6	20	Junio	1850
107	García Mesina	María	Callesón	2	15	Marzo	1850
108	García Mesina	Juan	Príncipe	29	26	Mayo	1850
109	García Lasierra	José	Quinta	8	9	Julio	1850
110	García Mesina	Manuel	Castellón	1	15	Junio	1850
111	García Fuentes	Vicente	Purísima	14	27	Agosto	1850
112	García Nogales	José	Concepción	2	3	21	1850
113	García Nogales	Miguel	Nueva	20	20	Oct.	1850
114	García Mesina	Esteban	Calvario	22	16	Enero	1850
115	García García	Joaquín	Pedrol	19	16	Febrero	1850
116	García Nogales	Antonio	Paraloto	7	15	Mayo	1850
117	García Tena	José	2º	15	24	Enero	1850
118	García Mesina	Manuel	Calvario	20	20	2º	1850
119	García Rodríguez	Juan	Concepción	11	12	Marzo	1850
120	García Mesina	Vicente	Calvario	21	11	Mayo	1850
121	García Mena	Pedrol	Real	22	27	Sept.	1850
122	García Mesina	Manuel	Calvario	28	15	Junio	1850
123	Mellado Carrasco	Manuel	Real	19	16	Marzo	1850
124	Mesina Meschero	José	2º	24	2	2º	1850
125	Musilla Fuentes	Antonio	Calvario	18	12	Junio	1850
126	Musilla Fuentes	Joaquín	Real	10	10	Oct.	1850
127	Mesina Meschero	Antonio	Quinta	16	1	Enero	1850
128	Martin Colando	Rafael	Príncipe	7	14	Oct.	1850
129	Mosera Mellado	José	Callesón	9	6	Enero	1850
130	Musilla Fuentes	Antonio	Real	25	1	Marzo	1850
131	Mesina Meschero	Antonio	Quinta	21	15	Enero	1850



113

NATURALEZA.		ESTADO	PROFESION.	RESIDENCIA habitual.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial.	Por industrial.	
							Pesetas.	Pesetas.	
Valle	Badajoz	casado	Sabido	En Estorillo	47		2 99		
Alameda	??	??	Jornalero	??	40		2 81	??	
??	??	??	??	??	25		2 11	??	
??	??	??	Sabido	??	42		6721	??	
??	??	??	??	??	62		119 12	??	
Valle	??	viudo	??	??	50		91 21	??	
Alameda	??	??	??	??	56		43 24	??	
??	??	??	??	??	19		8 27	??	
??	??	casado	??	??	29		5 02	??	
??	??	??	??	??	21		9 02	??	
??	??	??	??	??	21		1 01	??	
??	??	viudo	??	??	20		23 62	??	
??	??	casado	??	??	19		9 98	??	
??	??	??	Alameda	??	69		9 20	??	
??	??	??	Jornalero	??	44		8 14	??	
??	??	??	Sabido	??	40		2 04	??	
??	??	??	Jornalero	??	40		5 82	??	
??	??	??	??	??	46		5 27	??	
??	??	??	Sabido	??	44		4 20	??	
??	??	??	Jornalero	??	25		4 21	??	
??	??	??	??	??	50		4 01	??	
??	??	??	??	??	16		2 20	??	
??	??	??	Sabido	??	12		1 60	??	
??	??	??	Jornalero	??	28		1 01	??	
??	??	??	??	??	21		1 01	??	
??	??	Salido	Sabido	??	26		1 23	??	
??	??	casado	??	??	61		162 60	??	
??	??	viudo	??	??	58		125 86	??	
??	??	casado	??	??	49		102 20	??	
??	??	??	??	??	56		100 11	??	
Alameda	??	??	Comerciant	??	22		68 79	??	
Alameda	??	??	Sabido	??	50		1 955	??	
??	??	??	??	??	42		1 259	??	
??	??	viudo	??	??	50		25 89	??	

Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.	
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.
137	Mellado Nebollal	Narciso	Principi	7	11	Setiembre
138	Mellado Muesal	Juan Tute	Real	7	10	Febrero
139	Musilla Carbala	Juan Tute	Colon	16	7	Sept.
140	Mellado Merchan	Pallal	Real	16	12	Nov.
141	Mesina Muesal	José	Principi	29	15	Enero
142	Mesina Asciba	Antonio	Paradeta	7	12	Jul.
143	Musilla Muesal	Antonio	Hospital	4	20	Marzo
144	Musilla Merchan	Juan	Cogolla	27	17	Jul.
145	Mellado Muesal	Peña	Varera	26	15	Febrero
146	Merchan Muesal	Juan	Paradeta	4	14	Enero
147	Mesina Parol	Juan	Principi	5	16	Junio
148	Mellado Carreras	Juan Tute	Colon	20	26	Sept.
149	Mato Rodriguez	Mamuel	Calvaria	24	18	Enero
150	Mosera Mellada	José	Varera	22	20	Marzo
151	Mellado Legoria	Juan	Cogolla	7	16	Agosto
152	Musilla Muesal	Mamuel	Cardillo	17	29	Febrero
153	Mateo Hoyos	Antonio	Jul.	15	15	Mayo
154	Mellado Valera	Valentin	Real	26	14	Junio
155	Masina Fena	Mateo	Para	7	15	Sept.
156	Mesina Parol	Mamuel	Paradeta	9	22	Enero
157	Mato Junta	Miguel	Concepcion	10	19	Mayo
158	Mellado Mellado	Antonio	Principi	7	20	Marzo
159	Mellado Carreras	Francisco	Calvaria	26	11	Mayo
160	Mesina Asciba	Simon	Concepcion	5	10	Enero
161	Masina Para	Agustin	Jul.	19	10	Jul.
162	Miguel Junquera	Benigno	Hospital	10	5	Junio
163	Masina Muesal	Florencia	Varera	17	26	Febrero
164	Mesina Moyana	José	Calvaria	4	25	Marzo
165	Mellado Carreras	José	Real	26	19	Jul.
166	Mellado Rodriguez	Diego	Mosera	6	21	Junio
167	Moyana Merchan	Prudencio	Padre	15	12	Febrero
168	Mesina Moyana	Benigno	Cardillo	7	15	Junio
169	Mesina Parol	Juan	Jul.	11	15	Enero
170	Moyana Ignacio	Juan	Principi	28	25	Junio





114

NATURALEZA.		ESTADO	PROFESION.	RESIDENCIA habitual.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
Ag. 1932	Badajoz	casado	Labrador	Encomienda	64		37 65		30 años
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	75		75 05		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	77		78 05		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	77		72 08		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	76		71 98		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	73		71 62		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	70		70 52		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	60		70 64		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	59		70 14		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	57		74 70		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	59		70 69		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	77		19 71		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	50		19 78	29 12	Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	54		15 47		Jel.
Jel.	Jel.	Viendo	Labrador	Jel.	69		11 94		Jel.
Jel.	Jel.	Casado	Labrador	Jel.	77		11 92		Jel.
Valle	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	17		1 29		Jel.
Ag. 1932	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	19		9 92		Jel.
Jel.	Jel.	Viendo	Labrador	Jel.	54		9 91		Jel.
Jel.	Jel.	Casado	Labrador	Jel.	1 1		9 71		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Comerciante	Jel.	77		9 72		Jel.
Jel.	Jel.	Viendo	Labrador	Jel.	75		8 71		Jel.
Jel.	Jel.	Casado	Labrador	Jel.	76		8 71		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	10		8 68		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	15		8 18		Jel.
V. 1932	Jel.	Viendo	Labrador	Jel.	70		7 95		Jel.
Ag. 1932	Jel.	Casado	Jel.	Jel.	29		7 92		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Labrador	Jel.	54		6 97		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	1 1		6 94		Jel.
Jel.	Jel.	Viendo	Labrador	Jel.	1 1		6 91		Jel.
Jel.	Jel.	Casado	Labrador	Jel.	75		6 78		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	1 9		6 77		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Labrador	Jel.	28		6 37		Jel.
Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	Jel.	68		6 03		Jel.

Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.	Año.
166	Mellado Mescham	Meyer	Wuena	58	6	Junio	1899
167	Mota Cuemas	Pablo	Calles	35	12	Agosto	1854
168	Mescham Heriberto	Norma	Wuena	16	4	Julio	1822
169	Mescham Ysacio	Francisco	Pirasso	28	29	Sept.	1824
170	Master del Puro	Sebastián	Real	44	14	Sept.	1899
171	Musilla Fena	Antonio	Cogalla	22	15	Agosto	1856
172	Mellado Muballa	Rafael	Wuena	26	19	Mayo	1819
173	Mesina Para	Ecognit	Id.	15	19	Jul.	1819
174	Mayana Mescham	Yago	Pirasso	16	15	Junio	1821
175	Mayana Mesina	Muballa	Castilloja	25	19	Mayo	1851
176	Mellado Rodriguez	Joaquín	Real	8	20	Marzo	1859
177	Mescham Mesina	Mamuel	Prinipe	24	4	Abri.	1815
178	Mota Almendra	Luis	Calles	25	30	Jul.	1815
179	Mota Almendra	Yago	Id.	10	15	Agosto	1819
180	Mesina Casanova	Julian	Mesina	26	15	Febrero	1919
181	Mesina Aguado	Jose	Id.	32	5	Marzo	1899
182	Mescham Casanova	Vicente	Calvaria	34	20	Junio	1815
183	Mescham Casanova	Luis	Valle	4	7	Marzo	1851
184	Musilla Potalat	Francisco	Pirasso	12	29	Jul.	1861
185	Mescham Casanova	Francisco	Wuena	22	10	Febrero	1819
186	Mesina Mesina	Sebastián	Concepcion	14	8	Oct.	1819
187	Martin Coronado	Motilia	Calvaria	19	15	Marzo	1819
188	Mota Esteban	Wuena	Pirasso	17	15	Mayo	1819
189	Mellado Casanova	Juan Pedro	Prinipe	21	15	Agosto	1819
190	Mesina Para	Antonio	Pirasso	10	16	Marzo	1899
191	Mesina Rodriguez	Benigno	Para	5	12	Octubre	1819
192	Mesina Casanova	Antonio	Escuinta	5	30	Abri.	1819
193	Musilla Yalay	Julian	Wuena	8	19	Marzo	1819
194	Mesina Mellado	Jose	Escuinta	8	10	Nov.	1819
195	Mesina Rodriguez	Mamuel	Valle	6	20	Junio	1819
196	Wuena Fena	Julian	Para	2	2	Febrero	1819
197	Wuena Fena	Francisco	Calon	10	15	Junio	1819
198	Wuena Fena	Paulino	Prinipe	10	22	Sept.	1819
199	Wuena Fena	Francisco	Wuena	9	4	Mayo	1819





Handwritten signature or initials in the top right corner.

NATURALEZA.		ESTADO	PROFESION.	RESIDENCIA habitual.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial.	Por industrial	
							Pesetas.	Pesetas.	
Alcoba	Badajoz	Viendo	Labrador	En Badajoz	50		6		Vicino
Alcoba	Badajoz	casado	Labrador	20	12		598		20
Alcoba	Badajoz	Viendo	Labrador	20	67		598		20
Alcoba	Badajoz	casado	Labrador	20	65		598		20
Alcoba	Badajoz	20	Proprietario	20	75		522		20
Alcoba	Badajoz	20	Labrador	20	32		502		20
Alcoba	Badajoz	20	Labrador	20	36		502		20
Alcoba	Badajoz	20	20	20	40		199		20
Alcoba	Badajoz	Viendo	Labrador	20	40		100		20
Alcoba	Badajoz	Casado	20	20	29		276		20
Alcoba	Badajoz	Viendo	20	20	26		218		20
Alcoba	Badajoz	Casado	20	20	44		202		20
Alcoba	Badajoz	20	20	20	42		202		20
Alcoba	Badajoz	20	20	20	29		281		20
Alcoba	Badajoz	20	20	20	30		281		20
Alcoba	Badajoz	20	20	20	50		281		20
Alcoba	Badajoz	20	20	20	44		281		20
Alcoba	Badajoz	20	20	20	24		278		20
Alcoba	Badajoz	20	Labrador	20	29		261		20
Alcoba	Badajoz	20	Proprietario	20	40		241		20
Alcoba	Badajoz	20	20	20	40		241		20
Alcoba	Badajoz	20	20	20	40		201		20
Alcoba	Badajoz	Viendo	20	20	50		201		20
Alcoba	Badajoz	Casado	Labrador	20	25		185		20
Alcoba	Badajoz	20	Labrador	20	57		196		20
Alcoba	Badajoz	20	20	20	42		140		20
Alcoba	Badajoz	20	20	20	29		101		20
Alcoba	Badajoz	20	20	20	9		101		20
Alcoba	Badajoz	20	Labrador	20	29		101		20
Alcoba	Badajoz	20	Proprietario	20	40		198		20
Alcoba	Badajoz	20	Labrador	20	40		2108		20
Alcoba	Badajoz	20	20	20	35		2585		20
Alcoba	Badajoz	20	20	20	29		2125		20



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.	
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.
200	Wuener Yema	Antonio	Wuener	21	6	Marzo
201	Wuenero Nagales	Francisco	Del	66	10	Abril
202	Wuenero Nagales	Juan	Calles	22	24	Julio
203	Wuenero Nagales	Mamuel	Pirasso	19	20	Enero
204	Postal Wuener	Agustín	Wuener	7	29	Mayo
205	Postal Wuener	Antonio	Príncipe	22	25	Enero
206	Postal Postal	Prasidim	Calles	11	2	Febrero
207	Postal Postal	Agustín	Real	18	13	Marzo
208	Pava Casanova	Juan M.	Concepción	9	8	Septiembre
209	Pava Rodríguez	Agustín	Castilleja	2	20	Junio
210	Postal Legobio	Matías	Del	5	20	Junio
211	Pava Rodríguez	Mamuel	Merona	22	15	Agosto
212	Pava Rodríguez	Diego	Príncipe	19	27	Diciembre
213	Postal Postal	Juan	Escurto	20	16	Junio
214	Postal Postal	Francisco	Real	18	15	Febrero
215	Pava García	Francisco	Calles	14	12	Marzo
216	Pava Casatal	José	Real	8	27	Septiembre
217	Postal Mellado	Juan de Dios	Plaza	14	7	Marzo
218	Postal Navas	Francisco	Escurto	7	23	Enero
219	Postal Benítez	Wuener	Príncipe	10	15	Mayo
220	Pava Mellado	Antonio	Merona	20	8	Abril
221	Pajuelo Tejedor	Vicente	Calvario	17	14	Marzo
222	Pava Legobio	Francisco	Calles	5	14	Junio
223	Pajuelo Pava	Juan	Príncipe	15	18	Marzo
224	Pajuelo Moyano	Prasidim	Pirasso	16	15	Mayo
225	Pajuelo Moyano	Domínguez	Calles	7	12	Agosto
226	Pava Casanova	Elías	Calles	5	15	Mayo
227	Pava Aguado	Mamuel	Parolito	12	15	Junio
228	Pava Casanova	Benito	Calles	20	25	Agosto
229	Pava Bellano	José	Príncipe	20	19	Marzo
230	Pava Nebal	Wuener	Wuener	64	10	Diciembre
231	Pava Benítez	Antonio	Pirasso	24	12	Junio
232	Pajuelo Toledo	Antonio	Calles	6	15	Mayo
233	Pava Aguado	Teodoro	Del	16	15	Agosto

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp]*

NATURALEZA.		ESTADO	PROFESION.	RESIDENCIA habitual.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION como habitante.
Pue. lo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
Higuera	Badajoz	casado	Labrador	En el pueblo	14		17 68	Voluntario	
70	70	70	Labrador	70	50		2 11	71	
70	70	70	70	70	49		2 11	70	
70	70	viudo	70	70	60		2 01	70	
70	70	casado	70	70	57		219 90	70	
70	70	70	70	70	60		190 14	70	
70	70	70	70	70	40		70 44	70	
70	70	soltero	70	70	44		70 20	70	
70	70	viudo	70	70	63		20 85	70	
70	70	casado	70	70	46		16 67	70	
70	70	70	70	70	59		14 59	70	
70	70	70	Depositar	70	52		10 47	70	
70	70	70	70	70	44		9 92	70	
70	70	70	Labrador	70	65		9 70	70	
70	70	soltero	70	70	23		8 02	70	
70	70	casado	70	70	24		6 70	70	
70	70	70	Labrador	70	40		5 77	70	
70	70	70	70	70	40		5 77	70	
70	70	viudo	70	70	42		5 70	70	
70	70	casado	70	70	44		5 19	70	
70	70	70	70	70	42		4 90	70	
70	70	70	70	70	24		2 95	70	
70	70	70	70	70	26		2 76	70	
70	70	70	70	70	23		2 02	70	
70	70	viudo	70	70	50		2 82	70	
70	70	casado	70	70	66		2 11	70	
70	70	viudo	70	70	57		2 11	70	
70	70	casado	70	70	49		2 01	70	
70	70	70	70	70	50		2 01	70	
70	70	70	70	70	28		2 01	70	
70	70	70	70	70	47		1 40	70	
70	70	70	70	70	20		1 40	70	
70	70	70	70	70	40		1 40	70	
70	70	70	70	70	29		1 01	70	



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.	Año.
231	Pastor Moreno	Juanito	Castilleja	5	2	Junio	1860
232	Monter Izarra	Antonio	Colón	7	17	Diciembre	1870
233	Rodríguez Masquero	Clemente	Príncipe	13	27	Noviembre	1877
234	Rebollo Rodríguez	Alonso	Hospital	3	27	Septiembre	1819
235	Monter Valera	Samuel	Colón	14	6	Marzo	1837
236	Monter Yena	Antonio	Escurra	19	12	Enero	1852
237	Monter Yena	Picardo	Cañada	2	14	Agosto	1857
238	Rebollo Mellera	Miguel	Escurra	9	5	Enero	1871
239	Monter Valera	Antonio	Real	4	26	Junio	1835
240	Monter Sabido	Juan	Real	6	8	Agosto	1817
241	Rebollo Aguado	José	Concepción	2	21	Septiembre	1814
242	Monter Murillo	Diego	Colón	1	25	Mayo	1872
243	Monter Murillo	Manuel	Príncipe	25	27	Marzo	1860
244	Rebollo Ignacio	Pedro	Piraso	1	2	Noviembre	1826
245	Rebollo Ignacio	Gabriel	Real	6	30	Enero	1837
246	Rebollo Acellano	Juanito	Hospital	2	12	Junio	1844
247	Monter Rubio	Juan	Merona	10	15	Agosto	1838
248	Rodríguez Masquero	Justino	Padre	6	21	Octubre	1816
249	Rodríguez Masquero	Antonio	Nueva	18	22	Enero	1812
250	Murillo Casanova	Samuel	Real	24	4	Febrero	1811
251	Monter Valera	Miguel	Príncipe	26	22	Marzo	1840
252	Rodríguez Casanova	Yusé	Nueva	12	15	Mayo	1834
253	Rebollo Aguado	Pedro	Príncipe	17	11	Agosto	1860
254	Rebollo Mellera	Antonio	Real	16	10	Junio	1854
255	Rodríguez Casanova	Juan	Real	70	21	Diciembre	1812
256	Rebollo Martín	Juan	Escurra	15	6	Agosto	1860
257	Bojo Algaba	Antonio	Para	12	18	Septiembre	1826
258	Monter Mellera	José	Nueva	70	6	Diciembre	1834
259	Rodríguez Aguado	Juanito	Concepción	6	21	Diciembre	1822
260	Bojo Algaba	Manuel	Real	22	24	Junio	1812
261	Monter Casanova	Pedro	Merona	30	15	Mayo	1827
262	Rebollo Legido	Francisco	Nueva	52	15	Junio	1812
263	Rebollo Mellera	Francisco	Piraso	4	20	Enero	1822
264	Rubio Lopo	Juliano	Padre	7	20	Febrero	1837

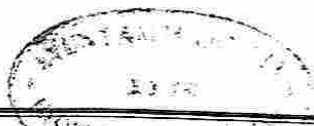


Handwritten scribbles and numbers at the top right of the page.

117

NATURALEZA.		ESTADO	PROFESION.	RESIDENCIA habitual.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION como habitante.
Pueblo.	Provincia.				Años.	Meses.	Por	Por	
							territorial.	industrial	
		Pesetas.		Pesetas.					
Higuera	Badajoz	casado	Trabajador	Sanabria	29		100		Mediano
29	29	Viendo	Laborador	29	58		15927		29
29	29	casado	Veterinario	29	51		8686		29
29	29	29	Laborador	29	70		6755		29
29	29	29	29	29	59		6213		29
29	29	29	29	29	73		1538		29
29	29	29	29	29	71		1294		29
29	29	29	29	29	78		7952		29
29	29	29	29	29	59		7675		29
29	29	29	29	29	48		7481		29
29	29	29	29	29	79		7720		29
29	29	Viendo	29	29	65		7121		29
29	29	casado	29	29	29		7190		29
29	29	29	29	29	67		7071		29
29	29	29	29	29	50		7001		29
29	29	29	29	29	47		2759		29
29	29	29	29	29	50		2502		29
29	29	29	Proprietario	29	42		1975		29
29	29	29	Abogado	29	47		1787		29
29	29	29	Laborador	29	48		1588		29
29	29	29	29	29	49		1488		29
29	29	29	29	29	50		1482		29
29	29	29	29	29	28		1453		29
29	29	29	29	29	75		1770		29
29	29	29	29	29	76		1172		29
29	29	29	29	29	28		980		29
29	29	29	29	29	50		876		29
29	29	29	29	29	29		801		29
29	29	Viendo	Trabajador	29	67		594		29
29	29	casado	29	29	60		567		29
29	29	29	Repentino	29	60		510		29
29	29	29	Laborador	29	40		502		29
29	29	29	29	29	50		777		29
29	29	Viendo	Trabajador	29	50		281		29

Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.	Año.
268	Rodriguez Neballo	Judalicio	Cogolla	8	12	Abril	1854
269	Rodriguez Neballo	Manuel	Pirasso	40	30	Agosto	1879
270	Rodriguez Neballo	Agustín	Concepcion	5	20	Diciembre	1855
271	Manuel Muralla	Blasario	Pirasso	25	5	Diciembre	1855
272	Lambert Gasca	José	Padre	5	6	Enero	1856
273	Lambert Gasca	Manuel	Para	8	19	Marzo	1824
274	Legobia Mesinas	Antonio	Exento	11	12	Junio	1825
275	Lambert Neballo	Pedrol	Colon	5	6	Enero	1879
276	Lambert Mesinas	Antonio O.	ZP.	5	26	Septiembre	1860
277	Legobia Mesinas	Agustín	Exento	12	4	Enero	1871
278	Lopo Moyano	Manuel	ZP.	6	29	Noviembre	1879
279	Legobia Portal	Juan José	Pirasso	6	17	Enero	1853
280	Lopo Vega	Judalicio	Alameda	14	15	Mayo	1823
281	Legobia Mesa	Agustín	Concepcion	7	29	Enero	1854
282	Legobia Mesinas	Juan	Pirasso	25	21	Diciembre	1856
283	Legobia Mesinas	José	Colleja	8	2	Noviembre	1823
284	Lopo Moyano	Juan	Alameda	16	20	Febrero	1872
285	Legobia Para	José	Pirasso	10	14	Agosto	1857
286	Legobia Portal	José	ZP.	26	15	Junio	1871
287	Legobia Portal	Juan P.	Alameda	50	23	Enero	1870
288	Legobia Mesinas	Santiago	Calvario	15	15	ZP.	1825
289	Legobia Mesa	Juan	Concepcion	21	10	Junio	1822
290	Legobia Mellal	Juan	Pirasso	15	15	ZP.	1873
291	Lambert Mesinas	Juan	Cogolla	10	18	Diciembre	1873
292	José Rodriguez	Santiago	Colleja	10	27	Noviembre	1874
293	Legobia Mesa	Segundo	Alameda	2	12	Marzo	1873
294	Lambert Nogales	José	Colon	4	14	Febrero	1871
295	José Rodriguez	Nicolás	Concepcion	20	10	Septiembre	1865
296	Legobia Mesinas	Ventura	Alameda	21	15	Enero	1853
297	Lopo Montano	Vicente	Alameda	62	12	Marzo	1876
298	Lambert Mesa	Manuel	Alameda	7	24	Diciembre	1853
299	Lambert Mesinas	Manuel	Pirasso	8	20	Enero	1854
300	Mesa Mesa	Alto	Alameda	7	19	Febrero	1871
301	Mesa Fernandez	Pedrol	Colleja	21	29	Julio	1872



NATURALEZA.		ESTADO	PROFESION.	RESIDENCIA habitual.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION como habitante.
Pue. lo.	Provincia.				Años		Por territorial.	Por industrial.	
					Meses.	Pesetas.	Pesetas.		
Badajoz	Badajoz	casado	Tornalés	En. c. A. 2da	75		1 40		70
70	70	70	70	70	40		1 40		70
70	70	70	70	70	75		1 00		70
70	70	Vinlo	Tornalés	70	55		77 09		70
70	70	Casado	farmaceutico	70	79		148 24		70
70	70	70	Medico	70	45		77 52		70
70	70	70	Tornalés	70	64		70 09		70
70	70	Vinlo	Propietario	70	70		276 64		70
70	70	Casado	Tornalés	70	28		27 09		70
70	70	70	Pt. Ho.	70	75		20 87		70
70	70	Vinlo	Tornalés	70	49		177 72		70
70	70	Casado	70	70	56		117 60		70
70	70	70	70	70	61		9 81		70
70	70	70	70	70	70		8 70		70
70	70	70	Tornalés	70	72		8 71		70
70	70	70	70	70	59		8 17		70
70	70	70	Tornalés	70	43		7 90		70
70	70	70	70	70	71		6 85		70
70	70	70	Tornalés	70	43		5 96		70
70	70	70	70	70	53		5 96		70
70	70	Casado	Tornalés	70	64		1 76		70
70	70	70	70	70	66		1 56		70
70	70	70	70	70	40		1 01		70
70	70	70	70	70	40		7 82		70
70	70	70	70	70	77		7 78		70
70	70	70	70	70	40		7 02		70
Valle	70	70	Tornalés	70	9		2 81		70
Agreda	70	70	Tornalés	70	47		2 01		70
70	70	70	70	70	76		2 01		70
70	70	70	Tornalés	70	43		2 01		70
Primito	70	70	70	70	3		1 01		70
Higuera	70	Vinlo	Tornalés	70	40		2 21		70
70	70	70	Tornalés	70	41		192 22		70
70	70	Casado	70	70	55		21 82		70

Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.	Año.
702	Tena Aguado	Cecilia	Cogolla	25	15	Marzo	1870
703	Tena Gonzalez	Esteban	Ortuna	24	19	Julio	1829
704	Tena Triso	Juana	Calles	17	25	Marzo	1850
705	Tena Gonzalez	Fernando	28	28	15	29	1845
706	Tena Gonzalez	Camilo	Cogolla	12	19	Julio	1859
707	Valera Murillo	Yolanda	Merona	10	28	Julio	1859
708	Tena Benitez	Antonio	Merona	8	19	Marzo	1845
709	Tena Algaba	José	28	10	19	28	1845
710	Tena Triso	Mariano	Pirasso	11	20	Enero	1842
711	Tena Triso	Andrés	Merona	12	18	Ago	1845
712	Tena Mora	José	Plaza	15	23	Junio	1847
713	Tena Cosmado	Juan	Pirasso	12	10	Julio	1852
714	Valera Merchan	Pedro	Pedro	8	29	Junio	1850
715	Valera Prangosia	Patricia	Principio	10	27	Marzo	1827
716	Valera Mayra	Juan	Calvario	14	18	Abri	1820
717	Valera Portal	Vicente	Merona	6	15	Enero	1850
718	Valera Valera	Francisco	Calles	23	15	Ago	1857
719	Valera Neballo	Santiago	Merona	56	19	Marzo	1827
720	Valera Valera	Antonio	Plaza	19	19	28	1845
<u>Capacidades</u>							
721	Tena Aguado	Fernando	Real	2	15	Abri	1820
722	Cardena Teller	Antonio	Merona	22	10	Abri	1820
723	Calera Pedrosa	Gabriel	Merona	4	7	Abri	1820
724	Murillo Aguado	Enrique	Real	10	29	28	1845

Higuera de la Vidua veniente de Agosto de 1845  
Antonio Benitez Pedro Neballo Juan Merona  
Tambien acordado juntamente que el dicho presidente de  
Provincia de esta diputacion publica en el presente  
orden de nombramiento que se hayan producido durante el mes





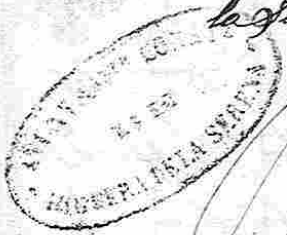
Naturalera				Residencia habitada	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribuciones satisfechas		Clasificación con número de habitantes
Pueblo	Provincia	Estado	Profesión		Mes	Años	Por tanto en el Puesto	Por industrial en el Puesto	
Higuera	Badajoz	Vino	Tornaleto	En el arriete	50		1774		2º Bº
2º	2º	caralo	labrador	2º	49		954		2º
2º	2º	2º	Tornaleto	2º	44		898		2º
2º	2º	Vino	Plasencia	2º	44		894		2º
2º	2º	Caralo	2º	2º	38		4 d		2º
2º	2º	2º	Plasencia	2º	29		4 d		2º
2º	2º	2º	Tornaleto	2º	44		2 d		2º
2º	2º	2º	2º	2º	44		2 d		2º
2º	2º	2º	2º	2º	42		2 d		2º
2º	2º	2º	2º	2º	41		140		2º
Cartena	2º	2º	Plasencia	2º	7		140		2º
Higuera	2º	2º	labrador	2º	34		3099		2º
2º	2º	2º	2º	2º	32		3381		2º
Chambrana	Vercija	2º	Minita Santa	2º	35		2578	19,25	2º
Higuera	Badajoz	Vino	Tornaleto	2º	69		1424		2º
2º	2º	caralo	Jil.	2º	29		1190		2º
2º	2º	2º	labrador	2º	49		814		2º
2º	2º	2º	Tornaleto	2º	60		677		2º
2º	2º	Labrador	2º	2º	44		1 d		2º
Thabe	2º	Empleado	Empleado	2º	4		" "		2º
Compansia	2º	2º	2º	2º	4		" "		2º
Caporcan	Caceres	2º	2º	2º	15		" "		2º
Higuera	Badajoz	Labrador	2º	2º	25		" "		2º

Diego Ramon de Septiembre de 1889. Se acuerda que se ponga a disposición del público para lo que proceda.

En su interseccion el Ayuntamiento acordó la distribucion de fondos para el proximo mes de Septiembre, en la forma siguiente

Capitulo	Pesetas
1º Gastos del Ayuntamiento	487-91
2º Policia de Seguridad	8-33
3º Policia urbana y rural	90-00
4º Instruccion pública	215-44
5º Beneficencia municipal	1-66
6º Obras públicas	25-00
7º Concesion pública	20-83
8º Cargas	164-71
9º Suplementos	78-00
	<u>total</u> 1.048-85

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmada por los tres concurrentes, de que certifico =



Juan Ramos Dabila  
 Cecquiel Muvilla Fuentes  
 Antonio Benites

Pedro Babollon y Jorrias Merino  
 Don Juan Ramos Dabila  
 tres.

Sesion ordinaria del dia  
 1º de Septiembre de 1889 =  
 Tres concurrentes.

D. Juan Ramos Dabila  
 Cecquiel Muvilla Fuentes  
 "  
 "  
 "  
 "  
 "

En la Villa de Higuera de la Serena a primer  
 ro de Septiembre de mil ochocientos ochenta y  
 no. Reunidos en el Salon de sesiones y de las  
 Casas Consistoriales de la misma, los tres del  
 Ayuntamiento que al margen se expresan,  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
 Ramos Dabila, por quien se declaró abierta  
 la sesion con lectura de la anterior que fué  
 aprobada. Tambien lo fueron las disposiciones  
 que contienen los Boletines oficiales  
 de la presente semana, y enterado el Ay-

untamiento acordó se leyó el dia puntual cumplimiento =  
 seguidamente mencionado Sr. Presidente manifesto  
 que para llevar a la epoca en la cual todos los años se revia



limpiando la fuente de agua potable de languijuelas y otros insectos perjudiciales a la salud pública, para lo cual y la reconstrucción de la cámara de la misma se tiene presupuestado, como todos los años, la suma de cincuenta pesetas. Interada la corporación municipal de lo expuesto por el Señor Presidente, después de una detenida discusión por unanimidad acordó: Que siendo de suma urgencia el llevar a efecto, sin la menor demora, la limpieza de que se trata, se verifique esta por el Ayuntamiento autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que busque los peones y alarifes necesarios y a su presencia se practique repetida limpieza y reconstrucción de la cámara, presentando después cuenta circunstanciada de los jornales empleados al Ayuntamiento, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la los tres. Concurrieron, de que certifico =

*Juan Ramos*  
*Esquibel*

*Esquibel*

*Antonio Benítez*

*Pedro Bello* y *Tomás Merino*

*Comisario Don...*

Sesión ordinaria del día 8 de Septiembre de 1889.

Pres. Concurrieron: D. Juan Ramos Dávila

de la Villa de Higuera de la Serena a ocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales de la misma los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dávila, quien declaró abierta la Sesión con lectura de los actas que fue aprobada. También se leyeron los Boletines oficiales de la presente semana,

y el Ayuntamiento acordó se dió su puntual cumplimiento a las disposiciones superiores que contienen =

Seguidamente mencionado Sr. Presidente manifestó haber llevado a efecto la limpieza de la fuente de agua potable de donde se abastace el comun de vecinos, en cuya operacion se ha gastado la suma de cincuenta pesetas segun la cuenta presentada. Examinada por el Ayuntamiento y contrandola ajustada a los presupuestos que dicho remembre tenia acordado aprobarla y que los jornales en ella invertidos se espongan al publico para oír reclamaciones: y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmandola los hes. concurrentes, de que certifico =



Juan Ramos *Georgio* *Murillo* *Antonio* *Bermejo*

Pedro Rebollo y Tomas Merino

Hernandez *Domingo*

Sesion ordinaria del dia 15 de Septiembre de 1889 =

Sres. Concurrerentes.

Don Juan Ramos Dábila  
" *Georgio* *Murillo* *Tuente*  
"  
"  
"  
"  
"

En la Villa de Higuera de la Serena a quince de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve: Reunidos en el Salon de sesiones de la y lasas Constitucionales de la misma, los hes. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Dábila, por quien se declaró abierta la Sesion con lectura de la anterior que fué aprobada. Tambien lo fueron los boletines oficiales de la presente reunion y enterado de las disposiciones que contiene, el Ayuntamiento acordó se dió su puntual cumplimiento =

Seguidamente mencionado Sr. Presidente de





cuenta á los *Ins. Concejales* conunentes de R. Decreto  
 de treinta de agosto pp. inserto en el Boletín oficial de  
 esta Provincia, número cuarenta y cuatro, correspondiente  
 al *cuarto* día del mes actual, recibido en el día de ayer,  
 relativo á que por todos los *ayuntamientos* de la Península,  
 Islas Baleares y Canarias se proceda inmediatamente á  
 la renovación de los hitos mojones que determinen la  
 línea divisoria de los terminos municipales, y en con-  
 formidad con el artículo setimo de expresada soberana  
 disposición, se estaba en el caso de nombrar una comisión  
 del *Clavo* del *ayuntamiento* que presidida por el *alcalde* y  
 auxiliada por el Secretario y dos *peritos* conocedores de *termino*  
*municipal* lleve á cabo el *enjuiciamiento* del mismo  
 y *levantamiento* de la *actas*. *Enterado* el *ayuntamiento*  
 del mencionado R. D. por la lectura que de él hizo,  
 y el Secretario, de orden del Señor Presidente y después  
 de una detenida discusión sobre el particular, por unanimi-  
 dad acordó: que se prestara repetida soberana disposición  
 el mayor exacto y puntual cumplimiento, y en su virtud fue  
 nombrados *individuos* de la Comisión los *Ins. Conce-*  
*jales* Don Bequiel *Merino* *Alentor*, Don *Telesforo* *Al-*  
*te* *Alora* y Don *Thomas* *Merino* *Alvarez*, los cuales queda-  
 ban autorizados para representar al *ayuntamiento*,  
 no solo en el *deslinde* y *enjuiciamiento* de este *termino*  
*municipal*, sino para los demás *actos* que tengan re-  
 lacion con el mismo, y para *exp. las* que determina

el repetido Real Decreto, y cuya Comision sea cui-  
 liado en sus trabajos por el alcaide del Secretario Don  
 Patricio Villar y por los señores de conceimiento Don  
 Antonio Ramos y Cuero y D. Antonio Cortado Ramos  
 haciendose saber el nombramiento á estos dos últimos  
 para su aceptacion: Que en el caso de enfermedad ó im-  
 pedimento legal que eventualmente pueda ocurrir á el  
 queno de dichos señores, sean substituidos por los señores Don Gui-  
 lermo Rodriguez Barquero y D. Antonio Benito segobias.  
 y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la  
 sesion firmandola los señores concejales concurrentes, de que

certifico =

Juan Ramos y Segura *Sequiel Muriello* Antonio Benito

P. D. D. Pedro Noya y Tomas Merino

Manuel Domingo

<p>Sesion ordinaria del dia          22 de Septiembre de 1889 =</p>	<p>en la Villa de Higuera de la Serena a veinti-          dos de Septiembre de mil ochocientos ochenta          y nueve: Reunidos en el Salon de sesiones          de las Casas Consistoriales y de la misma          los señores del Ayuntamiento que al margen          se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Al-          calde Don Juan Ramos y Dabila, por          quien se declaró abierta la Sesion con lectu-          ra de la anterior que fué aprobada - tam-          bien lo fueron las disposiciones que con-          tinen los Boletines oficiales de la presente          y el Ayuntamiento acordó se las viera cumplimentar.</p>
<p><u>Pres. concurrentes.</u></p>	
<p>D. Juan Ramos Dabila</p>	
<p>" Sequiel Muriello Fuentes</p>	
<p>"</p>	
<p>"</p>	
<p>"</p>	
<p>"</p>	



*[Handwritten signature]*

El Ayuntamiento acordó la distribución de fondos por el

Capitular.	proximo mes de Octubre en la forma siguiente =	Peetas.
1º	Gastos del Ayuntamiento	487-91
2º	Policia de Seguridad	8-33
4º	Instruccion Publica	215-41
5º	Beneficencia Municipal	1-66
6º	Obras públicas	25-..
7º	Concesion pública	20-83
9º	Cargos	164-71
11º	Imprevistos	75-..
<b>Total</b>		<b>998-85</b>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmada por los tres Concejales concurrentes, de que se certifica =

*[Handwritten signatures]*  
 Juan Ramos  
 Cecilio Merello  
 Antonio Benito  
 Pedro Esteban  
 Tomas Merino  
 Hermenegildo Douros

Prim orduinaria del dia 6 de Octubre de 1889 =

Pres. Concurrentes.  
 D. Juan Ramos Dábila  
 Cecilio Merello Jueces

En la Villa de Higüena de la Serena á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramos Dábila, por quien se declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. También lo fueron los Boletines oficiales de la presente semana, y enterada el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen acordó se les dé el puntual cumplimiento =

En intersección mencionada Sr. Presidente manifestó  
a los hrs. concurrentes la liquidación de los créditos que este muni-  
cipio tiene con la Hacienda de los años de mil ochocientos  
setenta y cinco a setenta y seis hasta fin de mil ochocientos ochenta  
y cuatro a ochenta y cinco, el cual descende a mil cuatro  
cientos diez y ocho pesetas ochenta y cinco centavos y satisfecho  
a cuenta del mismo por setenta y partes doscientas noventa y cinco  
copesetas cincuenta y nueve, resulta deberse en la actualidad  
mil ciento veinte y tres pesetas nueve centavos que se sa-  
tisfarán por décimas partes hasta extinguir el débito total.  
Autorados los hrs. de la corporación de la manifestación del Sr.  
Presidente y de la liquidación de que hace mención por detención  
exarum, después de una detenida discusión por unanimidad  
acordaron: Que se decreta a la Delegación de Hacienda de esta  
provincia una copia de las liquidaciones con la conformidad  
de la corporación con el débito total de mil ciento veinte y tres  
pesetas veinte y seis centavos que este municipio tiene a  
fabor de la Hacienda, con la advertencia que la décima  
parte que tiene que pagar a la misma anualmente es la  
de cinco doce pesetas treinta y dos centavos y no la quinta  
cuarenta y una ochenta y ocho centavos que se fija en repe-  
tida liquidación, con la cual satisficiera el débito total que  
resulta al practicarse la de mil ochocientos ochenta y ocho  
al traseño de los diez plares, y que este municipio opta  
por satisfacer los puentes de débito por décimas partes, y no  
habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión  
firmándola los hrs. concurrentes, de que certifico =

Juan Ramos Esquivel  
Antonio Benítez

Pedro Rebollo y Tomas Merino

Francisco Domingo  
Hno.







Señal ordinaria del día  
18 de Octubre de 1889 =

Pres. Concomitante.

D. Juan Ramos Dábila

En la Villa de Higuera de la Serena a tre-  
ce de Octubre de mil ochocientos ochenta y  
nueve. Reunidos en el Salon de sesiones de  
las Casas Consistoriales de la misma, los tres.  
del Ayuntamiento que al margen se expresa  
y el fiscal suscritor, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Juan Ramos Dábila, por  
quien se declaró abierta la Sesion con lectura  
de la anterior, que fué aprobada. En acto se  
quien fueron leidas las disposiciones que en-  
tienen los Boletines oficiales de la Provin-

cia de la presente semana, y enterado el Ayuntamiento acordó  
se les prestará el debido cumplimiento. Y no habiendo otros asun-  
tos de que tratar se levantó la sesion firmandola los tres. Concomitan-

tes, de que certifico =

Juan Ramos de Equiel Castillo Antonio Benitez



Pedro Pablo Hoeghomas Merino

Remunegile Dorcas  
fisco.

Señal ordinaria del día  
10 de Octubre de 1889 =

Pres. Concomitante.

D. Juan Ramos Dábila

En la Villa de Higuera de la Serena a  
veinte de Octubre de mil ochocientos o-  
chenta y nueve, reunidos en el Salon de se-  
siones de las Casas Consistoriales de la mis-

ma los hrs. del Ayuntamiento, que al puen  
 gen se expresan, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Juan Ramos D'Abila, quien le  
 claró abulta la sesion con lectura de la auto  
 nor que fue aprobada. tambien se firmo las  
 disposiciones que contienen los Boletines y  
 oficiales de la presente semana y enterado  
 el Ayuntamiento acordó se les oia cumpli  
 mientos

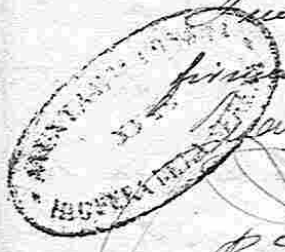
seguidamente el Ayuntamiento acordó se pro  
 cediera sin levantar mano a la rectificacion de las listas ele  
 torales para la eleccion de concejales, las cuales como definitivas  
 habrian de exponerse al publico en la primera quincena del pro  
 ximo mes de Noviembre en cumplimiento de las disposicio  
 nes vigentes, cuidando de remitir copia de la misma al Sr.  
 Ministro de la Gobernacion segun esta mandado =

En acto seguido el Ayuntamiento acordó la dis  
 tribucion de fondos para el proximo mes de Noviembre en

Capitulo la forma siguiente =

	Pesetas
1º Facto del Ayuntamiento - - - - -	484-91
2º Policia de Seguridad - - - - -	8-33
4º Instruccion pública - - - - -	215-41
5º Beneficencia municipal - - - - -	1-66
6º Obras públicas - - - - -	25-00
7º Correccion pública - - - - -	20-83
9º Cargas - - - - -	164-41
11º Suplementos - - - - -	45-00
Total	998-85

Y habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion  
 firmandola los hrs. concurrentes, o que certifico =



Juan Ramos D'Abila *Antonio Benito*

Pedro Pablo Lopez Gomez Merino

Don Manuel Dominguez



Número de Orden	Apellidos		Nombres.	Domicilio		Fecha del nacimiento		
	paternal	y materno		lugar	bar.	día	mes	Año
	<del>Calixto unido de casas Guzmán</del>							
1	Arrellano	Moyano	Antonio	Real	34	11	Julio	1846
2	Arrote	Albra	Estefano	Primiza	12	13	Diciembre	1830
3	Arrias	Sagala	Francisco	Real	32	28	Abril	1821
4	Albares	Aguilar	Antonio	Barbaro	20	19	Marzo	1829
5	Arrellano	Moyano	Joaquín	Plaza	10	29	Mayo	1830
6	Algeba	Rebollo	Juan	Nueva	19	31	Julio	1839
7	Aguado	Marbín	Juan	Colan	11	6	Enero	1830
8	Arrellano	Pava	Diego	Heroses	11	19	Mayo	1839
9	Arrias	Portalo	Joaquín	Plaza	6	20	Febrero	1832
10	Arribas	Quera	Francisco	Nueva	42	12	Enero	1832
11	Aguado	Barquer	Angel	Don	28	13	Enero	1846
12	Aguado	Barquer	Manuel	Pizarro	22	19	Agosto	1849
13	Aguado	Carmona	Juan	Heroses	28	18	Enero	1822
14	Aguado	Marbín	Antonio	Pizarro	34	12	Junio	1829
15	Arribas	Quera	Martín	Primiza	11	18	Marzo	1814
16	Aguado	Marbín	Pedro	Cogollar	19	10	Octubre	1839
17	Arrellano	Arrote	Juan	Real	10	5	Agosto	1860
18	Barquero	Bravo	Francisco	Primiza	22	28	Marzo	1847
19	Benitez	Segovia	Antonio	Don	17	20	Agosto	1840
20	Benitez	Quera	Julian	Barbaro	16	20	Enero	1849
21	Benitez	Segovia	José	Nueva	14	12	Marzo	1849
22	Burgos	Bozo	Julian	Primiza	16	9	Febrero	1831
23	Benitez	Quera	José	Castellón	8	26	Junio	1840
24	Benitez	Quera	Francisco	Pizarro	13	12	Don	1834
25	Benitez	Segovia	Joaquín	Hermida	10	14	Enero	1849
26	Benitez y Benitez		Julian	Nueva	63	21	Abril	1828
27	Bueno	Rebollo	Antonio	Hermida	6	6	Junio	1830
28	Blanco	Sierra	Santiago	Nueva	54	9	Enero	1848
29	Blanco	Serra	Jerónimo	Marolita	13	3	Agosto	1839
30	Cuadrado	Carmona	Juan	Hermida	2	15	Diciembre	1820
31	Camero	Benitez	Francisco	Nueva	2	16	Mayo	1829
32	Cuadrado	Fidalgo	Antonio	Plaza	17	3	Agosto	1843
33	Cuadrado	Carmona	Mariano	Real	27	15	Enero	1838



NATURALEZA.		ESTADO	PROFESION.	RESIDENCIA habitual.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION como habitante
Pueblo.	Provincia.				Años. Meses.		Por territorial.	Por industrial.	
					Años.	Meses.	Pesetas.	Pesetas.	
Alcázar de San Juan	Badajoz	Viendo	Sabido	Embarvilla	28		5950		20
Alcázar	28	28	Napoteo	28	58		2992		20
Valle	28	Viendo	Sabido	28	37		2587		20
Higuera	28	Viendo	28	28	60		1262		20
28	28	28	28	28	59		1014		20
28	28	28	28	28	49		981		20
28	28	28	Sabido	28	59		232		20
28	28	Viendo	28	28	60		623		20
28	28	Viendo	28	20	26		812		20
28	28	28	28	28	56		279		20
28	28	Sabido	28	28	42		101		20
28	28	Viendo	28	28	42		290		20
28	28	28	28	28	66		281		20
28	28	28	28	28	60		241		20
28	28	Viendo	28	28	28		201		20
28	28	Viendo	28	28	49		126		20
28	28	28	28	28	28		101		20
Montemayor	Badajoz	28	Sabido	28	8		9682		20
Higuera	28	Viendo	28	28	42		2450		20
28	28	Viendo	28	28	44		2033		20
28	28	28	28	28	44		1298		20
Montemayor	Badajoz	28	Prof. 28	28	32		1221		20
Higuera	Badajoz	Viendo	Sabido	28	49		1262		20
Alcázar	28	Viendo	Sabido	28	40		292		20
Higuera	28	28	Sabido	28	40		291		20
28	28	Viendo	28	28	51		212		20
28	28	Viendo	Sabido	28	59		128		20
28	28	28	Sabido	28	41		450		20
28	28	28	28	28	60		241		20
28	28	28	Sabido	28	68		6268		20
28	28	28	28	28	60		5241		20
Alcázar	28	28	28	28	21		5021		20
Higuera	28	28	28	28	51		2233		20

Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.	Año.
34	Carrasco Matheo	Diego	Real	14	10	Enero	1833
35	Carrasco Vega	Gabriel	Calvario	13	13	Febrero	1844
36	Carrasco Mato	Marcelino	Padres	4	24	Octubre	1826
37	Carrasco Vega	Florencio	San	2	12	Septiembre	1828
38	Custodio Vate	José	Corrupio	8	19	Agosto	1827
39	Cuadrado Carrasco	Bautista	Mercedes	7	16	Octubre	1817
40	Carrasco Mato	Juan	Calvario	13	17	Junio	1839
41	Carrasco Matheo	Santiago	Mercedes	2	26	Enero	1859
42	Carrasco Vega	Antonio	Mercedes	19	18	Mayo	1846
43	Carrasco Truñero	Juan	Corrupio	13	11	Enero	1829
44	Carrasco Mella	Benito	Buzanco	27	29	Agosto	1855
45	Carrasco Merced	Antonio	Marolita	8	24	Julio	1855
46	Cuadrado Vega	Julian	Príncipe	41	14	Septiembre	1857
47	Carrasco Rebollo	Joaquín	Calvario	4	13	Octubre	1863
48	Carrasco Merced	Diego	Príncipe	32	6	Enero	1858
49	Carrasco Albarado	Juan	Calvario	20	12	Enero	1824
50	Carrasco Calvario	Manuel	Real	21	26	Enero	1828
51	Carrasco Guerra	Julian	Calvario	8	20	Marzo	1840
52	Carrasco Merced	Agustín	Merced	5	19	Enero	1855
53	Carrasco Rodríguez	Julian	Real	20	15	Junio	1846
54	Cabanillas Truñero	José	Calvario	23	29	Octubre	1839
55	Carrido Rouco	José	Mercedes	8	24	Agosto	1824
56	Carrasco Mato	Agustín	Calvario	34	14	Junio	1837
57	Carrasco Mellado	Antonio	Corrupio	12	10	Julio	1828
58	Carrasco Matheo	Juan	Calvario	19	26	Mayo	1849
59	Carrasco Merced	Juan	Mercedes	26	24	Junio	1854
60	Carrasco Valor	Esteban	Calvario	40	20	Marzo	1830
61	Carrasco Mato	Benito	Calvario	20	12	Junio	1821
62	Carrasco Merced	Julian	Mercedes	7	12	Agosto	1860
63	Calvario Rouco	Miguel	Mercedes	19	4	Marzo	1822
64	Calvario Matheo	José	Castellón	7	19	Marzo	1840
65	Carrasco Rouco	Juan	Padres	19	25	Mayo	1837
66	Carrasco Moyano	Diego	Merced	17	12	Agosto	1843
67	Carrasco Merced	Sebastián	Mercedes	38	29	Junio	1845

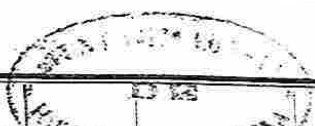
NATURALEZA.

Pueblo.	Provincia.	ESTADO	PROFESION.	RESIDENCIA habitual.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION como habitante
					Años.	Meses.	Por territorial.	Por industrial.	
							Pesetas.	Pesetas.	
Alameda	Badajoz	Vino	Sabidos	Buenavilla	57		7021		21
21	21	21	21	21	45		2870		21
21	21	21	21	21	62		2757		21
21	21	21	21	21	41		1486		21
21	21	21	21	21	16		1199		21
21	21	21	21	21	41		995		21
21	21	21	21	21	50		897		21
21	21	21	21	21	73		894		21
21	21	21	21	21	45		798		21
21	21	21	21	21	60		754		21
21	21	21	21	21	75		773		21
21	21	21	21	21	77		707		21
21	21	21	21	21	71		597		21
21	21	21	21	21	25		576		21
21	21	21	21	21	74		473		21
21	21	21	21	21	65		401		21
21	21	21	21	21	61		797		21
21	21	21	21	21	42		761		21
21	21	21	21	21	74		742		21
21	21	21	21	21	40		738		21
21	21	21	21	21	74		7		21
21	21	21	21	21	75		281		21
21	21	21	21	21	52		261		21
21	21	21	21	21	68		241		21
21	21	21	21	21	40		241		21
21	21	21	21	21	74		278		21
21	21	21	21	21	59		201		21
21	21	21	21	21	22		101		21
21	21	21	21	21	28		53		21
21	21	21	21	21	10		41		21
21	21	21	21	21	49		20		21
21	21	21	21	21	55		1292		21
21	21	21	21	21	79		778		21
21	21	21	21	21	43		677		21



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.	Año.
68	Davila Hospital	Juan	Areal	12	30	Junio	1820
69	Dominguez Moyano	Pedro	Caltejon	16	15	Diciembre	1849
70	Dominguez Berate	Juan Ant <sup>o</sup>	Padres	1 <sup>o</sup>	19	Marzo	1854
71	Dominguez Berate	José Luis	Calvario	12	11	Enero	1855
72	Diaz Moruero	José Ant <sup>o</sup>	Morales	9	15	Octubre	1853
73	Estrella Sapo	Antonio	Caltejon	15	13	Junio	1816
74	Estrella Sapo	Manuel	Bozalla	13	15	Julio	1824
75	Fuentes Murillo	Antonio	Pirama	2	14	Octubre	1839
76	Fuentes Murillo	Esteban	Areal	10	14	Enero	1839
77	Fernandez Sapo	José	Calvario	27	20	Enero	1825
78	Fuentes Gomez	Feliz	Caltejon	10	15	Junio	1853
79	Fernandez Berate	Antonio	Pirama	32	13	Diciembre	1839
80	Fuentes Ramirez	Juan	Bozalla	21	9	Mayo	1823
81	Fernandez Berate	Juan Ant <sup>o</sup>	Caltejon	33	15	Enero	1854
82	Fernandez Qui	Manuel	Nueva	74	15	Enero	1845
83	Fernandez Reina	Antonio	Barolote	17	12	Junio	1858
84	Fernandez Reina	José	Caltejon	12	11	Enero	1854
85	Gonzales Rebollo	Prudencio	Areal	11	28	Abril	1852
86	Garcia del Pozo	Antonio	Nueva	11	28	Enero	1856
87	Gonzales Gomez	Bernardo	Calvario	6	20	Agosto	1854
88	Gomez Cortado	Juan	Hospital	9	5	Marzo	1825
89	Garcia Sapo	Antonio	Padres	17	1	Junio	1841
90	Gomez Cortado	Antonio	Pirama	5	19	Noviembre	1826
91	Gomez Cortado	Juan Ant <sup>o</sup>	Pirama	14	15	Mayo	1826
92	Esteban Gomez	José	Nueva	20	20	Enero	1840
93	Gomez Segovia	Antonio	Hospital	7	9	Junio	1845
94	Gonzales Rodriguez	Ramon	Calvario	1	15	Enero	1834
95	Gomez Segovia	Antonio	Pirama	5	24	Junio	1849
96	Garcia Mellado	Bautista	Areal	28	24	Junio	1854
97	Gallego Murillo	Antonio	Pirama	30	30	Enero	1845
98	Garcia Mateos	Felicio	Caltejon	15	12	Diciembre	1845
99	Guerra Merino	José	Calvario	8	2	Diciembre	1849
100	Gonzales Rodriguez	Feliz	Calvario	11	20	Noviembre	1853
101	Gomez Reina	Prudencio	Pirama	20	10	Mayo	1846





NATURALEZA.		ESTADO		RESIDENCIA	TIEMPO		Contribución que satisfacen		CLASIFICACION
Pueblo.	Provincia.		PROFESION.	habitual.	de residencia en el pue. lo.		Por territorial.	Por industrial	como habitante.
					Años.	Meses.	Pesetas.	Pesetas.	
Zalamea	Badajoz	Viudo	Jornalero	San Esteban	27		5 57		Viudo
Higuera	20	20	20	20	40		5 16		20
20	20	20	Labrador	20	35		7 90		20
20	20	20	Jornalero	20	34		1 35		20
Zalamea	20	20	Agente	20	2		1 01		20
Higuera	20	20	Jornalero	20	22		2 61		20
20	20	20	20	20	64		2 01		20
20	20	20	Labrador	20	50		159 90		20
20	20	20	20	20	19		23 74		20
20	20	20	20	20	14		15 10		20
20	20	20	20	20	71		8 92		20
20	20	Viudo	Jornalero	20	50		6 13		20
Zalamea	20	Viudo	20	20	39		6 ..		20
Higuera	20	20	20	20	29		1 95		20
Castro	20	20	20	20	23		1 20		20
Higuera	20	20	20	20	31		1 01		20
20	20	20	20	20	35		1 01		20
20	20	20	Labrador	20	33		8 23		20
Zalamea	20	20	20	20	5		26 41		20
Merullana	Salva	20	20	20	7		25 34		20
Higuera	Badajoz	20	20	20	64		26 54		20
Valle	20	20	20	20	24		21 39		20
Higuera	20	Viudo	20	20	62		20 80		20
20	20	20	20	20	63		19 90		20
Agustinos	20	Viudo	Carpintero	20	31		19 72		20
Higuera	20	20	Jornalero	20	11		14 62		20
20	20	20	Labrador	20	55		9 63		20
20	20	20	20	20	39		3 83		20
20	20	20	20	20	56		6 76		20
Castro	20	20	Jornalero	20	40		6 03		20
Valle	20	20	Labrador	20	17		9 99		20
Higuera	20	20	Jornalero	20	40		2 81		20
20	20	20	20	20	35		2 11		20
20	20	20	Labrador	20	13		67 24		20

Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.	Año.
102	Florillo Mateos	Ramon	Cominipe	31	2	Octubre	1825
103	Florillo Mateos	Manuel	Paralita	2	9	Enero	1819
104	Pidalgo Sanchez	Pedro	Merced	17	9	Agosto	1833
105	Florillo Merino	Antonio	Calles	6	15	Enero	1840
106	Florillo Merino	Manuel	Paralita	6	20	Junio	1850
107	Florillo Merino	Francisco	Calles	2	15	Marzo	1838
108	Florillo Merino	Manuel	Cominipe	33	21	Mayo	1855
109	Aguano Carralal	Luis	Merced	2	9	Enero	1817
110	Aguano Merino	Manuel	Castellanos	4	15	Junio	1850
111	Aguano Benitez	Manuel	Merced	14	24	Agosto	1858
112	Aguano Sagales	José	Cominipe	2	13	Diciembre	1844
113	Aguano Sagales	Miguel	Merced	20	20	Diciembre	1858
114	Aguano Merino	Antonio	Calles	33	18	Enero	1849
115	Aguano Garcia	Francisco	Castellanos	19	11	Enero	1845
116	Aguano Sagales	Antonio	Paralita	3	15	Mayo	1845
117	Aguano Merino	Pedro	Merced	19	21	Enero	1851
118	Aguano Merino	Ramon	Calles	30	20	Enero	1851
119	Aguano Peralta	Juan	Cominipe	11	13	Marzo	1843
120	Aguano Merino	Manuel	Calles	21	11	Mayo	1847
121	Aguano Merino	Pedro	Real	22	27	Septiembre	1860
122	Aguano Merino	Ramon	Calles	28	15	Junio	1858
123	Mellado Carralal	Manuel	Real	19	14	Marzo	1863
124	Merino Merino	Ramon	Merced	21	17	Enero	1825
125	Murillo Fuentes	Antonio	Calles	18	12	Junio	1821
126	Murillo Fuentes	Manuel	Real	10	16	Abril	1840
127	Merino Merino	Antonio	Merced	16	4	Enero	1830
128	Martin Coronado	Caspar	Cominipe	3	11	Septiembre	1844
129	Merino Mellado	José	Calles	9	6	Enero	1839
130	Murillo Benitez	Antonio	Real	25	4	Marzo	1847
131	Merino Merino	Antonio	Merced	21	15	Enero	1837
132	Mellado Mellado	Ramon	Cominipe	7	14	Septiembre	1824
133	Mellado Bueno	Juan José	Real	3	16	Enero	1819
134	Murillo Cortado	Manuel	Calles	16	3	Septiembre	1855
135	Mellado Merino	Manuel	Real	16	12	Enero	1849

NATURALEZA.		ESTADO		RESIDENCIA habitual.	TIEMPO de residencia en el pue. lo.		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION como habitante.
Pueblo.	Provincia.		PROFESION.		Años.	Meses.	Por territorial. Pesetas.	Por industrial. Pesetas.	
Higuera	Badajoz	Campo	Sabidos	Encomienda	60		115 27		Vecino
Walle	20	Vino	20	20	50		89 92		20
Higuera	20	20	20	20	56		127 76		20
20	20	20	20	20	49		8 23		20
20	20	Campo	20	20	39		5 02		20
20	20	20	20	20	31		3 02		20
20	20	20	20	20	34		1 01		20
20	20	Vino	20	20	20		33 62		20
20	20	Campo	20	20	49		9 98		20
20	20	20	Munero	20	69		9 70		20
20	20	20	Tornalva	20	44		8 14		20
20	20	20	Sabidos	20	40		7 04		20
20	20	20	Tornalva	20	40		5 82		20
20	20	20	20	20	44		5 33		20
20	20	20	Sabidos	20	44		2 96		20
20	20	20	Tornalva	20	35		4 21		20
20	20	20	20	20	50		2 01		20
20	20	20	20	20	46		3 90		20
20	20	20	Sabidos	20	42		1 40		20
20	20	20	Tornalva	20	38		1 01		20
20	20	20	20	20	31		1 01		20
20	20	20	Sabidos	20	26		1 23		Vecino
20	20	Campo	20	20	64		169 60		Vecino
20	20	Vino	20	20	58		125 86		20
20	20	Campo	20	20	49		107 70		20
20	20	20	20	20	54		100 14		20
20	20	20	Comercio	20	32		68 39		20
Higuera	20	20	Sabidos	20	50		123 55		20
20	20	20	20	20	42		12 59		20
20	20	Vino	20	20	50		75 89		20
20	20	Campo	20	20	64		37 65		20
20	20	20	20	20	35		35 05		20
20	20	20	20	20	33		35 05		20
20	20	20	20	20	39		32 02		20

Números de órder.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.	Año.
136	Merino Bueno	José	Parrinque	29	12	Enero	1893
137	Merino Arribas	Antonio	Charolita	7	12	Jun	1846
138	Murillo Ramos	Antonio	Hospital	4	30	Mayo	1849
139	Murillo Mercha	Juan	Bojalla	27	13	Mar	1829
140	Mellado Romero	Pedro	Guerra	36	15	Febrero	1836
141	Mercha Bueno	Juan	Charolita	4	12	Enero	1832
142	Merino Caro	Juan	Parrinque	5	16	Junio	1835
143	Mellado Carrasco	Juan Ant <sup>o</sup>	Colón	20	25	Febr	1851
144	Moto Rodríguez	Manuel	Colosario	24	18	Enero	1837
145	Merino Mellado	Julian	Nueva	22	20	Marzo	1839
146	Mellado Segovia	Juan	Bojalla	3	16	Agosto	1849
147	Murillo Ramos	Mu. (Castelljos)	Castelljos	17	29	Febrero	1852
148	Mateos Hoyos	Antonio	Mer	19	14	Mayo	1849
149	Mellado Barbera	Valentín	Real	36	14	Junio	1898
150	Machis Arribas	Mateo	Alara	3	15	Febr	1827
151	Merino Caro	Manuel	Charolita	9	22	Enero	1845
152	Moto Hoyos	Miguel	Comunión	10	19	Mayo	1892
153	Mellado Mellado	Antonio	Parrinque	4	20	Marzo	1854
154	Mellado Carrasco	Juanino	Colosario	25	11	Mayo	1853
155	Merino Arribas	Juan	Comunión	5	10	Enero	1849
156	Machis Caro	Agustín	Mer	19	10	Mar	1844
157	Miguel Quintana	Benigno	Hospital	10	5	Junio	1830
158	Machis Bueno	Floriano	Nueva	12	26	Febrero	1860
159	Merino Hoyos	Julian	Colosario	4	25	Marzo	1838
160	Mellado Carrasco	José	Real	25	19	Mar	1845
161	Mellado Rodríguez	Diego	Merinos	6	21	Julio	1844
162	Hoyos Mercha	Casual	Cadices	19	12	Febrero	1854
163	Merino Hoyos	Benigno	Castelljos	3	14	Junio	1840
164	Merino Caro	Juan	Mer	11	16	Enero	1861
165	Hoyos Aguirre	Juan	Pizarro	38	29	Junio	1820
166	Mellado Mercha	Pedro	Nueva	58	6	Enero	1839
167	Mora Cuevas	Roblas	Colosario	39	12	Agosto	1854
168	Mercha Arribas	Ramos	Nueva	16	14	Julio	1833
169	Mercha Garcia	Juanino	Pizarro	28	28	Abril	1824

IMPORTE DE LA SERA

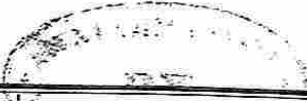
NATURALEZA.		ESTADO		RESIDENCIA	TIEMPO		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION
Pue. lo.	Provincia.	ESTADO	PROFESION.	habitual.	de residencia en el pueblo.		Por territorial.	Por industrial.	como habitante.
					Años.	Meses.	Pesetas.	Pesetas.	
Alcalá	Badajoz	Casado	Labrador	Estarvilla	76		31 98		71 años
21	21	21	21	21	25		21 62		21
21	21	21	21	21	40		29 42		21
21	21	21	21	21	60		22 64		21
21	21	21	21	21	53		28 14		21
21	20	21	21	21	57		21 76		21
21	21	21	21	21	57		22 17		21
21	21	21	21	21	77		19 71		21
21	21	21	21	21	50		19 98	39 22	21
21	21	21	21	21	54		15 47		21
21	21	Vindo	Jornalero	21	69		11 92		21
21	21	Casado	Labrador	21	77		11 92		21
Valde	21	21	21	21	17		10 39		21
Higuera	21	21	21	21	13		9 92		21
21	21	Vindo	Jornalero	21	54		9 91		21
21	21	Casado	Labrador	21	44		9 71		21
21	21	21	Comerciante	21	77		9 77		21
21	21	Vindo	Labrador	21	75		8 71		21
21	21	Casado	Jornalero	21	76		8 74		21
21	21	21	21	20	40		8 68		21
21	21	21	21	21	15		8 18		21
Quintana	21	Vindo	Labrador	21	70		7 95		21
Higuera	21	Casado	21	21	29		7 77		21
21	21	21	Jornalero	21	51		6 97		21
21	21	21	21	21	44		6 94		21
21	21	Vindo	Labrador	21	44		6 91		21
21	21	Casado	Jornalero	21	75		6 78		21
21	21	21	21	21	49		6 77		21
21	21	21	Labrador	21	28		6 77		21
21	21	21	21	21	68		6 07		21
21	21	Vindo	21	21	50		6 ..		21
Alcalá	21	Casado	Jornalero	21	12		5 95		21
Higuera	21	Vindo	Labrador	21	67		5 94		21
21	21	Casado	21	21	65		5 95		21



Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.	Año.
170	Martín del Pozo	Sebastián	Real	44	14	Agosto	1828
171	Murillo Teva	Antonio	Copalle	27	15	Agosto	1836
172	Mellado Soballo	Rafael	Alvaro	26	19	Mayo	1849
173	Merino Pava	Francisco	Ida	18	19	Ida	1849
174	Moyano Mencha	Diego	Pizarro	16	15	Enero	1849
175	Moya Merino	Antonio	Calle Mayor	23	12	Mayo	1850
176	Mellado Rodríguez	Joaquín	Real	8	20	Noviembre	1863
177	Mencha Merino	Manuel	Bonifacio	24	4	Abril	1845
178	Moto Villaverde	Santiago	Calleja	28	20	Agosto	1846
179	Moto Villaverde	Diego	Ida	13	12	Agosto	1849
180	Merino Carrion	Julian	Alamos	26	15	Enero	1849
181	Merino Aguado	José	Ida	32	5	Marzo	1829
182	Mencha Carrion	Manuel	Calvario	34	20	Enero	1845
183	Mencha Cuadrado	Antonio	Walle	1	11	Marzo	1858
184	Murillo Postato	Juan	Pizarro	12	29	Diciembre	1860
185	Mencha Carrion	Juan	Alvaro	17	10	Febrero	1843
186	Merino Mencha	Santiago	Compuera	14	5	Octubre	1848
187	Martín Conrado	Esteban	Calvario	17	12	Marzo	1849
188	Moto Villaverde	Antonio	Pizarro	17	15	Mayo	1829
189	Mellado Carrion	Juan	Bonifacio	21	12	Agosto	1854
190	Merino Pava	Antonio	Pizarro	10	16	Marzo	1832
191	Merino Rodríguez	Antonio	Alvaro	5	12	Octubre	1844
192	Merino Carrion	Antonio	Compuera	5	20	Abril	1860
193	Murillo Godoy	Julian	Alvaro	8	19	Marzo	1845
194	Merino Mellado	José	Hermita	8	10	Noviembre	1860
195	Merino Rodríguez	Manuel	Walle	6	20	Enero	1840
196	Merino Teva	Antonio	Alvaro	2	3	Febrero	1849
197	Merino Teva	Juan	Colón	10	12	Enero	1849
198	Merino Teva	Paulino	Bonifacio	10	22	Septiembre	1853
199	Merino Teva	Juan	Alvaro	9	4	Mayo	1840
200	Merino Teva	Antonio	Alvaro	21	6	Marzo	1844
201	Naranjo Bogales	Juan	Ida	66	10	Abril	1837
202	Naranjo Bogales	Juan	Calvario	22	26	Julio	1837
203	Naranjo Bogales	Manuel	Pizarro	19	20	Enero	1822



NATURALEZA.



Pueblo.	Provincia.	ESTADO	PROFESION.	RESIDENCIA habitual.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION como habitante.
					Años.	Meses.	Por territorial.	Por industrial.	
							Pesetas.	Pesetas.	
Almace	Badajoz	Badajoz	Artesano	Almace	75		5 22		Vecino
Higuera	21	21	Sabido	21	32		5 02		21
21	21	21	21	21	26		5 02		21
21	21	21	21	21	40		1 97		21
21	21	Vino	Artesano	21	40		4 01		20
21	21	Badajoz	21	21	39		2 76		21
21	21	Vino	21	21	26		3 18		21
21	21	Badajoz	21	21	44		3 02		21
21	21	21	21	21	47		3 02		21
21	21	21	21	21	39		2 81		21
21	21	21	21	21	70		2 81		21
21	21	21	21	21	50		2 81		21
21	21	21	21	21	44		2 81		21
21	21	21	21	21	24		2 78		21
21	21	21	Sabido	21	29		2 61		21
21	21	21	Artesano	21	40		2 41		21
21	21	21	21	21	40		2 41		21
21	21	21	21	21	40		2 01		21
21	21	Vino	21	21	60		2 01		21
21	21	Badajoz	Sabido	21	35		4 35		21
21	21	21	Artesano	21	53		1 96		21
21	21	21	21	21	47		1 40		21
21	21	21	21	21	29		1 01		21
Valle	21	21	21	21	9		1 01		21
Higuera	21	21	Sabido	21	29		1 01		21
21	21	21	Artesano	21	49		1 01		21
21	21	21	Propietario	21	40		1 98		21
21	21	21	Sabido	21	40		2 105		21
21	21	21	21	21	75		25 83		21
21	21	21	21	21	29		2 125		21
21	21	Badajoz	21	21	44		17 68		21
21	21	21	Artesano	21	50		2 41		21
21	21	21	21	21	49		2 41		21
21	21	Vino	21	21	60		2 01		21

Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.	Año.
204	Portato Ramos	Justo	Alameda	4	27	Mayo	1830
205	Portato Ramos	Antonio	Barriete	27	25	Febrero	1829
206	Portato Portato	Antonio	Cogolla	11	2	Febrero	1848
207	Portato Portato	Agustín	Real	18	17	Marzo	1845
208	Pavo Carmona	Juan Echa	Compañía	9	8	Septiembre	1829
209	Pavo Rodríguez	Agustín	Castilleja	2	22	Marzo	1842
210	Portato Salas	Alfonso	Real	5	20	Junio	1830
211	Pavo Rodríguez	Manuel	Alfonso	22	18	Agosto	1836
212	Pavo Rodríguez	Diego	Barriete	19	27	Diciembre	1845
213	Portato Portato	Juan	Alfonso	23	16	Junio	1824
214	Portato Portato	Juan	Real	15	18	Febrero	1836
215	Pavo García	Juan	Cogolla	14	12	Setiembre	1833
216	Pavo Carrato	Juan	Real	8	22	Setiembre	1849
217	Portato Mellado	Juan	Alfonso	14	2	Marzo	1847
218	Portato Monte	Antonio	Barriete	19	19	Mayo	1845
219	Portato Monte	Juan	Alfonso	17	23	Junio	1847
220	Pavo Mellado	Antonio	Alfonso	20	8	Abril	1847
221	Pajuelo Mejado	Antonio	Alfonso	17	11	Marzo	1835
222	Pavo García	Juan	Alfonso	9	14	Julio	1853
223	Pajuelo Pavo	Juan	Barriete	19	18	Marzo	1812
224	Pajuelo Moyano	Antonio	Alfonso	16	15	Mayo	1839
225	Pajuelo Moyano	Antonio	Cogolla	7	12	Agosto	1832
226	Pavo Carmona	Alfonso	Alfonso	9	15	Mayo	1833
227	Pavo Aguado	Manuel	Alfonso	12	15	Junio	1847
228	Pavo Carmona	Antonio	Cogolla	23	15	Agosto	1837
229	Paves Millan	Juan	Barriete	23	19	Marzo	1835
230	Pavo Rebollo	Antonio	Alfonso	64	10	Febrero	1832
231	Pavo Monte	Antonio	Alfonso	24	12	Junio	1835
232	Pajuelo Hodelo	Antonio	Cogolla	6	15	Marzo	1837
233	Pavo Aguado	Antonio	Alfonso	16	19	Marzo	1835
234	Portato Moyano	Antonio	Castilleja	5	3	Junio	1835
235	Paves Quares	Antonio	Alfonso	3	19	Febrero	1835
236	Rodríguez Barrera	Antonio	Barriete	13	23	Noviembre	1835
237	Rebollo Rodríguez	Manuel	Alfonso	?	27	Abril	1835



NATURALEZA.

Pueblo.	Provincia.	ESTADO	PROFESION.	RESIDENCIA habitual.	TIEMPO de residencia en el pueblo.		Contribucion que satisfacen.		CLASIFICACION como habitante.
					Años.	Meses.	Por territorial.	Por industrial.	
							Pesetas.	Pesetas.	
Agencia	Badajoz	Caro	Sabidos	San Toribio	57		21996		Vecino
21	21	21	21	21	60		19745		21
21	21	21	21	21	40		2011		21
21	21	Salto	21	21	14		2026		21
21	21	Vino	21	21	67		2035		21
21	21	Caro	21	21	16		1667		21
21	21	21	21	21	59		1459		21
21	21	21	Repotero	21	52		1017		21
21	21	21	21	21	11		992		21
21	21	21	Sabidos	21	65		970		21
21	21	Salto	21	21	77		802		21
21	21	Caro	21	21	74		670		21
21	21	21	Patrolero	21	40		577		21
21	21	21	21	21	40		577		21
21	21	Vino	21	21	12		576		21
21	21	Caro	21	21	11		519		21
21	21	21	21	21	12		476		21
21	21	21	21	21	74		795		21
21	21	21	21	21	76		776		21
21	21	21	21	21	77		776		21
21	21	Vino	21	21	50		702		21
21	21	Caro	21	21	66		282		21
21	21	Vino	21	21	57		211		21
21	21	Caro	21	21	19		211		21
21	21	21	21	21	57		201		21
21	21	21	21	21	77		201		21
21	21	21	21	21	19		201		21
21	21	21	21	21	70		140		21
21	21	21	21	21	40		140		21
21	21	21	21	21	29		140		21
21	21	21	21	21	29		101		21
21	21	Vino	Sabidos	21	58		15877		21
21	21	Caro	Medicinas	21	51		8686		21
21	21	21	Sabidos	21	70		6755		21

Números de orden.	APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.	NOMBRES.	DOMICILIOS.		FECHA DEL NACIMIENTO.		
			Calles.	Casa núm.	Día.	Mes.	Año.
272	Sanchez Garcia	Pedro	Padres	3	6	Quero	1850
273	Sanchez Garcia	Manuel	Plaza	8	13	Marzo	1844
274	Segovia Merino	Antonio	Hermite	14	12	Junio	1825
275	Sanchez Rebollo	Pedro	Colonia	5	6	Quero	1819
276	Sanchez Merino	Antonio	Idem	5	26	Septiembre	1860
277	Segovia Merino	Aguilino	Hermite	14	4	Quero	1814
278	Jose Moyano	Benito	Idem	6	29	Nov.	1899
279	Segovia Portales	Juanita	Principe	6	14	Quero	1899
280	Jose Vega	Andrés	Merced	14	13	Mayo	1828
281	Segovia Peña	Aguilino	Concepcion	7	28	Quero	1859
282	Segovia Merino	Juan	Primo	25	31	Diciembre	1855
283	Segovia Merino	Diego	Callesin	8	2	Nov.	1829
284	Jose Moyano	Jose	Merced	16	20	Febrero	1812
285	Segovia Pardo	Rafael	Primo	10	14	Agosto	1857
286	Segovia Portales	Rafael	Idem	26	15	Junio	1846
287	Segovia Portales	Juan	Merced	30	27	Quero	1826
288	Segovia Merino	Santiago	Calvario	15	17	Idem	1825
289	Segundo Arribas	Juan	Concepcion	21	10	Junio	1893
290	Segovia Mellado	Juan	Primo	19	14	Idem	1849
291	Sanchez Mancha	Juan	Primo	10	13	Octubre	1849
292	Sirral Rodriguez	Santiago	Callesin	10	27	Nov.	1847
293	Segovia Arribas	Segundo	Merced	20	12	Marzo	1850
294	Sanchez Nogales	Jose	Colonia	4	14	Febrero	1841
295	Juan Rodriguez	Nicolás	Concepcion	23	10	Diciembre	1840
296	Segovia Mancha	Ventura	Merced	21	15	Quero	1850
297	Jose Montesino	Vicente	Merced	62	12	Marzo	1840
298	Sanchez Mancha	Antonio	Merced	7	24	Diciembre	1850
299	Sanchez Mancha	Manuel	Principe	8	20	Quero	1840
300	Jose Arribas	Alfonso	Merced	7	19	Febrero	1840
301	Jose Fernandez	Pedro	Callesin	21	24	Julio	1830
302	Jose Aguado	Comes	Primo	25	13	Marzo	1830
303	Jose Gonzalez	Alfonso	Merced	24	19	Septiembre	1830
304	Jose Sierra	Diego	Callesin	17	25	Marzo	1830
305	Jose Gonzalez	Juan	Idem	28	15	Idem	1830

Naturalera		Residencia		Tiempo de residencia en el pueblo.		Distribucion q <sup>a</sup> satisfacen		Clasificacion como habitante.
Pueblo	Prov <sup>a</sup>	Estado	Profesion	Años	Meses	Por terreno	Por inmensidad	
	Badajoz	Caceres	Talmentino	En Esterillas	39		118 1/4	Vocino
			Medio-Llaneros		45		39 5/2	
			Sobados		61		30 09	
		Vino	Propietario		70		27 6/4	
		Caceres	Sobados		28		27 09	
		Sobados	PTA		75		20 8/7	
		Caceres	Sobados		49		17 7/7	
		Sobados	20		56		11 2/6	
		Vino	20		61		9 8/1	
		Caceres	20		70		8 7/8	
			Tornalejo		22		8 7/1	
			20		59		8 1/2	
			Sobados		47		7 9/8	
			Tornalejo		21		6 8/8	
			Sobados		43		5 9/6	
			20		53		5 9/6	
			Tornalejo		64		4 9/6	
		Sobados	20		66		4 5/6	
		Caceres	20		40		4 0/1	
			20		40		3 8/2	
			20		29		2 7/8	
			20		40		2 0/2	
			20		9		2 8/1	
Valle			Sobados		43		2 0/1	
Aljibes			Tornalejo		26		2 0/1	
			20		43		2 0/1	
			Sobados		7		1 0/1	
Aljibes			Aljibes		40		2 2/1	
Aljibes			Tornalejo		41		1 3/2 2/2	
			Sobados		55		2 1/2 2/2	
		Vino	20		53		1 3/2 2/6	
			Tornalejo		49		9 5/4	
		Caceres	Sobados		46		8 9/8	
			Tornalejo		44		8 9/4	
		Vino	Aljibes		44			

Núm. de	Apellidos	Nombres	Domicilio		Fecha de nacimiento		
			Calle	N.º	Día	Mes	Año
orden	paterno y materno	Nombres	Calles	n.º	Día	Mes	Año
306	Hera Pausales	Caimiro	Cogolla	12	19	Julio	1859
307	Herrero Herrillo	Antero	Herreros	12	28	Abril	1859
308	Hera Prieto	Antonio	Verivinda	8	19	Marzo	1845
309	Hera Algava	José	Hera	10	19	Enero	1845
310	Hera Chera	Manuel	Cirama	11	30	Enero	1847
311	Hera Chera	Andrés	Hijos	12	18	Agosto	1848
312	Hera Mora	José	Clara	19	29	Junio	1847
313	Hera Coronado	Juan	Ponipe	12	10	Julio	1854
314	Valera Merchan	Pedro	Padres	8	29	Junio	1855
315	Villar Paragomin	Patricio	Ponipe	10	27	Marzo	1827
316	Valera Popero	Leon	Calvario	14	18	Abril	1820
317	Valera Valera	Juan	Colleja	23	19	Agosto	1829
318	Valera Rebollo	Santiago	Nueva	56	19	Marzo	1829
319	Valera Potho	Benito	Hera	6	19	Enero	1830
320	Valera Valera	Antonio	Clara	19	19	Marzo	1845
Capacidades							
321	Dorado y Monte	Hermenegildo	Real	9	13	Abril	1859
322	Cardenas Ketter	Antonio	Herreros	22	13	Octubre	1860
323	Calrado Pedrero	Gabriel	Verivinda	4	7	Abril	1842
324	Herrillo Aguado	Enrique	Real	10	27	Ene	1864

Higuera de la Serena a diez y seis de octubre de mil ochocientos e  
 seis. Rebello = Tomas y Herminio = Diego Ramos = Hermenegildo Dorado =

Sus habiendo otros asuntos de que trata en la presente  
 a ella, de todos lo cual, yo el Secretario, certifico =

Juan Ramos

Enrique Herrillo Hermenegildo Dorado





25

Naturaleses		LUGAR DE LA SEREN		Residencia habitual	# hijos en residencia en el pueblo	Contribucion of- estacion.		Blasf. canon. censal habitacion.
Pueblo	Prov. - titas	Profesion	Hijos Men.			Por renta nel	Por industria	
	Badajoz	Ordo	Alewife	En terreno	28	4 d		Vecino
	24	24	Abogado	24	29	2 d		24
	24	24	Jornalero	24	44	2 d		24
	24	24	24	24	44	2 d		24
	24	24	24	24	22	2 d		24
	24	24	24	24	41	1 d		24
	24	24	Alewife	24	7	1 d		24
	24	24	Labrador	24	24	20 97		24
	24	24	24	24	22	28 81		24
	Veracruz	24	Minist. de	24	25	27 78	40 23	24
	Badajoz	Vendo	Jornalero	24	69	14 74		24
	24	Ordo	24	24	29	11 92		24
	24	24	Labrador	24	49	3 14		24
	24	24	Jornalero	24	60	6 33		24
	24	Ordo	24	24	44	1 d		24
	24		Empleado	24	4	" "		24
	24		24	24	4	" "		24
	Caes		24	24	15	" "		24
	Badajoz		24	24	25	" "		24

venta nueva = Juan Ramos = Leguinel Estrella = Antonio Beintorpa

cion se le auto la gremio firmandola los Sr. Concejales y concurrentes

Pedro Rubio Utrera y Tomas Merino

Donnigildo Douro

sesion extraordinaria del  
dia 30 de Octubre del 1889.

Acta. Consecuentes.

- D. Juan Ramos Dabila  
" Seraquiel Murillo Fuentes  
" Antonio Vicente Segobia  
" Telesforo Estrate Chora  
" Primito Rodriguez Barquero  
" Pedro Rebollo Aguacis  
" Tomas y Merino Merchán  
" Diego Ramos Murillo

En la Villa de Higuera de la Sierra a  
treinta de Octubre de mil ochocientos o-  
chenta y nueve; reunidos en el salan de  
sesiones de las Casas Convisoriales de la  
misma, bajo pre. del Ayuntamiento  
que al margen se expresan, previa con-  
vocatoria en la forma prevenida por la  
vigente Ley Municipal, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Juan Ramos  
Dabila =

Abierta públicamente la sesion  
por mercedado Sr. Presidente y a virtud

tambien de la expresada convocatoria que le habia sido  
dirigida, comparecieron los individuos que en esta localidad  
cosechan, fabrican, especulan y trafican en las especies  
comprendidas en el grupo de liquidos de la vigente  
tasa de consumo, cuyos nombres son los siguientes:  
Jose Moreno Mellado, Luis Rodrigue, Francisco Benito Ve-  
ra, Juan Mellado Camasco, Pedro Barajas Camacho, Ramon  
Mellado Rebollo, Juan Bonoso Rubio, Francisco Barquero  
Cruz, Juan Merino Pava, Gabriel Segobia Pava, Gabriel  
Rebollo Aguacis, Juan Pedro Mellado Camasco, Antonio  
Bacera, Hena, Ramos Merchán Estrabos, Vicente Agua-  
ris Merino, Antonio Rodriguez Barquero, Julian Moreno  
Mellado, Antonio Merchán Mellado, Ramon Bara Pava,  
Juan, Machis Hena, Miguel Ramos Valera, Antonio Pa-  
nos Valera, Fran. Portalo Propero, José Mellado Camasco,  
Francisco Camasco Benito, Antonio Ponce Lora, Aguacis  
Alcala Rebollo, Sebastian Dominguez Benito, Juan An-  
tonio Rebollo Estrallano, Augustin Portalo Portalo, Esteban Te-  
ne Gouza, Fernando Hena Gouza, Esteban Fuentes  
Murillo, Albano de Hena Estrabos, Antonio Portalo Ramos,



Manuel Pavo Rodriguez, Helario Nunez Teua, Narciso  
 Ramon Estrella, D. Clemente Rodriguez Barquero, Pablo  
 Mellado Merchán, D. Rafael Martin Coronado, Vicente  
 Valera Reute, Ramon Ramajo Carruana, Francisco  
 Nunez Teua, Pedro Valera Merchán, Diego Pavo Rodriguez,  
 Eustaquio Portalo Ramon, Vicente Carruana Mellado, Ra-  
 mon Morillo Mateos, Manuel Menis Pavo, Juan Moja  
 no Aguacis, José Ramon Mellado, Francisco Roman Por-  
 talo, Estanislao Estrella Mojanos, Diego Dominguez  
 Mojanos, Pascual Mojanos Merchán, Valentin Mellado  
 Valera y Casimiro Roman Segobia =

Contado el numero de comparecientes, resulta  
 ser el de cincuenta y ocho que constituyendo la mayoria  
 con relacion al de doscientos diez que en la expresada no-  
 ma de esta poblacion componen el gremio de que se trata,  
 segun la relacion nominal obrante en el expediente respec-  
 tivo, ni habiendose logrado la concurrencia de dicha ma-  
 yoria, apesar de haber trascurrido con exceso la hora de  
 la convocatoria, acordó el Ayuntamiento por unanimidad  
 y previa la discusion conveniente que se hiciera constar es-  
 te resultado negativo de dicha convocatoria y que la mis-  
 ma se reanuda de nuevo para el dia primero de Novien-  
 bre proximo, a las doce de la mañana y que para  
 la misma noche señalada, con la advertencia de que se  
 adoptara acuerdo cualquiera que sea el numero de asistentes,

7 de Julio concurrenningo unigeno agremiados o los presentes en  
segunda a designar los representantes del gremio, el Ayuntamiento  
no procederá en el acto a verificarlo durante el oportuno  
término. Con lo que se vio por terminado el acto firmando  
la presente acta los tres de la corporacion con los agremiados  
en presentes que se han, de que certifico = humedades =

Hecha = Vale Juan Ramos Escriba de Merito



Antonio Benitez

Alfonso Arata

Quintín Rodríguez

Pedro Rebollo y Tomas Merino

Diego Ramos

Ignacio Aguirre

Juan Villalobos

Juan Barquero

Esteban Fuentes

Ramon Melado Ramos Marchon

Eladio Nunez

Alvaro de Tena

Valentin Melado

Antonio Melado

Juliano Novero

Jose Melado

Roman Sena

Gabriel Segobio

Francisco Rebollo

Benito Camarero

Pablo Melado y Narciso Romo

Antonio Portales

Mercedes de la Cruz





*[Handwritten signature]*

Señor extraordinaria del día 1.º de Noviembre de 1889.

- Pres. Concejales.
- D. Juan Ramos Pábila
  - Leopoldo Murillo Fuentes
  - Antonio Benito Legobón
  - Teleforo Estrate Mora
  - Pablo Rebollo Aguacío
  - Tomás Emerico Merchán
  - Diego Ramos Murillo

En la Villa de Vigüera de la Serena a primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el salón de sesiones de las Cajas Consistoriales de la misma, los pres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, previa convocatoria en la forma prevenida por la vigente Ley municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Pábila, quien declaró abierta públicamente la sesión.

También comparecieron, a virtud de la expresa convocatoria, los individuos que en el caso de esta localidad, comercian, fabrican, especulan y trafican en las especies de líquidos comprendidos en la tarifa vigente de consumos Don Reyes Sanchez Garcia, Don Rafael Martín Coronado, Diego Pava Rodriguez, Aguacío Algaba Rebollo, Juanctuan Luis Galero Machio, D. Fulian Burgos Rosco, D. Patricio Villar, Antonio Ramos Valera, Pablo Mellado Mercha, Antonio Merchán Machio, Julian Benito Nuñez, Matías Portales Legobón, Narciso Cuadrado Comuena y Fernando Boura.

Atendiendo los expresados comparecientes, resultaron ser un menor número al de la mitad mayor uno de los que en la expresada forma componen el gremio de que se trata, según la relación nominal obrante en el expediente respectivo, el Sr. Presidente declaró que legalmente podían adoptarse acuerdos dados el precepto determinante del artículo sesenta y tres en su relación con

el cinco siete del reglamento de veinte y uno de Junio  
último y teniendo en cuenta que esta era la segunda  
reunión convocada y que ambos había precedido esta  
ción en forma.

En tal estado el Sr. Presidente manifestó que  
según los hec. concernientes habían podido enterarse por el  
bando publicado y por la convocatoria individual, el estu-  
diantado asociado de un número igual de contribuyentes  
al discutir y determinar los medios para cubrir el enca-  
beramiento de consumos correspondiente a este distrito munici-  
cipal en el presente año económico, acordó que llegado el caso  
a que se contrae la disposición once artículos diez de la ley de  
Presupuesto de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho,  
y luego de cumplidos los requisitos de la disposición diez del pro-  
pio artículo, se procedería a formalizar el correspondiente enca-  
beramiento general obligatorio por los derechos del Tesoro y recaer  
por sobre los mismos autoridades respectivos al grupo de liqui-  
dos; que llegado este caso se había convocado al grupo a reu-  
nion para el día treinta de Septiembre próximo pasado, con el  
objeto de dar cumplimiento a los artículos sesenta y tres, sesen-  
ta y cinco y cinco siete de expresado reglamento, en la cual, co-  
mo queda expresado, no concuerda la mayoría absoluta para to-  
mar acuerdo dando origen a la presente, y en tal virtud se esta-  
ba en el caso de que si al grupo asistieran alguna y razones  
para excusar la obligación que se le impone. No habiendo  
tenido nada que exponer, pasó la corporación municipal a de-  
terminar los terminos en que había de quedar fijado el encabe-  
ramiento de que se trata, acordando por unanimidad y previa la  
conveniente discusión las condiciones siguientes.

Primera. Por virtud de este encaberamiento el Ayuntamiento  
otorga al grupo la facultad de recaudar para sí delante el



ejercicio económico actual los derechos de consumos señalados en la tarifa oficial á las especies de líquidos que son objeto del impuesto, con más el recargo municipal del setenta y cuatro por ciento sobre tales derechos establecido; teniendo que cumplir para ello las reglas contenidas en el capítulo octavo y demás disposiciones y con él concordantes de dicho reglamento =

Segunda. El gremio se halla en cambio obligado á satisfacer al Ayuntamiento trimestralmente, en los primeros cinco días del segundo mes de cada uno de dichos trimestres, la cantidad total de mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas ochenta y siete céntimos que por cargo del Tesoro y recargos corresponden á las especies objeto del mencionado impuesto =

Tercera. El gremio queda obligado á recordar los decretos y recargos que puedan por leyes posteriores establecerse (por leyes posteriores) sobre especies que hoy no están comprendidas en la tarifa del impuesto =

Enterados los her. representados presentes de las anteriores condiciones y no tuvieron objeción alguna que hacer á las mismas, y como basada en el precepto de la ley de cumplimiento ineludible, las aceptaron en todas sus partes. En seguida pasaron á ocuparse de la designación de los individuos que han de considerarse representantes del gremio recayendo en D. Patricio Villar Baraigorría, D. Melián Burogos Rosos y D. Diego Buro Rodriquez, que hallándose presentes quedaron enterados y en cumplir las obligaciones que de ellos se imponen =

En su consecuencia acordaron los her. Agremiados que al principio se relaciona, hacen efectivo el precio que brevemente obligados a satisfacer por el medio del repartimiento, para quien el cual se acordaron así mismo las siguientes bases:

Primera. La distribución de la cantidad que el gremio viene obligado a satisfacer será proporcional al número de unidades de especie que cada uno de sus individuos concha dentro ó fuera del termino municipal, con tal que se almacenen ó introduzcan en el casco del mismo =

Segunda. Para fijar a cada cual las expresadas unidades y base de la distribución, se establecerá durante la época de la recolección la intervención necesaria por parte de la Comisión que representa al gremio, debiendo regirse a ella en los terminos que dicha Comisión acuerde, todos y cada uno de los agremiados =

Tercera. Calcularse el consumo local respecto de las especies encabreadas en igual cantidad que la recolectada en el termino, han de compensarse las extracciones que para otros se hagan con las introducciones que se verifiquen, y en este concepto los representantes del gremio establecerán la oportuna intervención respecto de dichas extracciones é introducciones con el fin de bonificar de las primicias a los agremiados que figuran en el reparto =

Cuarta. La formación del reparto conera a cargo de los representantes del gremio, pu' como la resolución de reclamaciones =

Con lo que se levantó la sesión firmando la presente acta los her. Concejales concurrentes a la misma, y los individuos del gremio presentes que se ven hacerla, de todo lo que, yo el Secretario fecho



*[Handwritten flourish]*



Seo = humedado = ~~curum = val~~  
Juan Ramon Seguidillo Antonio Buitol

Alfonso Antio Pedro Pebaloz Tomas Merino  
Diego Rumbos

Diego Pablo Jernan Lopez  
Antonio Merchang  
Francisco Matias Puente

Pablo Mellado Julian Puente

Ygnacio Agura Julian Puente

Patricio Villar Real Puente  
Humegildo Douro

Session ordinaria del dia 3 de Noviembre de 1889 =

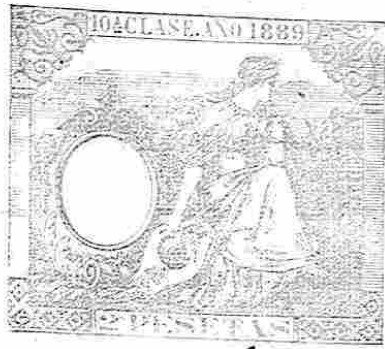
Pres. concurretes. Juan Ramos Pabla

En la Villa de Biquena de la Serena a tres del  
Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve,  
reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consi-  
toriales de la misma, los Pres. del Ayuntamiento  
to que al margen se expresan, bajo la presiden-  
cia del tenor Alcalde Don Juan Ramos y  
Pabla, quien declaro abierta la sesion con lec-  
tura de la acta tenor que fue aprobada =  
Tambien fueron hechas las disposiciones q =

contienen los Boletines oficiales de la presente semana, y enterado el Ayuntamiento acordó se les dio puntual cumplimiento.

Por anunciado Sr. Presidente se significó a la Corporación la necesidad de determinar desde luego los Concejales que en la próxima renovación trienal deban usar en sus funciones, así como también los colegios a que correspondía elegir los que han de reemplazarlos. Tomada en consideración esta moción se llamaron a la vista los oportunos documentos, los cuales examinados por los Sres. de la Corporación, así como de las disposiciones legales que rigen sobre la materia, después de una detenida discusión acordaron por unanimidad que en virtud a lo que dispone el artículo treinta y siete de la vigente Ley Municipal en esta localidad solo corresponde constituir una sola mesa, puesto que el número de vecinos de que se compone esta vecindario no excede de ochocientos, la cual se constituirá en el Hospital, sito en la Calle Real número catorce de gobierno, la cual será presidida por el Abogado Alcalde D. Juan Ramos Dabila, el día primero de Diciembre próximo, anunciándose al público con la necesaria antelación para conocimiento de los electores: que este Ayuntamiento se compone de nueve concejales, de los cuales fueron elegidos para dichos cargos en el mes anterior cinco, que fueron Don Lequillo Murillo Fuentes, D. Juan Ramos Dabila, Don Esteban Recente Segobia, Don Teleforo Estrate Mora y D. Quintín Rodríguez Barquera, cuyo número mayor correspondió en turno, debiendo elegirse en la próxima renovación el número menor, ó sea cuatro, cuando por consiguientes cuatro individuos de la actual, y se encuentran en turno de salida Don Pedro Rebollo Piquero, Don Tomás y Esteban Merchán, Don Esteban Fuentes Murillo y Don Diego Ramos Murillo que interinamente desempeñaban el cargo, por lo tanto correspondió continuar en la actual corporación para representar a los que fueron elegidos para el mes de mil ochocientos ochenta y cinco: que para conocimiento de los electores también se anunció con la debida antelación el número de concejales que hay que elegir en la próxima renovación a los efectos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la



N. 0.788.246

fol. 139



*[Handwritten flourish]*

sean firmada los tres. Concejales concurrentes, de que



certifico = Juan Ramos Esquivel Merino Antonio Benitez

Pedro Robo Hoff yomas Merino

Hernanegildo Donoso  
hio. *[Signature]*

Señalada en el día  
de Noviembre de 1889.

Pres. Concurrentes.

En la Villa de Higuera de la Serena a diez de  
Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reu-  
nidos en el Salon de sesiones de las Casas Concejales  
de la misma, los tres. del Ayuntamiento  
que al margen se expresan, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde Don Juan Ramos Dábla, por quien  
se declaró abierta la sesión con lectura de la auto-  
ria que fué aprobada. También se fueron las dis-  
posiciones que continúan los Reglamentos oficiales de la  
presente semana y enterados, acordaron se les presta  
ra el debido cumplimiento =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión  
firmada los tres. Concejales concurrentes, de que certifico =



Juan Ramos Esquivel Merino Antonio Benitez

Pedro Robo Hoff yomas Merino

Hernanegildo Donoso  
hio. *[Signature]*



Sesión ordinaria del día  
 17 de Noviembre de 1889 =

Act. concurrencias.

En la Villa de Higuera de la Serena a diecisiete  
 del Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve  
 reunidos en el Salon de sesiones de las Casas Consis-  
 toriales de la misma, los tres del Ayuntamiento que  
 al margen se expresan, bajo la presidencia del  
 Señor Alcalde Don Juan Ramos Dávila, quien  
 declaró abierta la sesión con lectura de la anterior  
 que fué aprobada, tambien lo fueron las  
 disposiciones que contienen los Boletines oficia-

les de la presente semana y enterados el Ayuntamiento acordó  
 se les prestara el debido cumplimiento =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión firmando la los tres. Concejales concurrences, de que  
 certifico =



Juan Ramos Requena Merino Antonio Benítez  
 Pedro Pablo Nogales Merino

Don Juan Ramos Dávila  
 tris.

Sesión ordinaria del día  
 24 de Noviembre de 1889 =

Act. concurrencias.

En la Villa de Higuera de la Serena a veinti-  
 te y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta  
 y nueve, reunidos en el Salon de sesiones de  
 las Casas Consistoriales de la misma, los tres  
 del Ayuntamiento que al margen se expresan,  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan  
 Ramos Dávila, quien declaró abierta la se-  
 sión con lectura de la anterior que fué aprobada,  
 tambien fueron leidas las disposiciones que con-  
 tienen los Boletines oficiales de la presente

semana y enterados de ellas el Ayuntamiento, acordó se les pres-  
 tara el debido cumplimiento =







*[Handwritten flourish]*

En su interrupción el Ayuntamiento acordó la distribución mensual de fondos para el próximo Diciembre en la forma siguiente =

Capítulos.		Resultad.
1º	Gastos del Ayuntamiento	487-91
2º	Policia de Seguridad	8-33
3º	Instrucción pública	219-41
4º	Beneficencia municipal	1-66
5º	Obras públicas	25-"
6º	Concesion pública	20-83
7º	Cargos	164-71
8º	Imprevistos	75-"
	<u>Total</u>	<u>998-85</u>

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la los hrs. concurrentes, de que certifico =

Juan Ramos Requena y Manuel Antonio Benitez  
*[Signature]*  
Pedro Bebo No y Tomas Merino

Manuel Aguilera Donoso  
*[Signature]*

Sesión ordinaria del día  
7 de Diciembre de 1889 =

Concurrentes.

D. Juan Ramos Dábila

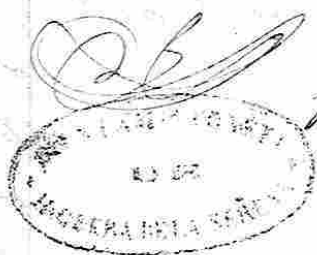
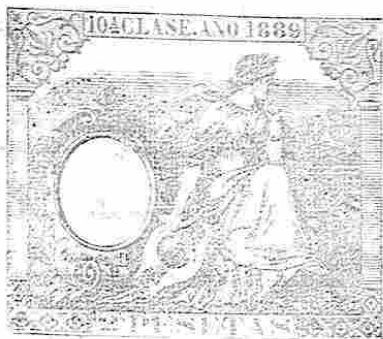
En figura de la Sesión a ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de la misma, los hrs. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ramos Dábila, quien declaró abierta la Sesión con lectura de la anterior que fué aprobada =

Seguidamente mencionada el Señor Presidente expuso, que según la circular del Sr. Ministro de la Guerra de diez y seis de Noviembre anterior, inserta en el Boletín oficial de

esta Provincia y número ciento de veinte y seis del propio mes, el día  
catorce del presente mes es el designado para la entrega en la Caja  
de la cabeza de la zona de los moros correspondientes al recuadro  
del año actual, y de los que por concurrencia de la revisión de excepcio-  
nes de los tres recuadros anteriores hayan sido declarados sorteados,  
y al día siguiente quince del corriente se verificará el sorteo pre-  
vuido, siendo potestativa la presencia de los moros en dicha Caja el  
día de la entrega en la misma, y por consiguiente el que lo haga  
los gastos que origine serán de cuenta del mismo interesado, y  
en tal virtud se estaba en el caso de nombrar Comisionado para  
la conclusión de los documentos que determina la Ley. Interinos  
los Sres. del Ayuntamiento de la precedente mocion y de los  
mencionados circular por lectura que de ella hizo, y el Secretario  
de orden del Sr. Presidente, después de una detenida discusión  
por unanimidad acordaron: Que aun cuando la presentación de  
los moros en la Caja de la zona es voluntaria, proceda y se lle-  
vará a cabo luego a efecto de que a los moros se les cite por me-  
dio de edicto que se fijará en el sitio público y acostumbrado de  
esta localidad y además se les citará personalmente por medio de  
papelita duplicada según está prevenido. Que para la presen-  
tación de los correspondientes documentos en la Caja de la zona co-  
misionaron al Sr. Presidente Don Juan Remon, Pablos  
a el cual se le abonaron del capítulo primero artículo setenta  
del presupuesto de gastos la suma de veinte y cinco pesetas  
por todos los que se le puedan originar en el viaje, sin que  
tenga derecho a percibir mayor cantidad por exceso de gastos.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
sesion firmandola los Sres. concurrentes, de que certifico =

Juan Remon  
Pedro Pablos  
Antonio Benites  
Donnas e Merino

Donnas e Merino  
Pablos



fol. 141

Señal ordinaria del día  
18 de Diciembre de 1889

Pres. concurrentes

Don Manuel Espinillo Quintanilla

En la Viguería de la Serena a quince de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el  
salon de sesiones de la J. Com. Constitucional de la  
misma, los Pres. del Ayuntamiento que al man-  
gu se expresan, bajo la presidencia del Señor Al-  
calde Don Juan Ramos Páble, quien declaró  
abierta la Sesion en lectura de la anterior que fue  
aprobada. Tambien se fueron las disposiciones  
que contienen los Boletines oficiales de la presente  
manana y enterados los Pres. del Ayuntamiento  
acordaron se les prestara el debido cumplimiento =

Visto y examinado por este Ayuntamiento el expediente  
al enmielamiento de la viguería territorial de esta Villa, forma-  
do para el año economico de mil ochocientos, noventa y noventa  
y uno y encontrandole confectionado con arreglo a la J. disposicio-  
nes legales, acordó aprobarle y que se exponga al público desde  
el día de mañana hasta el treinta y uno del actual, inclusive,  
para oír reclamaciones =

Huo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la Sesion firmandola los Pres. concurrentes de que certifico =

Manuel Espinillo Quintanilla Antonio Bermejo

Pedro B. Botz y J. osma Moreno

Manuel Quintanilla  
Pres.



Señal ordinaria del día  
22 de Diciembre de 1889

En la Viguería de la Serena a veinte y dos



Tres concurretes.

D. Juan Ramos Pabita

de Distinguido Sr. de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el Salon de sesiones de la J. local con sus tenientes de la misma, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ramos Pabita, por quien se declaró abita la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. Tambien las fueron las disposiciones que continen los Boletines oficiales de la presente semana, y enterados

el Ayuntamiento acordó se respetara el debido cumplimiento

esto y examinado por el Ayuntamiento el reparto del impuesto de consumos formado por la Junta repartidora para el actual año economico, y encontrandole ajustado en su forma a las disposiciones legales, acordó se expusiera al público por termino de ocho dias para que los contribuyentes pudieran examinarle y deducir las reclamaciones conducentes =

En intermision el Ayuntamiento acordó la contribucion mensual de fondos para el proximo mes de Enero

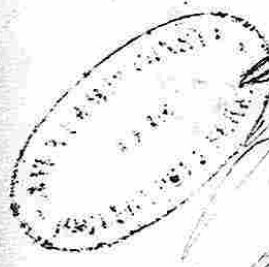
Capítulos en la forma siguiente =

Capítulo	Descripción	Pecas
1º	Costos del Ayuntamiento	463.75
2º	Policia de Seguridad	8.35
3º	Instrucción pública	215.45
4º	Beneficencia municipal	1.70
5º	Obras públicas	25.00
6º	Comercio público	20.85
7º	Cargos	164.69
<b>Total</b>		<b>1,199.99</b>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmandola los tres concurretes, de que certifico =

Juan Ramos Pabita  
Pedro Febo Novillo  
Tomás Merisso  
Antonio Benito

Comuníquese a Donas  
su.



N. 0.788.244



Reintegro al papel uisentido por la uisier-  
cion de las uisitas electorales en el libro de uiservicios  
del ayuntamiento, correspondiente al uiservicio de uisil  
ochocientos ochenta y siete a uisil ochocientos ochenta  
y uisiete. Higuera de la Serena. 21 de Dbre de  
1889=

H. Alcalde



H. Secretario  
Hermenegildo Douro

N. 0.179.741



Veinty seis papel blanco que usara el pliego diez  
mit quinianta, veinte y cuatro. Figueras de la Pena  
cinco de un solo de uncienta noventa

El Alcalde

El Secretario  
Hermenegildo Ponce

